

PRESUPUESTO EJERCICIO **2025**





El Presupuesto de la UAM para el ejercicio 2025 fue aprobado por el pleno del Consejo Social, en sesión ordinaria de 17 de diciembre de 2024, tras la aprobación del proyecto de Presupuesto de la UAM para el ejercicio 2024, por el Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 13 de diciembre de 2024.

Contenido

1. Presentación	6
2. Resumen ejecutivo.....	8
2.1. INTRODUCCIÓN.....	8
2.2. PRESUPUESTO 2025.....	8
2.3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PRESUPUESTO	10
2.4. INGRESOS GENERALES.....	11
2.5. GASTOS GENERALES.....	13
2.6. GASTOS CON FINANCIACIÓN ESPECÍFICA	14
2.7. GASTOS FINANCIADOS CON REMANENTE GENÉRICO	14
2.8. PROGRAMAS DE GASTO	15
2.9. CONCLUSIONES	19
3. Clasificación económica.....	20
3.1. PRESUPUESTO DE INGRESOS.....	20
3.2. PRESUPUESTO DE GASTOS	23
4. Ingresos generales	27
5. Presupuesto por programas.....	28
5.1. RESUMEN POR PROGRAMAS.....	28
5.2. PRESUPUESTO POR PROGRAMAS.....	34
5.2.1. Programa 422A. Estudios de grado	34
5.2.2. Programa 422B. Estudios de Posgrado y Formación Continua.....	36
5.2.3. Programa 422C. Relaciones Internacionales.....	38
5.2.4. Programa 541D. Investigación, Biblioteca y Promoción Científica	41
5.2.5. Programa 541E. Innovación.....	47
5.2.6. Programa 422F. Transformación Digital: soporte y desarrollos.....	49
5.2.7. Programa 422G. Infraestructuras Universitarias.....	51
5.2.8. Programa 422 H. Personal.....	53
5.2.9. Programa 422I. Campus, Relaciones Institucionales y Servicios Generales.....	57
5.2.10. Programa 422J. Empleabilidad.....	61
5.2.11. Programa 422K. Cultura.....	63
5.2.12. Programa 422L. Centros docentes y Departamentos.....	64
5.2.13. Programa 422 M. Secretaría General.....	65
5.2.14. Programa 422N. Consejo Social	66
5.2.15. Programa 422P. Defensoría Universitaria.....	67
5.2.16. Programa 422R. Compromiso Social y Sostenibilidad	68

6. Cuadro de responsables de programas de gastos	71
7. Anexos.....	73
7.1. CRITERIOS Y DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR CENTROS Y DEPARTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	73
7.2. COSTE DE PERSONAL.....	84
7.2.1. Coste del PDI a 31 de octubre de 2024.....	84
7.2.2. Coste de plantilla de personal técnico, de gestión y de administración y servicios	100
7.3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023 E INFORME COMPARATIVO SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A 31 DE OCTUBRE 2024.....	154
7.3.1. Liquidación presupuesto ejercicio 2023.....	154
7.3.2. Informe comparativo sobre ejecución presupuestaria a 31 de octubre 2024.....	155
7.4. BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.....	157
7.5. RELACIÓN DE TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y DE PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS.....	186
7.5.1. Tasas en materia de función pública	186
7.5.1.1. Derechos de examen	186
7.5.1.2. Tasa por compulsas de documentos.....	187
7.5.1.3. Tasa por evaluación de proyectos que incluyan experimentación animal	187
7.5.1.4. Tasa por expedición de copia auténtica de Títulos Universitarios.....	187
7.5.2. Estudios propios.....	188
7.5.2.1. Ciencias.....	188
7.5.2.2. Derecho.....	188
7.5.2.3. Economía y administración de empresas.....	188
7.5.2.4. Educación.....	189
7.5.2.5. Humanidades	189
7.5.2.6. Ciencias de la Salud.....	189
7.5.2.7. Otras Áreas.....	190
7.5.2.8. Psicología	190
7.5.2.9. Tecnologías de la Información y Comunicación	190
7.5.2.10. Tasa de expedición de títulos propios y certificados de formación continua.....	191
7.5.3. Servicio de idiomas.....	192
7.5.3.1. Listado de bonificaciones aplicables en el Servicio de Idiomas	192
7.5.4. Actividades culturales	194
7.5.4.1. Listado de bonificaciones aplicables en las actividades de la Oficina de Actividades Culturales.....	194
7.5.5. Colegio mayor Juan Luis Vives.....	195
7.5.5.1. Estudiantes (<i>Grado</i>).....	195
7.5.5.2. Profesores.....	195
7.5.5.3. Grupos externos	195
7.5.5.4. Utilización de espacios del Colegio	195
7.5.5.5. Habitaciones canon UAM en la Residencia Erasmo (precios día sólo alojamiento).....	196
7.5.6. Utilización de espacios universitarios.....	197
7.5.6.1. Campus Universitarios.....	197

75.7. Centro de psicología aplicada.....	204
75.7.1. Clínica Universitaria del Centro de Psicología Aplicada.....	204
75.8. Escuela infantil	206
75.9. Unidad análisis de inteligencia	207
75.10. Servicios Generales de Apoyo a la Investigación Experimental (SEGAINVEX).....	210
75.11. Servicio interdepartamental de investigación (SIdI).....	211
75.12. Gabinete Veterinario (GV).....	219
75.13. Centro de Computación Científica (CCC).....	220
75.14. Servicio de Conservación, Restauración y Estudios Científicos del Patrimonio Arqueológico (SECYR)	221
75.15. Tarifas del laboratorio de informática forense	222
75.16. Centro de Micro-Análisis de Materiales (CMAM).....	224
75.17. Tarifas Programa Alumnuam	226
75.17.1. Modalidades AlumniUAM: Cuotas	226
75.17.2. Tarifas actividades, formación y eventos.....	227
75.18. Instituto Confucio de Madrid	228
75.19. Tasas para estudiantes visitantes curso 2025-2026.....	229
75.20. Servicios ofrecidos por la unidad de apoyo a la docencia (UAD) en el marco de la formación continua online.....	230
75.20.1. Tarifas.....	230
76. RELACIÓN DE GASTOS PLURIANUALES.....	235
77. COMPROMISOS DE GASTOS POR ENDEUDAMIENTO	240

1. Presentación

La Universidad Autónoma de Madrid (UAM) presenta sus presupuestos para 2025 en un contexto marcado por la insuficiencia financiera que afecta a las universidades públicas en general y, en particular, a las madrileñas. Esta situación que se arrastra desde la crisis económica de la pasada década y se ve agravada por las exigencias de la nueva Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU), plantea retos significativos. En abril de 2024, los rectores de las seis universidades públicas de Madrid expresamos nuestra preocupación ante un panorama financiero que no solo no ha mejorado, sino que se ha vuelto más crítico tras el fin de los ingresos extraordinarios derivados de sentencias judiciales y la ausencia de un modelo de financiación estable. A esto se suma la necesidad urgente de un plan de infraestructuras que permita renovar y mantener las instalaciones universitarias, esenciales para garantizar la calidad educativa y de investigación.

El presupuesto de la UAM para 2025 asciende a 331,5 millones de euros, lo que representa una reducción del 4,18 % respecto al de 2024. Esta disminución refleja la continuidad de las políticas de contención del gasto necesarias en un escenario de recursos públicos limitados. Los ingresos generales, que incluyen la subvención nominativa de la Comunidad de Madrid, tasas y precios públicos, se sitúan en 229,8 millones de euros, con una ligera reducción del 0,47 %. Por otro lado, los ingresos específicos, que principalmente provienen de actividades concretas de posgrado, programas de internacionalización o proyectos de investigación e innovación, alcanzan los 101,7 millones de euros, con descensos significativos en áreas como formación continua, programas europeos y convocatorias del Plan Nacional de Investigación. Sin embargo, se registran aumentos en partidas vinculadas a estudios, becas y fondo social para estudiantes, así como en programas financiados a través de convenios como el del Banco Santander.

A pesar de estas restricciones, 2025 será un año clave para el futuro de la UAM gracias a la puesta en marcha de varios proyectos estratégicos. Entre ellos destaca la Ciudad de la Salud, un campus biomédico diseñado alrededor de la nueva Facultad de Medicina; el Centro Nacional de Neurotecnología (Spain Neurotech), que iniciará su actividad en el Campus de Cantoblanco; y un nuevo edificio dedicado a la investigación avanzada e innovación. Estos proyectos no implican un coste directo para el presupuesto de 2025, pero consolidan la posición de la UAM como referente en investigación e innovación, pilares fundamentales de su identidad. Además, se aumenta en un 10% la aportación de ingresos generales a la partida de Investigación para compensar la reducción de la financiación con los costes indirectos.

Es bien sabido que el capítulo de personal representa casi el 80 % de los gastos generales. La contención en el gasto que venimos aplicando no ha impedido el desarrollo de políticas orientadas a la estabilización y promoción de las plantillas, tanto de personal docente e investigador (PDI) como de personal técnico y de gestión (PTGAS). Para 2025 contaremos además con el Plan María Goyri, que permitirá la incorporación de 92 Profesores Ayudantes Doctores hasta finales del curso 2027-2028, lo que nos permitirá ajustar nuestra plantilla a las exigencias de la LOSU, avanzar en la eliminación de la precariedad que aún existe en áreas con un uso excesivo de la figura de Profesor Asociado y afrontar una necesaria renovación de las plantillas. Además, se incrementará el número de plazas predoctorales, con 10 nuevas incorporaciones estratégicas en áreas interdisciplinares que incluyan la Inteligencia Artificial.

Los acontecimientos de los últimos meses en relación a la financiación de las universidades, con ese horizonte que marca la LOSU de alcanzar el 1% del PIB en 2030, han puesto en evidencia la urgencia del diseño e implementación de un modelo plurianual de financiación de las universidades públicas madrileñas, que debe garantizar la suficiencia y la equidad en el reparto de los recursos. Desde la UAM, reafirmamos nuestro compromiso de trabajar con la Comunidad de Madrid y el resto de las universidades públicas para diseñar un plan que permita superar estas limitaciones. La colaboración entre instituciones es esencial para avanzar hacia un sistema universitario sostenible, que permita afrontar los retos del presente y construir un futuro sólido.

En suma, en este marco de restricciones, la UAM apuesta por una gestión prudente y responsable, centrada en la sostenibilidad financiera y el crecimiento estratégico. A pesar de las limitaciones presupuestarias, mantenemos nuestro compromiso con la investigación, la excelencia académica y el fortalecimiento de las plantillas. Los presupuestos de 2025 reflejan, por tanto, un equilibrio entre la contención necesaria y la ambición por seguir desarrollando proyectos que definan el futuro de la universidad, porque invertir en conocimiento e investigación es invertir en futuro.

Amaya Mendikoetxea
Rectora

PRESUPUESTO
EJERCICIO **2025**

2. Resumen ejecutivo

2.1. INTRODUCCIÓN

El presupuesto para 2025 se sustenta nuevamente en una fuente de financiación de carácter extraordinario: el ingreso previsto por la venta del edificio Zenit/Trimodular, encuadrada dentro del proyecto de creación del Centro Nacional de Neurotecnología (Spain Neurotech), en el que participa la UAM, junto con el Gobierno de España y la Comunidad de Madrid.

La trascendencia de esta partida y la indefinición que ha rodeado la creación del Centro Nacional en los últimos dos años, que motivó su inclusión y no ejecución en los presupuestos de 2023 y 2024, condiciona de forma evidente la elaboración del presupuesto. Para el próximo ejercicio, habiendo iniciado ya las instituciones participantes los trámites necesarios para constitución del Consorcio (se ha incorporado una partida específica en el Proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2025 y se ha autorizado, por acuerdo del Consejo de Ministros, la transferencia de crédito y los compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros necesarios para la creación del Consorcio), hemos considerado adecuado incluir nuevamente este ingreso en nuestro presupuesto, que no sería viable sin dicha financiación extraordinaria.

Asimismo, el presupuesto de 2025 se ha elaborado partiendo de uno de los principales condicionantes del presupuesto de los dos ejercicios anteriores, como es, la definitiva finalización para 2025 de los ingresos procedentes de sentencias por la compensación de precios públicos pendientes de pago por parte de la Comunidad de Madrid. Los ingresos procedentes de distintas sentencias por deudas de la Comunidad de Madrid, también de carácter extraordinario, han sido fundamentales para alcanzar el equilibrio en los presupuestos aprobados por la Universidad desde 2016.

También, desde el punto de vista de los gastos, se ha producido un incremento en los gastos de personal, debido: a la no cobertura, por la subvención nominativa de la Comunidad de Madrid, de parte de los incrementos de las retribuciones de los empleados públicos aprobados en los últimos años y a los costes del crecimiento vegetativo de la plantilla, que tampoco son cubiertos por la referida subvención nominativa.

Al igual que en los presupuestos de 2023 y 2024, y a diferencia de los presupuestos de ejercicios precedentes, no se han presupuestado los remanentes de crédito previstos al cierre del 2024. A este respecto se sigue considerando que, no habiéndose liquidado el presupuesto de 2024, lo más adecuado es no presupuestar los remanentes de crédito afectados resultantes de su liquidación, que se incorporarán una vez cerrado el ejercicio 2024 mediante la correspondiente modificación presupuestaria.

El presupuesto se enmarca en la normativa que afecta específicamente a las universidades públicas de la Comunidad de Madrid, materializada en la Orden conjunta de las Consejerías de Educación, Juventud y Deporte, y de Economía, Empleo y Hacienda, de fecha 24 de julio de 2017, por la que se determinan los instrumentos y procedimientos de información dirigidos a garantizar el cumplimiento de la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera por las universidades públicas madrileñas y sus entidades dependientes.

La referida orden establece que el cumplimiento del objetivo de equilibrio presupuestario se calculará de acuerdo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, por lo que solo deben considerarse los ingresos y gastos de los capítulos 1 a 7 del presupuesto, sin computarse a tal efecto los correspondientes a activos y pasivos financieros. Según la clasificación económica, que acompaña al presupuesto, los ingresos y gastos cumplen el citado objetivo de equilibrio.

2.2. PRESUPUESTO 2025

El presupuesto para el 2025 es de **331,5 millones de euros** y, con respecto al aprobado en 2024, disminuye en 14,4 millones de euros, lo que supone una reducción del 4,18 %.

Los gráficos que aparecen a continuación (figuras 1 y 2) muestran la evolución del presupuesto de la Universidad en los últimos años. A efectos comparativos, en los gráficos de las figuras 3 y 4 se muestra la evolución de los presupuestos sin tener en cuenta los remanentes incluidos en los mismos.

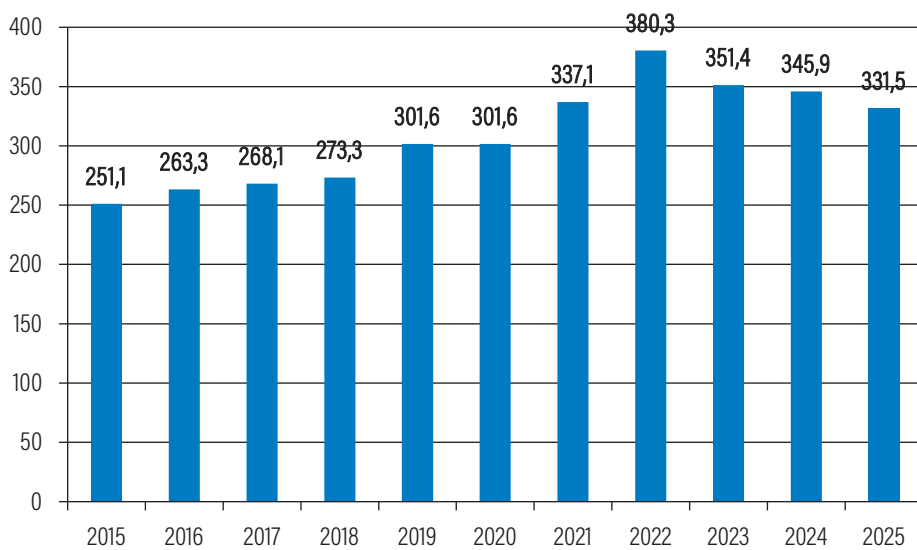


Figura 1. Evolución del presupuesto de la Universidad (en millones de euros)

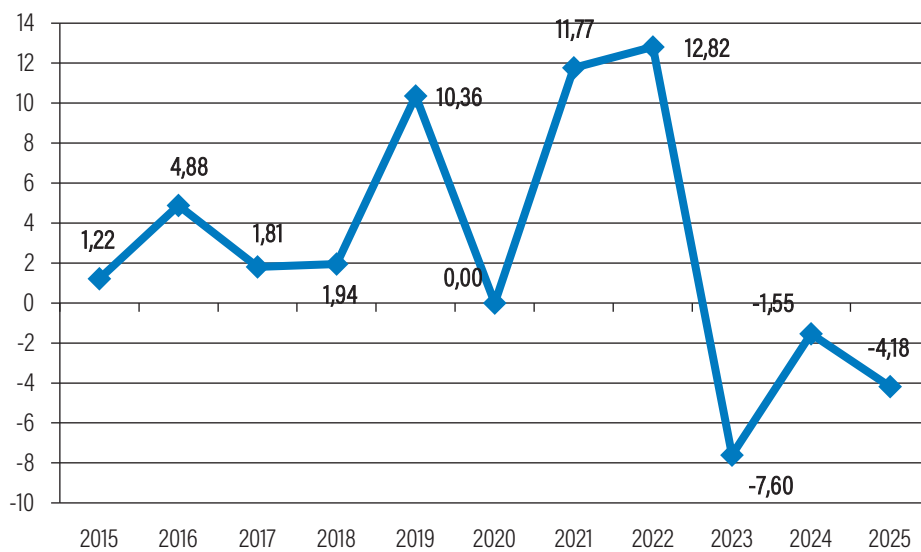


Figura 2. Evolución del presupuesto de la Universidad (en porcentaje)

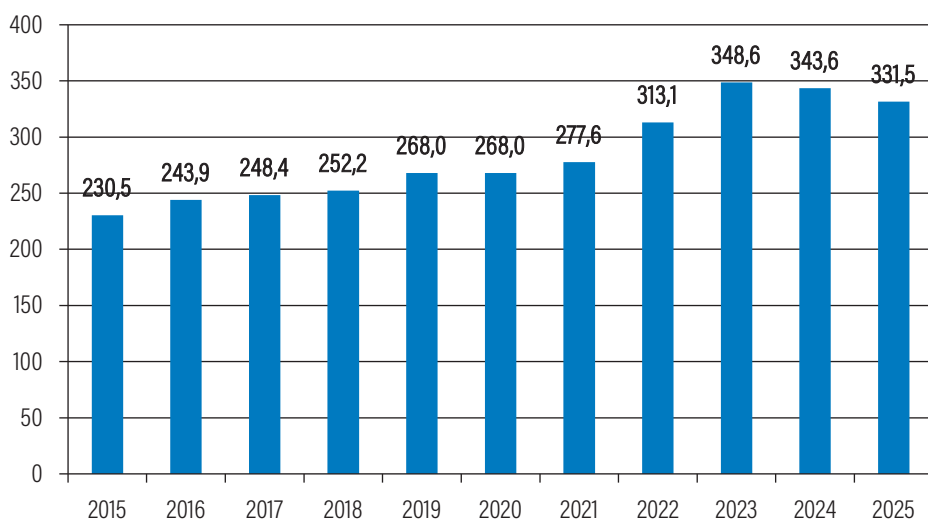


Figura 3. Evolución del presupuesto de la Universidad sin remanente (en millones de euros)

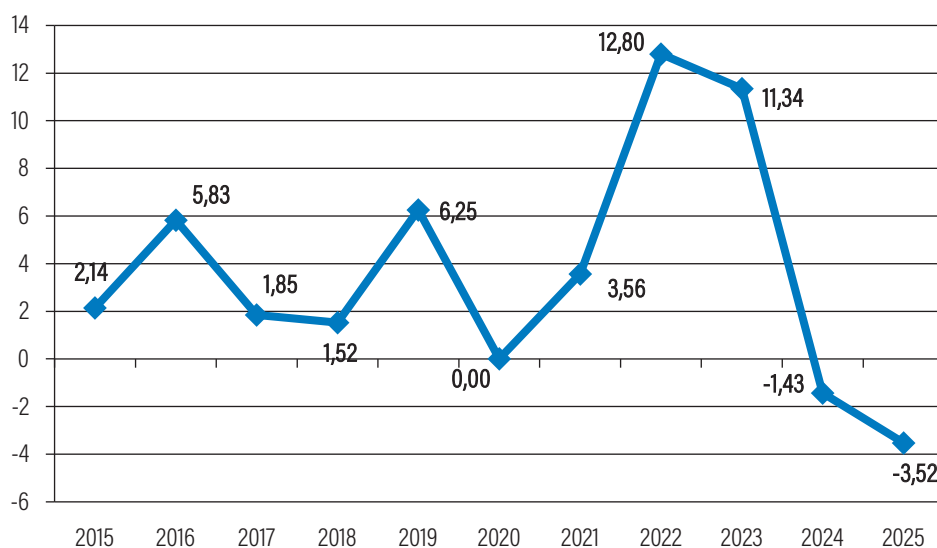


Figura 4. Evolución del presupuesto de la Universidad sin remanente (en porcentaje)

2.3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PRESUPUESTO

El presupuesto cuenta con la siguiente financiación, desglosada en función de su origen:

- **Ingresos generales:** tienen tal consideración los provenientes de la subvención nominativa de la Comunidad de Madrid, los correspondientes a tasas y precios públicos y otros de similar naturaleza. La previsión de ingresos por estos conceptos es de 229,8 millones de euros.
- **Ingresos específicos:** son aquellos que la Universidad prevé obtener para la financiación de unas determinadas actividades y proyectos. Los consignados en el presupuesto de 2025 ascienden a 101,7 millones de euros.

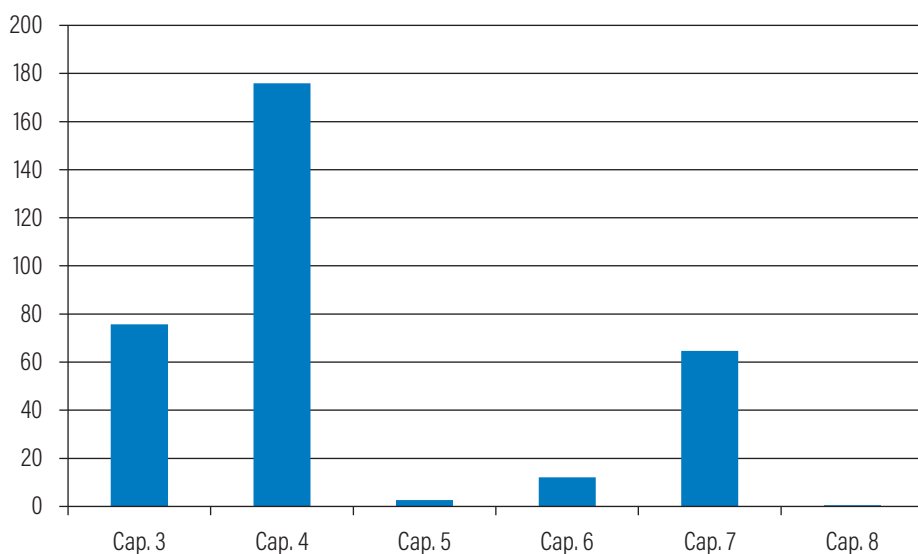


Figura 5. Distribución del presupuesto por capítulos de ingreso

2.4. INGRESOS GENERALES

Los ingresos generales consignados en el presupuesto de 2025 ascienden a 229,8 millones de euros y, respecto al presupuesto de 2024, se reducen en 1,1 millones de euros, lo que representa una ligera reducción del 0,47%.

El siguiente cuadro muestra las principales variaciones que se producen en los conceptos de ingresos respecto del ejercicio precedente:

INGRESOS GENERALES		(en millones de euros)
Ingresos generales presupuesto 2024		230,9
Compensación minoración precios públicos curso 23/24		-5,7
Compensación CM por becas y exenciones de precios públicos curso 23/24		-4,9
Remanente Acuerdo CM compensación precios públicos		-2,3
Reducción ingresos financieros por depósitos de fondos líquidos		-0,5
Disminución de ingresos precios públicos		-0,2
Otros ajustes en base a datos del último ejercicio liquidado		-0,4
Compensación minoración precios públicos curso 24/25		6,2
Compensación CM por becas y exenciones de precios públicos curso 24/25		6,0
Incremento subvención nominativa		0,7
Total variaciones		-1,1
Ingresos generales presupuesto 2025		229,8

El gráfico de la figura 5 representa el importe de ingresos generales incluidos en los presupuestos de los últimos años.

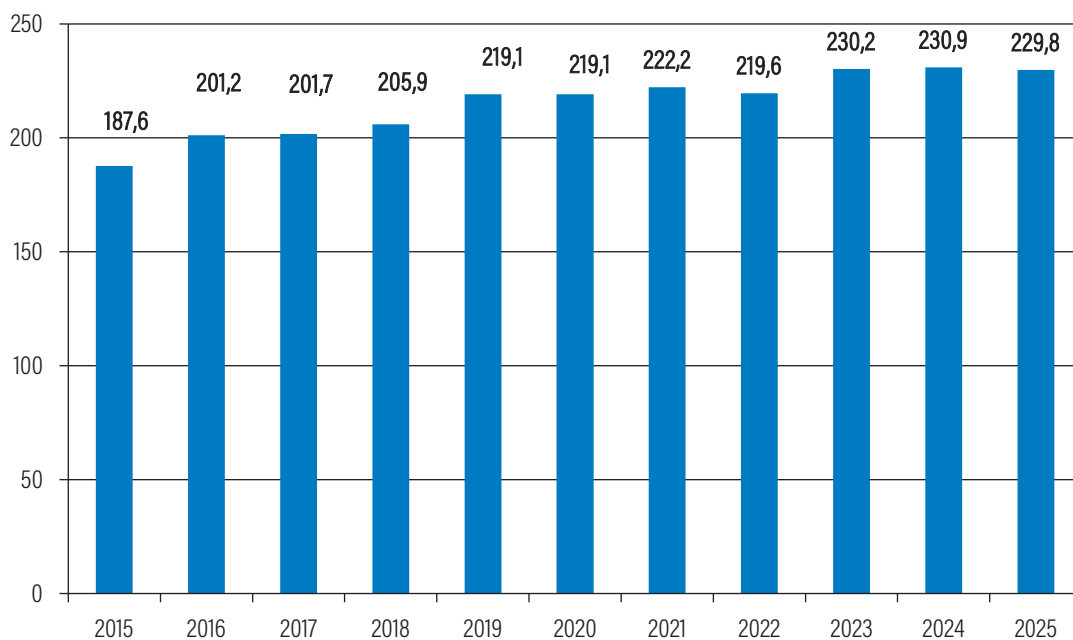


Figura 6. Evolución de los ingresos generales

El principal recurso económico es la subvención nominativa de la Comunidad de Madrid y el importe consignado por este concepto, 162,4 millones de euros, se corresponde con el incluido en Proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2025. Dicha subvención, concedida para financiar los gastos corrientes de la Universidad, ni siquiera alcanza para cubrir los gastos del capítulo 1 Personal, habiendo un desfase con estos de 25,7 millones de euros, que aumenta cada año por los incrementos de retribuciones de los empleados públicos aprobados por el Gobierno y por el crecimiento vegetativo de la plantilla.

El gráfico de la figura 6 muestra la evolución de la subvención nominativa en los últimos ejercicios presupuestarios.

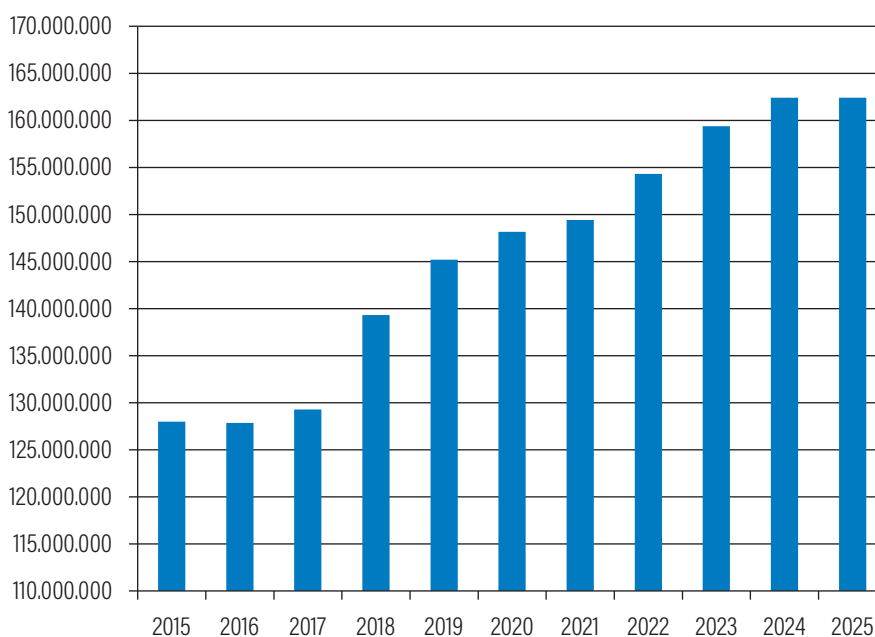


Figura 7. Evolución de la subvención nominativa

La segunda principal fuente de financiación es la procedente de los precios públicos y prestación de servicios, que suponen la cantidad de 48,9 millones de euros.

Como ya se ha indicado, se ha incluido un ingreso de 12,1 millones de euros previsto por la venta del edificio Zenit/Trimodular a la Comunidad de Madrid, dentro del proyecto Spain Neurotech.

2.5. GASTOS GENERALES

En este apartado sólo se consideran los gastos de los distintos programas presupuestarios cuya financiación proviene de los ingresos generales de la Universidad, que ascienden a 229,8 millones de euros, y que podríamos asimilar al techo de gasto para el año 2025. No se incluyen, en consecuencia, los gastos que cuentan con financiación afectada. El conjunto de estos gastos disminuye en el mismo porcentaje que los ingresos generales, es decir, un 0,47%.

Siguiendo este criterio, tienen la consideración de gastos generales de la Universidad los incluidos en los Programas relacionados con la docencia (personal, grado, posgrado, relaciones internacionales, empleabilidad y centros docentes y departamentos), los correspondientes a investigación e innovación (tanto los referidos a la ejecución de los propios proyectos, como la política científica y las infraestructuras para la investigación, los de becas, ayudas y contratos de investigación, principalmente), los de soporte necesario para la impartición de la docencia y su gestión (transformación digital, infraestructuras universitarias y campus y servicios generales), así como los relacionados con actividades culturales, de compromiso social y sostenibilidad y, finalmente, los correspondientes a órganos de gobierno universitarios (Secretaría General y Defensor del Universitario).

El cuadro muestra el importe del presupuesto que corresponde a cada una de las actividades, distribuido de la siguiente forma:

- El 80,2% de los ingresos generales de la UAM se destinan a cubrir gastos de personal.
- A gastos de soporte de docencia se destinan 5,9 millones de euros y a gastos de investigación e innovación 8,7 millones de euros. Suponen el 2,6% y el 3,8%, respectivamente.
- Los gastos de funcionamiento de la Universidad suman 30,1 millones de euros y constituyen el 13,1% del total.
- El resto de los programas de gasto representan un 0,3%.

GASTOS GENERALES 2025	(en millones de euros)
GASTOS DE PERSONAL	184,3
RESTO PROGRAMAS DE GASTO	45,5
Estudios de grado	1,5
Estudios de posgrado	1,3
Investigación, biblioteca y promoción científica	8,5
Innovación	0,2
Transformación Digital: soporte y desarrollos	7,2
Infraestructuras universitarias	0,4
Campus, Relaciones Institucionales y Servicios Generales	22,5
Empleabilidad	0,3
Centros docentes y departamentos	2,8
Otros	0,8
TOTAL	229,8

2.6. GASTOS CON FINANCIACIÓN ESPECÍFICA

El cuadro que se muestra a continuación detalla los programas incluidos en el presupuesto de 2025 que cuentan con financiación externa de carácter finalista, por un total de 101,7 millones de euros:

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	(millones de euros)
422A ESTUDIOS DE GRADO	1,1
422B ESTUDIOS DE POSGRADO Y FORMACIÓN CONTINUA	5,0
422C RELACIONES INTERNACIONALES	5,5
541D INVESTIGACIÓN, BIBLIOTECA Y PROM. CIENTÍFICA	64,2
541E INNOVACIÓN	18,4
422G INFRAESTRUCTURAS UNIVERSITARIAS	1,0
422H PERSONAL	4,5
422I CAMPUS, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SERVICIOS GRALES	0,5
422J EMPLEABILIDAD	0,3
422K CULTURA	0,2
422N CONSEJO SOCIAL	0,2
422R COMPROMISO SOCIAL Y SOSTENIBILIDAD	0,8
TOTAL	101,7

Como ya se ha indicado, no se han incluido en el presupuesto los créditos financiados con los remanentes específicos de proyectos y actividades con financiación afectada, que serán incorporados al presupuesto una vez cerrado el ejercicio 2024 mediante la correspondiente modificación presupuestaria.

La variación más significativa con respecto al ejercicio 2024 se produce en el programa 541D, debido principalmente a la reducción de los ingresos procedentes de la Agencia Estatal de Investigación. La variación en los programas 422B y 541E se debe fundamentalmente al reflejo presupuestario del resultado de la gestión, por parte de la FUAM, de las actividades de formación e innovación encuadradas en el convenio suscrito con el Ministerio de Defensa, para el desarrollo de actividades para la formación y el desarrollo de recursos digitales docentes innovadores enfocados a la mejora de las competencias digitales del personal militar.

El programa 422G incluye la subvención específica de la Comunidad de Madrid para gastos de inversiones y de rehabilitación y mantenimiento de las infraestructuras de la Universidad. El importe de esta subvención es de 1 millón de euros, frente a los 19 millones de euros que alcanzaban algunas de las anualidades del Plan de Inversiones de la Comunidad de Madrid para el periodo 2007-2011, que fue reduciéndose paulatinamente hasta el millón que se recibe anualmente desde el año 2013, y que resulta claramente insuficiente para acometer los gastos de conservación de las infraestructuras necesarias para el desempeño de las funciones universitarias docentes y de investigación.

2.7. GASTOS FINANCIADOS CON REMANENTE GENÉRICO

Al igual que en el presupuesto de los ejercicios 2023 y 2024 y, a diferencia de los ejercicios anteriores, en este presupuesto no se ha incluido ningún importe de remanente de tesorería genérico para financiar gastos.

El gráfico que figura a continuación muestra el importe del remanente genérico que se ha incluido en el presupuesto de los últimos ejercicios, como fuente de financiación de los gastos contenidos en ellos.

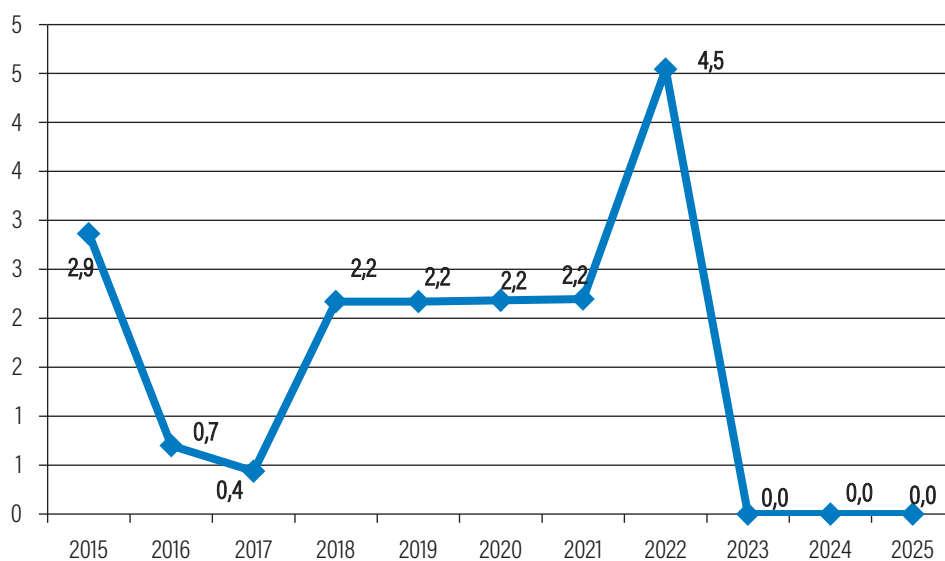


Figura 8. Evolución del remanente genérico de tesorería incluido en los presupuestos

2.8. PROGRAMAS DE GASTO

En el cuadro que figura a continuación se presenta la distribución de la totalidad del presupuesto de gastos de la Universidad entre los distintos programas que lo integran, así como el porcentaje de variación que se produce en cada uno de ellos con relación al ejercicio precedente:

PROGRAMAS DE GASTO	2024 (en euros)	2025 (en euros)	%
422A ESTUDIOS DE GRADO	2.037.476	2.568.601	26,07
422B ESTUDIOS DE POSGRADO Y FORMACIÓN CONTINUA	6.706.874	6.307.866	-5,95
422C RELACIONES INTERNACIONALES	6.393.500	5.498.500	-14,00
541D INVESTIGACIÓN, BIBLIOTECA Y PROMOCIÓN CIENTÍFICA	84.010.143	72.685.496	-13,48
541E INNOVACIÓN	19.499.152	18.698.994	-4,10
422F TRANSFORMACIÓN DIGITAL: SOPORTE Y DESARROLLOS	7.203.244	7.238.459	0,49
422G INFRAESTRUCTURAS UNIVERSITARIAS	1.350.000	1.350.000	0,00
422H PERSONAL	186.077.053	188.767.410	1,45
422I CAMPUS, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SERVICIOS GENERALES	27.395.046	22.931.377	-16,29
422J EMPLEABILIDAD	504.500	577.500	14,47
422K CULTURA	431.970	503.975	16,67
422L CENTROS DOCENTES Y DEPARTAMENTOS	2.810.060	2.824.660	0,52
422M SECRETARÍA GENERAL	150.000	184.500	23,00
422N CONSEJO SOCIAL	168.867	168.867	0,00
422P DEFENSORÍA UNIVERSITARIA	4.500	6.000	33,33
422R COMPROMISO SOCIAL Y SOSTENIBILIDAD	1.193.311	1.163.867	-2,47
TOTALES	345.935.696	331.476.072	-4,18

Los programas que conforman el presupuesto de 2025 tienen aumentos y disminuciones dispares en función de las variaciones en la financiación externa de los mismos, de los ajustes realizados en algunas de las partidas en base a las necesidades previstas y, en algún caso, por el traslado de actividades entre programas.

La reducción en los programas 422B, 422C, 541D, 541E y 422R se debe a la obtención de menores fondos externos para su financiación, mientras que la reducción en el programa 422I se debe a la disminución de los gastos en suministros de energía.

El incremento en los programas 422A, 422J y 422K se debe al aumento de los fondos externos para su financiación, el incremento en el programa 422H se debe, básicamente, a la subida de las retribuciones de los empleados públicos y a los costes del crecimiento vegetativo de la plantilla, mientras que el incremento en el programa 422M se debe a la dotación presupuestaria estimada para atender los gastos derivados de la celebración de elecciones a Rector o Rectora. El programa 422P se ha incrementado para recoger la dotación presupuestaria de la Comisión de Convivencia.

En el resto de los programas no se han realizado ajustes, habiéndose mantenido el presupuesto de 2024, o incrementado ligeramente para atender nuevas necesidades.

A continuación, se hace un breve resumen de la situación de cada uno de los Programas Presupuestarios:

- El conjunto del presupuesto del Programa 422A, Estudios de Grado, aumenta en un 26,07 %, debido al incremento de la financiación por parte de la Comunidad de Madrid para becas y otras acciones del fondo social de estudiantes y al aumento de las ayudas concedidas por el Banco Santander en el marco del convenio suscrito con la Universidad, también se ha incrementado la partida del Consejo de Estudiantes para la organización del evento CREUP-Crue. La reducción de la dotación en las actividades de Docencia para la evaluación de la actividad docente de estudios oficiales y en el programa de formación continua on-line y Edx se debe a la finalización de contratos administrativos de servicios cuyas prestaciones serán realizadas por personal de estructura por lo que pasan a presupuestarse en el programa 422H de personal.
- El Programa 422B, Estudios de Posgrado y Formación Continua, presenta una disminución de un 5,95 %, debido a la reducción de la previsión de ingresos por títulos propios derivada del Convenio con el Ministerio de Defensa para el desarrollo de actividades para la formación y el desarrollo de recursos digitales docentes innovadores enfocados a la mejora de las competencias digitales del personal militar, ya que en la anualidad de 2025 se reducen las actividades del convenio enfocadas a la formación. Se incorpora a este programa la dotación presupuestaria del Servicio de idiomas, que anteriormente estaba recogida dentro de los gastos de servicios generales del Programa 422I. El resto de los subprogramas no experimentan variación en el importe global de los mismos, produciéndose en alguno de ellos ajustes entre actividades, destacando el incremento de la partida presupuestaria para acciones de captación de estudiantes de máster oficial.
- El Programa 422C, Relaciones Internacionales, reduce su presupuesto en un 14 %, debido a la disminución de la previsión de ingresos de los Programas europeos (422C1) y del Proyecto Civis (422C6) y a la desaparición de la financiación procedente del Banco Santander para actividades de movilidad con países de América Latina, cabe destacar, que los convenios suscritos con dicha entidad han reducido considerablemente la financiación del programa 422C en los últimos años para dedicarla, en parte, a acciones en otros programas. Al igual que en los dos ejercicios anteriores, las actividades que tradicionalmente se venían financiado con cargo a ingresos generales se financiarán con los remanentes de crédito que se generen en la ejecución del presupuesto del ejercicio 2024 con origen en la financiación recibida para organización de la movilidad, por lo que el programa se autofinancia íntegramente. Igualmente, no se han presupuestado los remanentes de crédito afectados de las actividades de movilidad con financiación externa, que se incorporarán una vez cerrado el ejercicio 2024 mediante la correspondiente modificación presupuestaria.
- El presupuesto del Programa 541D, Investigación, Biblioteca y Promoción Científica desciende a 72,7 millones de euros, de los que 64,2 millones de euros provienen de fondos externos y 8,5 millones se financian con cargo a los ingresos generales de la Universidad, aumentando esta cifra con respecto a 2024 en un 10 %, 0,8 millones de euros, incremento necesario para garantizar la ejecución de las actuaciones de investigación en la UAM.

En cuanto a los distintos subprogramas, los de mayor importe son el de Proyectos de investigación (541D0) y el de Captación de RRHH de investigación (541D7), con un presupuesto de 38,9 millones de euros y 19,8 millones de euros respectivamente, destacando la reducción producida en el primero de ellos por la disminución prevista de los ingresos de proyectos de la Agencia

Estatad de Investigación, debido, en parte, a la disminución en el número de convocatorias publicadas, así como a una menor tasa de éxito en proyectos estatales unida a una menor financiación obtenida por proyecto.

Se produce una reducción en el subprograma de Infraestructuras de apoyo a la investigación (541D2), al disminuirse la partida para obras de adecuación de espacios, manteniéndose las dotaciones necesarias para el funcionamiento de cada uno de los servicios; y aumenta ligeramente el subprograma de Biblioteca (541D1), por el incremento de los precios de las suscripciones a revistas y bases de datos; mientras que el subprograma de Movilidad de investigadores con financiación externa (541D5) y el Servicio de Publicaciones (541D8), mantienen su presupuesto.

El subprograma de Política Científica y Programa Propio de Investigación (541D3) se incrementa en un 10 %, alcanzando los casi 4 millones de euros, lo que muestra el compromiso y apoyo de la Universidad por la investigación. Este subprograma se financia en su totalidad con los costes indirectos de los proyectos de investigación para gastos generales a disposición del Vicerrectorado de Política Científica.

La reducción del presupuesto que recoge la contribución a los centros e institutos de investigación UAM-CSIC se debe a la disminución de los costes de la energía.

Por último, la reducción del subprograma Otros gastos de investigación (541D6), que incluye tanto los costes indirectos de los proyectos de investigación que gestiona la Universidad como los que gestiona la FUAM como consecuencia del encargo realizado para la gestión de la investigación regulada por el artículo 60 de la LOSU, es debido a la ya mencionada disminución prevista de los ingresos de proyectos de la Agencia Estatal de Investigación.

- El Programa 541E, Innovación, se reduce en un 4,10 % por el reflejo de los ingresos procedentes de las actividades de innovación en la anualidad de 2025 del Convenio con el Ministerio de Defensa, que se encuadra en el encargo a la FUAM para la gestión económico-administrativa de las actividades de innovación y transferencia del conocimiento de la Universidad. En cuanto al resto de acciones del Programa, se contempla el lanzamiento de la 7ª edición del programa sobre fomento de la transferencia, que será financiado en parte con los remanentes de ejercicios anteriores, se incluye también la dotación presupuestaria del programa UAM Empeñe, que será financiado con aportación de los ingresos generales y con subvenciones en materia de emprendimiento y, por último, se incorporan dos partidas presupuestarias para recoger los Proyectos de innovación y los Proyectos de transferencia financiados en su totalidad con ingresos finalistas.
- El presupuesto del Programa 422F, Transformación Digital: soporte y desarrollos, aumenta levemente en un 0,49 %. El importe del subprograma de Servicios contratados (422F1) se incrementa por el aumento de los precios de los contratos que están siendo objeto de nuevas licitaciones y, en el subprograma de Proyectos (422F2), se incorpora una nueva partida para la renovación de la infraestructura backup de los sistemas centrales. La minoración de la dotación para el mantenimiento de la administración electrónica se debe a la finalización de un contrato de servicios administrativos cuyas prestaciones serán realizadas por personal de estructura, por lo que pasan a presupuestarse en el programa 422H de personal, mientras que el incremento en Planificación estratégica se debe a la presupuestación de un contrato que en los últimos tres años se ha financiado con los fondos para el desarrollo de proyectos para la modernización y digitalización del sistema universitario español en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (UNIDIGITAL), proyectos cuyo plazo de ejecución ha finalizado en 2024.
- Por lo que se refiere al Programa 422G, Infraestructuras Universitarias, se incluyen las actuaciones prioritarias a financiar con la subvención específica de la Comunidad de Madrid para inversiones, manteniéndose la financiación procedente de ingresos generales. En el subprograma destinado a obras y equipamientos se han recogido las dotaciones necesarias para continuar con las actuaciones iniciadas en años anteriores de sustitución de sistemas de climatización y refrigeración obsoletos, así como para ejecutar actuaciones en las cubiertas de diversos edificios. También se ha previsto la instalación de un ascensor para el acceso de las personas con movilidad reducida a la biblioteca de la Facultad de Profesorado y la realización de obras en el Colegio Mayor Juan Luis Vives para adecuarlo a los requerimientos del Ayuntamiento de Madrid tras la ITE negativa de este. El otro de los subprogramas se destina íntegramente a equipamientos de los laboratorios docentes de la Universidad, manteniéndose el presupuesto del ejercicio anterior.
- El Programa 422H, Personal, se incrementa en un 1,45 % con respecto al presupuesto del ejercicio anterior, debido principalmente al aumento de las retribuciones de los empleados públicos de un 0,5 % aprobada en 2024 y al crecimiento vegetativo de la plantilla estimado en 1,3 millones de euros.

El subprograma Personal Docente Investigador (422H0) se incrementa en tan solo un 1,03% gracias a acciones concretas para aumentar la eficiencia de estos recursos. La cobertura parcial de las jubilaciones previstas, las promociones de PDI en régimen laboral a PDI perteneciente a los cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el crecimiento vegetativo de los conceptos retributivos, dan como resultado un aumento de un 8,75% del Personal PDI funcionario y una reducción de un 8,67% del Personal PDI contratado laboral. A pesar de la contención realizada, desde el Vicerrectorado de PDI se ha realizado un notable esfuerzo en el desarrollo de la promoción profesional del PDI de los cuerpos de funcionarios docentes universitarios, con dotaciones presupuestarias para promociones a catedrático y a profesor titular.

Por lo que se refiere al PTGAS, el aumento es de un 2,42%, debido al incremento del presupuesto en PTGAS funcionario por el proceso de funcionarización para el PTGAS laboral, reduciéndose correlativamente la partida de estos últimos, y al resultado de la supresión de contratos administrativos que se cubren con nuevo personal de estructura, ya comentado en otros Programas. El incremento en la partida Otros gastos de personal obedece a la correcta inclusión de la cantidad prevista para este tipo de personal, destinado a cubrir las bajas del PTGAS laboral, y que en el año 2024 se presupuestó por error en la partida 422H101 personal laboral. La dotación para los gastos de publicación de los procesos selectivos se incrementa para ajustarla a las necesidades reales.

- La dotación del Programa 422I, Campus, Relaciones Institucionales y Servicios Generales, se reduce en un 16,29% con respecto al ejercicio anterior debido, fundamentalmente, a la continuación de la bajada del precio de los contratos de suministro de energía. El presupuesto destinado a la amortización de los préstamos recibidos se reduce por la finalización de uno de los préstamos del MINECO, mientras que el resto de las partidas del Programa se han ajustado en base a los compromisos ya adquiridos y a las necesidades previstas para poder mantener la calidad de los servicios. El incremento del subprograma Servicios a la Comunidad Universitaria (422I7) es el reflejo del aumento de la financiación finalista del subprograma.
- El Programa 422J, Empleabilidad, se incrementa por la incorporación de nuevas ayudas financiadas por el banco Santander, ajustándose por otro lado la dotación para hacer frente al abono de las cuotas de cotización a la seguridad social de las prácticas extracurriculares no remuneradas de los estudiantes matriculados en la UAM, en base a los datos de ejecución del ejercicio 2024.
- En el Programa 422K, Cultura, se ha ajustado la partida para el desarrollo del ciclo de grandes autores para adecuarla a los ingresos previstos.
- El Programa 422L recoge los fondos que se gestionan de forma descentralizada por los distintos Centros docentes y Departamentos de la Universidad. Los criterios utilizados para su reparto y las cantidades que corresponden a cada Centro y Departamento figuran en uno de los anexos del presupuesto. En el ejercicio 2025 se ha mantenido la dotación del ejercicio 2024, produciéndose únicamente un pequeño incremento en la partida de gastos adicionales de estudios de grado para atender la subida de precios de un contrato administrativo de servicios.
- El Programa 422M, Secretaría General, se ha incrementado un 23% por la inclusión de la partida específica con la estimación de los gastos derivados de la celebración de elecciones a Rector o Rectora y por la dotación para la contratación de herramientas electrónicas para dar soporte al voto electrónico en Órganos Colegiados.
- El Programa de Consejo Social (422N) mantiene el mismo presupuesto que en el ejercicio anterior. La Comunidad de Madrid viene financiando los consejos sociales de sus universidades públicas, previsión que se ha consignado como ingreso específico en el presupuesto de dicho Órgano de Gobierno.
- El Programa 422P, Defensoría Universitaria, añade una partida para atender las necesidades de la Comisión de Convivencia, que ha sido creada por imperativo legal.
- El Programa 422R, Compromiso Social y Sostenibilidad, experimenta una reducción de un 2,47% con respecto al ejercicio anterior como consecuencia de la disminución de la financiación finalista de los programas y proyectos de cooperación, incrementándose únicamente la dotación del encargo con la FUAM para la gestión de actividades de voluntariado y cooperación, que en el ejercicio 2024 se financiaron, en parte, con remanentes. El subprograma de Sostenibilidad (422R2) se incrementa considerablemente al haberse obtenido financiación del Ayuntamiento de Madrid para acciones de formación, investigación e innovación climática en el campus.

2.9. CONCLUSIONES

- El importe total del presupuesto de 2025 es de 331,5 millones de euros, lo que supone una disminución de un 4,18 % respecto a 2024.
- La elaboración del presente presupuesto se encuentra condicionada por la finalización de los ingresos extraordinarios procedentes de sentencias por la compensación de precios públicos pendientes de pago por parte de la Comunidad de Madrid.
- El equilibrio presupuestario se obtiene gracias, nuevamente, a un ingreso extraordinario, cifrado en 12,1 millones de euros y correspondiente a la venta del edificio Zenit/Trimodular en el marco del proyecto Spain Neurotech, que no se llegó a ejecutar en 2023 y 2024.
- Al igual que en los ejercicios 2023 y 2024, y a diferencia de ejercicios precedentes, en este presupuesto no se han incluido importes de remanente de tesorería genéricos para financiar gastos.
- La aportación de ingresos generales al conjunto de los programas se ha reducido en 1,1 millones de euros con respecto al presupuesto de 2024, lo que representa un 0,47 %.

3. Clasificación económica

3.1. PRESUPUESTO DE INGRESOS

	Euros	Euros	Euros
Capítulo 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos			75.650.150
Art 31. Precios públicos		46.585.902	
310.01 - De enseñanzas oficiales estudios de grado	17493.000		
310.04 - Programas oficiales de posgrado, Máster	4.295.000		
310.05 - Programas oficiales de posgrado, Doctorado	1.232.000		
310.20 - Compensación matrículas becarios ME	5.910.000		
310.21 - Compensación matrículas familias numerosas ME	2.073.000		
310.24 - Compensación matrículas becarios Comunidad de Madrid	6.022.719		
311.00 - Estudios o titulaciones propias Art. 60 L.O.S.U	6.039.183		
312.00 - Cursos de cultura y extensión universitaria	20.000		
312.01 - Cursos de idiomas	837.000		
318.00 - De servicios administrativos	1.603.000		
318.01 - Pruebas de actitud para acceso a la Universidad	1.061.000		
Art 32. Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios		26.330.848	
324.01 - Colegio Mayor Juan Luis Vives	1.600.000		
324.03 - Ingresos "La Cristalera"	450.000		
329.00 - Alquileres de locales	75.000		
329.02 - Cuotas de usuarios del Jardín de Infancia	102.000		
329.04 - Contratos art. 60 L.O.S.U.	19.111.067		
329.07 - Servicios prestados unidades apoyo a la investigación	1.179.679		
329.08 - Comunidad de Madrid plazas vinculadas PDI	3.484.000		
329.99 - Prestaciones de otros servicios	329.102		
Art 33. Venta de bienes		33.000	
330.00 - Del Servicio de Publicaciones	28.000		
332 - Venta de fotocopias y otros productos reprográficos	5.000		
Art 38. Reintegros de operaciones corrientes		72.000	
380.00 - Reintegros ejercicios cerrados	72.000		
Art 39. Otros ingresos		2.628.400	
399.00 - Inscripciones a congresos	100.000		
399.01 - Derechos de examen	68.400		
399.06 - Cuotas Alumni	38.000		
399.11 - Ingresos por consumos agua, gas y electricidad de centros mixtos y concesionarios	1.402.000		
399.99 - Otros ingresos diversos	1.020.000		

	Euros	Euros	Euros
Capítulo 4. Transferencias corrientes			175.919.127
Art 40. De la Administración del Estado		2.740.000	
400.00 - MCIU Organización movilidad Erasmus	90.000		
400.02 - MCIU Movilidad estudiantes Erasmus estudios	600.000		
400.04 - MCIU Movilidad personal Erasmus docencia	90.000		
400.07 - MCIU Movilidad personal Erasmus formación	80.000		
400.08 - MCIU Movilidad estudiantes Erasmus prácticas	1.230.000		
400.99 - MCIU Programa Ramón y Cajal. Transformación	650.000		
Art 41. De Organismos Autónomos Administrativos		420.037	
410.12 - Del Consejo Superior de Invest. Científicas	420.037		
Art 45. De Comunidades Autónomas		170.394.923	
450.00 - De la C. M. para diversas atenciones	162.395.811		
450.04 - De la C.M. para Escuela Infantil	299.410		
450.10 - Funcionamiento Consejo Social	168.867		
450.11 - C.M. compensación minoración precios públicos	6.164.736		
450.99 - Otras subvenciones de la C.M.	1.366.099		
Art 46. De Corporaciones Locales		66.667	
460.00 - Del Ayuntamiento de Madrid	66.667		
Art 47. De empresas privadas		867.500	
471.18 - Banco Santander	867.500		
Art 48. De familias e instituciones sin fines de lucro		280.000	
489.04 - De la Fundación General de la UAM	200.000		
489.99 - De otras familias e instituciones	80.000		
Art 49. Del exterior		1.150.000	
495 - De la Unión Europea	690.000		
499 - Otras transferencias corrientes del exterior	460.000		
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales			2.635.000
Art 52. Intereses depósitos		1.700.000	
520 - Intereses de cuentas bancarias	1.700.000		
Art 55. Productos de concesiones y aprovechamientos especiales		935.000	
550 - Producto de concesiones administrativas	929.000		
550.99 - De otros ingresos por concesiones u autorizaciones	6.000		
Capítulo 6. Enajenación de inversiones reales			12.122.819
Art 61. Enajenación otras Inversiones reales		12.122.819	
619 - Enajenación Inversiones reales	12.122.819		

	Euros	Euros	Euros
Capítulo 7. Transferencias de capital			64.648.976
Art 70. De la Administración del Estado		36.889.385	
700.02 - MCIU para Programa de Invest. Universitaria	26.169.278		
700.03 - MCIU Programa FPU Formación Profesorado Universitario	1.921.344		
700.04 - MCIU Programa FPI Formación Personal Investigador	3.072.624		
700.09 - MCIU Programa Ramón y Cajal	2.195.281		
700.10 - MCIU Contratos Postdoctorales	699.202		
700.11 - MCIU Programa de movilidad "José Castillejo"	300.000		
700.14 - MCIU Técnicos de apoyo a infraestructuras I D	83.970		
700.18 - MCIU Estancias de investigadores en centros extranjeros	375.000		
701.02 - M. de Cultura y Deporte	1.223.542		
701.05 - Ministerio de Industria y Turismo	51.500		
701.12 - Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico	674.016		
701.13 - Ministerio de Sanidad	101.883		
701.16 - Ministerio Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática	21.745		
Art 71. De Organismos Autónomos Administrativos		48.134	
710.04 - Del Instituto de la Mujer	48.134		
Art 75. De Comunidades Autónomas		10.906.961	
750.00 - De la C.M. para inversiones	1.001.250		
750.01 - De la C.M. para Investigación	9.905.711		
Art 76. De Corporaciones Locales		230.000	
760.00 - Ayuntamiento de Madrid	230.000		
Art 77. De empresas privadas		212.000	
771.18 - Banco Santander	212.000		
Art 78. De familias e instituciones sin fines de lucro		4.388.496	
789.00 - De fundaciones e instituciones sin fines de lucro	71.600		
789.04 - De la Fundación General de la UAM	540.626		
789.99 - De otros	3.776.270		
Art 79. Del exterior		11.974.000	
795 - De la Unión Europea	11.934.000		
799 - Otras transferencias de capital del exterior	40.000		
Capítulo 8. Activos financieros			500.000
Art 83. Reintegros de préstamos concedidos		500.000	
830.00 - Préstamos	240.000		
830.01 - Anticipos de retribuciones	260.000		
Total Presupuesto de Ingresos	331.476.072	331.476.072	331.476.072

3.2. PRESUPUESTO DE GASTOS

	Euros	Euros	Euros
Capítulo 1. Gastos de Personal			188.137.270
Art 10. Altos cargos		127.754	
100.00 - Retribuciones básicas de altos cargos	22.112		
101.10 - Otras remuneraciones altos cargos	105.642		
Art 11. Personal eventual			
Art 12. Funcionarios		110.279.099	
120.00 - Sueldos Subgrupo A1 y Grupo A	23.416.509		
120.01 - Sueldos Subgrupo A2 y Grupo B	2.314.600		
120.02 - Sueldos Subgrupo C1 y Grupo C	4.027.452		
120.03 - Sueldos Subgrupo C2 y Grupo D	3.076.601		
120.05 - Trienios	8.746.778		
121.00 - Complemento de destino	22.527.757		
121.01 - Complementos específicos	25.624.440		
121.02 - Complemento específico docente	8.342.031		
121.03 - Cargos académicos	1.408.671		
121.04 - Productividad por investigación	6.972.904		
121.05 - Productividad fija de vinculados	500.000		
121.09 - Complemento específico autonómico	3.321.356		
Art 13. Laborales		47.306.634	
130.00 - Sueldos	35.661.641		
130.01 - Trienios	3.578.501		
130.02 - Complemento específico méritos docentes	2.276.542		
130.04 - Productividad	1.815.010		
130.05 - Complemento específico autonómico	3.145.441		
130.06 - Paga adicional	201.150		
131.00 - Retribuciones básicas	628.349		
Art 14. Otro Personal		4.800	
143.06 - Cargos Académicos Estudiantes	4.800		
Art 15. Incentivos al rendimiento		390.087	
150.00 - Del personal técnico, de gestión y de administración y servicios	180.000		
151.00 - Guardias subalternos	28.319		
151.04 - Horas Extra.del personal técnico, de gestión y de administración y servicios	181.768		
Art 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador		30.028.896	
160.00 - Seguridad Social	29.572.953		
162.02 - Transporte de personal	230.000		
162.05 - Seguros	155.943		
162.06 - Ayudas al estudio funcionarios	16.000		
163.06 - Ayudas al estudio laborales	54.000		

	Euros	Euros	Euros
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios			41.058.661
Art 20. Arrendamientos y cánones		2.410.550	
202 - Arrendamiento de edificios y otras construcciones	50.000		
203 - Arrendamiento maquinaria, instalaciones y utillaje	3.000		
204 - Arrendamiento material de transporte	32.000		
205 - Arrendamiento mobiliario y enseres	15.665		
206 - Arrendamiento de equipos para procesos de información	2.194.609		
208 - Arrendamiento de otro Inmovilizado material	40.276		
209 - Cánones	75.000		
Art 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación		7.550.654	
210 - Infraest. y bienes naturales	708.127		
212 - Edificios y otras construcciones	3.265.564		
213 - Maquin., instalac. y utillaje	240.398		
214 - Elementos de transporte	8.000		
215 - Mobiliario y enseres	59.334		
216 - Reparación de equipos para procesos de información	3.269.231		
Art 22. Material, suministros y otros		29.395.151	
220.00 - Ordinario no inventariable	480.336		
220.01 - Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2.555.886		
220.02 - Material Inf. no inventariable	325.702		
221.00 - Energía eléctrica	6.027.493		
221.01 - Agua	750.000		
221.02 - Gas	1.533.131		
221.03 - Combustibles	5.036		
221.04 - Vestuario	110.000		
221.05 - Productos alimenticios	286.119		
221.06 - Productos farmacéuticos	8.338		
221.08 - Suministros de material deportivo, didáctico y cultural	735.198		
221.10 - Otros Suministros	656.548		
221.11 - Suministros para mantenimiento	341.940		
222.00 - Comunicaciones de voz y datos	308.102		
222.03 - Comunicaciones postales	6.365		
223.09 -Transportes realizados por entes privados	231.695		
224.00 - Primas de Seguros. Edificios y locales	173.670		
224.03 - Primas de Seguros. Miembros comunidad universitaria	25.000		
224.09 - Primas de Seguros. Otros riesgos	5.000		
225.00 - Tributos. Estatales	18.907		
225.02 - Tributos. Locales	118.200		
226.01 - Atenc. protocol. y representat	110.795		
226.02 - Publicidad y propaganda	356.767		
226.03 - Jurídicos, contenciosos	9.000		
226.06 - Reuniones, conferencias y cursos	1.209.245		
226.09 - Otros gastos	110.830		

	Euros	Euros	Euros
22700 - Limpieza y aseo	4.993.541		
22701 - Seguridad	1.113.600		
22703 - Postales	77.348		
22706 - Estudios y trabajos técnicos	5.442.193		
22707 - Servicios bancarios	7.000		
22708 - Restauración contratada	285.561		
22709 - Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	976.605		
Art 23. Indemnizaciones por razón del servicio		1.702.306	
230.00 - Dietas. Personal docente e Investigador funcionario. UAM	60.467		
230.01 - Dietas. Personal docente e investigador laboral contratado	16.000		
230.02 - Dietas. Personal técnico, de gestión y de administración y servicios	29.603		
230.03 - Dietas. Personal ajeno o externo a la universidad	55.000		
230.04 - Dietas. Estudiantes de la universidad	54.881		
231.00 - Locomoción. Personal docente e investigador funcionario	39.905		
231.01 - Locomoción. Personal docente e investigador laboral contratado	33.045		
231.02 - Locomoción. Personal técnico, de gestión y de administración y servicios	23.876		
231.03 - Locomoción. Personal ajeno o externo a la universidad	135.689		
233.00 - Otras Indemnizaciones. Personal docente e investigador funcionario	194.700		
233.01 - Otra Indemnizaciones. Personal docente e investigador laboral contratado	207.500		
233.02 - Otras Indemnizaciones. Personal técnico, de gestión y de admin. y serv.	262.200		
233.03 - Otras indemnizaciones. Personal ajeno o externo a la universidad	589.440		
Capítulo 3. gastos financieros			34.970
Art 31. De Préstamos en moneda nacional		22.970	
310 - Intereses	22.970		
Art 34. De Depósitos, fianzas y otros		1.000	
341 - Intereses de fianzas	1.000		
Art 35. Intereses de demora y otros gastos financieros		11.000	
352 - Intereses de demora	11.000		
Capítulo 4. Transferencias corrientes			11.864.993
Art 41. A Organismos Autónomos Administrativos			
Art 43. A Agencias Estatales y otros Organismos Públicos		75.000	
430 - Al Centro Superior de investigaciones Científicas	75.000		
Art 48. A familias e instituciones sin fines de lucro		11.769.593	
481 - A la Fundacion Universidad Autonoma de Madrid	6.128.135		
482 - A Estudiantes UAM	4.607.135		
483 - A Personal docente e investigador	177.942		
484 - A Personal técnico, de gestión y de administración y servicios	52.510		
485 - Becas de colaboración	54.000		
486 - Convenios	374.104		
489 - Diversas transf. corrientes a Familias e Inst. sin f. lucro	375.767		
Art 49. Al Exterior		20.400	
490 - Al Exterior	20.400		

	Euros	Euros	Euros
Capítulo 6. Inversiones reales			70.790.365
Art 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios		649.921	
622 - Edificios y otras construcciones	90.000		
625 - Mobiliario y enseres	309.855		
626 - Equipos para procesos de información	250.066		
Art 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios		864.982	
632 - Edificios y otras construcciones	814.046		
635 - Mobiliario y enseres	50.936		
Art 64. Gastos en inversiones de carácter inmaterial		69.275.462	
640.00 -Gastos de personal de Investigación	44.834.753		
640.01 - Fondos bibliográficos	266.587		
640.02 - Bienes inventariables de investigación	11.478.209		
640.03 - Gastos corrientes en bienes y servicios	12.695.913		
Capítulo 7. Transferencias de capital			16.916.520
Art 78. A familias e instituciones sin fines de lucro		16.916.520	
781 - A la Fundacion Universidad Autonoma de Madrid	16.916.520		
Capítulo 8. Activos financieros			500.000
Art 83. Concesión de préstamos fuera del servicio público		500.000	
830.00 - Préstamos	350.000		
830.01 - Anticipos de retribuciones	150.000		
Capítulo 9. Pasivos financieros			2.173.293
Art 91. Amortización de préstamos del interior		2.173.293	
911- Amortización préstamos a Largo plazo de entes del sector público	2.173.293		
Total Presupuesto de Gastos	331.476.072	331.476.072	331.476.072

4. Ingresos generales

INGRESOS GENERALES

Concepto	Pres. 2024	Pres. 2025	% 25/24	
Precios públicos títulos oficiales				
Enseñanzas oficiales estudios de grado	17807415	17371.000	-2,45	(1)
Programas oficiales de posgrado, Máster	4.390.000	4.295.000	-2,16	(1)
Programas oficiales de posgrado, Doctorado	1.153.900	1.232.000	6,77	(1)
Compensación matrículas becarios ME	5.871.915	5.910.000	0,65	(1)
Compensación matrículas familias numerosas ME	2.035.435	2.073.000	1,85	(1)
Compensación matrículas becarios doctorado ME	91.260		-100,00	(2)
De servicios administrativos	1.604.640	1.603.000	-0,10	(1)
Retenciones títulos propios	992.315	1.080.800	8,92	(3)
Precios públicos idiomas	198.365	298.000	50,23	(1)
Precios públicos pruebas acceso a la Universidad	1.044.155	1.061.000	1,61	(1)
Prestación servicios CMU Luis Vives	1.550.000	1.600.000	3,23	(4)
Prestación servicios Escuela Infantil	97670	102.000	4,43	(1)
Alquiler espacios	56.000	75.000	33,93	(1)
Precios públicos cursos de cultura y extensión universitaria	21.645	20.000	-7,60	(1)
CM Escuela Infantil	276.297	299.410	8,37	(5)
Subvención Nominativa Comunidad Madrid	161.656.174	162.395.811	0,46	(6)
Compensación Comunidad de Madrid minoración de precios públicos	5.735.925	6.164.736	7,48	(7)
Convenio UAM-CSIC Campus	410.593	420.037	2,30	(1)
Venta publicaciones	25.930	28.000	7,98	(1)
Venta reprografía	3.125	5.000	60,00	(1)
Aportaciones cursos, seminarios y actividades análogas	233.000	0	-100,00	(8)
Reintegros de operaciones corrientes	110.000	72.000	-34,55	(1)
Cánones	856.000	929.000	8,53	(9)
Consumos energéticos abonados por concesionarios	1.603.680	1.402.000	-12,58	(1)
Devolución préstamos	240.000	240.000	0,00	(10)
Devolución anticipos	260.000	260.000	0,00	(10)
Ingresos financieros	2.200.000	1.700.000	-22,73	(11)
Compensación Comunidad de Madrid por exenciones y bonificaciones en precios públicos	4.884.977	6.022.719	23,29	(7)
Acuerdo Comunidad de Madrid compensación precios públicos	2.331.538		-100,00	(12)
Ingresos programa de captación de fondos	1.000.000	1.000.000	0,00	(10)
Proyecto Neurotech Edificio Zenit/Trimodular	12.122.819	12.122.819	0,00	(10)
Total	230.864.773	229.782.332	-0,47	

(1) Se ajusta en base a los datos del último ejercicio liquidado. (2) Se integra en la compensación general de becarios. (3) Se ajusta en base a la previsión de ingresos de títulos propios. (4) Se ajusta en base a los alumnos matriculados en el Colegio en el curso 24/25. (5) En base a los datos del convenio vigente. (6) Importe consignado en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2025. (7) En base a los datos del curso 23/24. (8) No se prevén ingresos en el ejercicio por este concepto. (9) Se ajusta en base a las concesiones y contratos vigentes. (10) Misma previsión que en el ejercicio anterior. (11) Se ajusta en base a la reducción prevista de los tipos de interés. (12) Finaliza en el ejercicio 2024.

5. Presupuesto por programas

5.1. RESUMEN POR PROGRAMAS

PROGRAMA	2024			2023	
	GASTOS	INGRESOS ESPECÍFICOS	APORT. INGRESOS GENERALES	GASTOS	% incremento
422A ESTUDIOS DE GRADO	2.037.476	439.882	1.597.594	2.568.601	26,07
422B ESTUDIOS DE POSGRADO Y FORMACIÓN CONTINUA	6.706.874	5.415.254	1.291.620	6.307.866	-5,95
422C RELACIONES INTERNACIONALES	6.393.500	6.393.500	0	5.498.500	-14,00
541D INVESTIGACIÓN, BIBLIOTECA Y PROMOCIÓN CIENTÍFICA	84.010.143	76.323.661	7.686.482	72.685.496	-13,48
541E INNOVACIÓN	19.499.152	19.400.941	98.211	18.698.994	-4,10
422F TRANSFORMACIÓN DIGITAL: SOPORTE Y DESARROLLOS	7.203.244	0	7.203.244	7.238.459	0,49
422G INFRAESTRUCTURAS UNIVERSITARIAS	1.350.000	1.001.250	348.750	1.350.000	0,00
422H PERSONAL	186.077.053	4.329.457	181.747.596	188.767.410	1,45
422I CAMPUS, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SERV.GENERALES	27.395.046	310.000	27.085.046	22.931.377	-16,29
422J EMPLEABILIDAD	504.500	240.000	264.500	577.500	14,47
422K CULTURA	431.970	126.000	305.970	503.975	16,67
422L CENTROS DOCENTES Y DEPARTAMENTOS	2.810.060	0	2.810.060	2.824.660	0,52
422M SECRETARÍA GENERAL	150.000	0	150.000	184.500	23,00
422N CONSEJO SOCIAL	168.867	168.867	0	168.867	0,00
422P DEFENSORÍA UNIVERSITARIA	4.500	0	4.500	6.000	33,33
422R COMPROMISO SOCIAL Y SOSTENIBILIDAD	1.193.311	922.111	271.200	1.163.867	-2,47
TOTAL	345.935.696	115.070.923	230.864.773	331.476.072	-4,18

Programa 422A Estudios de Grado

Subprogramas	Pres. 2024	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	Pres. 2025
422A0 Acceso y Promoción	1.015.000	0	1.015.000	1.015.000
422A4 Estudiantes	472.126	409.882	62.244	1.123.893
422A5 Estudios	101.000	0	101.000	101.000
422A7 Calidad de los estudios	192.158	0	192.158	163.708
422A9 Apoyo a la docencia	257.192	30.000	227.192	165.000
Total 422A	2.037.476	439.882	1.597.594	2.568.601

Programa 422B Estudios de Posgrado y formación continua

Subprogramas	Pres. 2024	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	Pres. 2025
422B1 Máster oficial	534.198	365.198	169.000	456.654
422B2 Expedición de títulos y Supl.Europeo al título	190.000	0	190.000	190.000
422B3 Formación continua	15.000	0	15.000	15.000
422B4 Financiación Máster Oficial	608.251	0	608.251	608.251
422B5 Idiomas	0	0	0	35.000
422B6 Títulos propios	5.082.925	5.050.056	32.869	4.726.461
422B7 Escuela de Doctorado	276.500	0	276.500	276.500
Total 422B	6.706.874	5.415.254	1.291.620	6.307.866

Programa 422C Relaciones internacionales

Subprogramas	Pres. 2024	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	Pres. 2025
422C0 Centro de Estudios de América Latina	600.000	600.000	0	0
422C1 Programas europeos	4.548.500	4.548.500	0	4.121.000
422C2 Otros programas internacionales	522.000	522.000	0	705.500
422C5 Reversión ingresos de Estudiantes Visitantes	50.000	50.000	0	122.000
422C6 Proyecto CIVIS	673.000	673.000	0	550.000
Total 422C	6.393.500	6.393.500	0	5.498.500

Programa 541D Investigación, biblioteca y promoción científica

Subprogramas	Pres. 2024	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	Pres. 2025
541D0 Proyectos de investigación	47865.897	47844.264	21.633	38.907.393
541D1 Biblioteca	2.196.548	0	2.196.548	2.240.037
541D2 Infraestructura de Apoyo a la Investigación	2.273.913	2.273.913	0	1.909.298
541D5 Movilidad de Investigadores finan. externa	1.025.000	1.025.000	0	1.025.000
541D6 Otros gastos de investigación	5.117.409	5.117.409	0	3.516.648
541D7 Captación de RRHH de Investigación	19.789.740	16.604.476	3.185.264	19.800.508
541D8 Servicio de Publicaciones	60.000	0	60.000	60.000
541D9 Política Científica y Programa propio de Investigación UAM	3.452.599	3.452.599	0	3.798.413
541DB Centros e Institutos de Investigación	2.229.037	6.000	2.223.037	1.428.199
Total 541D	84.010.143	76.323.661	7.686.482	72.685.496

Programa 541E Innovación

Subprogramas	Pres. 2024	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	Pres. 2025
541E1 Innovación	19.499.152	19.400.941	98.211	18.698.994
Total 541E	19.499.152	19.400.941	98.211	18.698.994

Programa 422F Transformación Digital: soporte y desarrollos

Subprogramas	Pres. 2024	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	Pres. 2025
422F1 Servicios contratados	6.457.644	0	6.457.644	6.508.161
422F2 Proyectos	251.600	0	251.600	356.220
422F3 Proyectos de soporte a la Transformación Digital	450.000	0	450.000	289.832
422F4 Planificación y explotación de datos	44.000	0	44.000	84.246
Total 422F	7.203.244	0	7.203.244	7.238.459

Programa 422G Infraestructuras universitarias

Subprogramas	Pres. 2024	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	Pres. 2025
422G0 Obras y equipamientos	1.150.000	1.001.250	148.750	1.150.000
422G1 Equipamientos y obras en laboratorios docentes	200.000	0	200.000	200.000
Total 422G	1.350.000	1.001.250	348.750	1.350.000

Programa 422H Personal

Subprogramas	Pres. 2024	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	Pres. 2025
422H0 Personal Docente e Investigador (PDI)	129.235.880	4.170.707	125.065.173	130.565.629
422H1 Personal Téc., de Gest. y de Administración y Servicios (PTGAS)	55.928.130	158.750	55.769.380	57.283.738
422H4 Acción Social	885.943	0	885.943	885.943
422H5 Gastos publicación procesos selectivos	15.000	0	15.000	20.000
422H6 Órganos de Representación y sec. sindicales	7.300	0	7.300	7.300
422H7 Estudiantes	4.800	0	4.800	4.800
Total 422H	186.077.053	4.329.457	181.747.596	188.767.410

Programa 422I Campus, relaciones institucionales y servicios generales

Subprogramas	Pres. 2024	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	Pres. 2025
422I0 Residencias universitarias	770.422	0	770.422	776.706
422I2 Gastos financieros y amortizaciones	2.289.891	0	2.289.891	2.208.263
422I3 Mantenimiento edificios e instalaciones	14.822.568	0	14.822.568	10.283.759
422I4 Prevención de riesgos laborales	288.950	0	288.950	288.950
422I5 Gabinete de la Rectora	60.000	0	60.000	60.000
422I6 Servicios generales	6.843.012	0	6.843.012	6.834.746
422I7 Servicios a la comunidad universitaria	1.203.203	310.000	893.203	1.377.953
422I8 Gastos funcionamiento servicios centrales	692.000	0	692.000	676.000
422I9 Relaciones institucionales	425.000	0	425.000	425.000
Total 422I	27.395.046	310.000	27.085.046	22.931.377

Programa 422J Empleabilidad

Subprogramas	Pres. 2024	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	Pres. 2025
422J4 Empleabilidad	504.500	240.000	264.500	577.500
Total 422J	504.500	240.000	264.500	577.500

Programa 422K Cultura

Subprogramas	Pres. 2024	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	Pres. 2025
422K2 Cultura	431.970	126.000	305.970	503.975
Total 422K	431.970	126.000	305.970	503.975

Programa 422L Centros docentes y departamentos

Subprogramas	Pres. 2024	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	Pres. 2025
422L0 Gastos descentralizados	2.633.990	0	2.633.990	2.633.990
422L1 Dotaciones específicas Centros	90.300	0	90.300	104.900
422L2 Gastos funcionamiento equipos de Gobierno	85.770	0	85.770	85.770
Total 422L	2.810.060	0	2.810.060	2.824.660

Programa 422M Secretaría General

Subprogramas	Pres. 2024	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	Pres. 2025
422M0 Secretaría General	150.000	0	150.000	184.500
Total 422M	150.000	0	150.000	184.500

Programa 422N Consejo Social

Subprogramas	Pres. 2024	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	Pres. 2025
422N0 Consejo Social	168.867	168.867	0	168.867
Total 422N	168.867	168.867	0	168.867

Programa 422P Defensoría Universitaria

Subprogramas	Pres. 2024	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	Pres. 2025
422P0 Defensoría Universitaria	4.500	0	4.500	6.000
Total 422P	4.500	0	4.500	6.000

Programa 422R Compromiso Social y Sostenibilidad

Subprogramas	Pres. 2024	Ingresos	Aportación Ingr. Grales.	Pres. 2025
422R1 Cooperación, Igualdad de Género y Equidad	1.179.111	922.111	257.000	1.083.000
422R2 Sostenibilidad	14.200	0	14.200	80.867
Total 422R	1.193.311	922.111	271.200	1.163.867

5.2. PRESUPUESTO POR PROGRAMAS

5.2.1. Programa 422A. Estudios de grado

Organización de los procesos de acceso, admisión y matrícula de estudios universitarios de grado. Planes de actuación y actividades dirigidas a la divulgación de la oferta académica de nuestra Universidad. Apoyo a la actividad estudiantil y a su promoción y protección. Desarrollo de proyectos en el ámbito de la actividad docente y de seguimiento de la calidad de las titulaciones, así como en el de apoyo a la docencia.

El Programa 422A mantiene la misma estructura recogida en el ejercicio 2024 que se desglosa en los siguientes subprogramas que a continuación se detallan:

El subprograma de «*Acceso y Promoción*» recoge las actividades que están dirigidas a estudiantes de niveles no universitarios, principalmente la organización y desarrollo de las pruebas de acceso para cursar estudios universitarios. En relación con este subprograma, siguiendo la tónica del ejercicio económico 2024, se mantiene el mismo importe en las partidas de gastos de sistemas de acceso de PDI y PTGAS, como consecuencia de la implantación del nuevo currículo para todas las materias de Bachillerato LOMLOE, fijado en Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, teniendo en cuenta el aumento en número de materias evaluables, el número de comisiones de materia y los gastos asociados al pago de los Tribunales al haberse incrementado el número de correctores en los tribunales correspondientes tanto en la convocatoria ordinaria como en la extraordinaria.

Asimismo, al igual que en el ejercicio 2024, se mantiene la desagregación que ha experimentado la partida denominada «acciones y programas de captación y difusión» respecto del montante total para continuar potenciando una de las líneas estratégicas de la UAM, como es la captación de estudiantes, fundamentalmente en el ámbito de los estudiantes de Bachillerato y ciclos formativos de grado superior, fomentando nuestra presencia en los centros de enseñanza secundaria, realizando sesiones informativas dirigidas a estudiantes, docentes y orientadores así como la realización de jornadas de puertas abiertas y la participación de la UAM en ferias y salones del estudiante de todos los niveles educativos.

El subprograma de «*Estudiantes*» recoge tanto las acciones de apoyo y fomento de la participación de los estudiantes de la Universidad, en asociaciones como en órganos de representación estudiantil. En concreto, la partida de Consejo de Estudiantes, experimenta un incremento respecto del ejercicio 2024, para llevar a cabo la Asamblea General de la Coordinadora de Representantes de Estudiantes de Universidades Públicas (CREUP), principal agente de representación del estudiantado universitario a nivel Estatal, que se va a celebrar en la UAM en el año 2025. Igualmente, se observa en este subprograma, un aumento de la financiación finalista y externa, que se recibe tanto por la Comunidad de Madrid, para financiar becas y otras acciones con cargo al fondo social para estudiantes, que ha duplicado el importe con respecto al año pasado, como también el incremento de las ayudas concedidas por el Banco Santander a la UAM a través del convenio suscrito entre las partes para estas acciones.

El subprograma de «*Calidad de los Estudios*», al igual que en el ejercicio anterior, engloba las partidas destinadas a la evaluación y seguimiento de la calidad de planes de estudios, Programa Docencia y demás acciones asociadas, habiendo sufrido un descenso respecto al ejercicio 2024 debido a la eliminación de un contrato administrativo que pasa a puesto estructural de la UAM y que será cubierto desde el capítulo 1, para hacer frente a la cobertura definitiva de este puesto de trabajo.

Por último, el subprograma «*Apoyo a la Docencia*», integra todas las partidas relativas a innovación y formación docentes, así como el programa de formación continua on line y EDX, que ha experimentado una disminución con respecto al ejercicio 2024, ya que la partida denominada «programa de formación continua on-line y Edx» se reduce considerablemente, puesto que el contrato administrativo que tiene por objeto: «el servicio de soporte, mantenimiento y actualización de los sistemas de la Unidad de Tecnologías de la Educación en la Universidad Autónoma de Madrid, Lote 3: Creación de recursos educativos digitales» (Expte. A-7/21 del servicio de contratación), finaliza su ejecución el día 31 de enero de 2025. Las actividades que engloban dicho contrato administrativo, entre otras: la gestión de las salas de grabación, la generación de recursos educativos para la docencia oficial (grado y máster) y no oficial (títulos propios), en la creación de contenidos para la docencia en línea, incluyendo la producción de MOOC en la plataforma edX, títulos propios asíncronos y cursos para el PTGAS, han crecido exponencialmente en los últimos años en la Unidad de Apoyo a la Docencia, dependiente de la Vicegerencia de Estudios y Extensión Universitaria, existiendo cada vez más demanda por parte de

los distintos servicios y personal (PDI y PTGAS de la UAM), lo que ha determinado que dichas acciones se conviertan en funciones estructurales y permanentes de dicha Unidad.

Es por ello, por lo que se ha propuesto a la Vicegerencia de RRHH la creación de dos nuevas plazas de estructura en la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo de la UAM, que sustituyan a la actual contratación administrativa, al considerar que dichas funciones son permanentes y de estructura de la propia universidad. Pasando el importe de esta partida a capítulo1, para hacer frente a la cobertura definitiva de estos puestos de trabajo.

Programa 422A Estudios de Grado

Presupuesto de Gastos	Pres. 2024	Pres. 2025	% 25/24
422A0 Acceso y Promoción	1.015.000	1.015.000	0,00
422A000 Acciones y programas de captación y difusión de las enseñanzas	294.300	294.300	0,00
422A002 Gastos Sistemas de Acceso (PDI)	650.000	650.000	0,00
422A003 Gastos Sistemas de Acceso (PTGAS)	65.000	65.000	0,00
422A004 Relación académica con centros de secundaria	5.700	5.700	0,00
422A4 Estudiantes	472.126	1.123.893	138,05
422A400 Participación estudiantil	23.000	23.000	0,00
422A401 Fondo social para estudiantes y otras acciones	431.126	1.075.893	149,55 (1)
422A403 Consejo de Estudiantes	18.000	25.000	38,89 (3)
422A5 Estudios	101.000	101.000	0,00
422A500 Apoyo técnico a procesos académicos	101.000	101.000	0,00
422A7 Calidad de los estudios	192.158	163.708	-14,81
422A700 Gastos de funcionamiento	9.000	5.000	-44,44
422A701 Docencia: Evaluación actividad docente e. Oficiales	98.450	74.000	-24,83 (2)
422A703 Seguimiento y acreditación títulos/Centros	84.708	84.708	0,00
422A9 Apoyo a la docencia	257.192	165.000	-35,85
422A900 Innovación Docente	65.000	65.000	0,00
422A901 Formación Docente	80.000	80.000	0,00
422A902 Programa formación continua online y Edx	112.192	20.000	-82,17 (2)
Total gastos	2.037.476	2.568.601	26,07

(1) Se incrementa la financiación externa proveniente de la Comunidad de Madrid y del Banco Santander.

(2) Finaliza un contrato cuyas prestaciones serán ejecutadas por nuevo personal de estructura.

(3) Incremento para la organización del evento CREUP-Crue.

Presupuesto de Ingresos	Pres. 2024	Pres. 2025	% 25/24
422A4 Estudiantes	409.882	1.054.649	157,31
422A401 Fondo social para estudiantes y otras acciones	409.882	1.054.649	157,31 (1)
422A9 Apoyo a la Docencia	30.000	20.000	-33,33
422A900 Innovación Docente	30.000	20.000	-33,33
Total ingresos	439.882	1.074.649	144,30

(1) Se incrementa la financiación externa proveniente de la Comunidad de Madrid y del Banco Santander.

5.2.2. Programa 422B. Estudios de Posgrado y Formación Continua

Este programa recoge todas las actividades relacionadas con los estudios oficiales de posgrado, doctorado, títulos propios y formación continua.

En el ejercicio 2025 se continúa apostando por las acciones de captación de estudiantes de posgrado en el marco del subprograma denominado «Máster Oficial». El objetivo es atraer estudiantes internacionales con los mejores expedientes académicos para que cursen estudios de máster oficial de la UAM. Con este fin, se ha aumentado la partida denominada «acciones de captación de estudiantes» en 51.000 euros, descontando ese mismo importe de la partida «Programa de ayudas de matrículas», que fue recuperada en el ejercicio 2024, y que se dedicará a subvencionar el 100 % de la matrícula de los mejores estudiantes matriculados en los posgrados oficiales de la UAM, además de a incentivar la realización de acciones puntuales de mejora en másteres de gran demanda que permitan un incremento en la oferta de las plazas de los títulos.

Por otro lado, se mantiene la partida denominada «proyectos de mejora (reversión del canon de títulos propios)», cuyo importe varía en función de los ingresos previstos por dichos estudios, para realizar un reparto más equitativo entre las distintas facultades y escuelas de la Universidad Autónoma de Madrid y llevar a cabo acciones de mejora del posgrado de conformidad con lo establecido en la normativa interna aprobada por la Universidad sobre enseñanzas propias y formación continua.

Por lo que se refiere al subprograma de «Expedición de títulos y suplemento europeo al título», sigue financiando el servicio de impresión y personalización de los Títulos Universitarios Oficiales como del Suplemento Europeo al Título, mediante la licitación de un contrato público, en soporte papel como en formato electrónico en los términos que establece la legislación vigente en esta materia.

Asimismo, se sigue recogiendo la partida que financia actividades de «Formación Continua» por parte de la Universidad para promover, difundir y asentar nuevas formas de realizarla, así como la que resulta de la impartición de los distintos Títulos Propios que completan, en su variedad y marco de gestión, la oferta docente de la Universidad.

En el subprograma denominado «Financiación Máster Oficial», se recoge las dotaciones económicas necesarias para atender los gastos de docencia de estos estudios, que se distribuirá entre los distintos Centros y Departamentos de acuerdo a los criterios adoptados en la Subcomisión Económica de la Comisión de Estudios de Posgrado y Formación Continua de la Universidad, en los mismos términos que fueron adoptados para el ejercicio 2024.

Es importante destacar, como novedad en el ejercicio 2025, la recuperación del Subprograma «Idiomas» que fue suprimido en el presupuesto del ejercicio 2010, para dar cobertura económica al Servicio de Idiomas de la UAM.

El Subprograma «Títulos Propios», regula, al igual que en el ejercicio 2024, el encargo suscrito con la FUAM, en su condición de medio propio de la UAM, reflejando igualmente las previsiones actualizadas de ingresos en el marco de gestión de los mismos.

Por último, en el subprograma «Escuela de Doctorado» recoge la dotación para financiar las actividades de soporte a la Escuela de Doctorado y la partida de «Indemnizaciones y gastos de tribunales de tesis» en los mismos términos que los recogidos en el ejercicio 2024.

Programa 422B Estudios de Posgrado y formación continua

Presupuesto de Gastos	Pres. 2024	Pres. 2025	% 25/24
422B1 Máster Oficial	534.198	456.654	-14,52
422B100 Acciones de captación de estudiantes	19.000	70.000	268,42 (1)
422B109 Programa de Ayudas de Matrícula	150.000	99.000	-34,00 (1)
422B111 Proyectos de mejora (Reversión del canon títulos propios)	365.198	287.654	-21,23 (2)
422B2 Expedición de títulos y Suplemento Europeo al título	190.000	190.000	0,00
422B200 Expedición de títulos y Suplemento Europeo al título	190.000	190.000	0,00
422B3 Formación continua	15.000	15.000	0,00
422B300 Difusión y promoción de la Formación continua	15.000	15.000	0,00
422B4 Financiación Máster Oficial	608.251	608.251	0,00
422B404 Material de prácticas	81.007	81.007	0,00
422B405 Prácticas de Campo y Visitas Guiadas	44.881	44.881	0,00
422B406 Docencia Externa	166.374	166.374	0,00
422B407 Movilidad Interuniversitaria	10.526	10.526	0,00
422B408 Otras Actividades	14.723	14.723	0,00
422B409 Fondo Coordinado	70.486	70.486	0,00
422B410 Docencia Externa MU Acceso Abogacía	25.997	25.997	0,00
422B411 Apoyo trabajo fin de Máster	15.506	15.506	0,00
422B412 Seminarios Investigación	84.641	84.641	0,00
422B413 Eventos Académicos	28.736	28.736	0,00
422B414 Gastos adicionales por experimentalidad de estudios de Máster	65.374	65.374	0,00
422B5 Idiomas	0	35.000	0,00
422B500 Servicio de Idiomas	0	35.000	(3)
422B6 Títulos propios	5.082.925	4.726.461	-7,01
422B602 Títulos propios	5.082.925	4.726.461	-7,01 (2)
422B7 Escuela de Doctorado	276.500	276.500	0,00
422B700 Indemnizaciones y gastos de Tribunales de Tesis	254.000	244.000	-3,94 (1)
422B701 Escuela de Doctorado	7.500	17.500	133,33 (1)
422B702 Programa formación Doctorado	15.000	15.000	0,00
Total gastos	6.706.874	6.307.866	-5,95

- (1) Ajuste presupuestario entre las actividades.
- (2) Se ajusta a la previsión de actividad del encargo a la FUAM.
- (3) Proviene del Programa 422I.

Presupuesto de Ingresos	Pres. 2024	Pres. 2025	% 25/24
422B1 Máster Oficial	365.198	287.654	-21,23
422B111 Proyectos de mejora	365.198	287.654	-21,23 (1)
422B6 Títulos propios	5.050.056	4.670.729	-7,51
422B602 Precios títulos propios	5.050.056	4.670.729	-7,51 (1)
Total ingresos	5.415.254	4.958.383	-8,44

- (1) Se ajusta a la previsión de ingresos de la actividad encargada a la FUAM.

5.2.3. Programa 422C. Relaciones Internacionales

Este Programa dedica sus recursos a potenciar la internacionalización de la Universidad, tanto en el ámbito interno como en las relaciones externas, y la de los miembros que la integran a través de los programas de movilidad de estudiantes, docentes y personal técnico, de gestión y de administración y servicios (PTGAS).

Los subprogramas que se integran bajo este epígrafe se destinan a la financiación de proyectos y acciones en el ámbito de estudios, profesorado y actividad docente, mediante la articulación de programas de movilidad para estudiantes y el impulso de programas de movilidad internacional del profesorado y del personal técnico, de gestión y de administración y servicios.

La organización de actividades en este Programa parte de una distribución finalista de las actividades, así como de financiación externa en su totalidad.

Hay que destacar que en el ejercicio 2025, desaparece el subprograma, «*Centro de Estudios de América Latina*», que canalizaba las actividades de movilidad hacia y desde algunos países de América Latina (Argentina, Chile, Brasil, México y Puerto Rico), dado que no se contempla esta ayuda como un objetivo a desarrollar en el convenio suscrito con el Grupo Santander y la UAM para este fin. Asimismo, es preciso indicar, a su vez, el descenso de la financiación efectuada por el Banco Santander en el año 2025, para acciones tendentes a la movilidad en el área de la internacionalización, siguiendo su tendencia a la baja, como ya había sucedido en el ejercicio 2024.

Por otro lado, el subprograma denominado «*Programas Europeos*», destina las dotaciones más cuantiosas al desarrollo de la movilidad en el ámbito de la Unión Europea, en parte financiadas por la Comisión Europea y complementadas por el sector público español (Ministerio), para el desarrollo de una oferta académica flexible y ajustada a la demanda actual. Si bien hay que señalar, que han descendido las partidas de los subprogramas denominados «Organización movilidad Erasmus» y, en una cuantía considerable la de «Movilidad estudiantes Erasmus estudios», este descenso se ha compensado con el gran incremento, en concreto el triple, que ha experimentado la partida denominada «Movilidad estudiantes Erasmus-prácticas» que alcanza el importe de 1.230.000 euros, así como también las partidas de «Movilidad personal de Erasmus Docencia» y «Movilidad Erasmus Formación».

Como novedad en este subprograma, es importante señalar la incorporación de una nueva partida denominada «Becas Erasmus de la Comunidad de Madrid» por importe de 350.000 euros, cuyo objeto es una nueva subvención que concede la Comunidad de Madrid, para brindar al estudiantado de la UAM la oportunidad de realizar fuera de España, tanto estudios en una institución de educación superior, como prácticas en el mercado laboral de un país extranjero relacionadas con los estudios matriculados aunque ya sean beneficiarios de una beca Erasmus+ KA131.

En el subprograma denominado «*Otros Programas Internacionales*» se incluyen las aportaciones económicas para dar cumplimiento a los convenios y acuerdos de colaboración entre la UAM y otras instituciones universitarias.

A continuación, se refleja el subprograma de «*Reversión Ingresos Estudiantes Visitantes*» a distribuir entre Centros como estímulo a la captación de este tipo de estudiantes.

Y, por último, se continúa desarrollando el subprograma «*Alianza CIVIS*», en el que se recoge la anualización de los compromisos financieros adquiridos en el marco de este proyecto.

En conclusión, se puede comprobar que las actividades que tradicionalmente se han venido financiado con cargo a ingresos generales, no tienen dotación presupuestaria, y se financiarán, al igual que ocurrió en ejercicios anteriores, con los remanentes de crédito que se generen en la ejecución del presupuesto del ejercicio 2024 así como con los nuevos ingresos propios que se generen en el ejercicio 2025, soportados con la financiación externa recibida para llevar a cabo las acciones de movilidad internacional.

Programa 422C Relaciones internacionales

Presupuesto de Gastos	Pres. 2024	Pres. 2025	% 25/24
422C0 Centro de Estudios de América Latina (CEAL)	600.000	0	-100,00 (1)
422C000 Becas de intercambio Santander-CEAL	600.000	0	-100,00
422C1 Programas europeos	4.548.500	4.121.000	-9,40
422C100 Organización movilidad Erasmus	310.000	165.000	-46,77
422C101 Movilidad personal Erasmus-docencia	60.000	90.000	50,00
422C102 Movilidad estudiantes Erasmus-estudios	2.500.000	600.000	-76,00
422C103 Proyectos Unión Europea	300.000	400.000	33,33
422C104 Otros Proyectos internacionales	40.000	40.000	0,00
422C107 Movilidad personal Erasmus-formación	40.000	80.000	100,00
422C108 Movilidad estudiantes Erasmus-prácticas	400.000	1.230.000	207,50
422C109 Erasmus Mundus	380.000	400.000	5,26
422C110 Erasmus+ K107. Movilidad Extracomunitaria	350.000	350.000	0,00
422C111 Overhead Proyectos Internacionales	55.000	55.000	0,00
422C112 Becas Santander Erasmus	33.500	281.000	738,81
422C113 BIPS	80.000	80.000	0,00
422C114 Becas Erasmus Comunidad de Madrid	0	350.000	
422C2 Otros programas internacionales	522.000	705.500	35,15
422C201 Becas y ayudas convenios interuniversitarios	0	136.500	
422C202 Becas programas movilidad internacional	0	20.000	
422C204 Otras Becas y Convenios de colaboración	10.000	10.000	0,00
422C210 Programa Study Abroad	270.000	270.000	0,00
422C211 Instituto Confucio de Madrid	242.000	269.000	11,16
422C5 Reversión ingresos de Estudiantes Visitantes	50.000	122.000	144,00
422C500 Reversión Precios Públicos Estudiantes Visitantes	50.000	122.000	144,00
422C6 Proyecto Cívica	673.000	550.000	-18,28
422C600 CIVIS	673.000	550.000	-18,28
Total gastos	6.393.500	5.498.500	-14,00

(1) Desaparece el subprograma que se financiaba íntegramente por el Banco Santander.

Programa 422C Relaciones internacionales

Presupuesto de Ingresos	Pres. 2024	Pres. 2025	% 25/24
422C0 Centro de Estudios de América Latina (CEAL)	600.000	0	-100,00
422C000 Becas de intercambio Santander-CEAL	600.000		-100,00 (1)
422C1 Programas europeos	4.548.500	4.121.000	-9,40
422C100 CE - SEPIE. Erasmus +: OS	310.000	165.000	-46,77
422C101 CE - SEPIE Mov.personal Erasmus-docencia	60.000	90.000	50,00
422C102 CE - SEPIE Mov.estudiantes Erasmus-estudios	2.500.000	600.000	-76,00
422C103 UE Programas europeos RRII	300.000	400.000	33,33
422C104 Otros Proyectos internacionales	40.000	40.000	0,00
422C107 CE - SEPIE Movilidad personal Erasmus-formación	40.000	80.000	100,00
422C108 CE - SEPIE Movilidad estudiantes Erasmus-prácticas	400.000	1.230.000	207,50
422C109 CE Erasmus Mundus	380.000	400.000	5,26
422C110 CE - SEPIE. Erasmus+ K107. Movilidad Extracomunitaria	350.000	350.000	0,00
422C111 Overhead Proyectos Internacionales	55.000	55.000	0,00
422C112 Becas Santander Erasmus	33.500	281.000	738,81
422C113 BIPS	80.000	80.000	0,00
422C114 Becas Erasmus Comunidad de Madrid	0	350.000	
422C2 Otros programas internacionales	522.000	705.500	35,15
422C201 Becas y ayudas convenios interuniversitarios	0	136.500	
422C202 Becas programas movilidad internacional	0	20.000	
422C204 Otras Becas y Convenios de colaboración	10.000	10.000	0,00
422C210 Programa Study Abroad	270.000	270.000	0,00
422C211 Instituto Confucio de Madrid	242.000	269.000	11,16
422C5 Reversión Ingresos de Estudiantes Visitantes	50.000	122.000	144,00
422C500 Reversión Ingresos de Estudiantes Visitantes	50.000	122.000	144,00
422C6 Proyecto Cívica	673.000	550.000	-18,28
422C600 Proyecto CIVIS	673.000	550.000	-18,28
Total ingresos	6.393.500	5.498.500	-14,00

(1) Desaparece la financiación del Banco Santander para esta actividad.

5.2.4. Programa 541D. Investigación, Biblioteca y Promoción Científica

Incluye, en primer lugar, las actividades de investigación realizadas en la Universidad con financiación externa, ya sea pública o privada. Estas actividades están estructuradas en tres subprogramas: proyectos de investigación, programas de captación de RRHH (en todos los estadios de la carrera investigadora —desde la etapa predoctoral hasta la captación de talento senior— y de personal de apoyo a la investigación) y movilidad de investigadores. Se incluye, así mismo, el Programa Propio de Investigación de la UAM y las medidas de Política Científica, destinados a promover y apoyar la investigación de calidad en la UAM. Por último, el programa engloba las dotaciones necesarias para el funcionamiento de los servicios e infraestructuras de apoyo a la investigación, la biblioteca, el servicio de publicaciones y la contribución de la UAM a centros propios y centros mixtos de investigación.

En el año 2025, la UAM tiene presupuestados unos gastos en actividades de investigación, biblioteca y promoción científica que, sin contar con los remanentes procedentes de financiación afectada del ejercicio 2024, ascienden a un total de 72.685.496 € de los que 64.215.788 € provienen de fondos externos y el resto, 8.469.708 €, se financian con cargo a los ingresos generales de la Universidad. La aportación de ingresos generales al programa supone un aumento respecto al año anterior del 10 % (783.226 €), necesario para garantizar la ejecución de las actuaciones de investigación en la UAM.

La aportación de los ingresos generales de la UAM se destina en un 55 % a cofinanciar las ayudas recibidas para la contratación de personal investigador, en un 26 % a hacer frente a los gastos de funcionamiento de las bibliotecas y en un 17 % a la contribución de la UAM al funcionamiento de los centros e institutos, tanto mixtos como propios de la UAM.

Los costes indirectos asociados a nuevos ingresos de proyectos de investigación para el año 2025 ascienden a un total de 8.571.061 €; lo que supone una disminución de 1.873.607 € (18 %) respecto al año anterior. La menor cuantía en costes indirectos está en línea, como no podía ser de otra manera, con la disminución de ingresos previstos para el 2025 en el subprograma de *Proyectos de investigación* (541D0), que desciende en un 19 % respecto al año anterior. El 59 % de estos fondos se destinan a la financiación o cofinanciación de varios de los subprogramas, en concreto la totalidad del subprograma de Política Científica y Programa Propio (3.798.413 €), la cofinanciación de varias ayudas de captación de talento (1.097.000 €) y para garantizar el funcionamiento de las infraestructuras que lo necesitan (159.001 €).

El presupuesto de gasto de los subprogramas 541D0, 541D5 y 541D7, que engloban proyectos de investigación, captación de RRHH de investigación y movilidad del personal investigador, se ha estimado —como es habitual— sumando los ingresos previstos para 2025 asociados a proyectos vigentes, la previsión de ingresos por nuevos proyectos conseguidos a lo largo del 2025 en base a tasas de éxito similares en años anteriores, los calendarios previstos de convocatorias y los compromisos de cofinanciación de la UAM en materia de contratación laboral exigidos en las diferentes convocatorias.

El subprograma *Proyectos de Investigación* (541D0) integra todos los proyectos de investigación financiados a través de convocatorias competitivas: Programas Estatales, Regionales, de la Unión Europea o cualquier otra entidad de financiación (organismos internacionales, fundaciones...). En este subprograma se estima una disminución en ingresos y en gastos del 19 % respecto al año anterior. Esta bajada se debe principalmente a los proyectos de la Agencia Estatal de Investigación, debido, en parte, a la disminución en el número de convocatorias publicadas, así como a una menor tasa de éxito en proyectos estatales unida a una menor financiación obtenida por proyecto.

El Subprograma *Captación de RR. HH. de investigación* (541D7) contiene los fondos externos (ya sean estatales, regionales, privados, europeos o internacionales) que, de forma competitiva, la UAM consigue para la contratación laboral de personal investigador. Dichas ayudas incluyen todos los estadios de la carrera investigadora, desde las ayudas para la realización del doctorado hasta la incorporación de investigadores de reconocido prestigio internacional. Entre las diferencias más significativas podemos citar: la bajada de ingresos en 2025 por la ausencia del Programa *Investigo* de la Comunidad de Madrid que el año pasado fueron 1,9 M €; el nuevo programa de *ayudas para incentivar la incorporación de talento consolidado* (ATRAE) de la Agencia Estatal de Investigación para el que se ha estimado recibir en torno a un millón de euros.

La previsión de gastos e ingresos dentro del Subprograma de Movilidad de investigadores con financiación externa (541D5) se mantiene idéntico al del año anterior.

El subprograma de Infraestructuras de apoyo a la investigación (541D2) comprende las dotaciones necesarias para el funcionamiento de cada uno de los servicios centrales de apoyo a la investigación. Se incluyen, también, inversiones necesarias para la adaptación y renovación de espacios e instalaciones, tanto las derivadas del uso (CMAM), como las originadas por la adquisición de nuevo equipamiento (SEGAINVEX).

Para hacer frente a los gastos de este subprograma, la UAM cuenta con los ingresos generados por las propias infraestructuras, que se complementan con fondos provenientes de los costes indirectos de proyectos de investigación.

El subprograma 541D9 incluye las acciones, convocatorias e iniciativas de Política científica y Programa Propio de Investigación UAM. Este subprograma es una muestra del apoyo y compromiso de la UAM por la investigación y este año se incrementa en 345.814€, llegando a los casi cuatro millones de euros. Todo el programa se financia con los costes indirectos de los proyectos de investigación para gastos generales a disposición del Vicerrectorado de Política Científica.

Este subprograma no solo mantiene y consolida los programas y ayudas que se ha considerado importantes para el fortalecimiento de la investigación de la UAM, sino que incluye nuevos programas.

El Programa Propio de Investigación UAM mantiene las acciones que se han valorado positivamente como el Programa de contratos FPI-UAM —que supone casi el 60% de todo el presupuesto del subprograma—, el Programa UAM “Tomás y Valiente” para captación de talento investigador en el ámbito de Artes y Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas, los Proyectos UAM Casa de Velázquez, las ayudas para la promoción de proyectos internacionales en la UAM y el programa de apoyo a la transferencia de resultados de Investigación. Se consolidan los Premios a la actividad investigadora cuya primera edición tuvo lugar en 2023. Los nuevos programas del 2025 son: el Programa UAM de proyectos multidisciplinares de investigación en Inteligencia Artificial, para la contratación de 10 investigadores predoctorales y el apoyo al liderazgo de investigadores distinguidos. Así mismo, en 2025 la convocatoria FPI UAM incluirá 13 contratos adicionales cuya finalidad es minimizar el impacto de la extinción de los contratos de ayudantes en los departamentos, el inicio de dichos contratos tendrá lugar en 2026 por lo que no se prevé impacto presupuestario en 2025.

En el subprograma de Biblioteca (541D1) se ha incrementado con respecto al presupuesto 2024, manteniéndose las suscripciones a revistas y bases de datos del año pasado.

En Servicio de Publicaciones (541D8) de la UAM, que tiene como función la publicación y difusión de los estudios, investigaciones y obras realizadas por profesores e investigadores, mantiene su dotación presupuestaria para el 2025.

El Subprograma Centros e Institutos de Investigación (541DB) reúne tanto la aportación de la UAM a centros mixtos con otras instituciones como la contribución de la propia Universidad a los centros propios e Institutos de Investigación en aplicación del *Reglamento por el que se regulan los Institutos Universitarios de Investigación y los Centros Propios de Investigación de la Universidad Autónoma de Madrid* (aprobado en marzo del 2020), que contempla el acuerdo de Contratos Programas a celebrar con los centros e institutos aprobados.

La aportación al funcionamiento de centros mixtos por parte de la UAM disminuye en 2025, como consecuencia de la disminución de los costes de funcionamiento de estos por la bajada en el precio de la energía.

Por último, el Subprograma Otros gastos de investigación (541D6) incluye tanto los costes indirectos de los proyectos de investigación que gestiona la Universidad como los que gestiona la FUAM como consecuencia del encargo realizado para la gestión de la investigación regulada por el artículo 60 de la LOSU.

En 2025 se ha acordado suspender la aportación de costes indirectos al Fondo de Contingencia, dado el saldo del que se dispone de años anteriores y la disposición limitada de fondos en la cuenta de retenciones del vicerrectorado. Así mismo, se ha ampliado el uso de dicho fondo ampliando la tipología de gastos imputables respecto a los inicialmente contemplados en la normativa.

Programa 541D Investigación, biblioteca y promoción científica

Presupuesto de Gastos	Pres. 2024	Pres. 2025	% 25/24
541D0 Proyectos de investigación	47.865.897	38.907.393	-18,72
541D000 Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica	29.326.944	19.807.920	-32,46
541D003 Programa de actividades y proyectos de la Comunidad Madrid	4.772.234	5.260.389	10,23
541D004 De la Unión Europea e Internacional	7.363.132	7.363.132	0,00
541D008 De instituciones sin fines de lucro	3.126.719	3.011.366	-3,69
541D033 Convenio CM-UAM	1.424.071	1.395.868	-1,98
541D0 Otros Ministerios	1.852.797	2.068.718	11,65
541D7 Captación de RRHH de Investigación	19.789.740	19.800.508	0,05
Ministerio de Ciencia y Tecnología	11.509.675	12.424.228	7,95
541D710 Contratos Ramón y Cajal	3.428.872	2.988.201	-12,85
541D717 Contratos Postdoctorales Juan de la Cierva	1.038.038	998.860	-3,77
541D721 Programa de ayudas FPI	4.253.037	4.042.927	-4,94
541D716 Técnicos de apoyo a infraestructuras I+D	90.971	186.600	105,12
541D720 Programa de ayudas FPU	2.598.442	2.952.240	13,62
541D749 Programa Beatriz Galindo	100.315	0	-100,00 (1)
541D753 Programa de recualificación del sistema univesitario español	0	255.400	
541D767 Programa Atrae	0	1.000.000	(2)
Comunidad de Madrid	5.384.796	3.991.221	-25,88
541D744 Predoc. y Postdoct. Empleo Juvenil CM	982.877	1.432.704	45,77
541D741 Ayudantes Inv. y Tecnicos Lab. Empleo Juvenil CM	906.656	1.347.142	48,58
541D745 Captación de talento CM	987.431	732.287	-25,84
541D743 Programa Investigo de la Comunidad de Madrid	1.975.832	0	-100,00 (1)
541D766 Convocatoria César Nombela	532.000	479.088	-9,95
Unión Europea	2.824.237	2.696.555	-4,52
541D752 Programa Cofund Civis	490.994	608.231	23,88
541D750 Programa Marie Sktodowska-Curie: Individuales e ITNs	2.333.243	2.088.324	-10,50
Otros	71.032	688.504	869,29
541D738 Convenio Colaboración UAM-Fundación La Caixa	71.032	71.600	0,80
541D746 Contratos predoct. Fund. Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno	0	78.750	(3)
541D764 Contratos predoctorales Ramón Areces	0	538.154	(3)
541D5 Movilidad de Investigadores con financiación externa	1.025.000	1.025.000	0,00
541D502 Estancias cortas en el extranjero FPU	150.000	150.000	0,00
541D503 Programa de movilidad "José Castillejo"	300.000	300.000	0,00
541D504 Estancias de investigadores senior en centros extranjeros	375.000	375.000	0,00
541D505 Estancias cortas en el extranjero UAM-Santander	200.000	200.000	0,00
541D2 Infraestructuras de Apoyo a la Investigación	2.273.913	1.909.298	-16,03
541D200 Segainvex	576.193	576.193	0,00
541D202 SIDI	415.479	425.479	2,41
541D203 CMAM	164.000	164.000	0,00
541D204 Gabinete Veterinario	138.000	145.000	5,07

Presupuesto de Gastos	Pres. 2024	Pres. 2025	% 25/24
541D205 Centro Computación Científica	96.000	96.000	0,00
541D206 SECYR	12.000	12.000	0,00
541D207 Mejoras en infraestructuras de apoyo a la investigación	872.241	490.626	-43,75 (6)
541D9 Política Científica y Programa propio de Investigación UAM	3.452.599	3.798.413	10,02
541D902 Programa ayudas FPI (UAM)	2.402.149	2.257.419	-6,03
541D903 Programa Francisco Tomás y Valiente	341.576	326.727	-4,35
541D907 Programa de promoción de proyectos internacionales en la UAM	221.500	173.500	-21,67
541D908 Premios a la actividad investigadora	11.500	11.500	0,00
541D909 Proyectos UAM Casa Velázquez	6.000	6.000	0,00
541D910 Ayudas para acceso a infraestructuras de investigación	65.000	65.000	0,00
541D911 Acciones interdisciplinares entre jóvenes investigadores	70.000	0	-100,00 (4)
541D912 Inversiones en investigación	200.000	485.000	142,50
541D913 Apoyo a la transferencia de resultados de investigación	134.874	143.894	6,69
541D915 Apoyo al liderazgo de investigadores distinguidos	0	144.000	(2)
541D914 Programa UAM de proyectos multidisciplinares de investigación en IA	0	185.373	(2)
541D1 Biblioteca	2.196.548	2.240.037	1,98
541D120 Mantenimiento del fondo	2.000	2.000	0,00
541D122 Mantenimiento del servicio	48.651	61.106	25,60
541D126 Proyecto RFID	25.415	34.806	36,95
541D124 Suscripciones	2.120.482	2.142.125	1,02
541D8 Servicio de Publicaciones	60.000	60.000	0,00
541D800 Servicio de Publicaciones	60.000	60.000	0,00
541DB Centros e Institutos de Investigación	2.229.037	1.428.199	-35,93
541DB00 Contribución centros e institutos investigación UAM-CSIC	2.100.037	1.299.199	-38,13
541DB01 Centros e Institutos de Investigación	129.000	129.000	0,00
541D6 Otros gastos de investigación	5.117.409	3.516.648	-31,28
541D602 Programa de apoyo a la I+D para Departamentos	2.383.514	1.481.221	-37,86
541D603 Programa de apoyo a la I+D para gastos generales	1.941.221	2.035.427	4,85
541D604 Fondo de requerimientos de subvenciones	792.674	0	-100,00 (5)
Total gastos	84.010.143	72.685.496	-13,48

- (1) No está prevista una nueva convocatoria.
- (2) Nuevo programa.
- (3) El programa cuenta con financiación en este ejercicio.
- (4) El programa ha finalizado.
- (5) En base a los nuevos acuerdos adoptados.
- (6) Se ajusta a la previsión de ejecución, cofinanciable si fuera necesario con los costes indirectos de los proyectos.

Programa 541D Investigación, biblioteca y promoción científica

Presupuesto de Ingresos	Pres. 2024	Pres. 2025	% 25/24
541D0 Proyectos y grupos de Investigación	47.844.264	38.879.995	-18,74
541D000 De la Agencia Estatal de Investigación	29.326.944	19.807.920	-32,46
541D003 Programa de actividades y proyectos de la Comunidad Madrid	4.772.234	5.260.389	10,23
541D004 Unión Europea	7.348.132	7.348.132	0,00
541D008 De instituciones sin fines de lucro	3.120.086	3.011.366	-3,48
541D0 Otros Ministerios	1.424.071	2.056.320	44,40
541D033 Convenio CM-UAM	1.852.797	1.395.868	-24,66
541D7 Captación RRHH de investigación	16.604.476	15.160.426	-8,70
541D710 Contratos Ramón y Cajal	2.425.341	1.195.281	-50,72
541D716 Técnicos de apoyo a infraestructuras I+D	52.600	83.970	59,64
541D717 Contratos Postdoctorales Juan de la Cierva	871.088	699.202	-19,73
541D720 Programa ayudas FPU	2.002.812	1.771.344	-11,56
541D721 Programa ayudas FPI	2.879.823	3.072.624	6,69
541D738 Convenio Colaboración UAM Fundación La Caixa	71.032	71.600	0,80
541D741 Ayudantes Inv. y Tecnicos Lab. CM. Empleo Juvenil	893.333	1.212.428	35,72
541D744 Predoc. y Postdoct. Empleo Juvenil CM	982.877	1.432.704	45,77
541D749 Programa Beatriz Galindo	53.247	0	-100,00
541D743 Programa Investigo de la Comunidad de Madrid	1.975.832	0	-100,00
541D745 Captación Talento CM	595.582	292.915	-50,82
541D746 Contratos predoc. Fund. Tatiana Pérez de Guzmán El Bueno	0	78.750	
541D750 Programa Marie Sktodowska-Curie: Individuales e ITNs	2.333.243	2.088.324	-10,50
541D752 Programa Cofund CIVIS	294.240	214.723	-27,02
541D764 Contratos predoctorales Ramón Areces	0	538.154	
541D766 Convocatoria César Nombela	410.000	311.407	-24,05
541D767 Programa Atrae	0	1.000.000	
541D7 Costes indirectos previstos por nuevos ingresos vinculados a gastos generales	763.426	1.097.000	43,69
541D5 Movilidad de Investigadores con financiación externa	1.025.000	1.025.000	0,00
541D502 Estancias cortas en el extranjero FPU	150.000	150.000	0,00
541D503 Programa de movilidad "José Castillejo"	300.000	300.000	0,00
541D504 Estancias de investigadores en centros extranjeros	375.000	375.000	0,00
541D505 Estancias cortas en el extranjero UAM- Santander	200.000	200.000	0,00
541D2 Infraestructuras de Apoyo a la Investigación	2.273.913	1.829.306	-19,55
541D200 Segainvex	486.000	486.000	0,00
541D202 SIDI	415.479	425.479	2,41
541D203 CMAM	35.200	35.200	0,00
541D204 Gabinete Veterinario	138.000	145.000	5,07
541D205 Centro Computación Científica	76.000	76.000	0,00
541D206 SECYR	12.000	12.000	0,00
541D207 Traspaso de la FUAM por facturación de servicios científico-técnicos externos	0	490.626	

Presentación

Resumen ejecutivo

Clasificación económica

Ingresos generales

Presupuesto por programas

Responsables de programas de gastos

Anexos

Presupuesto de Ingresos	Pres. 2024	Pres. 2025	% 25/24
541D2 Costes indirectos previstos por nuevos ingresos vinculados a gastos generales	1.111.234	159.001	-85,69
541D9 Política Científica y Programa propio de Investigación UAM	3.452.599	3.798.413	10,02
541D9 Costes Indirectos previsto por nuevos ingresos vinculados a gastos generales	3.452.599	3.798.413	10,02
541DB Centros e Institutos de Investigación	6.000	6.000	0,00
541DB01 Del Colegio de Registradores	6.000	6.000	0,00
541D6 Otros ingresos de investigación	5.117.409	3.516.648	-31,28
541D602 Costes indirectos para departamentos/centros/institutos previstos por nuevos ingresos	2.383.514	1.481.221	-37,86
541D603 Costes indirectos para gastos generales previstos por nuevos ingresos	1.941.221	2.035.427	4,85
541D604 Nuevos ingresos por costes indirectos asociados a actividad investigadora (Fondo de requerimiento de subvenciones)	792.674	0	-100,00
Total ingresos	76.323.661	64.215.788	-15,86

5.2.5. Programa 541E. Innovación

Este programa agrega las actuaciones que la Universidad lleva a cabo en materia de innovación, transferencia, emprendimiento y cultura científica, tanto de forma directa, como mediante la colaboración con otros entes. Incluye la realización de inversiones, así como la gestión y ejecución de proyectos.

En el presupuesto se contempla el lanzamiento de la 7ª edición del programa sobre fomento de la transferencia. Este programa busca fomentar la transferencia de conocimiento a la sociedad, atendiendo a las necesidades de ésta, e implicando al tejido productivo en esta tarea. Asimismo, la iniciativa busca generar recursos de cara al Personal Docente e Investigador (PDI) de la UAM, con el objeto de mejorar los indicadores de innovación, que permitan a su vez afrontar con mayores garantías de éxito la consecución de sexenios de transferencia.

Asimismo, se incluye también el presupuesto del programa UAM Emprende, financiado por presupuesto propio, subvenciones en materia de emprendimiento (Ayuntamiento de Madrid y Fundación Madrid+d) y la aportación del Banco Santander para emprendimiento, con la propuesta completa de actividades y formación en el área del emprendimiento. La propuesta para Estudiantes está diferenciada según el grado de madurez de los proyectos: Programa Idea, Programa Prototipo, Programa Explorer y Hackathon de Emprendimiento. La propuesta para Investigadores incluye formación de iniciación con los Programas de Emprendimiento Investigador, así como acompañamiento para la constitución de la spin-off con el Programa Incuba.

De otra parte, el presupuesto recoge programa correspondiente a la innovación y la transferencia, que, a través de la gestión por encargo, se circunscribe al cumplimiento de las actividades de promoción y gestión de los recursos de transferencia científico-tecnológica y de conocimiento de la UAM; la promoción y gestión de proyectos de innovación y transferencia del conocimiento bajo el artículo 60 de la LOSU, incluyendo las actividades formativas de transferencia de conocimiento y los congresos regulados en el marco del art. 60 de la LOSU; la creación y participación en Empresas Basadas en el Conocimiento (EBC) de la UAM; la promoción y gestión de las Cátedras UAM-Entidad y de los Observatorios UAM-Entidad, y la determinación del sistema de gestión de calidad asociado a los procesos de innovación y transferencia.

De igual forma, se incluye la partida presupuestaria correspondiente a las actividades para el fomento de la innovación en la UAM, que incluye la realización de Actos de firma o presentación, Café UAM de la Innovación, Debates UAM, Desayunos S4i, Programa de eventos COMPITTE, Hoy nos visita... Encuentro InnoUAM y Charlas InnoUAM. Recogiendo, de igual modo, la contribución de la UAM a InNorMadrid y al convenio de colaboración con el con el Círculo de Bellas Artes.

A su vez, el subprograma Proyectos de Innovación integra todos los proyectos de fomento de la innovación, financiados por la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT) a través de la Convocatoria de ayudas para el fomento de la cultura científica y la Convocatoria de ayudas para el fomento de la Innovación Pública. Y el subprograma Proyectos de transferencia integra el proyecto financiado por el Ministerio de Industria y Turismo para facilitar y consolidar la transferencia de conocimiento y la captación y atracción de talento.

Del mismo modo, partida de Ciencia y Sociedad-Cultura Científica que recoge la dotación para realizar las actividades que lleva a cabo la Unidad de Cultura Científica de la Universidad.

Programa 541E Innovación

Presupuesto de Gastos	Pres. 2024	Pres. 2025	% 25/24
541E1 Innovación	19.499.152	18.698.994	-4,10
541E100 Edificio Zenit/Trimodular	80.000	80.000	0,00
541E101 Programa de fomento de la transferencia	248.785	98.785	-60,29 (1)
541E102 Programa UAM Emprende	436.000	432.000	-0,92
541E103 Actividades de fomento de la innovación	91.000	90.000	-1,10
541E104 Proyectos de Innovación	0	225.000	100,00 (2)
541E105 Proyectos de Transferencia	0	51.500	100,00 (2)
541E106 Aportación InNorMadrid	40.000	24.000	-40,00
541E108 Innovación y Transferencia gestionada por la FUAM	18.553.367	17.647.709	-4,88 (3)
541E109 Ciencia y Sociedad-Cultura Científica	50.000	50.000	0,00
Total gastos	19.499.152	18.698.994	-4,10

(1) La reducción se financiará con remanentes del programa de años anteriores

(2) Nueva actividad

(3) Se ajusta a la previsión de actividad del encargo a la FUAM

Presupuesto de Ingresos	Pres. 2024	Pres. 2025	% 25/24
541E1 Innovación	19.400.941	18.422.684	-5,04
541E102 Programa UAM Emprende	436.000	182.000	-58,26 (1)
541E104 Proyectos de Innovación	0	225.000	100,00
541E105 Proyectos de Transferencia	0	51.500	100,00
541E108 Innovación y Transferencia gestionada por la FUAM	18.964.941	17.964.184	-5,28 (2)
Total ingresos	19.400.941	18.422.684	-5,04

(1) Se reduce la financiación del Banco Santander.

(2) Se ajusta a la previsión de ingresos de la actividad encargada a la FUAM.

5.2.6. Programa 422F. Transformación Digital: soporte y desarrollos

Este Programa contiene las dotaciones económicas orientadas a aumentar la madurez digital de la Universidad. Incluye el mantenimiento de las infraestructuras de soporte (equipos, sistemas y redes de comunicación), y el desarrollo de iniciativas en cuatro ámbitos: mejora de infraestructuras y de sistemas de gestión universitaria, soporte a la mejora de procedimientos y a la Transformación Digital, proyectos orientados a la planificación y a la explotación de datos, y tecnología de apoyo a la docencia.

El programa 422F agrupa todas las iniciativas relacionadas con el proceso de Transformación Digital de la Universidad. El soporte a este desarrollo tecnológico se encuentra en constante evolución, lo cual supone un incremento de los costos, pues los nuevos productos y servicios se encuentran muy afectados por el entorno inflacionario que estamos viviendo.

Este programa agrupó durante los últimos tres años todas las partidas presupuestarias orientadas a desarrollar proyectos con cargo a la subvención del Ministerio de Universidades conocida como UNIDIGITAL, cuyo plazo de ejecución finalizó en 2024 y, por lo tanto, dejan de dotarse.

El subprograma 422F1 presenta un incremento del 0,78 %, manteniendo prácticamente el nivel de gasto del ejercicio anterior. Este pequeño aumento difumina la contención en costes que se han realizado en algunas partidas, con el fin de dar cobertura a los contratos que se inician renovados el próximo ejercicio con alto incremento de costes. Entre las partidas incrementadas por licitaciones se encuentran la *422F101 Anualidad licencias software*, cuyo aumento se debe a la próxima licitación que hemos de llevar a cabo de la licencia campus de Microsoft. Caso similar es la partida *422F104 Mantenimiento sistemas infraestructura centrales*, cuyo incremento responde a los montos adjudicados de los contratos renovados. Y, por otra parte, la partida *422F106 Mantenimiento de sistemas de gestión no docente* incrementa por el mantenimiento de los desarrollos llevados a cabo en años anteriores, gran parte de ellos cubiertos por el programa UniDigital ya finalizado.

En el lado de las contenciones, destaca la partida 422F119 Telefonía fija y móvil. El cambio tecnológico que vamos acometiendo, pasando de un sistema de telefonía con centralita física a un sistema de telefonía en nube, decreta el coste de mantenimiento de la centralita Cisco existente. Por otra parte, la partida 422F127 Arrendamiento proyectores queda tan solo para cubrir las cuotas de los *rentings* de proyectores que restan por finalizar, no permitiendo la renovación del parque. Otra partida decrementada ha sido la *422F139 Mantenimiento y soporte aplicaciones institucionales* cuyo ajuste se debe a la optimización de los contratos que contiene.

El equilibrio de la partida *422F100 Mantenimiento del sistema gestión académica*, que presenta un decremento del 0,17 %, se debe a que, por una parte, se prescinde del técnico destacado contratado a la empresa, traspasando esa dotación al capítulo 1 para cubrir el coste del puesto estructural que desempeñará esas mismas funciones, y, por otra parte, a que se incorpora la dotación para nuevos proyectos del sistema de gestión académica, financiada los dos últimos años por el programa UniDigital.

En lo relativo al subprograma 422F2, el incremento se debe a la imperiosa necesidad de renovar la infraestructura de *backup* de los sistemas centrales. El aumento del parque de aplicaciones que se viene produciendo de manera constante, implica un crecimiento en tamaño de los datos que hemos de salvaguardar y proteger. El sistema actual lleva funcionando desde hace casi una década, estando desbordado y obsoleto, por lo que urge acometer su renovación. Además, la partida 422F251 permitirá continuar con el despliegue del servicio de telefonía en nube iniciado este pasado año.

El subprograma 422F3 incorpora los servicios de mantenimiento y evolución de la plataforma de administración electrónica. El notable decremento, de más de 158.000 euros respecto al presupuesto de 2024, se debe principalmente a que se prescinde de varios contratos de personal externo, gracias a la creación en 2024 de los correspondientes puestos estructurales que ya desempeñan en la UAM esas mismas funciones, lo cual reduce notablemente los importes de la adjudicación de los correspondientes contratos de Mantenimiento y actualización de la Plataforma de Administración Electrónica y de Mantenimiento del Sistema IVSIGN (CKC + motor de firma), a pesar del incremento del IPC sufrido.

Por último, el subprograma 422F4 unifica toda la dotación en la partida *422F401 Planificación Estratégica*, al haber finalizado los proyectos del programa UniDigital, restituyendo el importe que existía previamente.

Programa 422F Transformación Digital: soporte y desarrollos

Presupuesto de Gastos	Pres. 2024	Pres. 2025	% 25/24
422F1 Servicios contratados	6.457.644	6.508.161	0,78
422F100 Mantenimiento sistema gestión académica	450.000	449.220	-0,17
422F101 Anualidad licencias software	820.005	864.358	5,41
422F103 Mantenimiento red de datos	799.128	788.234	-1,36
422F104 Mantenimiento sistemas infraestructura centrales	946.993	1.013.028	6,97
422F106 Mantenimiento de sistemas de gestion no docente	603.866	646.362	7,04
422F114 Programas gestión bibliotecas	158.438	166.680	5,20
422F119 Telefonía fija y móvil	568.712	519.382	-8,67
422F126 Arrendamiento y compra equipos informáticos	1.009.330	1.035.027	2,55
422F127 Arrendamiento proyectores	28.332	14.165	-50,00
422F134 Soporte técnico a usuarios finales	416.466	416.466	0,00
422F139 Mantenimiento y soporte aplicaciones institucionales	631.374	575.239	-8,89
422F150 Plataforma Online Idiomas	25.000	20.000	-20,00
422F2 Proyectos	251.600	356.220	41,58
422F201 Actualización y ampliación de infraestructuras de TI	102.100	105.100	2,94
422F203-Rediseño y mejora de la usabilidd de la página web fase 3	121.000	25.000	-79,34
422F251- Proyecto Telefonía en nube	28.500	30.000	5,26
422F252- Actualización de la infraestructura de backup	0	196.120	(1)
422F3 Proyectos de soporte a la Transformación Digital	450.000	289.832	-35,59
422F301 Mantenimiento de Administración Electrónica	450.000	289.832	-35,59 (2)
422F4 Planificación y explotación de datos	44.000	84.246	91,47
422F401-Planificación Estratégica	44.000	84.246	91,47 (3)
Total gastos	7.203.244	7.238.459	0,49

(1) Nuevo proyecto.

(2) Finaliza un contrato cuyas prestaciones serán ejecutadas por nuevo personal de estructura.

(3) Incremento debido al mantenimiento de uno de los proyectos financiados anteriormente por el programa UNIDIGITAL.

5.2.7. Programa 422G. Infraestructuras Universitarias

Este programa contiene el conjunto de dotaciones económicas para atender los gastos de grandes reparaciones y de conservación de los edificios e instalaciones de la Universidad, así como su equipamiento y el de los laboratorios docentes de los distintos centros que integran la UAM.

El patrimonio inmobiliario de la Universidad, dada su antigüedad, requiere de una inversión constante en su mantenimiento, teniendo que realizar actuaciones de reparaciones, sustituciones, incluso de implementaciones de elementos nuevos que en su conjunto colaboren con el normal desarrollo de la acción universitaria.

Dada la edad y dispersión de los numerosos edificios que componen los dos Campus y las localizaciones externas, es compleja la intervención total en una única anualidad, por tanto, se preparan y distribuyen en diversas actuaciones y ejercicios presupuestarios.

En este sentido, se continuará con las actuaciones comenzadas en años anteriores y se pondrán en marcha otras en las mismas líneas de actuación:

- *Sustitución de varios sistemas de climatización.* En este ejercicio finalizarán las obras de la Fase 4 de renovación de la instalación del edificio de Biológicas de la Facultad de Ciencias. Se comenzarán las obras de la Fase 5 (control) para el correcto funcionamiento de todo el sistema y se realizarán la climatización del salón de actos de la Facultad de Económicas.
- *Mejora y renovación de cubiertas.* Se finalizará la obra de renovación de las cubiertas de la Bibliotecas de Ciencias y se realizarán actuaciones en las cubiertas de otros edificios que necesiten ser renovadas y dotadas de sistemas de seguridad para acceder a mantener estas en condiciones de seguridad.
- *Ascensor biblioteca Facultad de Profesorado.* Debido a la inaccesibilidad a esta Biblioteca para las personas de movilidad reducida realizará junto a la ONCE una inversión en este ascensor, para dar acceso a esta Biblioteca y al resto de plantas del módulo, además de sectorizar contra incendios el módulo al completo.
- *ITE colegio mayor Luis Vives.* A requerimiento del Ayuntamiento de Madrid tras ITE negativa se realizará una obra en la fachada del edificio y demás requerimientos.
- *Otras inversiones.* Se reserva un importe para ejecutar reparaciones en acerados del Campus en mal estado y dar respuesta a otras necesidades que puedan surgir durante el ejercicio presupuestario. Además de las previsiones de gasto en proyectos para la ejecución de obra o informes necesarios.

Por último, se prevé una dotación para el subprograma 422G1, que se destina de manera específica a inversiones en laboratorios docentes.

Programa 422G Infraestructuras universitarias

Presupuesto de Gastos	Pres. 2024	Pres. 2025	% 25/24
422G0 Obras y equipamientos	1.150.000	1.150.000	0,00
422G001 Mejora de accesibilidad y sistemas de evacuación de edificios	0	95.400	
422G002 Sustitución varios sistemas climatización	662.841	409.000	-38,30
422G004 Reparación cubiertas	365.000	392.600	7,56
422G009 Otras reformas	104.159	133.000	27,69
422G012 Adecuación y mejora de instalaciones de PCI	18.000	0	-100,00
422G013 Adecuación ITE Colegio Mayor Luis Vives	0	120.000	
422G1 Equipamientos y obras en laboratorios docentes	200.000	200.000	0,00
422G100 Equipamientos y obras en laboratorios docentes	200.000	200.000	0,00
Total gastos	1.350.000	1.350.000	0,00

Presupuesto de Ingresos	Pres. 2024	Pres. 2025	% 25/24
42260 Obras y equipamientos	1.001.250	1.001.250	0,00
Comunidad de Madrid	1.001.250	1.001.250	0,00
Total ingresos	1.001.250	1.001.250	0,00

5.2.8. Programa 422 H. Personal

Este Programa contiene el conjunto de dotaciones económicas para el abono de las retribuciones a todo el personal de la Universidad, tanto Personal Docente e Investigador (PDI), como Personal Técnico de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS), en sus vertientes funcionario y laboral, así como los costes sociales que derivan de ellas; incluyendo, además, el presupuesto para las acciones formativas y de selección de dicho personal, la acción social y los órganos de representación de funcionarios y trabajadores.

En términos absolutos, y debido a distintos factores que a continuación se expondrán, el presupuesto para el año 2025 presenta un incremento del 1,45 % sobre el aprobado para el año 2024, que en comparación con el incremento aprobado el año anterior (un 4,85 % respecto al presupuesto de 2023) confirma una política efectiva de contención y eficiencia en el gasto.

El subprograma 422H0 Personal Docente e Investigador se incrementa tan solo en un 1,03 % gracias a acciones concretas para aumentar la eficiencia de estos recursos. La cobertura parcial de las jubilaciones previstas (se estiman 66 jubilaciones) con 40 plazas de Profesor Ayudante Doctor, el paso, mediante las correspondientes promociones, de PDI en régimen laboral a PDI perteneciente a los cuerpos de funcionarios docentes universitarios, y el aumento vegetativo de los conceptos retributivos individuales (sueldos, trienios, C. Destino, C. Especifico general, C. específico méritos docentes, C. específico autonómico y productividad investigación) y los costes de la seguridad social resultan conjuntamente en un aumento en un 8,75 % del subprograma 422H000 Personal funcionario y en una reducción en un 8,67 % del subprograma 422H002 Personal contratado laboral.

A pesar de la contención realizada, desde el Vicerrectorado de PDI se ha realizado un notable esfuerzo en el desarrollo de la promoción profesional del PDI de los cuerpos de funcionarios docentes universitarios, previéndose para este año 33 plazas de promoción a Catedrático de Universidad y 90 a Profesor Titular.

Por último, y dentro de la política de austeridad mostrada en la elaboración del presupuesto, el subprograma 422H003 Personal PDI vinculado se incrementa en sólo un 1,29 %, frente al aumento del 15,17 % del año 2024, y apenas sufren alteración las cantidades presupuestadas los subprogramas 422H005 y 422H006.

El subprograma 422H1 refleja también el citado esfuerzo de contención y eficiencia en el gasto al rebajar su crecimiento en más de un 56 % respecto del año 2024, quedando fijado para el 2025 en un 2,42 %, frente al 5,51 % del año 2024. Este incremento obedece, por un lado, a la ejecución del segundo proceso de funcionarización, que implica incremento de niveles de las nuevas plazas de funcionarios y resto de retribuciones de sus funcionarios, así como de los costes de la seguridad social en el subprograma 422H100; y el consabido efecto espejo que se produce en el subprograma 422H101 con una disminución de un 21,30 %.

Por otro lado, y a pesar de la sujeción del gasto indicada, una vez conseguido el objetivo de reducir la temporalidad existente en el personal funcionario y laboral técnico de gestión y de administración y servicios, los esfuerzos se han centrado en mejorar las condiciones laborales y profesionales de la plantilla de PTGAS, que tienen reflejo en dichos subprogramas; todo ello dentro de la estrategia elaborada en materia de RRHH.

Cabe destacar la Segunda adenda del Proceso de funcionarización; la mejora de las convocatorias de las jornadas partidas del PTGAS; igualmente la mejora de la promoción interna del PTGAS para el año 2024, respecto de la inicialmente acordada; así como el desarrollo de la carrera profesional, la promoción horizontal y la creación del grupo B del PTGAS Funcionario, medidas todas ellas adoptadas mediante Acuerdos alcanzados, tanto con la Junta de Personal como con el Comité de Empresa, muestra de la sintonía existente entre Gerencia y parte social, así como de la intención de contención apuntada.

Todo ello enmarcado en el reto al que se enfrenta la Gerencia, a través de la Vicegerencia de RRHH y Organización en los próximos años, esto es, la estabilización y el rejuvenecimiento de la plantilla superando el actual y preocupante índice de envejecimiento, y la deseable estabilidad de sus competencias, todo ello en aras al cumplimiento de su segundo objetivo (tras la superación del primero, la reducción de la temporalidad), que reside en el control del gasto público en materia de retribuciones de PTGAS y su alineamiento con las políticas de estabilidad presupuestaria sin olvidar la mejora de las condiciones laborales y profesionales de este personal.

El incremento del subprograma 422H102 obedece a la correcta inclusión de la cantidad prevista para este tipo de personal (el personal destinado a cubrir bajas laborales de PTGAS Laboral) que, en el año 2024, se incluyó en el subprograma 422H101, cuando debió incluirse en esta partida. Así, si se compara esta cantidad con la del año 2023, se observa un descenso de la misma en un 5,90 %.

Los subprogramas 422H4, 422H6 y 422H7 y la partida 422H103 no sufren variación respecto del presupuesto del año 2024, experimentando solo el subprograma 422H5 un incremento de 5.000 € para ajustarlo a la realidad de los diferentes procesos selectivos que se van a convocar durante el año 2025, correspondientes a la ejecución de la OEP de los años 2023 y 2024, y las promociones internas del PTGAS funcionario.

Programa 422 H Personal

Presupuesto de Gastos	Pres. 2024	Pres. 2025	% 25/24
422H0 Personal Docente e Investigador (PDI)	129.235.880	130.565.629	1,03
422H000 Personal funcionario	68.280.249	74.252.817	8,75 (1)
Sueldos	16.109.048	18.120.973	12,49
Trienios	6.061.423	6.332.741	4,48
Complemento destino	12.814.969	14.208.220	10,87
Complemento específico general	10.234.418	11.125.974	8,71
Complemento específico méritos docentes	7.982.026	8.187.873	2,58
Complemento específico autonómico	3.149.034	3.190.476	1,32
Productividad investigación	6.556.223	6.658.305	1,56
Cargos académicos	1.377.393	1.361.741	-1,14
Promociones	601.659	630.267	4,75
Cuota Seguridad Social	3.394.056	4.436.247	30,71
422H002 Personal contratado laboral	54.625.242	49.889.663	-8,67 (1)
Sueldos	30.742.923	27.465.922	-10,66
Trienios	2.405.010	2.215.750	-7,87
Complemento específico méritos docentes	2.131.079	2.276.542	6,83
Complemento específico autonómico	3.462.493	3.145.441	-9,16
Paga adicional	231.525	201.150	-13,12
Promociones	373.046	442.777	18,69
Nuevas contrataciones	543.307	657.316	20,98
Cuotas Seguridad Social	13.006.327	11.669.755	-10,28
Productividad investigación	1.729.532	1.815.010	4,94
422H003 Personal PDI Vinculado	6.045.389	6.123.149	1,29
Sueldos	853.074	800.438	-6,17
Trienios	67.000	65.000	-2,99
Complemento de destino	981.651	957.673	-2,44
Complemento específico general	182.455	169.471	-7,12
Complemento específico docente	176.005	154.158	-12,41
Complemento específico autonómico	140.459	130.880	-6,82
Productividad investigación	283.803	314.599	10,85
Cargos académicos	46.410	46.930	1,12
Retribuciones con cargo hospitalares	3.000.532	3.150.000	4,98
Seguridad Social con cargo hospitalares	314.000	334.000	6,37

Presupuesto de Gastos	Pres. 2024	Pres. 2025	% 25/24
422H005 Asociados programas específicos	185.000	200.000	8,11
422H006 Tribunales de profesorado	100.000	100.000	0,00
422H1 Personal Técn., de Gest. y de Administración y Servicios (PTGAS)	55.928.130	57.283.738	2,42
422H100 Personal funcionario y eventual	40.549.965	44.448.477	9,61 (3)
Sueldos	10.813.603	11.263.751	4,16
Trienios	2.016.870	2.349.037	16,47
Retribuciones complementarias	18.183.350	21.095.592	16,02
Productividad	180.000	200.319	11,29
Gratificaciones por servicios extraordinarios	165.000	178.000	7,88
Cuotas Seguridad Social	9.191.142	9.361.778	1,86
422H101 Personal laboral	14.867.190	11.699.913	-21,30 (3)
Sueldos	9.078.744	6.651.963	-26,73
Complementos	1.522.365	1.362.751	-10,48
Puestos funcionales	501.000	510.000	1,80
Servicios y horas extraordinarias	50.097	11.768	-76,51
Cuotas Seguridad Social	3.714.984	3.163.431	-14,85
422H102 Otros gastos de personal	313.135	937.508	199,39 (4)
Contrataciones y Personal de apoyo	213.245	752.103	252,69
Cuotas Seguridad Social	99.890	185.405	85,61
422H103 Formación PTGAS	197.840	197.840	0,00
422H4 Acción Social	885.943	885.943	0,00
422H400 Préstamos al personal	350.000	350.000	0,00
422H401 Anticipos de nómina	150.000	150.000	0,00
422H402 Subvención al transporte	230.000	230.000	0,00
422H406 Seguro riesgos personal UAM	155.943	155.943	0,00
422H5 Gastos publicación procesos selectivos	15.000	20.000	33,33
422H500 Gastos publicación procesos selectivos	15.000	20.000	33,33
422H6 Órganos de Representación y sec. sindicales	7.300	7.300	0,00
422H600 Gastos funcionamiento	7.300	7.300	0,00
422H7 Estudiantes	4.800	4.800	0,00
422H700 Cargos Académicos	4.800	4.800	0,00
Total gastos	186.077.053	188.767.410	1,45

- (1) Efecto de las promociones a profesor titular.
- (2) Incorporación efectivos al régimen general de seguridad social.
- (3) Efecto del proceso de funcionarización del PTGAS laboral.
- (4) Se corrige un error en la presupuestación en 2024 del personal laboral de apoyo.
- (5) Se ajusta a las necesidades previstas en base a los datos del ejercicio anterior.

Presupuesto de Ingresos	Pres. 2024	Pres. 2025	% 25/24
422H0 Personal Docente e Investigador	4.170.707	4.389.300	5,24
422H002 Transformación contratos Ramón y Cajal (I3)	650.000	650.000	0,00
422H003 Personal PDI Vinculado	3.314.532	3.484.000	5,11 (1)
422H006 Derechos de examen	21.175	55.300	161,16 (1)
422H005 Asociados programas específicos	185.000	200.000	8,11 (1)
422H1 Personal de Administración y Servicios	158.750	116.550	-26,58
422H100 Personal funcionario y eventual	103.450	103.450	0,00
422H101 Derechos de examen	55.300	13.100	-76,31 (1)
Total ingresos	4.329.457	4.505.850	4,07

(1) Se ajusta en base a los datos del último ejercicio liquidado.

5.2.9. Programa 422I. Campus, Relaciones Institucionales y Servicios Generales

Este programa contiene el conjunto de dotaciones económicas necesarias para atender los gastos de funcionamiento de las instalaciones y espacios destinados a la docencia y a la investigación, así como de los servicios centrales de la Universidad. Incluye, por otra parte, las dotaciones económicas precisas para hacer frente al vencimiento de préstamos, y para los actos y relaciones institucionales de la UAM.

El presupuesto del Programa para 2025 presenta, respecto del anterior, una reducción del 16,29 %, que equivale a 4,5 millones de euros. La reducción se debe fundamentalmente a la bajada del precio de los contratos de suministro de energía, mientras que en el resto de las partidas los importes se han ajustado a los compromisos ya adquiridos y a las necesidades previstas para mantener la calidad de los distintos servicios. A continuación, se detalla el contenido de cada uno de los subprogramas y, en su caso, los cambios que presentan.

El subprograma Residencias Universitarias (42210), que integra los gastos de funcionamiento del Colegio Mayor Juan Luis Vives, aumenta su presupuesto en un 0,82 %, habiéndose ajustado el mismo a las necesidades previstas para el próximo ejercicio y a los importes de los contratos en vigor.

El subprograma Gastos financieros y amortizaciones (42212) contiene el presupuesto necesario para la devolución de los préstamos concedidos por el MINECO para la construcción del edificio Trimodular y para financiar los proyectos vinculados a las convocatorias de Campus de Excelencia Internacional. La reducción con respecto al ejercicio 2024 se debe a que ya se ha devuelto en su totalidad uno de los préstamos del MINECO.

El Mantenimiento de edificios e instalaciones (42213) es el siguiente de los subprogramas, y agrega todos los gastos relacionados con el funcionamiento de los edificios y demás dependencias de la Universidad situados en el Campus de Cantoblanco y de Medicina. Se han ajustado las dotaciones de las distintas partidas a los importes de los contratos vigentes en el ejercicio. Como ya se ha indicado la variación más significativa se produce en el suministro de energía eléctrica, que se reduce en un 40,31 %, y en el suministro de gas, que baja el 44,20 %; en ambos casos los importes se han ajustado en base a la evolución de los precios en el año 2024 que han servido de base para las licitaciones que se están desarrollando actualmente.

El presupuesto del subprograma Prevención de riesgos y salud laborales (42214) mantiene la misma dotación que en el ejercicio anterior, con el que se realizan reconocimientos médicos al personal de forma periódica, se contrata la eliminación de residuos peligrosos que se generan por parte de empresas especializadas y se atienden actividades relacionadas con la prevención de riesgos y salud laborales.

El Subprograma Gabinete del Rector (42215) mantiene la misma dotación que en el ejercicio anterior.

Los Servicios generales (42216) reducen ligeramente su presupuesto. El importe del contrato del servicio de reprografía corresponde al del presupuesto de la licitación que está en proceso actualmente y en el contrato de servicio de portería y control de accesos se prevé un incremento en la licitación que se realizará en 2025. El resto de las partidas se han ajustado a los importes de los contratos comprometidos, manteniéndose la dotación en aquellas partidas cuyos gastos no se encuentran comprometidos.

El Subprograma Servicios (42217) a la comunidad aumenta su presupuesto en un 14,52 %, debido principalmente al ajuste del importe de la partida que recoge la gestión de la residencia La Cristalera realizada por la FUAM por encargo de la Universidad, incrementándose en correlación los ingresos. Se incrementa la evaluación de los servicios de restauración y deportivos de la Universidad cuyo contrato se licitará próximamente, manteniéndose la partida destinada a la mejora de las instalaciones y de los equipamientos (especialmente de cafeterías y comedores), que deben reponerse periódicamente al finalizar su vida útil. La partida para la gestión del servicio de actividades deportivas recoge el importe del contrato y se incrementa la del área de deportes y competición al incorporarse una dotación de ayudas al deporte financiada por el Banco Santander. En el subprograma se recoge también el presupuesto para para gastos de funcionamiento de la Escuela Infantil y del Centro Cultural «La Corrala».

El subprograma Gastos de funcionamiento servicios centrales (42218) contiene el presupuesto necesario para el funcionamiento de las unidades administrativas de carácter centralizado, fundamentalmente situadas en el Rectorado de la Universidad. Las dotacio-

nes de las distintas partidas se han ajustado a las necesidades previstas para el próximo ejercicio, siendo la reducción global del subprograma de un 2,31 %, por el traspaso del presupuesto del servicio de idiomas al Programa 422B.

En el presupuesto del subprograma Relaciones Institucionales (422I9) se mantiene la dotación presupuestaria para atender gastos de publicidad y comunicación y el presupuesto destinado a las cuotas que deben abonarse por la UAM en su condición de Patrono o miembro de distintas fundaciones y asociaciones.

Programa 422I Campus, relaciones institucionales y servicios generales

Presupuesto de Gastos	Pres. 2024	Pres. 2025	% 25/24
422I0 Residencias universitarias	770.422	776.706	0,82
422I000 Gastos de alojamiento y manutención	232.800	256.800	10,31 (2)
422I001 Servicios auxiliares	242.522	224.806	-7,30 (2)
422I002 Mantenimiento y reparaciones	10.000	10.000	0,00
422I004 Servicios restauración	271.900	271.900	0,00
422I005 Tributos	13.200	13.200	0,00
422I2 Gastos financieros y amortizaciones	2.289.891	2.208.263	-3,56
422I200 Gastos financieros	49.773	34.970	-29,74 (1)
422I204 Amortización préstamo CEI	916.667	916.667	0,00
422I205 Amortización préstamo CEI Innocampus	516.985	523.034	1,17
422I206 Amortización préstamo CEI Agregación	255.331	258.942	1,41
422I207 Amortización préstamos edificio Trimodular	551.135	474.650	-13,88 (1)
422I3 Mantenimiento edificios e instalaciones	14.822.568	10.283.759	-30,62
422I300 Suministro materiales	344.000	330.000	-4,07
422I302 De inmuebles, equipos e instalaciones fijas	1.870.000	1.870.000	0,00
422I304 De aparatos elevadores	108.743	85.000	-21,83 (2)
422I306 Reparaciones instalaciones	80.000	100.000	25,00 (3)
422I307 Mantenimiento instalaciones contraincendios	75.532	49.207	-34,85 (2)
422I308 Energía eléctrica	8.138.701	4.858.294	-40,31 (4)
422I309 Gas	2.747.465	1.533.131	-44,20 (4)
422I310 Agua	750.000	750.000	0,00
422I312 Mantenimiento y limpieza exteriores	708.127	708.127	0,00
422I4 Prevención de riesgos y salud laborales	288.950	288.950	0,00
422I408 Eliminación de Residuos	67.400	73.300	8,75
422I410 Proteccion Individual y Señalización	13.800	15.800	14,49
422I411 Prevención de la Salud	130.000	130.000	0,00
422I412 Material y productos de Asistencia Sanitaria	27.500	16.700	-39,27
422I413 Tasas de Inspección y control de Instalaciones	31.000	29.000	-6,45
422I414 Planes de Emergencia, Formación y Otros	12.000	19.900	65,83
422I415 Gastos Funcionamiento de la Unidad	7.250	4.250	-41,38
422I5 Gabinete de la Rectora	60.000	60.000	0,00
422I500 Atenciones protocolarias	13.200	33.000	150,00 (9)
422I501 Actos Institucionales	21.600	10.000	-53,70 (9)
422I502 Actos Académicos	25.200	17.000	-32,54 (9)

Presupuesto de Gastos	Pres. 2024	Pres. 2025	% 25/24
42216 Servicios generales	6.843.012	6.834.746	-0,12
4221603 Uniformidad	102.000	110.000	784
4221605 Servicio de mudanzas	25.000	25.000	0,00
4221606 Limpieza de edificios	4.838.335	4.838.335	0,00
4221607 Servicios de seguridad y vigilancia	1.244.154	1.215.031	-2,34
4221608 Servicio de portería y control de accesos	69.362	120.000	73,01 (3)
4221610 Servicio de transporte oficial	82.000	82.000	0,00
4221611 Tributos	105.000	105.000	0,00
4221613 Servicios de reprografía	210.000	165.710	-21,09 (5)
4221614 Seguros	167.161	173.670	3,89
42217 Servicios a la comunidad universitaria	1.203.203	1.377.953	14,52
4221700 Evaluación de servicios	9.600	13.500	40,63 (6)
4221701 Mejoras de servicios	15.000	15.000	0,00
4221709 Áreas de Deportes y Competición	25.000	62.000	148,00 (7)
4221710 Gestión Servicio Público Actividades Deportivas	750.670	750.670	0,00
4221711 Escuela Infantil	55.000	55.000	0,00
4221712 Centro Cultural "La Corrala"	31.783	31.783	0,00
4221713 Residencia La Cristalera	316.150	450.000	42,34 (8)
42218 Gastos funcionamiento servicios centrales	692.000	676.000	-2,31
4221800 Arrendamientos	3.000	3.000	0,00
4221801 Estudios y trabajos técnicos	150.000	150.000	0,00
4221802 Reparaciones	13.000	13.000	0,00
4221803 Material oficina y otros suministros	55.000	55.000	0,00
4221807 Viajes, dietas y asistencias a tribunales	150.000	200.000	33,33 (9)
4221809 Equipamientos	100.000	60.000	-40,00 (9)
4221810 Otros gastos	126.000	100.000	-20,63 (10)
4221812 Implantación sistemas mejora gestión	65.000	65.000	0,00
4221815 Servicio de mensajería	30.000	30.000	0,00
42219 Relaciones institucionales	425.000	425.000	0,00
4221901 Comunicación	100.000	100.000	0,00
4221903 Gastos publicidad	50.000	50.000	0,00
4221914 Fundaciones y asociaciones	275.000	275.000	0,00
Total gastos	27.395.046	22.931.377	-16,29

- (1) Finaliza uno de los préstamos del MINECO.
- (2) Importe de adjudicación del contrato en vigor.
- (3) Se ajusta a las necesidades previstas en base a los datos del ejercicio anterior.
- (4) Contrato en proceso de licitación, ajustado a la evolución de los precios de la energía en 2024.
- (5) Importe del contrato en proceso de licitación.
- (6) Incremento de precios previsto en el contrato a licitar.
- (7) Incremento debido a la nueva financiación de ayudas del Banco Santander.
- (8) Se ajusta a la previsión recogida en el encargo de gestión a la FUAM.
- (9) Ajuste entre las partidas.
- (10) Se traslada al Programa 422B el presupuesto de idiomas.

Presupuesto de Ingresos	Pres. 2024	Pres. 2025	% 25/24
42217 Servicios a la comunidad universitaria	310.000	487.000	57,10
4221709 Áreas de Deportes y Competición	0	37000	(1)
4221713 Residencia La Cristalera	310.000	450.000	45,16 (2)
Total ingresos	310.000	487.000	57,10

(1) Nueva financiación del Banco Santander.

(2) Se ajusta a la previsión de ingresos recogida en el encargo de gestión a la FUAM.

5.2.10. Programa 422J. Empleabilidad

Este programa se orienta a financiar todas las acciones relacionadas con la mejora de la empleabilidad y el desarrollo profesional de los estudiantes y titulados.

El subprograma «*Empleabilidad*» recoge la dotación para financiar las prácticas formativas a los estudiantes de la UAM, tanto de grado, posgrado y formación continua, conforme a la normativa que las regula, cuyo importe ha experimentado un incremento notable con respecto al ejercicio económico pasado, como consecuencia de la financiación externa por importe de 50.000 euros, derivada del convenio suscrito con el Banco Santander y la UAM, en concepto de ayudas económicas como complemento a la prácticas formativas al estudiantado de la UAM. Asimismo, este subprograma ha aumentado en 25.000 euros más para la realización de acciones de ayudas al estudiantado de la UAM en concepto de becas de formación/colaboración en las distintas, unidades y servicios administrativo y dependencias de la Universidad.

Al igual que el año pasado, se recoge la partida presupuestaria 422J401 «*prácticas formativas costes de la Seguridad Social*», para hacer frente al abono de las cuotas de cotización a la Seguridad Social de las prácticas de los estudiantes matriculados en la UAM, cuya cuota no es abonada por el organismo donde están realizando las prácticas, que ha experimentado una reducción importante respecto del ejercicio económico pasado, dado que al ser el primer año que se llevaba a cabo, re realizó una previsión al alza, sin embargo, se ha comprobado que el coste que ha sufragado la UAM por este concepto ha sido inferior, de ahí la reducción de esta partida que, asimismo, cubrirá las cuotas a abonar a la Seguridad Social por las realización de prácticas formativas curriculares de nuestro estudiantado.

Además, al igual que en ejercicio anterior, se integran en este subprograma las partidas destinadas a financiar las acciones relacionadas con el «*Observatorio de Empleabilidad y los estudios de inserción laboral*».

Por otro lado, es importante destacar que la partida prevista para la «*Organización del foro de empleo*», como punto de encuentro entre los empleadores y los estudiantes y titulados, al igual que en del ejercicio anterior, no va a suponer un gasto específico para la UAM, en este ejercicio, ya que la gestión se ha externalizado mediante un contrato administrativo, sin embargo, si se prevé un ingreso afectado de 6.000 euros, que es el canon que ingresa la empresa concesionaria.

Igualmente, también se prevé otra partida destinada a financiar «*los cursos de formación en competencias, programas de orientación laboral y otras acciones de empleabilidad*», en los mismos términos que en el ejercicio pasado. Si bien, este subprograma se ha incrementado respecto del ejercicio pasado, en 75.000 euros, como consecuencia de la financiación externa concedida por el Banco Santander derivada de la suscripción del convenio al que se ha hecho referencia en párrafos anteriores, para la realización de acciones tendentes a las «microcredenciales», que permiten certificar resultados de aprendizaje ligados a actividades formativas de corta duración.

Asimismo, «*AlumniUAM*», se ocupa de proponer actividades y eventos para el desarrollo profesional y cultural de los titulados y tituladas de la UAM, entre otras vías, a través del Programa AlumniUAM. Destaca, el programa de mentoría que va dirigido a estudiantes de últimos cursos y la iniciativa Alumni Junior, orientada al mismo colectivo, Alumni. Las actividades se realizan a través del encargo suscrito con la FUAM, como ente propio de la UAM.

Por último, en la partida de «*Acciones de difusión de la empleabilidad*» se recoge la dotación para impulsar, entre la comunidad, el conocimiento de dichas acciones, en las mismas condiciones que en el ejercicio económico pasado.

Programa 422J Empleabilidad

Presupuesto de Gastos	Pres. 2024	Pres. 2025	% 25/24
422J4 Empleabilidad	504.500	577.500	14,47
422J400 Prácticas con ayuda al estudio OPE grado/posgrado	40.500	115.500	185,19 (1)
422J401 Prácticas formativas costes seguridad social	210.000	120.000	-42,86 (2)
422J402 Observatorio de empleabilidad y estudios inserción laboral	80.000	80.000	0,00
422J405 Cursos UAM empleabilidad	30.000	30.000	0,00
422J407 Organización Foro de empleo	0	5.000	(3)
422J412 Acciones de empleabilidad y orientación profesional	20.000	95.000	375,00 (4)
422J413 Alumni	120.000	128.000	6,67
422J414 Acciones difusión empleabilidad	4.000	4.000	0,00
Total gastos	504.500	577.500	14,47

- (1) Nueva financiación de ayudas del Banco Santander y nuevas becas de formación/colaboración.
- (2) Se ajusta en base a la ejecución de 2024.
- (3) Se autofinancia con ingresos externos.
- (4) Nueva financiación ayudas Banco Santander.

Presupuesto de Ingresos	Pres. 2024	Pres. 2025	% 25/24
422J4 Empleabilidad	240.000	289.000	20,42
422J400 Prácticas con ayuda al estudio OPE grado/posgrado	0	50.000	(1)
422J401 Prácticas formativas costes seguridad social	210.000	120.000	-42,86 (2)
422J407 Organización Foro de empleo	0	6.000	(3)
422J412 Acciones de empleabilidad y orientación profesional	0	75.000	(1)
422J413 Alumni	30.000	38.000	26,67
Total ingresos	240.000	289.000	20,42

- (1) Nueva financiación de ayudas del Banco Santander.
- (2) Se ajusta en base a la ejecución de 2024.
- (3) Financiación concesionario del servicio.

5.2.11. Programa 422K. Cultura

Recoge la financiación de las actividades culturales en el ámbito de lo que son señas de identidad de la Universidad Autónoma de Madrid y con el objetivo de abrir esta Universidad hacia la sociedad.

El subprograma «Cultura» incluye la organización de actividades de naturaleza muy diversa. Dentro de las conocidas como «Aulas», sobresalen por su estabilidad en el tiempo y demanda de la comunidad universitaria el Aula de Teatro y Aula de Cerámica, habiéndose duplicado las plazas para esta última para dar mayor cabida a las solicitudes. Se mantiene el Aula de Escritura, inaugurada en 2024 con la celebración de dos cursos, y también reclamada por la comunidad de la UAM.

Asimismo, a los Concursos UAM de Creación, en sus diversas modalidades, se suman la celebración de concursos de escritura en otros idiomas presentes en el seno de nuestra universidad, con el objetivo de sumarnos a la internacionalización de la UAM. Tienen también cabida dentro de la organización de actividades culturales aquellas enmarcadas en conmemoraciones de recorrido internacional, como el Día Internacional del Libro y el Día Europeo del Patrimonio Universitario. Para estas celebraciones se organizan visitas, talleres, coloquios, representaciones teatrales, conciertos, etc.

Asimismo, este subprograma comprende la financiación de la programación de la Sala de Exposiciones de la Plaza Mayor del Campus de Cantoblanco a través de dos convocatorias en concurrencia competitiva: «Historias de la UAM», para narrativas curatoriales relacionadas con nuestra universidad, y «Artistas en el Campus», un programa de residencia de artistas en colaboración con investigadores e investigadoras de la UAM. Incluye también la convocatoria de Ayudas a la Transferencia Cultural que comparte el mismo objetivo que las realizadas en ejercicios anteriores de apertura de la UAM a la sociedad.

Se mantiene la financiación de las actividades desarrolladas por el Centro Superior para la Investigación y la Promoción de la Música (CSIPM), como el consolidado Ciclo de Grandes Autores e Intérpretes de la Música, que permite la presencia de nuestra Universidad en el Auditorio Nacional de Música, según las previsiones recogidas en el encargo de gestión a la FUAM, como medio propio de la UAM. En el ámbito de la música, el ejercicio de 2025 mantendrá la educación vocal e instrumental para las personas que integran el coro y la orquesta, con el también objetivo de apostar por una producción artística de excelencia y la participación de estas agrupaciones en notables escenarios culturales.

Finalmente, el subprograma «Cultura» comprende una partida dedicada al «Patrimonio cultural de la UAM», en los mismos términos que el ejercicio 2024, que tiene como objetivo hacer frente a la intervención en monumentos, obras y colecciones de la UAM de significado valor patrimonial, así como desarrollar acciones de investigación y difusión que contribuyan a su necesaria conservación.

Programa 422K Cultura

Presupuesto de Gastos	Pres. 2024	Pres. 2025	% 25/24
422K2 Cultura	431.970	503.975	16,67
422K201 Actividades culturales	115.000	115.000	0,00
422K202 Patrimonio cultural	40.000	40.000	0,00
422K205 Coro y orquesta	40.000	40.000	0,00
422K206 Ciclo grandes autores	236.970	308.975	30,39 (1)
Total gastos	431.970	503.975	16,67

(1) Se ajusta a la previsión recogida en el encargo de gestión a la FUAM.

Presupuesto de Ingresos	Pres. 2024	Pres. 2025	% 25/24
422K2 Cultura	126.000	209.102	65,95
422K206 Ciclo grandes autores	126.000	209.102	65,95 (1)
Total ingresos	126.000	209.102	65,95

(1) Se ajusta a la previsión de ingresos recogida en el encargo de gestión a la FUAM.

5.2.12. Programa 422L. Centros docentes y Departamentos

Este programa contiene el conjunto de dotaciones económicas necesarias para atender los gastos de docencia, investigación y funcionamiento de las facultades y departamentos de la Universidad.

El presupuesto de este Programa se destina a cubrir los gastos derivados de la docencia que se imparte en las Facultades, en la Escuela Politécnica y en los Departamentos de la UAM, así como para actividades de investigación, incrementándose la dotación del programa ligeramente, en un 0,52 %, con respecto al ejercicio anterior.

En el subprograma Gastos descentralizados 422L0 se mantiene la misma dotación que en el ejercicio anterior. El importe se distribuye entre los distintos centros y departamentos conforme a los siguientes apartados:

- Fondo básico para centros, destinado a garantizar la financiación de las actividades de docencia e investigación en cada uno de los centros, que se reparte en tres conceptos diferenciados: gastos docentes, prácticas y equipamientos.
- Fondo adicional para centros, en cuya distribución se consideran una serie de indicadores referidos tanto a estudiantes matriculados, como a su profesorado.
- Fondo para departamentos, que se divide entre subvención básica para docencia y subvención básica para investigación.

Los parámetros utilizados para la distribución de este presupuesto, y su resultado final,

figuran en uno de los anexos del presupuesto. En él consta el importe que corresponde a cada uno de los centros y departamentos universitarios, de cuya gestión son responsables dado su carácter descentralizado.

Se incluye una partida específica para la corrección de errores que puedan surgir.

Se incrementa un 16,17 % el presupuesto del subprograma 422L1, que recoge dotaciones específicas para la cobertura de necesidades surgidas en años posteriores al de aplicación del modelo y que no debían atenderse sustrayendo recursos de los fondos descentralizados. El incremento se debe a la necesidad de atender la subida de precios producida en el contrato del servicio de transporte de estudiantes y profesores para prácticas de campo de la Facultad de Ciencias.

Asimismo, se conserva una dotación en el subprograma 422L2 para gastos de funcionamiento de los Equipos de Gobierno, que se distribuye linealmente entre las Facultades y la Escuela Politécnica.

Programa 422L Centros docentes y departamentos

Presupuesto de Gastos	Pres. 2024	Pres. 2025	% 25/24
422L0 Gastos descentralizados	2.633.990	2.633.990	0,00
422L000 Financiación básica	2.308.210	2.307.744	-0,02
422L001 Financiación por objetivos	227.213	227.213	0,00
422L002 Financiación transición nuevo modelo	80.811	81.277	0,58
422L003 Dotación para corrección de errores	17.756	17.756	0,00
422L1 Dotaciones específicas Centros	90.300	104.900	16,17
422L101 Proyecto ECOE	19.000	19.000	0,00
422L102 Gastos adicionales de estudios de Grado	71.300	85.900	20,48 (1)
422L2 Gastos funcionamiento equipos de Gobierno	85.770	85.770	0,00
422L200 Gastos funcionamiento equipos de Gobierno	85.770	85.770	0,00
Total gastos	2.810.060	2.824.660	0,52

(1) Incremento para cubrir la subida de precios de un contrato administrativo de servicios.

5.2.13. Programa 422 M. Secretaría General

Corresponde a la Secretaría General la coordinación de las actividades del equipo de gobierno, actuando como fedatario de los actos y acuerdos de los órganos colegiados de gobierno de la Universidad, además de las competencias delegadas en el ámbito de la sede electrónica y la coordinación e impulso del portal de transparencia.

Dentro de las partidas atribuidas a la Secretaría General de la Universidad, la partida «Gastos de Funcionamiento» agrupa los gastos de funcionamiento ordinario de dicho órgano, derivados del ejercicio de las competencias atribuidas relativas a la preparación y organización de actos académicos y protocolo universitario, formación y custodia del libro de actas del Consejo de Gobierno y del sello oficial de la Universidad, dirección del Registro General y custodia del Archivo, coordinación e impulso del Portal de Transparencia, y el registro y custodia de los convenios con otras instituciones y administraciones públicas. Entre dichos gastos se incluyen los relativos al mantenimiento de la plataforma Geiser (registro de entrada y salida de documentos), los derivados de la mejora en la calificación obtenida en 2024 dentro del proceso de obtención del sello «T de Transparencia» (en su máxima categoría de tres estrellas) para la UAM y los relativos al empleo de un gestor documental específico para la Asesoría Jurídica a fin de cumplir con la normativa vigente en materia de expediente judicial electrónico, además de los gastos derivados de la recuperación del voto electrónico en algunos órganos colegiados tras la interrupción del servicio en los dos últimos años. Por último, se incluyen gastos para la adquisición de medallas de la UAM para ser entregadas durante 2025 en reconocimiento al mérito y al trabajo de nuestros jubilados y profesores que ascienden de categoría.

De otro lado, la partida «Órganos Colegiados» agrupa los gastos derivados del funcionamiento del Consejo de Gobierno y del Claustro, atendiendo a la atribución legal de competencias en materia de secretaría de ambos órganos a favor del Secretario General, así como la estimación de los gastos de la celebración de elecciones parciales (PDIF y estudiantes) en el claustro, juntas de facultad y consejos de departamento previstas para noviembre de 2025. Por último, se incluye una partida para la contratación de herramientas electrónicas para dar soporte al voto electrónico en los órganos colegiados.

Respecto de la partida «Asistencia Jurídica», debe significarse que en ella se agrupan los gastos derivados de la función de asesoramiento jurídico y representación y defensa en juicio a favor de la Universidad Autónoma de Madrid, incluyendo los gastos derivados del Convenio de asistencia jurídica con la Abogacía General del Estado, representación procesal (procura) y los gastos producidos por la celebración de litigios, actuaciones o procedimientos en los que es parte esta Universidad.

Además, se incluye la dotación presupuestaria necesaria para el pago por los usos realizados al amparo del artículo 32.4 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, incluyendo el uso de los derechos de reproducción parcial, distribución y comunicación de copias parciales derivadas de las obras que la UAM utiliza para su docencia e investigación, en base al convenio de colaboración firmado con CEDRO y VEGAP a través de la CRUE.

Finalmente, se incluye una partida específica con la estimación de los gastos derivados de la celebración de elecciones a Rector o Rectora que por mandato legal deben celebrarse en 2025.

Programa 422M Secretaría General

Presupuesto de Gastos	Pres. 2024	Pres. 2025	% 25/24	
422M0 Secretaría General	150.000	184.500	23,00	
422M000 Gastos de funcionamiento Secretaría General	35.000	42.000	20,00	(1)
422M001 Órganos Colegiados	5.000	11.500	130,00	(2)
422M002 Gastos Asistencia Jurídica UAM	35.000	29.000	-17,14	(1)
422M003 Cuotas Derechos de Autor	75.000	75.000	0,00	
422M004 Gastos proceso elecciones Rector o Rectora	0	27.000		(3)
Total gastos	150.000	184.500	23,00	

(1) Ajuste entre las partidas.

(2) Nueva necesidad herramienta voto electrónico.

(3) Dotación presupuestaria elecciones Rector o Rectora.

5.2.14. Programa 422N. Consejo Social

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario establece en su artículo 47 (Título IX, Capítulo II “De la Gobernanza de las Universidades públicas), la definición del Consejo Social como el órgano de participación y representación de sociedad en la universidad y un espacio de rendición de cuentas, donde se interrelacionan con la universidad, las instituciones, las organizaciones sociales y el tejido productivo.

Los Consejos Sociales de las universidades públicas de Madrid se financian a través de una subvención que, con carácter específico, figura en los presupuestos anuales de la Comunidad de Madrid. El destino de tal subvención se justifica, anualmente, también ante la Comunidad.

Así, en el Proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, se asigna un crédito «destinado a abonar las transferencias corrientes para los gastos de funcionamiento de los Consejos Sociales de cada una de las Universidades Públicas de Madrid». A dicha asignación se imputan principalmente los originados por el derecho de sus vocales a la percepción de dietas por su asistencia a plenos y comisiones del Consejo Social. También se imputan gastos de menor importe como los gastos de oficina o los relativos a atenciones protocolarias y relaciones institucionales.

A este presupuesto se imputan una serie de proyectos o acciones concretas que aportan valor a la Universidad Autónoma de Madrid y a la sociedad, para dar cumplimiento al ejercicio de su deber de interrelación con su entorno, ya sea con instituciones, organizaciones empresariales y culturales o directamente, con los agentes del tejido productivo. Conforme a esta misión del Consejo Social, en el ejercicio 2025 se apoyarán proyectos e iniciativas alineadas con el apoyo a los estudiantes, en diversos planos su vida universitaria, así como aquellas que potencien su empleabilidad; también, proyectos para impulsar la innovación y la transferencia del conocimiento generado en la UAM al tejido social y empresarial del entorno; además, se prestará atención a otras actividades de impulso a la proyección de la Universidad en el contexto de sus objetivos de internacionalización y de proyección del talento.

Además, con los fondos que integran el presupuesto del Consejo Social de la UAM se financian otras acciones de transparencia como la edición y publicación de la Memoria de Actividades. Por último, una parte del presupuesto financia la participación del Consejo Social de la UAM en la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Españolas y en la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.

Programa 422N Consejo Social

Presupuesto de Gastos	Pres. 2024	Pres. 2025	% 25/24
422N0 Consejo Social	168.867	168.867	0,00
422N000 Gastos funcionamiento Consejo Social	6.700	7000	4,48
422N001 Asistencias a plenos y comisiones	40.000	40.000	0,00
422N002 Desarrollo de Proyectos	122.167	121.867	-0,25
Total gastos	168.867	168.867	0,00

Presupuesto de Ingresos	Pres. 2024	Pres. 2025	% 25/24
422N0 Consejo Social	168.867	168.867	0,00
422N0 De la Comunidad de Madrid	168.867	168.867	0,00
Total ingresos	168.867	168.867	0,00

5.2.15. Programa 422P. Defensoría Universitaria

La figura del Defensor del Universitario, actualmente denominada Defensoría Universitaria, se encuentra recogida en el título tercero de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, que le atribuyen las funciones de garantía y defensa de los derechos de todos los miembros de la comunidad universitaria, así como del cumplimiento de los propios Estatutos.

La actuación de la Defensoría Universitaria, por su propia naturaleza, no está sometida a mandato imperativo ni a las instrucciones de autoridades académicas u órganos de gobierno, de representación o de administración. Como instrumento para garantizar la independencia de sus actuaciones, la Defensoría cuenta con una dotación económica específica y un Programa presupuestario propio, con el que se atienden los gastos derivados de las actuaciones internas y externas de dicho órgano.

En el presupuesto de 2025 se mantiene la misma dotación del programa que en 2024 para la Defensoría, dado que, en base a la ejecución de los últimos ejercicios, se considera que esta dotación presupuestaria permitirá continuar promoviendo el conocimiento de la Defensoría en la comunidad universitaria y fuera de ella, a la vez que se organizarán los eventos oportunos y se participará en encuentros de Defensorías Universitarias de ámbito nacional e internacional. Al mismo tiempo, se añade una partida de 1.500 euros a disposición de las necesidades de la Comisión de Convivencia.

Programa 422P Defensoría Universitaria

Presupuesto de Gastos	Pres. 2024	Pres. 2025	% 25/24
422P0 Defensoría Universitaria	4.500	6.000	33,33
422P000 Gastos funcionamiento Oficina Defensoría	4.500	4.500	0,00
422P001 Comisión de Convivencia	0	1.500	(1)
Total gastos	4.500	6.000	33,33

(1) Dotación nueva Comisión creada por normativa de convivencia universitaria.

5.2.16. Programa 422R. Compromiso Social y Sostenibilidad

Consolidación y avance del programa compromiso social y sostenibilidad de la UAM en marco de la Ley Orgánica 2/2023, y el contexto de las crisis humanitarias y crisis climática.

La UAM cuenta con una estructura estable de unidades y oficinas encargadas de realizar todas aquellas actividades comprendidas en el área del Compromiso Social y Sostenibilidad desde hace décadas. Estructuras que se han actualizado en sus objetivos no sólo al marco de los ODS, también ha podido abordar los restos sociales que los ODS marcan, y que en los últimos años se aceleran ante crisis humanitarias climáticas o el nuevo marco legislativo para las universidades LO 2/2023.

Más allá de acciones comprometidas con los retos sociales que cada programa del presupuesto contiene, nuestro presupuesto cuenta desde hace 4 años con un Programa presupuestario 422R dedicado específicamente a potenciar acciones de sensibilización, formación, atención y apoyo para la Acción Solidaria, Cooperación, Igualdad, Equidad y Sostenibilidad Ambiental tanto dentro de la comunidad universitaria de la UAM como en nuestro entorno local, regional e incluso Internacional. Por tanto, una seña de nuestra identidad como universidad, el compromiso social es perfectamente reconocible también en nuestro presupuesto.

Este Programa, permite desarrollar sus objetivos a través de la consolidación de proyectos con otras instituciones, y que de nuevo este año incorpora otro nuevo proyecto. En consonancia con lo recogido en los ODS 16 y 17, las alianzas entre instituciones y la co-gobernanza de los proyectos para un desarrollo sostenible garantizan su alcance más allá de lo local. Por otra parte, como ya se inició en el 2024, el 2025 la UAM seguirá desarrollando los programas y planes de obligado cumplimiento en el marco de la LOSU. En resumen, se reafirma el compromiso de la UAM por visibilizar, apoyar y potenciar una actuación comprometida con la sostenibilidad social y ambiental en nuestro trabajo, apoyando así el comportamiento socialmente responsable de toda la comunidad universitaria.

En el subprograma 422R1 Cooperación, Igualdad de Género y Equidad, se mantiene y refuerza el programa de proyectos de cooperación, que se ocupa entre otras cuestiones del fomento de la formación en voluntariado entre nuestros estudiantes, así como la cooperación al desarrollo tanto a través de prácticas curriculares, prácticas externas y desarrollo de proyectos de estudiantes. El más importante, el derivado del convenio con ACNUR que desarrolla desde hace años en conjunto con la UAM el proyecto «*Construyendo capacidades para jóvenes saharauis emprendedores, maestras y apoyo a la formación profesional*». Estos proyectos en campamentos se ven ampliados a través del nuevo convenio con UNICEF. Especialmente destacable es el esfuerzo en la organización económica de la partida encargada de atender el apoyo de acciones para situaciones de refugio y asilo, que permiten a la UAM contar con la posibilidad de atender las demandas de apoyo universitario en situaciones de crisis humanitarias al que da cobertura a través del Fondo Social Solidario. En este último caso, en los años 2023 y 2024 contamos en el marco de la subvención del Ministerio de Universidades, a través de los fondos europeos movilizados para afrontar la crisis humanitaria resultado del conflicto en Ucrania. Recursos con los que en 2023 la UAM desarrolló nuevos cursos de formación y acompañamiento a personas refugiadas. Para el año 2025, a la espera de que el ministerio renueve el apoyo a las universidades que desarrollaron esos cursos con tan buenos resultados, no podemos contar con la partida económica, pero el desarrollo de todo el proyecto educativo y su estructura docente que este curso de acompañamiento supuso puede ser aprovechado para acciones más concretas si la situación lo requiere con menor inversión desde el Fondo Social Solidario.

En el ámbito de la Igualdad y la Equidad social, se incluye también la dotación presupuestaria para atender los gastos de la Unidad de Igualdad de Género, en especial este año para la puesta en marcha del IV Plan de Igualdad de la UAM, así como para el año 2025 abordar el nuevo informe de brecha Salarial de Género, y por supuesto, además de numerosas acciones de formación para acompañar la incorporación del enfoque de género a la docencia, la investigación o los propios presupuestos, se da especial apoyo económico a las políticas de prevención, y protección ante situaciones de violencia de género.

La partida propia de la Unidad de Equidad abordará la presentación del primer diagnóstico de Diversidad, realizado de manera participada por toda la comunidad en el año 2024, y que será el principal apoyo en el que se basará el I Plan de Diversidad a desarrollar precisamente en el 2025 de manera igualmente participada, tal y como la LOSU y las políticas europeas para la educación superior nos obligan. Igualmente, el presupuesto de esta unidad afronta la presentación la primera Memoria de Sostenibilidad de la UAM,

coordinada desde la Unidad de Equidad, en colaboración con el resto de las Oficinas del Vicerrectorado de Compromiso Social y Sostenibilidad, y el resto de los servicios relevantes para la memoria.

Y, atendiendo de nuevo a los preceptos establecidos por la LOSU, en esta unidad las acciones dedicadas a atender la diversidad comprende, la estructura económica que soporta la partida destinada a la atención y apoyo en el acceso a sus estudios al estudiantado con diversidad funcional y discapacidad que da servicio de forma personalizada a aquellos estudiantes que lo precisan, desde ayudas a la interpretación en lengua de signos, apoyo en los estudios, adaptación de herramientas docentes, hasta asesoramiento a cuerpo docente. Se renueva el convenio, que da cobertura al proyecto con financiación afectada en el que la UAM aporta su experiencia en investigación en materia de inclusión social, recogido en la Unidad de Equidad Social. Un convenio firmado con el Ayuntamiento de Madrid destinado a que desde la UAM se participe en actividades destinadas a disminuir la brecha digital y social en los distritos del sur y este de Madrid con la participación de estudiantes y profesores de todas las universidades madrileñas coordinadas desde la UAM a través del programa EducamosContigo.

Las actividades desarrolladas por el Centro de Psicología Aplicada, forman parte también de esta programa, pues responden a las crecientes necesidades de la comunidad universitaria relativas a la salud mental, tanto desde la actividad de su clínica, con una fuerte demanda desde la pandemia como consecuencia del COVID-19, y las diversas crisis mundiales que vienen afectando a toda la población, y por ello impactan en el día a día de todas las personas de la Comunidad Universitaria. Desde el CPA se atiende a los diferentes colectivos de la UAM que precisan ayuda psicológica, ya sean estudiantes, PDI o PTGAS. Igualmente, desarrollando programas de formación y transferencia en áreas específicas de la Salud Mental.

Por último, a través de la Oficina de Sostenibilidad seguimos avanzando en un Desarrollo Sostenible en el marco de los Objetivos de la Agenda 2030, destacando los esfuerzos para la obtención de financiación externa que han derivado en nuestros programas de compostaje, para la alimentación sostenible, o de innovación docente en sostenibilidad. Algunas de esas acciones, sirvieron para comenzar a trabajar con el Ayuntamiento de Madrid en años anteriores, con el objetivo de comprender los campus universitarios como espacios especialmente relevantes para la transición ecológica sostenible de la ciudad de Madrid. Tras la firma del convenio entre el ayuntamiento y la UAM para acciones de innovación Climática urbana y de la misión de Madrid en el marco de la Misión europea de ciudades climáticamente neutras e Inteligentes, el año 2025 se incorpora la subvención que dará soporte acciones de formación, investigación e innovación climática dentro de nuestro campus, que se esperan posteriormente incorporar a la gestión ambiental de todo el ayuntamiento de Madrid. Proyecto que se espera se consolide en una propuesta plurianual a partir del trabajo que se desarrollará en el 2025.

Programa 422R Compromiso Social y Sostenibilidad

Presupuesto de Gastos	Pres. 2024	Pres. 2025	% 25/24
422R1 Cooperación, Igualdad de Género y Equidad	1.179.111	1.083.000	-8,15
422R100 Oficina y actividades acción solidaria y cooperación	10.000	10.000	0,00
422R101 Programas y proyectos cooperación	642.111	550.000	-14,35
422R102 Programa para personas con discapacidad	128.500	128.500	0,00
422R103 Voluntariado	35.000	31.000	-11,43
422R104 Unidad de Igualdad de género	21.750	21.750	0,00
422R106 Fondo Social Solidario	60.000	60.000	0,00
422R107 Unidad de Equidad Social	161.750	161.750	0,00
422R108 Centro de Psicología Aplicada	120.000	120.000	0,00
422R2 Sostenibilidad	14.200	80.867	469,49
422R200 Oficina de Sostenibilidad	14.200	80.867	469,49 (1)
Total gastos	1.193.311	1.163.867	-2,47

(1) Se incrementa por una nueva financiación externa.

Presupuesto de Ingresos	Pres. 2024	Pres. 2025	% 25/24
422R1 Cooperación, Igualdad de Género y Equidad	922.111	796.000	-13,68
422R101 Programas y proyectos cooperación	642.111	520.000	-19,02
422R103 Voluntariado	20.000	16.000	-20,00
422R107 Unidad de Equidad Social	140.000	140.000	0,00
422R108 Centro de Psicología Aplicada	120.000	120.000	0,00
422R2 Sostenibilidad	0	66.667	
422R200 Oficina de Sostenibilidad	0	66.667	(1)
Total ingresos	922.111	862.667	-6,45

(1) Nueva financiación externa.

6. Cuadro de responsables de programas de gastos

Responsable	Actividad	Importe	Código Orgánica
	D0 Proyectos de Investigación	38.907.393	
	D2 Infraestructuras de Apoyo a la Investigación	1.909.298	
	D5 Movilidad de Investigadores con financiación externa	1.025.000	
	D6 Otros gastos de investigación	3.516.648	
	D7 Captación de RRHH de Investigación	19.800.508	
	D9 Política Científica y Programa propio de Investigación UAM	3.798.413	
	DB Centros e Institutos de investigación	1.428.199	
Vicerrectorado de Política Científica		70.385.459	10
	D8 Servicio de Publicaciones	60.000	
	B7 Escuela de Doctorado	276.500	
	D1 Biblioteca	2.240.037	
Vicerrectorado de Investigación y Biblioteca		2.576.537	19
	H0 Personal Docente e Investigador	130.565.629	
Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador		130.565.629	12
	R Compromiso Social y Sostenibilidad	1.163.867	
Vicerrectorado de Compromiso Social y Sostenibilidad		1.163.867	08
	I7 Servicios a la comunidad universitaria	1.377.953	
Vicerrectorado de Campus e Infraestructuras		1.377.953	04
	E Innovación	18.698.994	
	K Cultura	503.975	
Vicerrectorado de Transferencia, Innovación y Cultura		19.202.969	24
	A5 Estudios	101.000	
Vicerrectorado de Estudios de Grado		101.000	05
	B1 Máster oficial	456.654	
	B2 Expedición de títulos y suplemento europeo al título	190.000	
	B3 Formación continua	15.000	
	B4 Financiación Máster oficial	608.251	
	B6 Títulos propios	4.726.461	
Vicerrectorado de Estudios de Posgrado y Formación Continua		5.996.366	07
	A0 Acceso y Promoción	1.015.000	
	A4 Estudiantes	1.116.893	
	J Empleabilidad	577.500	
Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad		2.709.393	14
	A7 Calidad de los Estudios	163.708	
	A9 Apoyo a la docencia	165.000	
Adjunto/a a la Rectora para Calidad de Estudios e Innovación Docente		328.708	06
	A5 Idiomas	35.000	
	C Relaciones Internacionales	5.498.500	

Responsable	Actividad	Importe	Código Orgánica
Vicerrectorado de Internacionalización		5.533.500	13
	M Secretaría General	184.500	
Secretaría General		184.500	02
	L Centros docentes y departamentos	2.810.060	
Centros docentes y departamentos		2.810.060	15
	N Consejo Social	168.867	
Consejo Social		168.867	03
	P Defensoría Universitaria	6.000	
Defensoría Universitaria		6.000	17
	F Transformación Digital: soporte y desarrollos	7238.459	
Vicerrectorado de Planificación y Estrategia Digital		7238.459	09
	G Infraestructuras universitarias	1.350.000	
	H1 Personal Técn., de Gest. y de Administración y Servicios (PTGAS)	57283.738	
	H4 Acción Social	885.943	
	H5 Gastos publicación procesos selectivos	20.000	
	H6 Órganos de Representación y secciones sindicales	7.300	
	H7 Estudiantes	4.800	
	I0 Residencias universitarias	798.306	
	I2 Gastos financieros y amortizaciones	2.208.263	
	I3 Mantenimiento edificios e instalaciones	10.283.759	
	I4 Prevención de riesgos laborales	288.950	
	I6 Servicios generales	6.834.746	
	I8 Gastos funcionamiento servicios centrales	676.000	
Gerencia		80.641.805	16
	42215 Gabinete de la Rectora	60.000	
	42219 Relaciones institucionales	425.000	
Rectorado		485.000	23
Total presupuesto		331.476.072	

7. Anexos

7.1. CRITERIOS Y DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR CENTROS Y DEPARTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

La Comunidad de Madrid firmó, junto con las universidades públicas, un modelo de financiación basado en criterios objetivos, transparentes y equitativos. Dicho modelo establecía una cantidad fija para cada Universidad, y otra de carácter variable vinculada a indicadores, que se consolidaba en el siguiente ejercicio. Al tratarse de un modelo de distribución competitivo, que asignaba fondos a las distintas universidades públicas de la Comunidad de Madrid en función de indicadores y objetivos, se consideró conveniente vincular la distribución de los fondos a los centros y departamentos de la Universidad utilizando criterios similares.

La crisis económica paralizó la aplicación del modelo, al no disponer de los fondos necesarios para hacer efectiva su implantación. A falta de un nuevo plan que sustituya al que estuvo vigente, la Universidad ha seguido aplicando el que se acordó en aquel escenario, cuyo contenido se detalla en los siguientes apartados.

Todos los fondos objeto de distribución están incluidos en el Programa 422L del Presupuesto, denominado Centros Docentes y Departamentos. En 2025 experimenta un aumento del 0,52 % respecto de 2024. Queda fuera del modelo la dotación destinada a financiar gastos descentralizados de Posgrado, que figura en el Subprograma 422B.4.

I. Distribución de fondos entre centros

En el modelo aplicado en la Universidad Autónoma de Madrid para la distribución del presupuesto entre los distintos Centros docentes, se mantiene la distinción entre el fondo básico de financiación y el fondo adicional.

1. Fondo Básico

Este fondo está destinado a garantizar la realización de las actividades de docencia e investigación en cada uno de los centros, y se reparte entre tres conceptos: gastos docentes, prácticas y equipamientos.

Los gastos docentes se distribuyen en base al número de créditos matriculados por los alumnos de cada centro, en el curso 2022/2023. Los datos utilizados y el resultado que se obtiene en cada caso figuran en el cuadro Anexo I.

Los importes destinados a la realización de prácticas y a la dotación de equipamientos siguen un tratamiento diferente. En este caso se parte de la distribución inicial acordada al aplicar este nuevo modelo en 2007 que, con las variaciones porcentuales de cada uno de los años transcurridos, da el importe asignado a cada Centro. En el año 2025 se ha mantenido la misma dotación para prácticas y equipamientos que en 2024.

2. Fondo Adicional

Este fondo adicional, o financiación por objetivos, se dota anualmente de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias. En el ejercicio 2025 el importe destinado al mismo es igual al de 2024.

El reparto de este fondo adicional se efectúa entre los distintos centros atendiendo a una serie de indicadores, referidos tanto a los estudiantes matriculados en ellos como al profesorado que imparte docencia en los mismos, salvo el correspondiente al sistema interno de garantía de calidad que se distribuye linealmente. Estos indicadores son:

- Índice de éxito: créditos aprobados respecto a créditos matriculados (25 %).
- Índice de satisfacción de estudiantes (25 %).
- Índice de inserción laboral: porcentaje de titulados con empleo (25 %).
- Indicadores de formación de profesorado: formación inicial, formación continua en los centros y formación continua centralizada (12,5 %).
- Desarrollo del sistema de garantía interna de calidad (SGIC) (12,5 %).

El cuadro Anexo II muestra los datos considerados para efectuar este reparto, y en el Anexo III el resultado de su aplicación.

En el año 2019 se traspasó al Programa de Centros docentes y Departamentos la cantidad que se venía consignando para los gastos de funcionamiento de los equipos de Gobierno, en el Programa 422I. Esta dotación se distribuye linealmente entre los ocho centros docentes de la Universidad.

El cuadro Anexo IV muestra la totalidad de los fondos que se asignan a cada Centro y que resultan de la agregación de los tres apartados anteriores: fondo básico, fondo adicional y gastos de funcionamiento de los equipos de Gobierno.

II. Distribución de fondos entre Departamentos

El modelo aplicado en el ejercicio 2025 para la distribución de los fondos destinados a la financiación de los Departamentos de la Universidad, reproduce los criterios anteriores e incluye una subvención básica por Docencia (SBD), a la que se destina el 70 % de la financiación, y una subvención básica por Investigación (SBI) con el 30 % restante.

En el ejercicio 2025 se mantiene el importe destinado a Departamentos y se garantiza a cada uno de ellos la misma financiación que recibiría con el criterio de reparto utilizado. Además, y de forma excepcional, se mantiene el criterio aplicado en 2019 de que la cantidad que se asigna a cada uno de ellos no es inferior a la del año anterior.

En el cuadro Anexo V figura el detalle que resulta de la aplicación del modelo y la dotación que en 2025 corresponde a cada Departamento.

En los dos apartados siguientes se detallan los criterios seguidos para su distribución:

1. Subvención básica por Docencia (SBD) (70 %)

La distribución de esta subvención se efectúa atendiendo al número de créditos matriculados en las titulaciones impartidas por cada Departamento, aplicando un coeficiente de ajuste basado en la experimentalidad (coeficiente ek), cuyos valores quedaron establecidos en el plan de financiación suscrito con la Comunidad de Madrid. El cuadro siguiente muestra los aplicados en el actual modelo.

Nivel experimentalidad	1	2	3	4	5	5bis	C2	6
Coeficiente ek	1,56	1,51	1,47	1,30	1,17	1,09	1,32	1,00

2. Subvención básica por Investigación (SBI) (30 %)

Esta subvención se distribuye en base a criterios relacionados con la actividad investigadora del Departamento tales como el profesorado y otro personal adscrito (dedicación del PDI, sexenios concedidos respecto a los sexenios posibles, becas, contratos y profesores visitantes), la financiación obtenida por sus investigadores (fondos externos, fondos por contratos art. 60 LOSU), y las tesis leídas (por departamento y área de conocimiento).

Los parámetros considerados a estos efectos son los siguientes:

$$P1 = (\text{Sexenios Reconocidos} / \text{Sexenios Posibles}) \times 100$$

$$P2 = (\text{Fondos externos de investigación} / \text{Ingresos corrientes}) \times 100$$

$$P3 = (\text{Tesis leídas} / \text{PDI Doctores a tiempo completo}) \times 100$$

$$P4 = ((\text{Becas FPU y FPI} + \text{Ramón y Cajal} + \text{Juan de la Cierva} + \text{Marie Curie} + \text{Becas y contratos propios homologados} + \text{doctores de universidades extranjeras de prestigio} + \text{visitantes}) / \text{Plantilla PDI}) \times 100$$

$$P5 = (\text{Fondos externos art. 60 LOSU, excepto docencia, y que no sean de la CM} / \text{Ingresos corrientes}) \times 100.$$

III. Otras dotaciones

Finalmente, mencionar la inclusión de las siguientes cantidades adicionales:

- Dotación específica para las actividades que se indican en el propio presupuesto: 104.900 euros.
- Para la corrección de los posibles errores o ajustes que requiera el modelo: 17.756 euros.

ANEXO I. DISTRIBUCIÓN FONDOS ENTRE CENTROS DE LA UAM

CRÉDITOS MATRICULADOS EN EL CURSO 22/23		
CENTROS	Créditos matriculados	% Créditos matriculados
FACULTAD DE CIENCIAS	230.942	
FACULTAD DE CCEE Y EE	183.126	
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	205.698	
FACULTAD DE MEDICINA	116.092	
FACULTAD DE DERECHO	184.986	
FACULTAD DE PSICOLOGÍA	81.162	
FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y EDUCACIÓN	137.808	
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	67.947	
TOTAL	1.207.761	

DISTRIBUCIÓN FONDO BÁSICO 2025			
CENTROS	GASTOS CENTROS 2025	PRÁCTICAS 2025	
FACULTAD DE CIENCIAS	83.920	557.545	
FACULTAD DE CCEE Y EE	66.545	28.145	
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	74.747	84.412	
FACULTAD DE MEDICINA	42.186	103.929	
FACULTAD DE DERECHO	67.220	3.828	
FACULTAD DE PSICOLOGÍA	29.493	46.433	
FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y EDUCACIÓN	50.077	66.235	
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	24.691	51.581	
TOTAL	438.879	942.108	

ANEXO II. DATOS CONSIDERADOS PARA EL REPARTO DEL FONDO ADICIONAL ENTRE CENTROS DE LA UAM

Centros	(1) Créditos matriculados 2022/23	(2) I.10 = 100 * Créditos Superados / Créditos Matriculados (2022/23)	(3) Porcentaje
CIENCIAS	230.942,0	84,8	
CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	183.126,0	81,5	
DERECHO	184.986,0	83,7	
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	67.947,0	84,8	
FILOSOFÍA Y LETRAS	205.698,0	78,2	
FORMACIÓN PROFESORADO Y EDUCACIÓN	137.808,0	95,3	
MEDICINA	116.092,0	90,2	
PSICOLOGÍA	81.162,0	90,4	
UAM	1.207.761,0	85,1	

(1) Fuente: SIGMA, a 25 de junio de 2024. (2) Fuente: SIIU, a 24 de enero de 2024. (3) Fuente: Observatorio de Empleo UAM, mayo de 2024. (4) Fuente: Unidad de Calidad de los Estudios: "Informe de resultados"

Centro	Formación de PDI no permanente (60 %)				Indicador final de formación inicial	Formación UCF's Horas de formación
	PDI's participantes (1)		Participaciones en acciones formativas (2)			
	Número	%	Número	%		
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	12	3,67 %	49	5,72 %	4,69 %	0
FAC. CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	23	7,03 %	60	7,00 %	7,02 %	0
FAC. FORMACIÓN PROFESORADO Y EDUCACIÓN	25	7,65 %	70	8,17 %	7,91 %	0
FACULTAD DE CIENCIAS	117	35,78 %	290	33,84 %	34,81 %	0
FACULTAD DE DERECHO	22	6,73 %	47	5,48 %	6,11 %	0
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	71	21,71 %	172	20,07 %	20,89 %	0
FACULTAD DE MEDICINA	24	7,34 %	57	6,65 %	7,00 %	0
FACULTAD DE PSICOLOGÍA	33	10,09 %	112	13,07 %	11,58 %	0
Total UAM	327	-	857	-	-	0

Datos correspondientes al curso académico 2023/2024.

Los datos de las acciones formativas realizadas (presenciales y online) proceden del Programa de Formación Docente de la UAM.

(1) PDI's participantes: PDI's que han participado en una o más acciones formativas. En el caso de que un PDI participara en varias acciones formativas solo se ha contabilizado una vez.

(2) Participaciones de PDI's en una o más acciones formativas. En el caso de que un PDI participara en varias acciones formativas se contabiliza tantas veces como n.º de acciones formativas en las que ha participado.

ANEXO III. DISTRIBUCIÓN DEL FONDO ADICIONAL POR CENTROS DE LA UAM

CENTROS	Créditos aprobados/ créditos matriculados 2022/2023	ÉXITO	% de inserción laboral 2021/2022	INSERCIÓN	Índice de satisfacción 2022/2023	SATISFACCIÓN	SGIC	% Formación inicial	Formación inicial	% Formación continua centros
FACULTAD DE CIENCIAS	84,81	6.993	54,27	5.867	1,21	7422	3.550	34,81 %	5.932	
FACULTAD DE CCEE Y EE	81,53	6.722	82,50	8.919	1,08	6.625	3.550	7,02 %	1.196	
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	78,22	6.450	50,63	5.474	1,19	7.300	3.550	20,89 %	3.560	
FACULTAD DE MEDICINA	90,18	7.436	92,75	10.027	1,33	8.159	3.550	7,00 %	1.192	
FACULTAD DE DERECHO	83,71	6.902	47,87	5.175	1,00	6.134	3.550	6,11 %	1.041	
FACULTAD DE PSICOLOGÍA	90,35	7.450	37,98	4.106	1,32	8.097	3.550	11,58 %	1.973	
FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y EDUCACIÓN	95,33	7.860	63,78	6.895	0,95	5.828	3.550	7,91 %	1.347	
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	84,78	6.990	95,65	10.341	1,18	7.238	3.550	4,69 %	800	
TOTAL	688,91	56.803	525,43	56.803	9,26	56.803	28.402	100,00 %	17.041	

ANEXO IV. DISTRIBUCIÓN FONDOS ENTRE CENTROS DE LA UAM

CENTROS	FONDO BÁSICO	FONDO ADICIONAL	GASTOS FUNC
FACULTAD DE CIENCIAS	752.443	31.531	
FACULTAD DE CCEE Y EE	159.684	28.384	
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	220.761	27.890	
FACULTAD DE MEDICINA	201.526	31.715	
FACULTAD DE DERECHO	116.467	24.102	
FACULTAD DE PSICOLOGÍA	118.641	26.548	
FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y EDUCACIÓN	172.957	26.825	
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	116.406	30.218	
TOTAL	1.858.885	227.213	

ANEXO V. DISTRIBUCIÓN POR DEPARTAMENTOS

1	2	3	4	5	6	7	
DEPARTAMENTOS	IMPORTE 2024 SEGÚN MODELO	GARANTIZADO 2024	IMPORTE ASIGNADO 2024	GARANTIZADO 2025	SBD	SBI	DOTACIÓN DOCENCIA
FACULTAD DE CIENCIAS							
BIOLOGÍA	21.057	23.889	23.889	23.889	4,21%	5,51%	13.219
BIOLOGÍA MOLECULAR	16.681	15.624	21.290	15.624	2,27%	6,46%	7.131
ECOLOGÍA	6.239	5.544	6.258	5.544	1,13%	2,13%	3.544
FÍSICA APLICADA	4.766	6.250	6.250	6.250	0,76%	1,57%	2.372
FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	6.523	8.165	9.095	8.165	0,79%	4,20%	2.489
FÍSICA DE MATERIALES	5.446	7.056	7.056	7.056	0,63%	1,91%	1.989
FÍSICA TEÓRICA	7.116	11.189	11.189	11.189	0,92%	2,42%	2.900
FÍSICA TEÓRICA DE LA MATERIA CONDENSADA	5.238	4.133	8.423	4.133	0,53%	2,94%	1.672
GEOLOGÍA Y GEOQUÍMICA	4.199	5.745	5.746	5.745	1,01%	0,88%	3.180
MATEMÁTICAS	16.194	15.523		15.523	3,63%	2,76%	11.418
QUÍMICA	4.591	3.830	5.646	3.830	0,55%	1,79%	1.718
QUÍMICA AGRÍCOLA Y BROMATOLOGÍA	4.113	3.427	4.196	3.427	0,75%	1,10%	2.343
QUÍMICA ANALÍTICA Y ANÁLISIS INSTRUMENTAL	4.080	4.536	4.536	4.536	0,62%	1,21%	1.933
QUÍMICA FÍSICA APLICADA	8.900	9.971	9.971	9.971	1,53%	3,04%	4.801
QUÍMICA INORGÁNICA	3.851	4.738	4.738	4.738	0,57%	1,93%	1.795
QUÍMICA ORGÁNICA	8.238	9.374	12.121	9.374	0,90%	4,07%	2.826
INGENIERÍA QUÍMICA	9.453	8.613	9.453	8.613	1,30%	2,95%	4.100

1	2	3	4	5	6	7	
DEPARTAMENTOS	IMPORTE 2024 SEGÚN MODELO	GARANTIZADO 2024	IMPORTE ASIGNADO 2024	GARANTIZADO 2025	SBD	SBI	DOTACIÓN DOCENCIA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMP.							
ANÁLISIS ECONÓMICO: ECONOMÍA CUANTITATIVA	4.315	4.738	4.738	4.738	1,27%	0,37%	3.994
ANALISIS ECONOMICO, TEORIA ECONOMICA E HISTORIA ECONOMICA	9.893	9.878	10.394	9.878	2,68%	1,54%	8.431
CONTABILIDAD	5.111	4.637	5.534	4.637	1,55%	0,18%	4.885
ECONOMÍA APLICADA	5.292	6.350	6.350	6.350	1,63%	0,34%	5.108
ECONOMÍA Y HACIENDA PÚBLICA	3.233	4.032	4.032	4.032	0,94%	0,22%	2.940
ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ECONOMÍA DEL DESARROLLO	4.801	4.939	5.076	4.939	1,37%	0,47%	4.292
FINANCIACIÓN E INVESTIGACIÓN COMERCIAL	6.799	7.358	7.897	7.358	2,07%	0,83%	6.492
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	5.620	4.234	6.311	4.234	1,82%	0,26%	5.718
SOCIOLOGÍA	3.342	3.326	3.740	3.326	0,82%	0,51%	2.562
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS							
ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y PENSAMIENTO FILOSÓFICO ESPAÑOL	3.007	3.326	3.568	3.326	0,74%	0,46%	2.313
ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS	1.912	3.225	3.226	3.225	0,30%	0,38%	958
FILOLOGÍA CLÁSICA	2.212	4.838	4.838	4.838	0,37%	0,87%	1.153
FILOLOGÍA ESPAÑOLA	7.291	9.475	9.475	9.475	1,60%	1,48%	5.030
FILOLOGÍA FRANCESA	2.830	3.427	3.427	3.427	0,68%	0,43%	2.127
FILOLOGÍA INGLESA	8.202	7.862	8.873	7.862	2,40%	0,89%	7.532
FILOSOFÍA	3.651	5.645	5.645	5.645	0,97%	0,64%	3.061
GEOGRAFÍA	6.279	7.358	7.358	7.358	1,22%	1,41%	3.844
HISTORIA ANTIGUA	3.090	4.435	4.435	4.435	0,71%	0,59%	2.223
HISTORIA CONTEMPORÁNEA	4.217	5.040	5.040	5.040	0,94%	1,16%	2.940
HISTORIA MODERNA	3.353	4.435	4.435	4.435	0,67%	0,73%	2.095
HISTORIA Y TEORÍA DEL ARTE	5.457	6.754	6.754	6.754	1,38%	0,97%	4.339
LINGÜÍSTICA, LENGUAS MODERNAS, LÓGICA Y FIL. DE LA CIENCIA	8.870	8.769	9.104	8.769	2,21%	1,41%	6.943
PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA	2.922	5.443	5.444	5.443	0,62%	0,99%	1.937

1	2	3	4	5	6	7	
DEPARTAMENTOS	IMPORTE 2024 SEGÚN MODELO	GARANTIZADO 2024	IMPORTE ASIGNADO 2024	GARANTIZADO 2025	SBD	SBI	DOTACIÓN DOCENCIA
FAULTAD DE MEDICINA							
ANATOMÍA PATOLÓGICA	926	1.714	1.714	1.714	0,23 %	0,20 %	731
ANATOMÍA, HISTOLOGÍA Y NEUROCIENCIA	6.500	5.342	7.159	5.342	1,51 %	1,29 %	4.737
BIOQUÍMICA	9.244	6.552	9.812	6.552	1,34 %	2,37 %	4.206
CIRUGÍA	2.778	2.728	3.684	2.728	1,01 %	0,38 %	3.179
FARMACOLOGÍA Y TERAPÉUTICA	3.563	4.032	4.080	4.032	0,56 %	1,70 %	1.768
FISIOLOGÍA	3.600	2.520	3.600	2.520	0,79 %	0,85 %	2.483
MEDICINA	11.408	12.953	12.953	12.953	2,96 %	2,84 %	9.305
MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	5.324	3.931	6.103	3.931	0,85 %	1,48 %	2.677
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	671	1.814	1.814	1.814	0,28 %	0,11 %	884
PEDIATRÍA	924	3.931	3.931	3.931	0,34 %	0,30 %	1.068
PSIQUIATRÍA	2.232	2.218	3.468	2.218	0,55 %	0,46 %	1.728
ENFERMERÍA	10.178	7.075	10.178	7.075	2,72 %	0,45 %	8.538
FACULTAD DE DERECHO							
CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES	5.565	4.838	7.073	4.838	1,65 %	1,11 %	5.187
DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO	17.377	19.454	20.894	19.454	5,26 %	2,78 %	16.512
DERECHO PÚBLICO Y FILOSOFÍA JURÍDICA	17.421	18.547	21.112	18.547	4,55 %	2,85 %	14.300
FACULTAD DE PSICOLOGÍA							
INTERFACULTATIVO PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y EDUCACIÓN	10.242	8.064	10.242	8.064	2,32 %	1,28 %	7.279
PSICOLOGÍA BÁSICA	7.284	6.854	8.060	6.854	1,68 %	1,67 %	5.272
PSICOLOGÍA BIOLÓGICA Y DE LA SALUD	11.511	9.878	11.963	9.878	2,41 %	2,29 %	7.571
PSICOLOGÍA SOCIAL Y METODOLOGÍA	9.273	7.963	10.117	7.963	2,23 %	1,64 %	7.019

1	2	3	4	5	6	7	
DEPARTAMENTOS	IMPORTE 2024 SEGÚN MODELO	GARANTIZADO 2024	IMPORTE ASIGNADO 2024	GARANTIZADO 2025	SBD	SBI	DOTACIÓN DOCENCIA
FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y E.							
DIDÁCTICA Y TEORÍA DE LA EDUCACIÓN	8.983	5.544	9.521	5.544	2,49 %	1,01 %	7.809
DIDÁCTICAS ESPECÍFICAS	7.146	7.056	10.484	7.056	2,29 %	0,58 %	7.200
EDUCACIÓN ARTÍSTICA, PLÁSTICA Y VISUAL	2.540	2.419	2.785	2.419	0,60 %	0,17 %	1.898
EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y MOTRICIDAD HUMANA	10.013	6.552	10.013	6.552	2,58 %	1,02 %	8.091
FILOLOGÍAS Y SU DIDÁCTICA	6.046	3.528	6.046	3.528	1,61 %	0,36 %	5.067
INTERFACULTATIVO MÚSICA	4.762	3.830	5.111	3.830	1,30 %	0,53 %	4.083
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR							
INGENIERÍA INFORMÁTICA	14.528	12.304	14.531	12.304	3,03 %	2,81 %	9.522
TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA Y DE LAS COMUNIC.	10.436	7.453	10.569	7.453	1,83 %	3,45 %	5.742
TOTALES	448.859	456.225	529.670	456.225			314.201

- (1) Relación de Departamentos de la Universidad agrupados por centros.
(2) Dotación resultante de la aplicación del modelo en 2024.
(3) Importe garantizado por Departamento 2024.
(4) Importe asignado 2024.
(5) Importe garantizado por Departamento 2025.
(6) Porcentaje docencia 2025 respecto del total de Departamentos.
(7) Porcentaje investigación 2025 respecto del total de Departamentos.
(8) Importe resultante de aplicar el porcentaje de docencia e investigación a la dotación, y total.
(9) Dotación por Departamento para 2025.

7.2. COSTE DE PERSONAL

7.2.1. Coste del PDI a 31 de octubre de 2024

Régimen Jurídico	Cuerpo/Escala/Categoría	Dedicación	N.º de efectivos		Retribuciones		Cuota patronal	
			Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
F	Catedrático de Universidad	C08	123	216	10.256.833,78€	19.135.414,17€	152.430,57€	236.487,75€
F	Catedrático de Universidad	P03	0	3	-€	51.565,04€	-€	-€
F	Catedrático de Universidad	P06	0	7	-€	178.798,51€	-€	5.982,11€
F	Catedrático de Universidad	P06V	0	5	-€	475.656,45€	-€	26.489,96€
			123	231				
F	Catedrático de Escuela Universitaria	C08	1	0	67.269,42€	-€	-€	-€
			1	0				
F	Profesor Titular Universidad	C08	337	394	19.823.350,52€	23.686.211,90€	2.095.114,08€	2.337.888,19€
F	Profesor Titular Universidad	P03	0	1	-€	1.911,65€	-€	-€
F	Profesor Titular Universidad	P06	1	7	19.530,73€	108.555,28€	3.814,10€	13.530,50€
F	Profesor Titular Universidad	P06V	0	2	-€	178.392,80€	-€	13.244,98€
			338	404				
F	Profesor Titular Escuela Universitaria	C12	0	1	-€	62.151,95€	-€	-€
			0	1				
F	Profesor interino Titular Universidad	P06	0	1	-€	19.581,11€	-€	6.227,27€
			0	1				
L	Profesor Contratado Doctor LOU	C08	172	168	9.215.849,60€	8.815.823,17€	2.682.828,48€	2.626.442,33€
L	Prof. Contratado Doctor Interino LOU	C08	0	0	108.214,62€	136.114,75€	54.845,63€	62.082,53€
			172	168				
L	Profesor/a Asociado/a	P03	25	35	142.276,77€	228.065,94€	39.704,85€	72.588,36€
L	Profesor/a Asociado/a	P04	27	59	174.040,48€	430.732,57€	47.555,12€	119.622,43€
L	Profesor/a Asociado/a	P05	5	14	61.369,36€	137.013,43€	16.810,31€	31.517,13€
L	Profesor/a Asociado/a	P06	60	86	805.662,58€	1.185.107,12€	203.903,39€	311.806,50€
			117	194				
L	Profesor/a Asociado/a Ciencias Salud	P03	214	146	1.081.027,34€	786.135,99€	293.727,05€	205.520,00€
			214	146				
L	Ayudante Universidad LOU	C08	33	37	908.970,41€	1.058.836,16€	297.433,86€	339.668,28€
			33	37				
L	Profesor/a Ayudante Doctor	C08	154	143	5.266.535,86€	4.860.876,05€	1.718.121,32€	1.609.212,42€
			154	143				
L	Profesor Colaborador LOU	C12	6	2	355.138,38€	90.032,74€	89.530,11€	28.138,34€
			6	2				
L	Profesor/a Visitante	C08	2	3	108.217,95€	77.697,37€	32.125,80€	23.831,19€

Régimen Jurídico	Cuerpo/Escala/Categoría	Dedicación	N.º de efectivos		Retribuciones		Cuota patronal	
			Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
L	Profesor/a Visitante	P06	0	0	3.386,22€	191,69€	1.082,92€	- €
			2	3				
L	Profesor Asociado Permanente LRU	C08	0	0	- €	59.107,92€	- €	14.945,08 €
			0	0				
L	Profesor/a Permanente laboral	C08	55	48	1.266.732,12€	1.035.897,44€	354.333,34€	298.658,81€
			55	48				
L	Profesor sustituto (LOSU)	P03	5	5	15.622,95€	30.114,91€	4.521,84€	8.970,77€
L	Profesor sustituto (LOSU)	P04	29	7	55.824,91€	33.434,52€	16.841,41€	10.330,66€
			34	12				
TOTAL PARCIAL			1.249	1.390	49.735.854,00€	62.863.037,25€	8.104.724,18€	8.403.185,59€
TOTAL EFECTIVOS				2.639			COSTE TOTAL	129.106.801,02€

NOTAS:

Régimen Jurídico:

L - Laboral
F - Funcionario

Dedicación:

C12	Tiempo Completo: 12 horas lectivas
C08	Tiempo Completo: 8 horas lectivas
P03	Tiempo Parcial: 3 horas lectivas
P04	Tiempo Parcial: 4 horas lectivas
P05	Tiempo Parcial: 5 horas lectivas
P06	Tiempo Parcial: 6 horas lectivas
V	Plaza vinculada Instituciones Sanitarias

PLANTILLA DE PERSONAL DOCENTE INVESTIGADOR

(actualizada a 31 de octubre de 2024)

FACULTAD/ESCUELA	DEPARTAMENTO	CUERPO/CATEGORÍA	DEDICACIÓN	N.º EFECTIVOS	
E. U. FISIOTERAPIA O. N.C. E.	CIRUGÍA	Profesor/a Asociado/a	P03	2	
		Profesor/a Asociado/a Ciencias Salud	P03	2	
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	INGENIERÍA INFORMÁTICA	Ayudante Universidad LOU	C08	6	
		Profesor/a Titular Universidad	C08	23	
			P06	1	
		Catedrático/a de Universidad	C08	5	
		Catedrático/a de Universidad	P03	1	
			C08	13	
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	13	
		Profesor/a Asociado/a	P04	8	
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	6	
		Profesor/a Permanente laboral	C08	2	
	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA Y COMUNICACIONES	Ayudante Universidad LOU	C08	1	
		Profesor/a Titular Universidad	C08	18	
		Catedrático/a de Universidad	C08	7	
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	5	
			P04	7	
		Profesor/a Asociado/a	P06	1	
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	9	
		Profesor/a Permanente laboral	C08	1	
	FAC. CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	ANÁLISIS ECON.: ECONOMÍA CUANTITATIVA	Ayudante Universidad LOU	C08	1
			Profesor/a Titular Universidad	C08	8
Catedrático/a de Universidad			C08	2	
Profesor/a Contratado/a Doctor LOU			C08	5	
			P04	3	
Profesor/a Asociado/a			P06	2	
Profesor/a Ayudante Doctor		C08	2		
Profesor/a Permanente laboral		C08	3		
ANÁLISIS ECON.:TEORÍA ECON E Hª ECONÓMICA		Profesor/a Titular Universidad	C08	15	
		Catedrático/a de Universidad	C08	7	
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	15	
			P04	7	
	Profesor/a Asociado/a	P06	1		
	Profesor/a Ayudante Doctor	C08	3		
Profesor/a Permanente laboral	C08	3			

FACULTAD/ESCUELA	DEPARTAMENTO	CUERPO/CATEGORÍA	DEDICACIÓN	N.º EFECTIVOS
FAC. CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	CONTABILIDAD	Ayudante Universidad LOU	C08	1
		Profesor/a Titular Universidad	C08	5
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	7
		Profesor/a Colaborador/a LOU	C12	1
		Profesor/a Asociado/a	P04	6
			P06	4
		Profesor sustituto (LOSU)	P04	1
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	2
	Profesor/a Permanente laboral	C08	2	
	ECONOMÍA APLICADA	Ayudante Universidad LOU	C08	2
		Profesor/a Titular Universidad	C08	13
		Catedrático/a de Universidad	C08	2
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	6
		Profesor/a Colaborador/a LOU	C12	1
			P04	5
		Profesor/a Asociado/a	P05	6
			P06	4
	Profesor/a Ayudante Doctor	C08	3	
	ECONOMÍA Y HACIENDA PÚBLICA	Ayudante Universidad LOU	C08	1
		Profesor/a Titular Universidad	C08	8
		Catedrático/a de Universidad	C08	1
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	4
		Profesor/a Asociado/a	P04	1
			P06	2
	Profesor/a Ayudante Doctor	C08	3	
	ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ECONOMÍA DEL DESA	Profesor/a Titular Universidad	C08	9
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	4
		Profesor/a Asociado/a	P04	1
			P06	3
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	7
		Profesor/a Permanente laboral	C08	2
	FINANCIACIÓN E INVESTIGACIÓN COMERCIAL	Profesor/a Titular Universidad	C08	12
		Catedrático/a de Universidad	C08	7
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	5
		Profesor/a Asociado/a	P03	2
P04			6	
P05			2	
P06		3		
Profesor sustituto (LOSU)		P04	1	
Profesor/a Ayudante Doctor		C08	4	
Profesor/a Permanente laboral	C08	1		

FACULTAD/ESCUELA	DEPARTAMENTO	CUERPO/CATEGORÍA	DEDICACIÓN	N.º EFECTIVOS	
FAC. CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	Ayudante Universidad LOU	C08	2	
		Profesor/a Titular Universidad	C08	4	
		Catedrático/a de Universidad	C08	2	
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	8	
		Profesor/a Colaborador/a LOU	C12	1	
			P03	4	
		Profesor/a Asociado/a	P04	4	
			P06	4	
		Profesor sustituto (LOSU)	P04	2	
	Profesor/a Ayudante Doctor	C08	5		
	SOCIOLOGÍA	Profesor/a Titular Universidad	C08	7	
		Catedrático/a de Universidad	C08	3	
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	2	
		Catedrático/a de Escuela Univer.	C08	1	
		Profesor/a Asociado/a	P04	2	
			P06	2	
	FAC. FORMACIÓN PROFESORADO Y EDUCACIÓN	DIDÁCTICAS ESPECÍFICAS	Ayudante Universidad LOU	C08	2
			Profesor/a Titular Universidad	C08	6
Profesor/a Contratado/a Doctor LOU			C08	16	
Profesor/a Asociado/a			P04	4	
			P06	6	
Profesor/a Ayudante Doctor			C08	6	
Profesor/a Permanente laboral			C08	3	
EDU. FÍSICA, DEPORTE Y MOTRICIDAD HUMANA		Profesor/a Titular Universidad	C08	11	
		Catedrático/a de Universidad	C08	1	
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	9	
		Profesor/a Colaborador/a LOU	C12	1	
			P04	5	
		Profesor/a Asociado/a	P05	5	
			P06	6	
		Profesor sustituto (LOSU)	P04	4	
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	5	
		Profesor/a Permanente laboral	C08	4	
EDUCACIÓN ARTÍSTICA, PLÁSTICA Y VISUAL		Profesor/a Titular Universidad	C08	3	
	Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	3		
	Profesor/a Titular Escuela Univ.	C12	1		
	Profesor/a Asociado/a	P06	1		
	Profesor sustituto (LOSU)	P04	4		
	Profesor/a Ayudante Doctor	C08	3		
	Profesor/a Permanente laboral	C08	1		

FACULTAD/ESCUELA	DEPARTAMENTO	CUERPO/CATEGORÍA	DEDICACIÓN	N.º EFECTIVOS
FAC. FORMACIÓN PROFESORADO Y EDUCACIÓN	FILOLOGÍAS Y SU DIDÁCTICA	Profesor/a Titular Universidad	C08	8
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	4
		Profesor/a Asociado/a	P04	1
			P06	5
		Profesor sustituto (LOSU)	P04	4
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	5
	Profesor/a Permanente laboral	C08	1	
	MÚSICA	Profesor/a Titular Universidad	C08	1
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	1
		Profesor/a Asociado/a	P03	2
			P04	2
		Profesor/a Ayudante Doctor	P06	3
			C08	7
	Profesor/a Permanente laboral	C08	2	
	PEDAGOGÍA	Profesor/a Titular Universidad	C08	13
		Catedrático/a de Universidad	C08	1
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	3
		Profesor/a Asociado/a	P04	3
			P06	16
		Profesor sustituto (LOSU)	P03	2
			P04	4
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	8
	Profesor/a Permanente laboral	C08	2	
	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	Profesor/a Titular Universidad	C08	4
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	6
		Profesor/a Asociado/a	P05	1
			P06	10
		Profesor sustituto (LOSU)	P04	2
Profesor/a Ayudante Doctor		C08	3	
Profesor/a Permanente laboral	C08	3		
FACULTAD DE CIENCIAS	BIOLOGÍA MOLECULAR	Profesor/a Titular Universidad	C08	27
		Catedrático/a de Universidad	C08	16
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	3
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	8
		Profesor/a Permanente laboral	C08	3
	FÍSICA APLICADA	Profesor/a Titular Universidad	C08	9
		Catedrático/a de Universidad	C08	7
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	5
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	5

FACULTAD/ESCUELA	DEPARTAMENTO	CUERPO/CATEGORÍA	DEDICACIÓN	N.º EFECTIVOS
FACULTAD DE CIENCIAS	FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	Ayudante Universidad LOU	C08	3
		Profesor/a Titular Universidad	C08	13
		Catedrático/a de Universidad	C08	11
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	3
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	1
		Profesor/a Permanente laboral	C08	1
	FÍSICA DE MATERIALES	Profesor/a Titular Universidad	C08	10
		Catedrático/a de Universidad	C08	6
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	3
		Profesor/a Asociado/a	P05	2
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	3
		Profesor/a Permanente laboral	C08	2
	FÍSICA TEÓRICA	Ayudante Universidad LOU	C08	9
		Profesor/a Titular Universidad	C08	10
		Catedrático/a de Universidad	C08	7
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	7
		Profesor/a Permanente laboral	C08	2
		Profesor/a Visitante	C08	1
	FÍSICA TEÓRICA DE LA MATERIA CONDENSADA	Ayudante Universidad LOU	C08	3
		Profesor/a Titular Universidad	C08	10
		Catedrático/a de Universidad	C08	5
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	5
		Profesor/a Asociado/a	P06	1
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	1
	GEOLOGÍA Y GEOQUÍMICA	Profesor/a Titular Universidad	C08	7
		Catedrático/a de Universidad	C08	1
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	3
		Profesor/a Asociado/a	P03	1
		Profesor sustituto (LOSU)	P04	1
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	7
Profesor/a Permanente laboral		C08	3	
Profesor/a Titular Universidad		C08	16	
INGENIERÍA QUÍMICA	Catedrático/a de Universidad	C08	7	
	Profesor/a Asociado/a	P03	1	
		P04	1	
	Profesor/a Ayudante Doctor	C08	1	
	Profesor/a Permanente laboral	C08	1	

Presentación

Resumen ejecutivo

Clasificación económica

Ingresos generales

Presupuesto por programas

Responsables de programas de gastos

Anexos

FACULTAD/ESCUELA	DEPARTAMENTO	CUERPO/CATEGORÍA	DEDICACIÓN	N.º EFECTIVOS
FACULTAD DE CIENCIAS	MATEMÁTICAS	Ayudante Universidad LOU	C08	6
		Profesor/a Titular Universidad	C08	26
		Catedrático/a de Universidad	C08	11
			P06	1
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	6
		Profesor/a Asociado/a	P06	1
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	15
	Profesor/a Permanente laboral	C08	2	
	QUÍMICA	Profesor/a Titular Universidad	C08	7
		Catedrático/a de Universidad	C08	4
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	3
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	1
		Profesor/a Permanente laboral	C08	3
	QUÍMICA AGRÍCOLA Y BROMATOLOGÍA	Ayudante Universidad LOU	C08	1
		Profesor/a Titular Universidad	C08	7
		Catedrático/a de Universidad	C08	3
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	1
		Profesor/a Asociado/a	P04	1
			P06	1
		Profesor sustituto (LOSU)	P03	1
	QUÍMICA ANALÍTICA Y ANÁLISIS INSTRUMENT.	Profesor/a Ayudante Doctor	C08	5
		Profesor/a Titular Universidad	C08	9
		Catedrático/a de Universidad	C08	4
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	3
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	2
	QUÍMICA FÍSICA APLICADA	Profesor/a Permanente laboral	C08	1
		Ayudante Universidad LOU	C08	3
		Profesor/a Titular Universidad	C08	22
		Catedrático/a de Universidad	C08	5
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	3
Profesor/a Ayudante Doctor		C08	11	
QUÍMICA INORGÁNICA	Profesor/a Permanente laboral	C08	3	
	Ayudante Universidad LOU	C08	1	
	Profesor/a Titular Universidad	C08	7	
	Catedrático/a de Universidad	C08	6	
	Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	2	
	Profesor/a Ayudante Doctor	C08	4	
Profesor/a Permanente laboral	C08	2		

Presentación

Resumen ejecutivo

Clasificación económica

Ingresos generales

Presupuesto por programas

Responsables de programas de gastos

Anexos

FACULTAD/ESCUELA	DEPARTAMENTO	CUERPO/CATEGORÍA	DEDICACIÓN	N.º EFECTIVOS
FACULTAD DE CIENCIAS	QUÍMICA ORGÁNICA	Ayudante Universidad LOU	C08	2
		Profesor/a Titular Universidad	C08	12
		Catedrático/a de Universidad	C08	11
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	2
		Profesor/a Asociado/a	P06	1
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	3
FACULTAD DE CIENCIAS (EDIFICIO BIOLOGÍA)	BIOLOGÍA	Ayudante Universidad LOU	C08	11
		Profesor/a Titular Universidad	C08	41
		Catedrático/a de Universidad	C08	12
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	19
		Profesor/a Asociado/a	P06	1
		Profesor sustituto (LOSU)	P04	2
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	18
	ECOLOGÍA	Profesor/a Permanente laboral	C08	6
		Profesor/a Titular Universidad	C08	14
		Catedrático/a de Universidad	C08	3
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	5
		Profesor/a Asociado/a	P06	2
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	4
		Profesor/a Permanente laboral	C08	2
FACULTAD DE DERECHO	CCIA. POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACION.	Ayudante Universidad LOU	C08	1
		Profesor/a Titular Universidad	C08	10
		Catedrático/a de Universidad	C08	1
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	6
		Profesor/a Asociado/a	P03	1
			P06	1
		Profesor sustituto (LOSU)	P03	1
			P04	3
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	1
Profesor/a Permanente laboral	C08	2		

FACULTAD/ESCUELA	DEPARTAMENTO	CUERPO/CATEGORÍA	DEDICACIÓN	N.º EFECTIVOS
FACULTAD DE DERECHO	DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO	Ayudante Universidad LOU	C08	5
		Profesor/a Titular Universidad	C08	38
			P06	2
		Catedrático/a de Universidad	C08	16
			P03	1
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	P06	4
			C08	15
		Profesor/a Asociado/a	P03	3
			P04	1
		Profesor sustituto (LOSU)	P06	4
	P03		1	
	Profesor/a Ayudante Doctor	P04	2	
		C08	10	
	DERECHO PÚBLICO Y FILOSOFÍA JURÍDICA	Ayudante Universidad LOU	C08	5
		Profesor/a Titular Universidad	C08	30
			C08	25
		Catedrático/a de Universidad	P03	1
			P06	1
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	8
			P03	7
Profesor/a Asociado/a		P04	3	
		P05	2	
Profesor sustituto (LOSU)		P06	2	
	P03	1		
Profesor/a Ayudante Doctor	C08	9		
	C08	1		
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	ANTROPOLOG. SOCIAL Y PENSAMIENTO FCO. ES	Profesor/a Titular Universidad	C08	6
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	7
			P03	1
		Profesor/a Asociado/a	P04	1
			P06	1
	Profesor/a Ayudante Doctor	C08	2	
		C08	1	
	EST. ÁRABES E ISLÁMICOS Y EST. ORIENTALES	Profesor/a Titular Universidad	C08	3
		Catedrático/a de Universidad	C08	3
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	4
Profesor/a Asociado/a		P06	1	
Profesor sustituto (LOSU)		P03	1	
Profesor/a Ayudante Doctor	C08	2		
Profesor/a Permanente laboral	C08	1		

FACULTAD/ESCUELA	DEPARTAMENTO	CUERPO/CATEGORÍA	DEDICACIÓN	N.º EFECTIVOS
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	FILOLOGÍA CLÁSICA	Profesor/a Titular Universidad	C08	8
		Catedrático/a de Universidad	C08	5
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	4
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	3
		Profesor/a Permanente laboral	C08	2
	FILOLOGÍA ESPAÑOLA	Profesor/a Titular Universidad	C08	9
		Catedrático/a de Universidad	C08	14
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	5
		Profesor/a Asociado/a	P06	2
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	6
		Profesor/a Permanente laboral	C08	3
	FILOLOGÍA FRANCESA	Profesor/a Titular Universidad	C08	5
		Catedrático/a de Universidad	C08	2
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	4
		Profesor/a Asociado/a	P04	1
			P06	4
		Profesor sustituto (LOSU)	P04	1
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	3
	FILOLOGÍA INGLESA	Profesor/a Permanente laboral	C08	3
		Profesor/a Titular Universidad	C08	6
		Catedrático/a de Universidad	C08	8
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	13
		Profesor/a Colaborador/a LOU	C12	1
			P03	1
		Profesor/a Asociado/a	P04	2
			P06	10
		Profesor sustituto (LOSU)	P03	2
			P04	1
	FILOSOFÍA	Profesor/a Ayudante Doctor	C08	9
		Profesor/a Permanente laboral	C08	1
		Ayudante Universidad LOU	C08	1
		Profesor/a Titular Universidad	C08	11
			P03	1
Catedrático/a de Universidad		C08	3	
Profesor/a Contratado/a Doctor LOU		C08	2	
Profesor/a Interino/a Titular Univ.		P06	1	
Profesor/a Asociado/a		P06	1	
Profesor sustituto (LOSU)		P04	1	
Profesor/a Ayudante Doctor	C08	3		
Profesor/a Permanente laboral	C08	1		

FACULTAD/ESCUELA	DEPARTAMENTO	CUERPO/CATEGORÍA	DEDICACIÓN	N.º EFECTIVOS	
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	GEOGRAFÍA	Ayudante Universidad LOU	C08	1	
		Profesor/a Titular Universidad	C08	14	
		Catedrático/a de Universidad	C08	4	
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	3	
		Profesor/a Asociado/a	P03	1	
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	9	
		Profesor/a Permanente laboral	C08	1	
	Hª ANT., MEDIEVAL, PALEOGRAFÍA Y DIPLOM	Profesor/a Titular Universidad	C08	4	
		Catedrático/a de Universidad	C08	4	
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	7	
		Profesor/a Asociado/a	P03	1	
			P06	1	
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	4	
	HISTORIA CONTEMPORÁNEA	Profesor/a Titular Universidad	C08	6	
		Catedrático/a de Universidad	C08	5	
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	5	
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	4	
		Profesor/a Permanente laboral	C08	1	
	HISTORIA MODERNA	Profesor/a Titular Universidad	C08	4	
		Catedrático/a de Universidad	C08	4	
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	6	
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	5	
	Profesor/a Permanente laboral	C08	3		
		HISTORIA Y TEORÍA DEL ARTE	Profesor/a Titular Universidad	C08	13
			Catedrático/a de Universidad	C08	3
	Profesor/a Contratado/a Doctor LOU		C08	3	
	Profesor/a Asociado/a		P04	1	
			P06	4	
	Profesor/a Ayudante Doctor		C08	6	
	Profesor/a Permanente laboral		C08	4	
	LINGÜÍSTICA GRAL., LENGUAS MODERNAS,...	Ayudante Universidad LOU	C08	1	
		Profesor/a Titular Universidad	C08	14	
		Catedrático/a de Universidad	C08	7	
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	12	
		Profesor/a Asociado/a	P04	1	
			P06	5	
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	4	
		Profesor/a Permanente laboral	C08	1	
	Profesor/a Visitante	C08	3		

FACULTAD/ESCUELA	DEPARTAMENTO	CUERPO/CATEGORÍA	DEDICACIÓN	N.º EFECTIVOS
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	MÚSICA	Profesor/a Titular Universidad	C08	1
		Catedrático/a de Universidad	C08	1
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	3
		Profesor/a Asociado/a	P04	6
			P06	1
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	1
	PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA	Profesor/a Titular Universidad	C08	7
		Catedrático/a de Universidad	C08	7
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	2
		Profesor/a Asociado/a	P03	1
		Profesor sustituto (LOSU)	P03	1
			P04	1
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	1
	Profesor/a Permanente laboral	C08	3	
FACULTAD DE MEDICINA	ANATOMÍA PATOLÓGICA	Profesor/a Titular Universidad	C08	2
		Catedrático/a de Universidad	C08	1
		Profesor/a Asociado/a Ciencias Salud	P03	19
	ANATOMÍA, HISTOLOGÍA Y NEUROCIENCIA	Profesor/a Titular Universidad	C08	5
		Catedrático/a de Universidad	C08	5
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	6
		Profesor/a Asociado/a	P03	5
		Profesor/a Asociado/a Ciencias Salud	P03	4
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	4
	BIOQUÍMICA	Profesor/a Titular Universidad	C08	10
		Catedrático/a de Universidad	C08	6
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	3
		Profesor/a Asociado/a	P03	1
			P06	1
		Profesor/a Asociado/a Ciencias Salud	P03	1
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	3
		Profesor/a Permanente laboral	C08	1
	CIRUGÍA	Profesor/a Titular Universidad	C08	7
			VP06	1
		Catedrático/a de Universidad	C08	2
		VP06	2	
Profesor/a Asociado/a		P06	1	
Profesor/a Asociado/a Ciencias Salud	P03	52		

FACULTAD/ESCUELA	DEPARTAMENTO	CUERPO/CATEGORÍA	DEDICACIÓN	N.º EFECTIVOS
FACULTAD DE MEDICINA	ENFERMERÍA	Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	9
		Profesor/a Colaborador/a LOU	C12	3
		Profesor/a Asociado/a	P03	3
		Profesor/a Asociado/a	P06	11
		Profesor/a Asociado/a Ciencias Salud	P03	37
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	3
		Profesor/a Permanente laboral	C08	2
	Profesor/a Visitante	C08	1	
	FARMACOLOGÍA Y TERAPÉUTICA	Profesor/a Titular Universidad	C08	5
		Catedrático/a de Universidad	C08	7
		Profesor/a Asociado/a	P03	2
		Profesor/a Asociado/a	P06	2
	Profesor/a Asociado/a Ciencias Salud	P03	4	
	FISIOLOGÍA	Profesor/a Titular Universidad	C08	3
		Catedrático/a de Universidad	C08	5
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	1
		Profesor/a Asociado/a	P03	2
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	2
		Profesor/a Permanente laboral	C08	1
	MED .PREVENTIVA, SALUD PÚBLICA, MICROBIOL.	Profesor/a Titular Universidad	C08	4
		Profesor/a Titular Universidad	P06	2
		Catedrático/a de Universidad	C08	4
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	2
		Profesor/a Asociado/a	P03	8
		Profesor/a Asociado/a Ciencias Salud	P03	3
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	6
		Profesor/a Permanente laboral	C08	2
	MEDICINA	Profesor/a Titular Universidad	C08	24
		Profesor/a Titular Universidad	P06	3
		Profesor/a Titular Universidad	C08	11
		Catedrático/a de Universidad	P06	1
		Catedrático/a de Universidad	VP06	2
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	3
Profesor/a Asociado/a		P03	3	
Profesor/a Asociado/a Ciencias Salud		P03	154	
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	Profesor/a Titular Universidad	C08	1	
	Profesor/a Titular Universidad	VP06	1	
	Catedrático/a de Universidad	C08	2	
	Profesor/a Asociado/a Ciencias Salud	P03	22	

FACULTAD/ESCUELA	DEPARTAMENTO	CUERPO/CATEGORÍA	DEDICACIÓN	N.º EFECTIVOS
FACULTAD DE MEDICINA	PEDIATRÍA	Profesor/a Titular Universidad	C08	3
		Catedrático/a de Universidad	C08	1
			VP06	1
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	1
	Profesor/a Asociado/a Ciencias Salud	P03	43	
	PSIQUIATRÍA	Profesor/a Titular Universidad	C08	2
		Catedrático/a de Universidad	C08	2
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	1
		Profesor/a Asociado/a	P03	2
			P06	1
Profesor/a Asociado/a Ciencias Salud		P03	17	
Profesor/a Ayudante Doctor		C08	1	
FACULTAD DE PSICOLOGÍA		PSICOLOGÍA BÁSICA	Profesor/a Titular Universidad	C08
	Catedrático/a de Universidad		C08	3
	Profesor/a Contratado/a Doctor LOU		C08	4
	Profesor/a Asociado/a		P03	2
	Profesor/a Ayudante Doctor		C08	5
	PSICOLOGÍA BIOLÓGICA Y DE LA SALUD	Ayudante Universidad LOU	C08	1
		Profesor/a Titular Universidad	C08	17
		Catedrático/a de Universidad	C08	11
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	5
		Profesor/a Asociado/a	P03	3
			P04	2
		Profesor/a Asociado/a	P06	7
			Profesor/a Asociado/a Ciencias Salud	P03
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	10
		Profesor/a Permanente laboral	C08	1
	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	Profesor/a Titular Universidad	C08	6
		Catedrático/a de Universidad	C08	2
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	4
		Profesor/a Asociado/a	P06	2
		Profesor/a Ayudante Doctor	C08	4
Profesor/a Permanente laboral		C08	1	

FACULTAD/ESCUELA	DEPARTAMENTO	CUERPO/CATEGORÍA	DEDICACIÓN	N.º EFECTIVOS
FACULTAD DE PSICOLOGÍA	PSICOLOGÍA SOCIAL Y METODOLOGÍA	Profesor/a Titular Universidad	C08	17
		Catedrático/a de Universidad	C08	8
		Profesor/a Contratado/a Doctor LOU	C08	3
		Profesor/a Asociado/a	P03	1
			P04	1
			P05	1
			P06	2
		Profesor sustituto (LOSU)	P04	2
Profesor/a Ayudante Doctor	C08	5		
Profesor/a Permanente laboral	C08	4		
Total general				2.639

NOTAS:

Dedicación:

C12	Tiempo Completo: 12 horas lectivas
C08	Tiempo Completo: 8 horas lectivas
P03	Tiempo Parcial: 3 horas lectivas
P04	Tiempo Parcial: 4 horas lectivas
P05	Tiempo Parcial: 5 horas lectivas
P06	Tiempo Parcial: 6 horas lectivas
V	Plaza vinculada Instituciones Sanitarias

7.2.2. Coste de plantilla de personal técnico, de gestión y de administración y servicios

(A 31 de octubre de 2024)

RÉGIMEN JURÍDICO	GRUPO/ SUBGRUPO	N.º de efectivos		Retribuciones		Cuota patronal	
		MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES
Personal eventual	A1	1	0	123.855,86 €	- €	25.843,18 €	- €
Funcionario de carrera	A1	71	43	3.822.310,45 €	2.661.218,09 €	867.326,16 €	573.680,97 €
Funcionario de carrera	A2	94	57	4.283.783,56 €	2.601.861,15 €	976.544,28 €	599.680,47 €
Funcionario de carrera	C1	206	87	8.051.863,02 €	3.277.633,97 €	1.740.053,05 €	811.734,00 €
Funcionario de carrera	C2	90	33	2.395.953,93 €	870.791,17 €	551.867,19 €	213.869,80 €
Funcionario Interino	A1	1	0	59.902,22 €	21.934,48 €	17.598,91 €	6.033,08 €
Funcionario Interino	A2	4	0	325.574,74 €	105.236,38 €	83.601,84 €	28.240,30 €
Funcionario Interino	C1	25	16	787.092,73 €	490.842,25 €	242.738,22 €	154.255,54 €
Funcionario Interino	C2	58	21	2.012.533,50 €	878.908,23 €	596.992,63 €	260.206,04 €
Laboral fijo	A	15	10	797.557,10 €	539.693,56 €	241.600,47 €	185.945,40 €
Laboral fijo	B	18	19	681.627,79 €	808.082,64 €	195.112,43 €	271.418,22 €
Laboral fijo	C	49	68	1.733.256,69 €	2.752.881,21 €	486.535,87 €	845.001,52 €
Laboral fijo	D	4	4	122.455,26 €	91.417,41 €	37.870,59 €	31.404,67 €
Laboral temporal	A	10	8	459.907,39 €	347.170,75 €	148.018,79 €	96.275,54 €
Laboral temporal	B	8	6	396.435,66 €	240.533,75 €	118.673,89 €	77.412,86 €
Laboral temporal	C	27	27	961.922,99 €	965.011,75 €	256.457,87 €	273.457,82 €
Laboral temporal	D	2	5	139.397,40 €	147.271,52 €	11.584,91 €	25.030,39 €
Laboral jubilados parciales	A	4	2	72.966,53 €	28.821,84 €	80.651,39 €	32.956,48 €
Laboral jubilados parciales	B	2	4	71.131,08 €	62.672,12 €	34.691,19 €	78.148,92 €
Laboral jubilados parciales	C	2	11	63.414,17 €	113.227,46 €	61.197,97 €	113.953,41 €
Laboral jubilados parciales	D	0	0	33,03 €	- €	- €	- €
Laboral jubilados parciales	PF	0	1	- €	17.572,57 €	- €	15.911,22 €
Puestos Funcionales	PF	3	8	247.896,38 €	503.671,58 €	53.892,96 €	130.427,45 €
Gerente	A	0	1	- €	121.331,42 €	- €	18.670,98 €
SUBTOTAL		694	431	27.610.871,48 €	17.647.785,30 €	6.828.853,79 €	4.843.715,08 €
TOTAL			1.125				56.931.225,65 €

Relación de puestos de trabajo del personal técnico, de gestión y de administración y servicios funcionario

(actualizada a 31 de octubre de 2024)

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
Unidad/Subunidad: RECTORADO/GABINETE DEL/DE LA RECTOR/A									
1003291	DIRECTOR/A DEL GABINETE DEL/ DE LA RECTOR/A	1	29*	33.503,64	PE	A1*		DH	
1003271	DIRECTOR/A DE COMUNICACIÓN	1	27*	25.137,00	PE	A1*		DH	
1003262	ADJUNTO/A AL GABINETE DEL/DE LA RECTOR/A	1	26	25.137,00	LD	A1/A2	Ex11	DH	
1003263	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	25.137,00	LD	A1/A2	(5) (6) Ex11	DH	Experiencia y conocimiento en idiomas
1003241	RESPONSABLE DE LA WEB (WEBMASTER)	1	24	17.370,36	C	A1/A2	Ex11	M2	
1003221	JEFE/A DE SECRETARÍA DEL/DE LA RECTOR/A	1	22	16.822,08	LD	A2/C1	Ex11	DH	
1003222	SECRETARIO/A DEL GABINETE DEL/ DE LA RECTOR/A	1	22	15.230,88	LD	A2/C1	Ex11	DH	
1003202	SECRETARIO/A DEL/DE LA RECTOR/A	1	20	14.491,80	LD	A2/C1	Ex11	DH	
1003184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	E11/E15/E19 Ex11	JPM	
1003185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	C1	E15 Ex11	M2	Audiovisuales
Unidad/Subunidad: VICERRECTORADO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR/ VICERRECTORADO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR									
1101201	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	14.491,80	LD	A2/C1	Ex11	DH	
Unidad/Subunidad: VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y BIBLIOTECA/ VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y BIBLIOTECA									
0101201	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	14.491,80	LD	A2/C1	Ex11	DH	
Unidad/Subunidad: VICERRECTORADO DE ESTUDIOS DE GRADO/ VICERRECTORADO DE ESTUDIOS DE GRADO									
1301201	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	14.491,80	LD	A2/C1	Ex11	DH	
Unidad/Subunidad: VICERRECTORADO DE ESTUDIOS DE POSGRADO Y FORMACIÓN CONTINUA/ VICERRECTORADO DE ESTUDIOS DE POSGRADO Y FORMACIÓN CONTINUA									
0201201	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	14.491,80	LD	A2/C1	Ex11	DH	
Unidad/Subunidad: VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD/ VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD									
1501201	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	14.491,80	LD	A2/C1	Ex11	DH	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
	Unidad/Subunidad: VICERRECTORADO DE COMPROMISO SOCIAL Y SOSTENIBILIDAD/ VICERRECTORADO DE COMPROMISO SOCIAL Y SOSTENIBILIDAD								
0301201	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	14.491,80	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN/ VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN								
1701201	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	14.491,80	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: VICERRECTORADO CAMPUS E INFRAESTRUCTURAS/ VICERRECTORADO CAMPUS E INFRAESTRUCTURAS								
0401201	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	14.491,80	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y ESTRATEGIA DIGITAL / VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y ESTRATEGIA DIGITAL								
0501201	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	14.491,80	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: VICERRECTORADO DE TRANSFERENCIA, INNOVACIÓN Y CULTURA/VICERRECTORADO DE TRANSFERENCIA, INNOVACIÓN Y CULTURA								
2401201	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	14.491,80	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: VICERRECTORADO DE POLÍTICA CIENTÍFICA/ VICERRECTORADO DE POLÍTICA CIENTÍFICA								
2501201	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	20	14.491,80	LD	A2/C1	Ex11	DH	
2501181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: GERENCIA/GERENCIA								
2000221	JEFE/A DE LA SECRETARÍA DEL GERENTE	1	22	15.230,88	LD	A2/C1	Ex11	DH	
2000201	SECRETARIO/A DEL GERENTE	1	20	14.491,80	LD	A2/C1	Ex11	DH	
	Unidad/Subunidad: GERENCIA/SERVICIO DE CONTROL								
2001271	JEFE/A DE SERVICIO	1	27	25.137,00	LD	A1	Ex11	DH	
2001241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	17.370,36	C	A1/A2	Ex11	M2	
2001242	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	17.370,36	C	A1/A2	Ex11	M2	
2001243	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	17.370,36	C	A1/A2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: GERENCIA/CONSEJO SOCIAL								
2004301	SECRETARIO/A DEL CONSEJO SOCIAL	1	30	33.503,64	LD	A1	Ex23	DH	
2004261	JEFE/A DE SERVICIO DEL CONSEJO SOCIAL	1	26	25.137,00	LD	A1/A2	Ex11	DH	
2004221	SECRETARIO/A DE LA SECRETARÍA DEL CONSEJO SOCIAL	1	22	15.230,88	LD	A1/A2/C1	(5) (6) (7) Ex11	DH	Experiencia y conocimiento en idiomas

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
Unidad/Subunidad: GERENCIA/DEFENSOR/A UNIVERSITARIO									
2005201	SECRETARIO/A DEL DEFENSOR/A UNIVERSITARIO	1	20	14.491,80	LD	A2/C1	Ex11	DH	
Unidad/Subunidad: GERENCIA/INSPECCIÓN DE SERVICIOS									
2006281	INSPECTOR/A DE SERVICIOS	1	28	28.919,16	LD	A1	Ex11	DH	
Unidad/Subunidad: SECRETARÍA GENERAL/SECRETARÍA GENERAL									
2103291	VICESECRETARIO/A GENERAL	1	29	33.503,64	LD	A1	(2)	DH	Licenciado en Derecho
2103281	DELEGADO/A DE PROTECCIÓN DE DATOS	1	28	28.919,16	LD	A1	Ex11	DH	Licenciado/a, Graduado/a en Derecho
2103263	JEFE/A DE SERVICIO DE SEGURIDAD JURÍDICA DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS	1	26	25.137,00	LD	A1/A2	Ex11	DH	Licenciado/a en Derecho
2103221	SECRETARIO/A DEL SECRETARIO/A GENERAL	1	22	15.230,88	LD	A2/C1	Ex11	DH	
2103222	JEFE/A DE LA SECRETARIA DEL SECRETARIO/A GENERAL	1	22	15.230,88	LD	A2/C1	Ex11	DH	
2103185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	E11/E15/E19 Ex11	M2	
Unidad/Subunidad: SECRETARÍA GENERAL/ASESORÍA JURÍDICA									
2104291	DIRECTOR/A	1	29	33.503,64	LD	A1	(1) Ex11	DH	Licenciado en Derecho
2104271	LETRADO/A	1	27	25.137,00	LD	A1	(1) Ex11	DH	Licenciado en Derecho *****
2104272	LETRADO/A	1	27	25.137,00	LD	A1	(1) Ex11	DH	Licenciado en Derecho *****
2104273	LETRADO/A	1	27	25.137,00	LD	A1	(1) Ex11	DH	Licenciado en Derecho *****
2104274	LETRADO/A	1	27	25.137,00	LD	A1	(1) Ex11	DH	Licenciatura/ Grado en Derecho. Experiencia y conocimiento en idiomas *****

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
2104275	LETRADO/A	1	27	25.137,00	LD	A1	Ex11	DH	Licenciatura/ Grado en Derecho
2104276	LETRADO/A	1	27	25.137,00	LD	A1	Ex11	DH	Licenciatura/ Grado en Derecho
2104277	LETRADO/A	1	27	25.137,00	LD	A1	Ex11	DH	Licenciatura/ Grado en Derecho
2104278	LETRADO/A	1	27	25.137,00	LD	A1	Ex11	DH	Licenciatura/ Grado en Derecho. Experiencia y conocimiento en idiomas
2104201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
Unidad/Subunidad: SECRETARÍA GENERAL/SERVICIO DE INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA									
2107261	JEFE/A DE SERVICIO DE INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA	1	26	25.137,00	LD	A1/A2	Ex11	DH	
2107221	JEFE/A DE SECCIÓN DE REGISTRO	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
2107222	JEFE/A DE SECCIÓN DE INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
2107223	JEFE/A DE SECCIÓN DE ACREDITACIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
2107181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
2107182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8.634,96	C	A2/C1/ C2	Ex11	M	
2107184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
2107185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
2107186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	JORNADA PARTIDA ESPECIAL	
Unidad/Subunidad: SECRETARÍA GENERAL/SECCIÓN DE ARCHIVO									
2108261	DIRECTOR/A	1	26	25.137,00	LD	A1/A2	(3)	DH	
2108221	JEFE/A DE SECCIÓN DE ARCHIVO GENERAL	1	22	15.160,20	C	A1/A2/C1	(3)(4)	M2	
2108181	AUXILIAR DE ARCHIVO	1	18	12.939,00	C	A2/C1	(3)(4)	M2	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
Unidad/Subunidad: DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS, PATRIMONIO Y PREVENCIÓN Y SALUD LABORALES/DIRECCIÓN									
2300291	DIRECTOR/A DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS, PATRIMONIO Y PREVENCIÓN Y SALUD LABORALES	1	29	33.503,64	LD	A1	Ex11	DH	
2300181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
Unidad/Subunidad: DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS, PATRIMONIO Y PREVENCIÓN Y SALUD LABORALES/SERVICIO DE PREVENCIÓN Y SALUD									
2301261	MÉDICO/A	1	26	25.137,00	LD	A1	E23	DH	Especialidad Medicina del Trabajo
2301262	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	19.444,32	LD	A1/A2	E19/E23 Ex11	M2	
2301251	TÉCNICO/A DE PREVENCIÓN	1	25	19.444,32	C	A1/A2	E18/E22 Ex11	M2	Técnico Superior Prevención Riesgos Laborales*(1)
2301252	ENFERMERO/A	1	25	19.444,32	C	A1	E23	M2	Especialidad Medicina del Trabajo
2301231	JEFE/A DE SECCION	1	23	16.265,16	C	A1/A2	E16/E20 Ex11	JPM	
2301211	JEFE/A DE ÁREA	1	21	14.378,76	C	A2	E19 Ex11	M2	Seguridad en el trabajo, higiene industrial, medicina del trabajo y ergonomía y psicología aplicada y medio ambiente
2301181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
2301182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
Unidad/Subunidad: DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS, PATRIMONIO Y PREVENCIÓN Y SALUD LABORALES/OFICINA DE ACCION SOLIDARIA Y COOPERACIÓN									
2303251	JEFE/A DE SECCION	1	25	13.952,64	C	A1/A2	E19/E23 Ex11	M	
2303421	JEFE/A DE SECCION	1	24	16.265,16	C	A1/A2	E19/E23 Ex11	JPM	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
Unidad/Subunidad: DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS, PATRIMONIO Y PREVENCIÓN Y SALUD LABORALES /OFICINA DE INNOVACIÓN, TRANSFERENCIA Y EMPRENDIMIENTO									
2304251	TÉCNICO/A	1	25	19.444,32	C	A1	E22 Ex11	M2	
2304252	TÉCNICO/A	1	25	19.444,32	C	A1	E22 Ex11	M2	
Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS/DECANATO									
3000201	SECRETARIO/A DEL DECANO/A	1	20	14.491,80	LD	A2/C1	Ex11	DH	
3000182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS/ADMINISTRACIÓN									
3001271	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	27	31.388,76	LD	A1/A2	Ex11	DH	
3001251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	19.444,32	C	A1/A2	Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
3001241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	17.370,36	C	A1/A2	Ex11	M2	
3001221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	16.333,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
3001223	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3001224	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	18.419,52	C	A2/C1	Ex11	M2	*
3001225	TITULADO/A SUPERIOR	1	22	15.160,20	C	A1	E22 Ex11	M2	
3001201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
3001203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3001204	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3001205	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3001206	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
3001181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
3001182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
3001183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
3001184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
3001186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3001187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
30011810	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
30011811	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	E11/E15/E19 Ex11	JPT	
30011812	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	E11/E15/E19 Ex11	M2	
3001164	AUXILIAR	1	16	12.939,00	C	A2/C1/C2	E11/E15/E19 Ex11	M2	
3001165	AUXILIAR	1	16	12.939,00	C	A2/C1/C2	E11/E15/E19 Ex11	JPT	
Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS/SUBUNIDAD DE GESTIÓN DE CENTRO									
3002202	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	***
3002203	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	***
3002161	AUXILIAR	1	16	12.939,00	C	A2/C1/C2	E08/E12/E16 Ex11	JPM	
3003211	JEFE/A DE AREA	1	21	13.597,20	C	A1/A2/C1	E12/E16/E20 Ex11	JPM	
3003201	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	***
3003202	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	***
3003191	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.597,20	C	A2/C1	E12/E16 Ex11	M2	
3003183	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3003161	AUXILIAR	1	16	8.634,96	C	A2/C1/C2	E08/E12/E16 Ex11	M	
3004201	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	***
3005211	JEFE/A DE ÁREA	1	21	14.378,76	C	A2	E16 Ex11	M2	Laboratorio
3005201	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	***
3005191	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.597,20	C	A2/C1	E12/E16 Ex11	M2	
3006182	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	18	12.939,00	C	C2	E10 Ex11	M2	
3008201	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	***
3009181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.597,20	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	***

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
3009182	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3009162	AUXILIAR	1	16	12.939,00	C	A2/C1/C2	E11/E15/E19 Ex11	M2	
3010191	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.597,20	C	A2/C1	E12/E16 Ex11	M2	
3010181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3011201	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	***
3012181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.597,20	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	***
3015181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.597,20	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	***
3016181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.597,20	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	***
3016182	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.597,20	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	***
3016183	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3018181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	15.160,20	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	***
3019181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3019182	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3019183	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3019184	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3019185	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3019186	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3019187	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE DERECHO/DECANATO								
3100201	SECRETARIO/A DEL DECANO/A	1	20	14.491,80	LD	A2/C1	Ex11	DH	
3100181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE DERECHO/ADMINISTRACIÓN								
3101271	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	27	25.137,00	LD	A1	Ex11	DH	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
3101221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	18.419,52	C	A2/C1	Ex11	M2	*
3101222	JEFE/A SE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3101223	JEFE/A SE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3101203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
3101204	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3101205	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3101191	JEFE/A NEGOCIADO	1	19	9.517,56	C	A2/C1	E15/E19 Ex11	M	
3101181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
3101182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8.634,96	C	A2/C1/ C2	Ex11	M	
3101183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
3101184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
3101187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.597,20	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
3101188	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
3101189	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
31011810	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	(7) (8) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
31011811	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	C1	E15 Ex11	T2	SERVICIOS E INFORMACIÓN
3101163	AUXILIAR	1	16	12.939,00	C	A2/C1/ C2	E11/E15/E19 Ex11	M2	
3101164	AUXILIAR	1	16	12.939,00	C	A2/C1/ C2	E11/E15/E19 Ex11	JPM	
3101165	AUXILIAR	1	16	12.939,00	C	A2/C1/ C2	E11/E15/E19 Ex11	T2	
3101166	AUXILIAR	1	16	12.939,00	C	A2/C1/ C2	E11/E15/E19 Ex11	T2	
Unidad/Subunidad: FACULTAD DE DERECHO/ SUBUNIDAD DE GESTIÓN DE CENTRO									
3102181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
3102182	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3102183	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3102184	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3102185	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3103181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3103183	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3103184	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3103185	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	8.634,96	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3103186	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3104181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.597,20	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	***
3105181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3105182	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES/DECANATO									
3200201	SECRETARIO/A DEL DECANO/A	1	20	14.491,80	LD	A2/C1	Ex11	DH	
3200182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3201261	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	26	26.538,60	LD	A1/A2	Ex11	DH	**
3201241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	17.370,36	C	A1/A2	Ex11	M2	
3201222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3201223	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3201224	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3201201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3201202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
3201203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3201204	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
3201181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3201182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3201184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3201185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3201187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.597,20	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3201188	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3201189	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
32011810	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	E11/E15/E19 Ex11	T2	
32011811	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	E11/E15/E19 Ex11	T2	
Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES/ SUBUNIDAD DE GESTIÓN DE CENTRO									
3202181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.597,20	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	***
3203181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.597,20	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	***
3203182	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.597,20	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	***
3204181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3205181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	8.634,96	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3205182	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3206181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3207181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3207182	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3208181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3208182	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	8.634,96	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3209181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3210181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.597,20	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	***

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/DECANATO									
3300201	SECRETARIO/A DEL DECANO/A	1	20	14.491,80	LD	A2/C1	Ex11	DH	
3300182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/ADMINISTRACIÓN									
3301261	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	26	28.792,92	LD	A1/A2	Ex11	DH	**
3301221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	18.419,52	C	A2/C1	Ex11	M2	*
3301222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3301223	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3301224	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3301202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3301203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
3301204	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3301205	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3301206	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
3301181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
3301182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	T2	
3301183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8.634,96	C	A2/C1/ C2	Ex11	M	
3301184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8.634,96	C	A2/C1/ C2	Ex11	M	
3301186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	T2	
3301187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
3301189	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
33011811	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	E11/E15/E19 Ex11	M2	
3301167	AUXILIAR	1	16	12.939,00	C	A2/C1/ C2	E11/E15/E19 Ex11	T2	
3301168	AUXILIAR	1	16	12.939,00	C	A2/C1/ C2	E11/E15/E19 Ex11	M2	
3301169	AUXILIAR	1	16	12.939,00	C	C1	E15 Ex11	M2	Servicios e Información

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/ SUBUNIDAD DE GESTIÓN DE CENTRO									
3303181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	9.517,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M	***
3304181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.597,20	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	***
3304182	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.597,20	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	***
3305181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3307181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.597,20	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	***
3309181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3311181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3313181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.597,20	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	***
3314181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	9.517,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M	***
3315181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.597,20	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	***
3317181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	8.634,96	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3317182	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3317183	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3317184	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3317185	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	8.634,96	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
Unidad/Subunidad: FACULTAD DE MEDICINA/DECANATO									
3400201	SECRETARIO/A DEL DECANO/A	1	20	14.491,80	LD	A2/C1	Ex11	DH	
3400183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
Unidad/Subunidad: FACULTAD DE MEDICINA/ADMINISTRACIÓN									
3401271	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	27	27.391,56	LD	A1	Ex11	DH	
3401221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	18.419,52	C	A2/C1	Ex11	M2	*
3401222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3401223	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
3401224	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
3401202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
3401203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3401182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
3401184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.597,20	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
3401185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
3401186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
3401188	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8.634,96	C	A2/C1/ C2	Ex11	M	
3401189	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	E11/E15/E19 Ex11	T2	
34011810	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	E11/E15/E19 Ex11	T2	
3401161	AUXILIAR	1	16	12.939,00	C	C1	E15 Ex11	M2	Servicios e Información
Unidad/Subunidad: FACULTAD DE MEDICINA/ SUBUNIDAD DE GESTIÓN DE CENTRO									
3402181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
3403191	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.597,20	C	A2/C1	E12/E16 Ex11	JPM	
3403181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.597,20	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	***
3403182	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.597,20	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	***
3403183	TÉCNICO/A AUXILIAR LABORATORIO EN BIOQUÍMICA	1	18	12.939,00	C	C1	E12 Ex11	M2	
3404181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	15.160,20	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	***
3405191	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.597,20	C	A2/C1	E12/E16 Ex11	M2	
3405181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.597,20	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	***

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
3405182	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.597,20	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	***
3406211	JEFE/A DE AREA	1	21	13.597,20	C	A1/A2/C1	E12/E16/E20 Ex11	M2	
3406191	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.597,20	C	A2/C1	E12/E16 Ex11	M2	
3406181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	15.160,20	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	***
3409181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3410221	TITULADO/A SUPERIOR	1	22	15.160,20	C	A1	E20 Ex11	M2	
3410181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3411181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3412181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3413181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3414181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3415181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3416181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3418181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
Unidad/Subunidad: FACULTAD DE PSICOLOGÍA/DECANATO									
3500201	SECRETARIO/A DEL DECANO/A	1	20	14.491,80	LD	A2/C1	Ex11	DH	
Unidad/Subunidad: FACULTAD DE PSICOLOGÍA/ADMINISTRACIÓN									
3501271	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	27	25.137,00	LD	A1	Ex11	DH	
3501241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	13.283,64	C	A2/C1	Ex11	M	
3501222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3501223	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3501224	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3501202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
3401188	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8.634,96	C	A2/C1/C2	Ex11	M	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
3401189	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	E11/E15/E19 Ex11	T2	
34011810	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	E11/E15/E19 Ex11	T2	
3401161	AUXILIAR	1	16	12.939,00	C	C1	E15 Ex11	M2	Servicios e Información
Unidad/Subunidad: FACULTAD DE MEDICINA/ SUBUNIDAD DE GESTIÓN DE CENTRO									
3402181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3403191	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.597,20	C	A2/C1	E12/E16 Ex11	JPM	
3403181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.597,20	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	***
3403182	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.597,20	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	***
3403183	TÉCNICO/A AUXILIAR LABORATORIO EN BIOQUÍMICA	1	18	12.939,00	C	C1	E12 Ex11	M2	
3404181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	15.160,20	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	***
3405191	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.597,20	C	A2/C1	E12/E16 Ex11	M2	
3405181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.597,20	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	***
3405182	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.597,20	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	***
3406211	JEFE/A DE AREA	1	21	13.597,20	C	A1/A2/C1	E12/E16/E20 Ex11	M2	
3406191	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.597,20	C	A2/C1	E12/E16 Ex11	M2	
3406181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	15.160,20	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	***
3409181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3410221	TITULADO/A SUPERIOR	1	22	15.160,20	C	A1	E20 Ex11	M2	
3410181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3411181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3412181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
3413181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3414181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3415181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3416181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3418181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
Unidad/Subunidad: FACULTAD DE PSICOLOGÍA/DECANATO									
3500201	SECRETARIO/A DEL DECANO/A	1	20	14.491,80	LD	A2/C1	Ex11	DH	
Unidad/Subunidad: FACULTAD DE PSICOLOGÍA/ADMINISTRACIÓN									
3501271	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	27	25.137,00	LD	A1	Ex11	DH	
3501241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	13.283,64	C	A2/C1	Ex11	M	
3501222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3501223	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3501224	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3501202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
3501203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3501181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.597,20	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3501182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3501185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3501186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	E11/E15/E19 Ex11	T2	
3501187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	E11/E15/E19 Ex11	JPM	
3501188	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	E11/E15/E19 Ex11	M2	
3501189	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	E11/E15/E19 Ex11	M2	
3501163	AUXILIAR	1	16	12.939,00	C	A2/C1/C2	E11/E15/E19 Ex11	T2	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
Unidad/Subunidad: FACULTAD DE PSICOLOGÍA/ SUBUNIDAD DE GESTIÓN DE CENTRO									
3502181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.597,20	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	***
3503201	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	***
3504181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
3506181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN/DECANATO									
3600201	SECRETARIO/A DEL DECANO/A	1	20	14.491,80	LD	A2/C1	Ex11	DH	
Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN/ADMINISTRACIÓN									
3601271	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	27	25.137,00	LD	A1	Ex11	DH	
3601241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	17.370,36	C	A1/A2	Ex11	M2	
3601222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3601223	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3601224	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3601225	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3601202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	9.517,56	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M	Experiencia y conocimiento en idiomas
3601203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3601204	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3601191	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.597,20	C	A2/C1	E15/E19 Ex11	M2	
3601181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	13.597,20	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
3601182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
3601184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
3601161	AUXILIAR	1	16	12.939,00	C	A2/C1/ C2	E11/E15/E19 Ex11	T2	
Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN/ SUBUNIDAD DE GESTIÓN DE CENTRO									
3602201	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	***
3604181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	9.517,56	C	A2/C1/ C2	Ex11	M	***
3605181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
3606181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3607181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13.597,20	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	***
3609181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
Unidad/Subunidad: ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR/DIRECCIÓN									
3700201	SECRETARIO/A DEL DIRECTOR/A	1	20	14.491,80	LD	A2/C1	Ex11	DH	
Unidad/Subunidad: ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR/ADMINISTRACIÓN									
3701261	ADMINISTRADOR/A GERENTE	1	26	26.538,60	LD	A1/A2	Ex11	DH	**
3701221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	18.419,52	C	A2/C1	Ex11	M2	*
3701222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3701224	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3701225	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
3701202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
3701203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3701204	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3701181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3701182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3701183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	E11/E15/E19 Ex11	M2	
3701184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	E11/E15/E19 Ex11	M2	
3701185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	E11/E15/E19 Ex11	M2	
3701186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	E11/E15/E19 Ex11	T2	
3701187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	E11/E15/E19 Ex11	T2	
3701161	AUXILIAR	1	16	12.939,00	C	A2/C1/C2	E11/E15/E19 Ex11	M2	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
Unidad/Subunidad: ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR/ AULAS DE PRÁCTICAS DE LABORATORIOS									
3702201	JEFE/A DE AREA	1	20	13.597,20	C	A1/A2/C1	E12/E16/E20 Ex11	M2	
Unidad/Subunidad: ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR/ SUBUNIDAD DE GESTIÓN DE CENTRO									
3703202	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	***
3706181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/VICEGERENCIA									
4000291	VICEGERENTE/A	1	29	33.503,64	LD	A1	Ex11	DH	
4000222	TÉCNICO DE GESTIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
4000182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	C1	E15 Ex11	M2	
4002262	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	25.137,00	LD	A1/A2	Ex11	DH	
4002251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	19.444,32	C	A1/A2	Ex11	M2	
4002222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
4002181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
4002186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
4004221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
4004211	JEFE/A DE AREA	1	21	13.597,20	C	A1/A2/C1	E15/E19/E23 Ex11	M2	
4004182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
4004251	JEFE/A DE SECCION	1	25	19.444,32	C	A1/A2	E19/E23 Ex11	M2	
4005261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	19.444,32	LD	A1/A2	E19/E23 Ex11	JPM	
4005251	JEFE/A DE SECCION	1	25	19.444,32	C	A1/A2	E19/E23 Ex11	M2	
4005252	JEFE/A DE SECCION	1	25	19.444,32	C	A1/A2	E19/E23 Ex11	JPM	
4005253	JEFE/A DE SECCION	1	25	19.444,32	C	A1/A2	E19/E23 Ex11	JPM	
4005254	JEFE/A DE SECCION	1	25	19.444,32	C	A1/A2	E19/E23 Ex11	JPM	
4005255	JEFE/A DE SECCION	1	25	19.444,32	C	A1/A2	E19/E23 Ex11	JPM	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
4005256	JEFE/A DE SECCION	1	25	19.444,32	C	A1/A2	E19/E23 Ex11	JPM	
4005257	JEFE/A DE SECCION	1	25	19.444,32	C	A1/A2	E19/E23 Ex11	JPM	
4005258	JEFE/A DE SECCION	1	25	19.444,32	C	A1/A2	E19/E23 Ex11	JPM	
4005259	JEFE/A DE SECCION	1	25	19.444,32	C	A1/A2	E19/E23 Ex11	JPM	
4005181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	(7) (8) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4005182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	(7) (8) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4008221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
4008222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
4008191	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.597,20	C	A2/C1	E13/E17 Ex11	M2	
4008192	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.597,20	C	A2/C1	E13/E17 Ex11	M2	
4011251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	19.444,32	C	A1/A2	E18/E22 Ex11	M2	
4011241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	17.370,36	C	A1/A2	E18/E22 Ex11	M2	
4011242	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	17.370,36	C	A1/A2	E19/E23 Ex11	M2	
4011183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	E11/E15/E19 Ex11	M2	
4013261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	25.137,00	LD	A1/A2	(5) (6) Cualesquiera otros cuerpos o Escalas Ex11	DH	Experiencia y conocimiento en idiomas
4013251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	19.444,32	C	A1/A2	E18/E22 Ex11	M2	
4013241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	17.370,36	C	A1/A2	Ex11	M2	
4013222	JEFE/A DE SECCIÓN DE ALUMNOS	1	22	15.160,20	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
4013204	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4013205	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4013182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
4013183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
4013184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
4013185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
4013186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
4013188	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
4013189	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
40131810	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
40131811	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
4014271	JEFE/A DE SERVICIO	1	27	25.137,00	LD	A1	(6) Ex11	DH	Experiencia y conocimiento en idiomas
4014262	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	25.137,00	LD	A1/A2	(5) (6) Ex11	DH	Experiencia y conocimiento en idiomas
4014231	JEFE/A DE SECCION	1	23	16.265,16	C	A1/A2	E18/E22 Ex11	M2	
4014221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4014222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4014223	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4014201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
4014202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4014203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4014204	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4014205	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4014206	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4014207	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4016261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	25.137,00	LD	A1/A2	Ex11	DH	
4016241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	17.370,36	C	A1/A2	Ex11	M2	
4016181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
4016182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
4016183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
4017261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	25.137,00	LD	A1/A2	Ex11	DH	
4017251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	19.444,32	C	A1/A2	Ex11	M2	
4017181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
4017182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8.634,96	C	A2/C1/ C2	Ex11	M	
4018271	JEFE/A DE SERVICIO	1	27	25.137,00	LD	A1	Ex11	DH	
4018251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	19.444,32	C	A1/A2	Ex11	M2	
4018252	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	19.444,32	C	A1/A2	Ex11	M2	
4018253	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	19.444,32	C	A1/A2	Ex11	M2	
4018222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
4018223	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
4018201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
4018203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
4018181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
4018182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4018183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4018184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4018185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4019251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	19.444,32	C	A1/A2	Ex11	M2	
4019201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	9.517,56	C	A2/C1	Ex11	M	
4019202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	9.517,56	C	A2/C1	Ex11	M	
4019181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4019182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4019184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4019186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4020221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
4020181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4020182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4022261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	25.137,00	LD	A1/A2	Ex11	DH	
4022251	TÉCNICO/A SUPERIOR INFORMÁTICO	1	25	19.444,32	C	A1/A2	E17/ E21 Ex11	M2	
4022231	JEFE/A DE SECCION	1	23	11.998,32	C	A1/A2	E18/E22 Ex11	M	
4022211	JEFE/A DE AREA	1	21	13.597,20	C	A1/A2/C1	E13/E17/E21 Ex11	M2	
4022213	JEFE/A DE ÁREA	1	21	14.378,76	C	A2	E19 Ex11	M2	
4022191	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.597,20	C	A2/C1	E13/E17 Ex11	M2	
4022181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	E10/E14/E18 Ex11	M2	
4022182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	E11/E15/E19 Ex11	M2	
4022183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	C1	E15 Ex11	M2	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/VICEGERENCIA									
5000251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	19.444,32	C	A1/A2	Ex11	M2	
5000252	TÉCNICO/A	1	25	19.444,32	C	A1	E22 Ex11	M2	
5000253	TÉCNICO/A	1	25	19.444,32	C	A1	E22 Ex11	M2	
5000254	TÉCNICO/A	1	25	19.444,32	C	A1	E22 Ex11	M2	
5000221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	Experiencia y conocimiento a nivel avanzado en aplicaciones informáticas
5000222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
5000223	GESTOR/A APLICACIONES INFORMÁTICAS DE I+D	1	22	15.160,20	C	A1	E21 Ex11	M2	
5000224	GESTOR/A I+D	1	22	15.160,20	C	A1	E22 Ex11	M2	
5000225	GESTOR/A I+D	1	22	15.160,20	C	A1	E22 Ex11	M2	
5000181	GESTOR/A I+D	1	18	12.939,00	C	C2	E10 Ex11	M2	
5000182	GESTOR/A I+D	1	18	12.939,00	C	C2	E10 Ex11	M2	
5000183	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	18	12.939,00	C	C2	E10 Ex11	M2	
5000184	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	18	12.939,00	C	C2	E10 Ex11	M2	
5000185	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	18	12.939,00	C	C2	E10 Ex11	M2	
5000186	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	18	12.939,00	C	C2	E10 Ex11	M2	
5000187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8.634,96	C	A2/C1/ C2	Ex11	M	
5001261	JEFE/A DE SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA DE INVESTIGACIÓN	1	26	25.137,00	LD	A1/A2	Ex11	DH	
5001221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	18.718,08	C	A2/C1	Ex11	M2	*(2)
5001222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	18.718,08	C	A2/C1	Ex11	M2	*(2)
5001223	JEFE/A DE SECCIÓN HABILITACIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
5001224	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
5001201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
5001202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
5001184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
5001185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
5001186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
5001187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
5001188	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
5001189	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
50011810	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
50011811	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
50011812	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8.634,96	C	A2/C1/ C2	Ex11	M	
5002251	TÉCNICO/A MICROSCOPIA ELECTRÓNICA	1	25	19.444,32	C	A1	E20 Ex11	M2	
5002252	TÉCNICO/A ANÁLISIS ELEMENTAL Y ESPECTROSCOPIA DE INFRARROJO	1	25	19.444,32	C	A1	E20 Ex11	M2	
5002253	JEFE/A DE SECCION	1	25	19.444,32	C	A1/A2	E16/E20 Ex11	M2	
5002254	JEFE/A DE SECCION	1	25	19.444,32	C	A1/A2	E16/E20 Ex11	M2	
5002255	JEFE/A DE SECCION	1	25	19.444,32	C	A1/A2	E16/E20 Ex11	JPM	
5002256	JEFE/A DE SECCION	1	25	19.444,32	C	A1/A2	E16/E20 Ex11	M2	
5002257	JEFE/A DE SECCION	1	25	19.444,32	C	A1/A2	E16/E20 Ex11	JPM	
5002222	TÉCNICO/A EN ANÁLISIS DE ELEMENTOS TRAZA	1	22	15.160,20	C	A1	E20 Ex11	M2	
5002223	TÉCNICO/A EN ANÁLISIS POR RAYOS X	1	22	15.160,20	C	A1	E20 Ex11	M2	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
5002224	TÉCNICO/A EN ESPECTROMETRÍA DE MASAS	1	22	15.160,20	C	A1	E20 Ex11	M2	
5002225	TÉCNICO/A EN ESPECTROMETRÍA DE MASAS	1	22	15.160,20	C	A1	E20 Ex11	M2	
5002226	TÉCNICO EN ESPECTROMETRÍA DE MASAS	1	22	15.160,20	C	A1	E20 Ex11	M2	
5002227	TÉCNICO/A EN RMN	1	22	15.160,20	C	A1	E20 Ex11	M2	
5002202	TÉCNICO/A EN CROMATOGRAFÍA	1	20	13.597,20	C	A2	E16 Ex11	M2	
5002203	JEFE/A DE AREA	1	20	13.597,20	C	A1/A2/C1	E12/E16/E20 Ex11	M2	
5002191	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.597,20	C	C1	E15 Ex11	M2	Electricidad Electrónica
5002182	TÉCNICO/A AUXILIAR DE APOYO A SERVICIOS	1	18	12.939,00	C	C1	E12 Ex11	M2	
5002183	TÉCNICO/A EN CROMATOGRAFÍA	1	18	12.939,00	C	C1	E12 Ex11	M2	
5002184	TÉCNICO/A EN ESPECTROMETRÍA DE MASAS	1	18	12.939,00	C	C1	E12 Ex11	M2	
5002185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	E08/E12/E16 Ex11	M2	
5003251	JEFE/A DE SECCION	1	25	19.444,32	C	A1/A2	E19/E23 Ex11	M2	
5003252	JEFE/A DE SECCION	1	25	19.444,32	C	A1	E23 Ex11	M2	Mecánica
5003211	JEFE/A DE AREA	1	21	10.115,16	C	A1/A2/C1	E15/E19/E23 Ex11	M	
5003214	JEFE/A DE AREA	1	21	13.597,20	C	A1/A2/C1	E15/E19/E23 Ex11	M2	
5003201	JEFE/A DE AREA	1	20	13.597,20	C	A1/A2/C1	E15/E19/E23 Ex11	M2	
5003191	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.597,20	C	A2/C1	E15/E19 Ex11	JPM	
5003192	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.597,20	C	A2/C1	E15/E19 Ex11	M2	
5003193	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.597,20	C	A2/C1	E15/E19 Ex11	M2	
5003194	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.597,20	C	A2/C1	E15/E19 Ex11	JPM	
5005261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	19.444,32	LD	A1/A2	E16/E20 Ex11	M2	
5005251	TÉCNICO/A	1	25	19.444,32	C	A1	E20 Ex11	M2	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
5005252	JEFE/A DE SECCION	1	25	19.444,32	C	A1/A2	E16/E20 Ex11	M2	
5005221	TECNICO/A DE SISTEMAS DE NIVEL 1	1	22	15.160,20	C	A1	E20 Ex11	M2	
5005222	TECNICO/A DE SISTEMAS DE NIVEL 2	1	22	15.160,20	C	A1	E20 Ex11	M2	
5006261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	19.444,32	LD	A1/A2	E16/E20 Ex11	JPM	
5007261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	25.137,00	LD	A1/A2	(5) (6) Cualesquiera otros cuerpos o Escalas Ex11	DH	Experiencia y conocimiento en idiomas
5007241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	17.370,36	C	A1/A2	Ex11	M2	
5008271	JEFE/A DE SERVICIO	1	27	25.137,00	LD	A1	Ex11	DH	
5008241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	17.370,36	C	A1/A2	Ex11	M2	
5008221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
5009181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
5010181	TECNICO/A LABORATORIO BIOLOGÍA MOLECULAR	1	18	12.939,00	C	C1	E12 Ex11	M2	
5031221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
5031222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
5031211	JEFE/A DE AREA	1	21	13.597,20	C	A1/A2/C1	E12/E16/E20 Ex11	JPM	
5031182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
5031183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
5031184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
5031185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN/VICEGERENCIA									
6000291	VICEGERENTE/A	1	29	33.503,64	LD	A1	Ex11	DH	
6000251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	19.444,32	C	A1/A2	Ex11	M2	
6000252	TÉCNICO/A DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD	1	25	19.444,32	C	A1/A2	E18/E22 Ex11	M2	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
6000242	TÉCNICO/A	1	24	17.370,36	C	A2	E18 Ex11	M2	
6000221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
6000211	JEFE/A DE ÁREA	1	21	13.597,20	C	A1/A2/C1	E15/E19/E23 Ex11	JPM	
6000201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
6000181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
6000182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8.634,96	C	A2/C1/ C2	Ex11	M	
6000183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8.634,96	C	A2/C1/ C2	Ex11	M	
6000184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
6000185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
6001261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	25.137,00	LD	A1/A2	Ex11	DH	
6001241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	17.370,36	C	A1/A2	Ex11	M2	
6001222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
6001223	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
6001202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
6001181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
6001182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
6001183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
6001184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8.634,96	C	A2/C1/ C2	Ex11	M	
6001185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
6002262	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	25.137,00	LD	A1/A2	Ex11	DH	
6002222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
6002223	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
6002224	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
6002201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
6002202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
6002182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
6002183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
6002184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6004181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6009221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
6009181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6009182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6009183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6010261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	25.137,00	LD	A1/A2	Ex11	DH	
6010241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	17.370,36	C	A1/A2	Ex11	M2	
6010222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
6010223	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
6010224	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	18.419,52	C	A1/A2	Ex11	M2	**
6010181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6010182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6010183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6010184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6014281	DIRECTOR/A	1	28	28.919,16	LD	A1	Ex11	DH	
6014271	JEFE/A DE SERVICIO	1	27	25.137,00	LD	A1	Ex11	DH	
6014261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	25.137,00	LD	A1/A2	Ex11	DH	
6014254	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	19.444,32	C	A1/A2	Ex11	M2	
6014255	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	19.444,32	C	A1/A2	Ex11	M2	
6014256	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	19.444,32	C	A1/A2	Ex11	M2	
6014257	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	19.444,32	C	A1/A2	Ex11	M2	
6014258	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	19.444,32	C	A1/A2	Ex11	M2	
6014259	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	19.444,32	C	A1/A2	Ex11	M2	
6014221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
6014222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	18.718,08	C	A2/C1	Ex11	M2	
6014201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
6014202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
6014203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
6014204	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
6014205	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	Ex11	M2	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
6014181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6014182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6014183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6014184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6014185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6014186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6014187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6014188	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6014189	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
60141811	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
60141812	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
60141813	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	T2	
60141814	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	T2	
60141815	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	T2	
Unidad/Subunidad:									
VICEGERENCIA DE ECONOMÍA Y RECURSOS MATERIALES/ VICEGERENCIA									
7000291	VICEGERENTE/A	1	29	33.503,64	LD	A1	Ex11	DH	
7000281	DIRECTOR/A ÁREA ECONÓMICA	1	28	28.919,16	LD	A1	Ex11	DH	
7000251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	19.444,32	C	A1/A2	Ex11	M2	
7000221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
7000222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
7000201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
7000202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
7000203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
7000181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7001241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	17.370,36	C	A1/A2	Ex11	M2	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
7001242	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	17370,36	C	A1/A2	Ex11	M2	
7001221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001223	GESTOR SOROLLA	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001224	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001225	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001226	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001204	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
7001182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
7001183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
7001184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
7001185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
7001187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
7001188	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8.634,96	C	A2/C1/ C2	Ex11	M	
7001189	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
70011810	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
7002281	DIRECTOR/A DE LA UNIDAD DE CONTRATACIÓN	1	28	28.919,16	LD	A1	Ex11	DH	
7002261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	25.137,00	LD	A1/A2	Ex11	DH	
7002262	JEFE/A DE SERVICIO DE CONTRATOS MENORES	1	26	25.137,00	LD	A1/A2	Ex11	DH	
7002221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
7002222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
7002181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
7002183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
7002184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
7013251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	19.444,32	C	A1/A2	Ex11	M2	
7002182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7013181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7013182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7013183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7013184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7014261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	25.137,00	LD	A1/A2	Ex11	DH	
7014241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	17.370,36	C	A1/A2	Ex11	M2	
7015261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	25.137,00	LD	A1/A2	Ex11	DH	
7015241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	17.370,36	C	A1/A2	Ex11	M2	
Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE BIBLIOTECA/VICEGERENCIA									
7100291	VICEGERENTE/A	1	29	33.503,64	LD	A1	(3)	DH	
7110271	SUBDIRECTOR/A	1	27	25.137,00	LD	A1	(3)	DH	
7110241	BIBLIOTECARIO/A	1	24	17.370,36	C	A1/A2	(3)	M2	
7110242	BIBLIOTECARIO/A	1	24	17.370,36	C	A1/A2	(3)	M2	
7110222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	M2	
7110223	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	M2	
7110224	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	M2	
7110228	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	T2	
7110229	BIBLIOTECARIO/A	1	22	10.712,88	C	A1/A2	(3)	M	
71102210	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	T2	
71102211	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	T2	
71102212	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	T2	
71102213	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	T2	
71102214	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	M2	
7110201	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
7110181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8.634,96	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
7110182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7110183	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.939,00	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
7121251	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	25	19.444,32	C	A1/A2	(3)	M2	***
7121221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	M2	
7121222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	M2	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
7121223	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	M2	
7121224	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	M2	
7121225	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	M2	
7121226	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	T2	
7121227	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	T2	
7121228	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	M2	Biblioteca
7121201	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
7121181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1	Ex11	M2	
7121182	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.939,00	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
7121184	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.939,00	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
7121185	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.939,00	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
7122251	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	25	19.444,32	C	A1/A2	(3)	M2	***
7122221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	10.712,88	C	A1/A2	(3)	M	
7122222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	M2	
7122224	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	T2	
7122225	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	T2	
7122226	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	M2	
7122201	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
7122181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
7122182	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.939,00	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
7122183	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.939,00	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
7122185	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.939,00	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
7122186	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.939,00	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
7123261	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	26	24.074,04	LD	A1/A2	(3)	DH	
7123241	BIBLIOTECARIO/A	1	24	17.370,36	C	A1/A2	(3)	T2	
7123221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	M2	
7123222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	M2	
7123223	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	M2	
7123224	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	M2	
7123225	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	T2	
7123181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
7123182	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.939,00	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
7123183	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.939,00	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
7123184	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.939,00	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
7123185	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.939,00	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
7124261	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	26	24.074,04	LD	A1/A2	(3)	DH	
7124221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	T2	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
7124181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7124182	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.939,00	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
7124183	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.939,00	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
7125261	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	26	24.074,04	LD	A1/A2	(3)	DH	
7125241	SUBJEFATURA BIBLIOTECA	1	24	17.370,36	C	A1/A2	(3)	M2	
7125221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	M2	
7125222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	T2	
7125224	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	T2	
7125201	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
7125181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7125182	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.939,00	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
7125184	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.939,00	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
7126261	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	26	24.074,04	LD	A1/A2	(3)	DH	
7126241	BIBLIOTECARIO/A	1	24	17.370,36	C	A1/A2	(3)	M2	
7126222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	M2	
7126223	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	M2	
7126224	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	T2	
7126225	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	T2	
7126226	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	M2	
7126227	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	M2	
7126229	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	M2	
7126201	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
7126181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7126182	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.939,00	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
7126183	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.939,00	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
7126184	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.939,00	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
7126185	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.939,00	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
7126186	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.939,00	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
7126189	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.939,00	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
7127261	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	26	24.074,04	LD	A1/A2	(3)	DH	
7127221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	T2	
7127222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	M2	
7127223	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	T2	
7127201	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
7127181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
7127183	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.939,00	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
7127184	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.939,00	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
7128251	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	25	19.444,32	C	A1/A2	(3)	M2	***
7128221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	M2	
7128222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	15.160,20	C	A1/A2	(3)	T2	
7128201	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	20	13.597,20	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
7128181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8.634,96	C	A2/C1/ C2	Ex11	M	
7128183	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.939,00	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
7128185	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	8.634,96	C	A2/C1	(3)(4)	T	
7128186	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12.939,00	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA GENERAL/VICEGERENCIA									
7200291	VICEGERENTE/A GENERAL	1	29	33.503,64	LD	A1	Ex11	DH	
7201261	JEFE/A DE SERVICIO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL	1	26	25.137,00	LD	A1/A2	Ex11	DH	
7201251	JEFE/A DE SECCIÓN PROCEDIMIENTOS DE LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	1	25	19.444,32	C	A1/A2	E17/E21 Ex11	M2	
7201241	JEFE/A DE SECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS DEL PORTAFIRMAS ELECTRÓNICO	1	24	17.370,36	C	A1/A2	E17/E21 Ex11	M2	
7201221	TÉCNICO/A DE DESARROLLO DE PROCEDIMIENTOS DE LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	1	22	15.160,20	C	A2/C1	E13/E17 Ex11	M2	
7201222	TÉCNICO/A DE MANTENIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS DE LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	1	22	15.160,20	C	A2/C1	E13/E17 Ex11	M2	
7201223	TÉCNICO/A DE DESARROLLO DE PROCEDIMIENTOS DEL PORTAFIRMAS ELECTRÓNICO	1	22	15.160,20	C	A2/C1	E13/E17 Ex11	M2	
7201224	TÉCNICO/A DE MANTENIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS DEL PORTAFIRMAS ELECTRÓNICO	1	22	15.160,20	C	A2/C1	E13/E17 Ex11	M2	
7202251	TÉCNICO/A DE SISTEMAS INTEGRADOS DE CALIDAD, PRL Y MEDIO AMBIENTE	1	25	19.444,32	C	A1/A2	E18/ E22 Ex11	M2	
7202252	TÉCNICO/A DE PLANIFICACIÓN	1	25	19.444,32	C	A1/A2	E18/ E22 Ex11	M2	
7202231	JEFE/A DE SECCION	1	23	16.265,16	C	A1/A2	E18/E22 Ex11	M	
7202211	JEFE/A DE AREA	1	21	10.115,16	C	A1/A2/C1	E14/E18/E22 Ex11	M	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
7202212	JEFE/A DE AREA	1	21	13.597,20	C	A1/A2/C1	E14/E18/E22 Ex11	JPM	
7202213	JEFE/A DE AREA	1	21	13.597,20	C	A1/A2/C1	E14/E18/E22 Ex11	M2	
7202214	JEFE/A DE AREA	1	21	9.517,56	C	A1/A2/C1	E14/E18/E22 Ex11	M	
7202215	JEFE/A DE AREA	1	21	13.597,20	C	A1/A2/C1	E14/E18/E22 Ex11	JPM	
7202216	JEFE/A DE AREA	1	21	14.378,76	C	A2	E18 Ex11	M2	
7202191	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.597,20	C	A2/C1	E14/E18 Ex11	JPM	
7202181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
7202182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	E10/E14/E18 Ex11	JPM	
7203251	JEFE/A DE SECCION	1	25	19.444,32	C	A1/A2	E19/E23 Ex11	M2	
7203231	JEFE/A DE SECCION	1	23	16.265,16	C	A1/A2	E19/E23 Ex11	M2	
7204221	JEFE/A DE AREA	1	22	15.160,20	C	A1/A2/C1	E15/E19/E23 Ex11	JPM	
7204211	JEFE/A DE AREA	1	21	14.378,76	C	A1/A2/C1	E15/E19/E23 Ex11	JPM	
7204181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	E11/E15/E19 Ex11	JPM	
7205261	JEFE/A DE SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES	1	26	25.137,00	LD	A1/A2	Ex11	DH	
7205186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	E11/E15/E19 Ex11	M2	
7205187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	E11/E15/E19 Ex11	T2	
7205188	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	E11/E15/E19 Ex11	JPM	
7205189	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	E11/E15/E19 Ex11	M2	
72051810	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	E11/E15/E19 Ex11	M2	
72051811	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	E11/E15/E19 Ex11	M2	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
7205161	AUXILIAR	1	16	12.939,00	C	A2/C1/C2	E11/E15/E19 Ex11	JPM	
7205162	AUXILIAR	1	16	12.939,00	C	A2/C1/C2	E11/E15/E19 Ex11	M2	
7206221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	15.160,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
7206181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	20	18.609,00	C	A2/C1/C2	E11/E15/E19 Ex11	S/D/FES.	
Unidad/Subunidad: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS/ SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN									
8001261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	25.137,00	LD	A1/A2	(11) Ex11	DH	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A, APAREJADOR/A
8001181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
Unidad/Subunidad: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS/ MANTENIMIENTO									
8002261	JEFE/A DE SERVICIO (INGENIERO/A)	1	26	25.137,00	LD	A1/A2	(10) Ex11	DH	(INGENIERO/A)
8002251	JEFE/A DE SECCION	1	25	19.444,32	C	A1/A2	E19/E23 Ex11	M2	
8002211	JEFE/A DE AREA	1	21	13.597,20	C	A1/A2/C1	E15/E19/E23 Ex11	M2	
8002212	JEFE/A DE AREA	1	21	13.597,20	C	A1/A2/C1	E15/E19/E23 Ex11	M2	
8002201	JEFE/A DE AREA	1	20	13.597,20	C	A1/A2/C1	E15/E19/E23 Ex11	M2	
8002202	JEFE/A DE AREA	1	20	13.597,20	C	A1/A2/C1	E15/E19/E23 Ex11	M2	
8002203	JEFE/A DE AREA	1	20	13.597,20	C	A1/A2/C1	E15/E19/E23 Ex11	M2	
8002204	JEFE/A DE AREA	1	20	13.597,20	C	A1/A2/C1	E15/E19/E23 Ex11	M2	
8002205	JEFE/A DE AREA	1	20	13.597,20	C	A1/A2/C1	E15/E19/E23 Ex11	M2	
8002191	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.597,20	C	C1	E15 Ex11	M2	Electricidad
8002192	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.597,20	C	C1	E15 Ex11	M2	Albañilería
8002193	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.597,20	C	C1	E15 Ex11	M2	Fontanería

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
Unidad/Subunidad: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN / DIRECCIÓN									
9000252	TÉCNICO/A ANALISTA DE CIBERSEGURIDAD	1	25	19.444,32	C	A1	E21 Ex11	M2	
9000253	TÉCNICO/A ADMINISTRADOR DE PLATAFORMAS VIRTUALES	1	25	19.444,32	C	A1	E21 Ex11	M2	
9000181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.939,00	C	A2/C1/ C2	Ex11	M2	
9001251	JEFE/A DE SECCION	1	25	19.444,32	C	A1/A2	E17/E21 Ex11	JPM	
9001231	JEFE/A DE SECCION	1	23	16.265,16	C	A1/A2	E17/E21 Ex11	JPM	
9001232	JEFE/A DE SECCION	1	23	16.265,16	C	A1/A2	E17/E21 Ex11	JPM	
9001211	JEFE/A DE AREA	1	21	13.597,20	C	A1/A2/C1	E13/E17/E21 Ex11	JPM	
9001212	JEFE/A DE AREA	1	21	13.597,20	C	A1/A2/C1	E13/E17/E21 Ex11	M2	
9001191	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	19	13.597,20	C	A2/C1	E13/E17 Ex11	M2	
9002251	JEFE/A DE SECCION	1	25	19.444,32	C	A1/A2	E17/E21 Ex11	M2	
9002231	JEFE/A DE SECCION	1	23	16.265,16	C	A1/A2	E17/E21 Ex11	M2	
9002232	JEFE/A DE SECCION	1	23	16.265,16	C	A1/A2	E17/E21 Ex11	JPM	
9002233	JEFE/A DE SECCION	1	23	16.265,16	C	A1/A2	E17/E21 Ex11	JPM	
9002211	JEFE/A DE AREA	1	21	14.378,76	C	A1/A2/C1	E13/E17/E21 Ex11	JPM	
9002201	JEFE/A DE AREA	1	20	13.597,20	C	A1/A2/C1	E13/E17/E21 Ex11	JPM	
9003252	JEFE/A DE SECCION	1	25	19.444,32	C	A1/A2	E17/E21 Ex11	JPM	
9004211	JEFE/A DE AREA	1	21	13.597,20	C	A1/A2/C1	E13/E17/E21 Ex11	JPM	
9004212	JEFE/A DE AREA	1	21	13.597,20	C	A1/A2/C1	E13/E17/E21 Ex11	JPM	
9004213	JEFE/A DE AREA	1	21	13.597,20	C	A2	E17 Ex11	M2	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
9004214	JEFE/A DE AREA	1	21	13.597,20	C	A2	E17 Ex11	M2	
9005261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	19.444,32	LD	A1/A2	E17/E21 Ex11	JPM	
9005251	JEFE/A DE SECCION	1	25	19.444,32	C	A1/A2	E17/E21 Ex11	M2	
9005252	JEFE/A DE SECCION	1	25	19.444,32	C	A1	E21 Ex11	M2	INFORMÁTICA
9006261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	19.444,32	LD	A1/A2	E17/E21 Ex11	M2	
9006211	JEFE/A DE AREA	1	21	13.597,20	C	A1/A2/C1	E13/E17/E21 Ex11	JPM	
9006212	JEFE/A DE AREA	1	21	13.597,20	C	A1/A2/C1	E15/E19/E23 Ex11	JPM	
9006213	JEFE/A DE AREA	1	21	13.597,20	C	A1/A2/C1	E13/E17/E21 Ex11	JPT	
9006214	JEFE/A DE AREA	1	21	13.597,20	C	A1/A2/C1	E13/E17/E21 Ex11	M2	
9006215	JEFE/A DE AREA	1	21	13.597,20	C	A1/A2/C1	E13/E17/E21 Ex11	T2	
9006216	JEFE/A DE AREA	1	21	13.597,20	C	A1/A2/C1	E13/E17/E21 Ex11	M2	
9006217	JEFE/A DE AREA	1	21	13.597,20	C	A1/A2/C1	E13/E17/E21 Ex11	M2	
9006218	JEFE/A DE AREA	1	21	13.597,20	C	A1/A2/C1	E13/E17/E21 Ex11	JPM	
9006219	JEFE/A DE AREA	1	21	13.597,20	C	A1/A2/C1	E13/E17/E21 Ex11	M2	
9006201	JEFE/A DE AREA	1	20	13.597,20	C	A1/A2/C1	E13/E17/E21 Ex11	M2	
9006202	JEFE/A DE AREA	1	20	9.517,56	C	A1/A2/C1	E13/E17/E21 Ex11	M	
9006203	JEFE/A DE AREA	1	20	13.597,20	C	A1/A2/C1	E13/E17/E21 Ex11	JPT	
9006204	JEFE/A DE AREA	1	20	13.597,20	C	A1/A2/C1	E13/E17/E21 Ex11	M2	
Unidad/Subunidad: IFIMAC/IFIMAC (INST. FÍSICA MATERIA CONDENSADA)									
9101251	TÉCNICO/A	1	25	19.444,32	C	A1	E21 Ex11	M2	

Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
Unidad/Subunidad: SECYR/SECYR (SERV CONSERV. REST. PATRIM ARQUEO)									
9201251	TÉCNICO/A	1	25	19.444,32	C	A1	E20 Ex11	M2	
Unidad/Subunidad: ÁREA DE CULTURA CIENTÍFICA/ ÁREA DE CULTURA CIENTÍFICA									
9301251	TÉCNICO/A	1	25	19.444,32	C	A1	E22 Ex11	M2	

CLAVES:

I. **Formas de provisión:** (LD: Libre Designación; C: Concurso; PE: Personal Eventual - * A efectos de retribuciones).

II. **Cuerpo o Escala:**

1. Escala de Letrados/as de la Universidad Autónoma de Madrid o Cuerpos o Escalas pertenecientes al Grupo/Subgrupo A1 de la Universidad Autónoma o de cualquier Administración Pública que presten sus servicios en la Universidad Autónoma de Madrid u otras Universidades públicas españolas.
2. Cuerpos o Escalas pertenecientes al Grupo/Subgrupo A1 de la Universidad Autónoma de Madrid o de cualquier Administración Pública que presten sus servicios en la Universidad Autónoma de Madrid u otras Universidades públicas españolas.
3. Cuerpo o Escala Facultativa y/o Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.
4. Escala Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos.
5. Escala Técnica Superior de Administración con Idiomas de la UAM.
6. Escala Gestión Administrativa con Idiomas de la UAM.
7. Escala Administrativa con Idiomas de la UAM.
8. Escala Auxiliar Administrativa con Idiomas de la UAM.
9. Escala Arquitectura Superior.
10. Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Superiores: Escala de Ingeniería Superior, Escala de Arquitectura Superior.
11. Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Técnicos: Escala Ingeniería Técnica, Escala de Arquitectura Técnica.

Escalas Especiales:

- E08 Escala Especial Auxiliar de laboratorios de investigación y docencia.
- E09 Escala Especial Auxiliar de sistemas y tecnologías de la información.
- E10 Escala Especial Auxiliar de gestión universitaria.
- E11 Escala Especial Auxiliar de servicios.
- E12 Escala Especial Básica de laboratorios de investigación y docencia.
- E13 Escala Especial Básica de sistemas y tecnologías de la información.
- E14 Escala Especial Básica de gestión universitaria.
- E15 Escala Especial Básica de servicios.
- E16 Escala Especial Técnica de laboratorios de investigación y docencia.
- E17 Escala Especial Técnica de sistemas y tecnologías de la información.
- E18 Escala Especial Técnica de gestión universitaria.
- E19 Escala Especial Técnica de servicios.
- E20 Escala Especial Superior de laboratorios de investigación y docencia.
- E21 Escala Especial Superior de sistemas y tecnologías de la información.
- E22 Escala Especial Superior de gestión universitaria.
- E23 Escala Especial Superior de servicios.
- Ex11: Todos los Cuerpos o Escalas, excluidos los comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias, Transporte Aéreo y Meteorología.
- Ex23: Todos los Cuerpos o Escalas, excluidos los comprendidos en los sectores de Instituciones Penitenciarias, Transporte Aéreo y Meteorología.

III. **Jornada:** (DH: Disponibilidad horaria; M: Mañana; M2: Mañana y dos tardes; T: Tarde; T2: Tarde y dos mañanas).

Observaciones:

- * (1) Técnico Superior Prevención Riesgos Laborales, con las tres especialidades según art.37 RD 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- * (2) El complemento específico se minorará hasta la cantidad equivalente de un nivel 22, en el momento en que quede vacante, por Acuerdo aprobado en el Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2017.
- * Cuando esta plaza quede vacante tendrá un nivel 24, con complemento específico de 15.069,72 o el que por actualización corresponda, por Acuerdo aprobado en el Consejo de Gobierno de 17 de noviembre de 2017.
- ** Esta plaza está afectada por la norma final que aparece como punto 19 en el Acuerdo aprobado en el Consejo de Gobierno de 22 de marzo de 2019.
- *** Esta plaza está afectada por la norma final que aparece como punto 19 en el Acuerdo aprobado en el Consejo de Gobierno de 22 de marzo de 2019 o en el caso de que se modifique la opción realizada con fecha 1 de abril de 2019.
- *** Todos los puestos de los actuales «GESTORES DE CENTRO desde el momento en que se provean con carácter definitivo, pasarán a tener asignado el complemento de destino de Nivel 18 y el complemento específico "general», de los niveles N18, por Acuerdo aprobado en el Consejo de Gobierno de 19 de mayo de 2023.
- *****Esta plaza se amortizará cuando sea objeto de provisión con carácter definitivo (Acuerdo de Consejo de Gobierno de 10 mayo 2024).

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL

(actualizada a 31 de octubre de 2024)

Código puesto de trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jornada	Complemento en RPT por convenio
Des. Unidad: DIRECCIÓN COOR. PROY, PATR Y PREV Y SAL. LA						
Des. Subunidad: OFICINA DE SOSTENIBILIDAD						
2302A11	Titulado/a Superior	MEDIO AMBIENTE	A	A1	PAS_JPM	
2302C11	Técnico/a especialista	MEDIO AMBIENTE	C	C1	PAS_JPM	CE
Des. Unidad: DIRECCIÓN COOR. PROY, PATR Y PREV Y SAL. LA						
Des. Subunidad: SERVICIO DE PREVENCIÓN Y SALUD						
2301A11	Titulado/a Superior	MEDICINA EN EL TRABAJO	A	A1	PAS_JPM	
2301A12	Titulado/a Superior	MEDICINA	A	A1	PAS_JPM	CD
2301B11	Titulado/a Medio/a	ENFERMERÍA	B	B1	PAS_JPM	
2301B12	Titulado/a Medio/a	ENFERMERÍA	B	B1	PAS_JPM	CE
Des. Unidad: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS						
Des. Subunidad: MANTENIMIENTO						
8002B12	Titulado/a Medio/a	CARPINTERÍA	B	B1	PAS_JPM	CE/CD
8002C112	Técnico/a especialista	ALMACÉN	C	C1	PAS_JPM	CE
8002C116	Técnico/a especialista	CRISTALERÍA-CERRAJERÍA	C	C1	PAS_JPM	CE
8002C117	Técnico/a especialista	ALMACÉN	C	C1	PAS_JPM	
8002C12	Técnico/a especialista	ELECTRICIDAD	C	C1	PAS_JPM	CE
8002C13	Técnico/a especialista	ALBAÑILERÍA	C	C1	PAS_JPM	CE
8002C15	Técnico/a especialista	ALBAÑILERÍA	C	C1	PAS_JPM	CE
8002C16	Técnico/a especialista	FONTANERÍA	C	C1	PAS_JPM	CE
8002C17	Técnico/a especialista	FONTANERÍA	C	C1	PAS_JPM	CE
8002C19	Técnico/a especialista	FONTANERÍA	C	C1	PAS_JPM	
Des. Unidad: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS						
Des. Subunidad: SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN						
8001B11	Titulado/a Medio/a	PROYECTISTA	B	B1	PAS_JPM	
Des. Unidad: ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR						
Des. Subunidad: ADMINISTRACIÓN						
3701C26	Técnico/a especialista	S.º ATENCIÓN COM. UNIV. E INFORM. INSTIT.	C	C2	PAS_JPT	
Des. Unidad: ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR						
Des. Subunidad: AULAS DE PRÁCTICAS DE LABORATORIOS						
3702B24	Titulado/a Medio/a	INFORMÁTICA Y DOCUMENTACIÓN	B	B2	PAS_JPT	
3702C11	Técnico/a especialista	INFORMÁTICA Y DOCUMENTACIÓN	C	C1	PAS_JPM	CE/CD
3702C12	Técnico/a especialista	INFORMÁTICA Y DOCUMENTACIÓN	C	C1	PAS_JPM	CE

Código puesto de trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jornada	Complemento en RPT por convenio
3702C13	Técnico/a especialista	INFORMÁTICA Y DOCUMENTACIÓN	C	C1	PAS_JPT	
3702C16	Técnico/a especialista	ELECTRÓNICA Y COMUNICACIONES	C	C1	PAS_JPT	
Des. Unidad: FACULTAD DE CIENCIAS						
Des. Subunidad: ADMINISTRACIÓN						
3001C22	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	PAS_JPM	CD
3001C23	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	PAS_JPT	
3001C25	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	PAS_JPM	
3001C26	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	PAS_JPT	
3001C32	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	PAS_JPM	
3001D5	Técnico/a auxiliar	SERVICIOS E INFORMACIÓN	D	D	PAS_JPM	
Des. Unidad: FACULTAD DE CIENCIAS						
Des. Subunidad: DPTO DE BIOLOGÍA						
3002A21	Titulado/a Superior	LABORATORIO	A	A2	PAS_JPM	CD
3002C11	Técnico/a especialista	LABORATORIO	C	C1	PAS_JPM	CE
3002C12	Técnico/a especialista	LABORATORIO	C	C1	PAS_JPM	
3002C13	Técnico/a especialista	LABORATORIO	C	C1	PAS_JPM	CE
3002C14	Técnico/a especialista	LABORATORIO BIOLOGÍA	C	C1	PAS_JPM	
Des. Unidad: FACULTAD DE CIENCIAS						
Des. Subunidad: DPTO DE BIOLOGÍA MOLECULAR						
3003A22	Titulado/a Superior	LABORATORIO	A	A2	PAS_JPM	CD
3003B11	Titulado/a Medio/a	LABORATORIO	B	B1	PAS_JPM	
3003C12	Técnico/a especialista	LABORATORIO	C	C1	PAS_JPM	CE
Des. Unidad: FACULTAD DE CIENCIAS						
Des. Subunidad: DPTO DE ECOLOGÍA						
3004C11	Técnico/a especialista	LABORATORIO	C	C1	PAS_JPM	
3004C12	Técnico/a especialista	LABORATORIO ECOLOGÍA	C	C1	PAS_JPM	
Des. Unidad: FACULTAD DE CIENCIAS						
Des. Subunidad: DPTO DE FÍSICA APLICADA						
3005B11	Titulado/a Medio/a	LABORATORIO	B	B1	PAS_M	
3005C11	Técnico/a especialista	LABORATORIO	C	C1	PAS_JPM	CE
3005C12	Técnico/a especialista	LABORATORIO	C	C1	PAS_JPM	CE
3005C13	Técnico/a especialista	LABORATORIO	C	C1	PAS_JPM	
Des. Unidad: FACULTAD DE CIENCIAS						
Des. Subunidad: DPTO DE FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA						
3006B11	Titulado/a Medio/a	LABORATORIO	B	B1	PAS_JPM	
3006B21	Titulado/a Medio/a	LABORATORIO	B	B2	PAS_JPM	
3006B23	Titulado/a Medio/a	LABORATORIO	B	B2	PAS_JPM	

Código puesto de trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jornada	Complemento en RPT por convenio
3006C12	Técnico/a especialista	LABORATORIO	C	C1	PAS_JPM	
3006C14	Técnico/a especialista	LABORATORIO	C	C1	PAS_JPM	CE
Des. Unidad: FACULTAD DE CIENCIAS						
Des. Subunidad: DPTO DE FÍSICA DE MATERIALES						
3008B11	Titulado/a Medio/a	LABORATORIO	B	B1	PAS_JPM	CE
3008B12	Titulado/a Medio/a	LABORATORIO	B	B1	PAS_JPM	CE/CD
3008C11	Técnico/a especialista	LABORATORIO	C	C1	PAS_JPM	CE
Des. Unidad: FACULTAD DE CIENCIAS						
Des. Subunidad: DPTO DE GEOLOGÍA Y GEOQUÍMICA						
3010B22	Titulado/a Medio/a	LABORATORIO	B	B2	PAS_JPM	
Des. Unidad: FACULTAD DE CIENCIAS						
Des. Subunidad: DPTO. DE INGENIERÍA QUÍMICA						
3018B21	Titulado/a Medio/a	LABORATORIO	B	B2	PAS_JPM	
3018C11	Técnico/a especialista	LABORATORIO INGENIERÍA QUÍMICA	C	C1	PAS_JPM	
Des. Unidad: FACULTAD DE CIENCIAS						
Des. Subunidad: DPTO DE QUÍMICA AGRÍCOLA Y BROMATOLOGÍA						
3017C12	Técnico/a especialista	LABORATORIO QUÍMICA AGRÍCOLA	C	C1	PAS_JPM	
Des. Unidad: FACULTAD DE CIENCIAS						
Des. Subunidad: DPTO DE QUÍMICA ANALÍTICA Y A. INSTRUMEN.						
3015C11	Técnico/a especialista	LABORATORIO	C	C1	PAS_JPM	CE
Des. Unidad: FACULTAD DE CIENCIAS						
Des. Subunidad: DPTO DE QUÍMICA FÍSICA APLICADA						
3011C11	Técnico/a especialista	LABORATORIO	C	C1	PAS_JPM	
3011C12	Técnico/a especialista	LABORATORIO QUÍMICA FÍSICA APLICADA	C	C1	PAS_JPM	
3011C13	Técnico/a especialista	LABORATORIO	C	C1	PAS_JPM	CE
3011C14	Técnico/a especialista	LABORATORIO QUÍMICA FÍSICA APLICADA	C	C1	PAS_JPM	
Des. Unidad: FACULTAD DE CIENCIAS						
Des. Subunidad: DPTO DE QUÍMICA INORGÁNICA						
3013B21	Titulado/a Medio/a	LABORATORIO	B	B2	PAS_JPM	
3013C11	Técnico/a especialista	LABORATORIO	C	C1	PAS_JPT	CE
Des. Unidad: FACULTAD DE CIENCIAS						
Des. Subunidad: DPTO DE QUÍMICA ORGÁNICA						
3014C11	Técnico/a especialista	LABORATORIO QUÍMICA ORGÁNICA	C	C1	PAS_JPM	
3014C12	Técnico/a especialista	LABORATORIO QUÍMICA ORGÁNICA	C	C1	PAS_JPM	
Des. Unidad: FACULTAD DE DERECHO						
Des. Subunidad: ADMINISTRACIÓN						

Código puesto de trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jornada	Complemento en RPT por convenio
3101C22	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	PAS_JPM	CD
3101D3	Técnico/a auxiliar	S.º ATENCIÓN COM. UNIV. E INFORM. INSTIT.	D	D	PAS_JPM	
Des. Unidad: FACULTAD DE ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES						
Des. Subunidad: ADMINISTRACIÓN						
3201C21	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	PAS_JPT	
3201C23	Técnico/a especialista	S.º ATENCIÓN COM. UNIV. E INFORM. INSTIT.	C	C2	PAS_JPM	
3201C24	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	PAS_JPM	CD
3201C33	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	PAS_JPM	
3201C35	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	PAS_JPM	
3201D2	Técnico/a auxiliar	S.º ATENCIÓN COM. UNIV. E INFORM. INSTIT.	D	D	PAS_JPM	
Des. Unidad: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS						
Des. Subunidad: ADMINISTRACIÓN						
3301B21	Titulado/a Medio/a	LABORATORIO	B	B2	PAS_JPM	
3301B22	Titulado/a Medio/a	CARTOGRAFÍA DIGITAL	B	B2	PAS_JPM	
3301C11	Técnico/a especialista	AUDIOVISUALES Y MULTIMEDIA	C	C1	PAS_JPM	CE
3301C22	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	PAS_JPT	
3301C24	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	PAS_JPM	CD
3301C25	Técnico/a especialista	LABORATORIO DE LENGUAS	C	C2	PAS_JPM	
3301C31	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	PAS_JPT	
3301C313	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	PAS_JPM	
3301C39	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	PAS_JPM	
3301D3	Técnico/a auxiliar	SERVICIOS E INFORMACIÓN	D	D	PAS_JPM	
3301D4	Técnico/a auxiliar	SERVICIOS E INFORMACIÓN	D	D	PAS_JPT	
Des. Unidad: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS						
Des. Subunidad: DPTO DE PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA						
3314C11	Técnico/a especialista	LABORATORIO	C	C1	PAS_JPM	
Des. Unidad: FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROF. Y EDUCAC.						
Des. Subunidad: ADMINISTRACIÓN						
3601C21	Técnico/a especialista	AUDIOVISUALES	C	C2	PAS_JPM	
3601C22	Técnico/a especialista	ALMACÉN	C	C2	PAS_JPM	
3601C23	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	PAS_JPM	CD
3601C24	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	PAS_JPT	
3601C25	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	PAS_JPM	
Des. Unidad: FACULTAD DE MEDICINA						
Des. Subunidad: ADMINISTRACIÓN						

Código puesto de trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jornada	Complemento en RPT por convenio
3401C21	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	PAS_JPM	
3401C22	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	PAS_JPM	
3401C23	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	PAS_JPM	CD
3401C35	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	PAS_JPT	
3401D4	Técnico/a auxiliar	S.º ATENCIÓN COM. UNIV. E INFORM. INSTIT.	D	D	PAS_JPM	
Des. Unidad: FACULTAD DE MEDICINA						
Des. Subunidad: DECANATO						
3400C11	Técnico/a especialista	AUDIOVISUALES	C	C1	PAS_JPM	
Des. Unidad: FACULTAD DE MEDICINA						
Des. Subunidad: DPTO DE ANATOMÍA, HISTOLOGÍA Y NEUROCIEN						
3405C12	Técnico/a especialista	LABORATORIO	C	C1	PAS_JPM	CE
3405C13	Técnico/a especialista	LABORATORIO	C	C1	PAS_JPM	CE
3405C14	Técnico/a especialista	LABORATORIO	C	C1	PAS_JPM	CD
3405C15	Técnico/a especialista	LABORATORIO ANATOMÍA/ HISTOLOGÍA/NEUR.	C	C1	PAS_JPM	
3405C16	Técnico/a especialista	LABORATORIO	C	C1	PAS_JPM	CE
3405C17	Técnico/a especialista	LABORATORIO	C	C1	PAS_JPM	
3405C18	Técnico/a especialista	LABORATORIO	C	C1	PAS_JPT	
Des. Unidad: FACULTAD DE MEDICINA						
Des. Subunidad: DPTO. DE BIOQUÍMICA						
3403B21	Titulado/a Medio/a	LABORATORIO	B	B2	PAS_JPM	
3403B22	Titulado/a Medio/a	LABORATORIO	B	B2	PAS_JPM	
3403B24	Titulado/a Medio/a	LABORATORIO	B	B2	PAS_JPM	
3403C13	Técnico/a especialista	LABORATORIO	C	C1	PAS_JPM	
3403C21	Técnico/a especialista	LABORATORIO	C	C2	PAS_M	
Des. Unidad: FACULTAD DE MEDICINA						
Des. Subunidad: DPTO. DE FARMACOLOGÍA Y TERAPÉUTICA						
3404B21	Titulado/a Medio/a	LABORATORIO	B	B2	PAS_JPM	
3404C12	Técnico/a especialista	LABORATORIO	C	C1	PAS_JPM	
Des. Unidad: FACULTAD DE MEDICINA						
Des. Subunidad: DPTO. DE FISIOLOGÍA						
3407B21	Titulado/a Medio/a	LABORATORIO	B	B2	PAS_JPM	
3407C12	Técnico/a especialista	LABORATORIO	C	C1	PAS_JPM	
Des. Unidad: FACULTAD DE MEDICINA						
Des. Subunidad: DPTO DE MED. PREVENTIVA, SALUD PÚB. Y MIC.						
3406C13	Técnico/a especialista	LABORATORIO	C	C1	PAS_JPM	
3406C14	Técnico/a especialista	LABORATORIO	C	C1	PAS_JPM	

Código puesto de trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jornada	Complemento en RPT por convenio
3406C15	Técnico/a especialista	LABORATORIO	C	C1	PAS_JPM	CE
3406C21	Técnico/a especialista	LABORATORIO MED. PREV/S. P./ MIC.	C	C2	PAS_JPM	
Des. Unidad: FACULTAD DE MEDICINA						
Des. Subunidad: DPTO. MEDICINA-LAB HABIL CLINICAS Y SIMU						
3417C11	Técnico/a especialista	LABORATORIO	C	C1	PAS_JPM	
Des. Unidad: FACULTAD DE PSICOLOGÍA						
Des. Subunidad: ADMINISTRACIÓN						
3501C24	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	PAS_JPT	
3501C34	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	PAS_JPM	
3501D4	Técnico/a auxiliar	SERVICIO ATENCIÓN C. U. E INFOR. INST.	D	D	PAS_JPT	
Des. Unidad: GERENCIA						
Des. Subunidad: GERENCIA						
2000PF1	PUESTO FUNCIONAL	INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA	PF	PF23	JPYDIS-H	
Des. Unidad: RECTORADO						
Des. Subunidad: GABINETE DEL/DE LA RECTOR/A						
1003A11	Titulado/a Superior	PRENSA	A	A1	PAS_JPM	
1003A12	Titulado/a Superior	PRENSA	A	A1	PAS_JPM	
1003C11	Técnico/a especialista	ALMACÉN	C	C1	PAS_JPM	
1003C12	Técnico/a especialista	ARTES GRÁFICAS	C	C1	PAS_JPM	
1003C21	Técnico/a especialista	AUDIOVISUALES	C	C2	PAS_JPM	
Des. Unidad: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN						
Des. Subunidad: DIRECCIÓN						
9000PF1	PUESTO FUNCIONAL	INFORMÁTICA	PF	PF23	JPYDIS-H	
Des. Unidad: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN						
Des. Subunidad: UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIONES						
9001A11	Titulado/a Superior	INFORMÁTICA	A	A1	PAS_JPM	CD
Des. Unidad: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN						
Des. Subunidad: UNIDAD TÉCNICA DE INGENIERÍA DE SOFTWARE						
9005A13	Titulado/a Superior	INFORMÁTICA	A	A1	PAS_JPM	
Des. Unidad: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN						
Des. Subunidad: UNIDAD TÉCNICA DE SISTEMAS DE GESTIÓN						
9004A11	Titulado/a Superior	INFORMÁTICA	A	A1	PAS_JPM	CD
9004A12	Titulado/a Superior	INFORMÁTICA	A	A1	PAS_JPM	
9004A21	Titulado/a Superior	GESTIÓN DE APLICACIONES INSTITUCIONALES	A	A2	PAS_JPM	
9004B11	Titulado/a Medio/a	INFORMÁTICA	B	B1	PAS_JPM	CE
9004B12	Titulado/a Medio/a	INFORMÁTICA	B	B1	PAS_JPM	CE

Código puesto de trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jornada	Complemento en RPT por convenio
9004B22	Titulado/a Medio/a	APLICACIONES INSTITUCIONALES	B	B2	PAS_JPM	
Des. Unidad: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN						
Des. Subunidad: UNIDAD TÉCNICA DE SOPORTE INFORMÁTICO						
9006B11	Titulado/a Medio/a	INFORMÁTICA	B	B1	PAS_JPM	CE
9006B21	Titulado/a Medio/a	INFORMÁTICA	B	B2	PAS_JPM	
9006B29	Titulado/a Medio/a	INFORMÁTICA	B	B2	PAS_JPM	
9006C11	Técnico/a especialista	SOPORTE SISTEMAS Y COM. INSTITUCIONALES	C	C1	PAS_JPM	CE
9006C110	Técnico/a especialista	INFORMÁTICA	C	C1	PAS_JPM	CE
9006C115	Técnico/a especialista	INFORMÁTICA	C	C1	PAS_JPT	CE
9006C117	Técnico/a especialista	INFORMÁTICA	C	C1	PAS_JPM	CE
9006C119	Técnico/a especialista	INFORMÁTICA	C	C1	PAS_JPT	CE
9006C122	Técnico/a especialista	INFORMÁTICA	C	C1	PAS_JPM	CE
9006C123	Técnico/a especialista	INFORMÁTICA	C	C1	PAS_JPM	CE
9006C125	Técnico/a especialista	INFORMÁTICA	C	C1	PAS_JPM	
9006C126	Técnico/a especialista	INFORMÁTICA	C	C1	PAS_JPM	
9006C13	Técnico/a especialista	INFORMÁTICA	C	C1	PAS_JPM	
9006C15	Técnico/a especialista	SISTEMAS Y SOPORTE INSTITUCIONAL	C	C1	PAS_JPM	
Des. Unidad: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN						
Des. Subunidad: U. TINFRAESTRUCTURA DE EQUIPOS CENTRALES						
9002A11	Titulado/a Superior	INFORMÁTICA	A	A1	PAS_JPM	CD
9002A24	Titulado/a Superior	INFORMÁTICA	A	A2	PAS_JPM	
Des. Unidad: VICEGERENCIA DE BIBLIOTECA						
Des. Subunidad: BIBLIOTECA DE CIENCIAS						
7121B11	Titulado/a Medio/a	BIBLIOTECA	B	B1	PAS_JPM	
7121C24	Técnico/a especialista	BIBLIOTECA	C	C2	PAS_JPM	
Des. Unidad: VICEGERENCIA DE BIBLIOTECA						
Des. Subunidad: BIBLIOTECA DE ESCUELA POLITÉCNICA SUP.						
7124A11	Titulado/a Superior	BIBLIOTECA	A	A1	PAS_M	
Des. Unidad: VICEGERENCIA ECONOMÍA Y RECURSOS MATER.						
Des. Subunidad: SERVICIO DE ECONOMÍA						
7001B11	Titulado/a Medio/a	INVENTARIO	B	B1	PAS_JPM	
7001C22	Técnico/a especialista	INVENTARIO	C	C2	PAS_JPM	
7001C23	Técnico/a especialista	INFORMÁTICA	C	C2	PAS_JPM	
Des. Unidad: VICEGERENCIA ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVE.						
Des. Subunidad: CENTRO DE ESTUDIOS DE POSGRADO						
4002C22	Técnico/a especialista	ADMINISTRACIÓN	C	C2	PAS_JPM	

Código puesto de trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jornada	Complemento en RPT por convenio
4002C31	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	PAS_JPT	
4002D1	Técnico/a auxiliar	ADMINISTRACIÓN	D	D	PAS_JPM	
Des. Unidad: VICEGERENCIA ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVE.						
Des. Subunidad: INSERCIÓN LABORAL						
4012C11	Técnico/a especialista	EDICIÓN, DISEÑO, COMUNICACIÓN GRÁFICA	C	C1	PAS_JPM	
Des. Unidad: VICEGERENCIA ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVE.						
Des. Subunidad: OFICINA DE ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN AL EST						
4011B24	Titulado/a Medio/a	ADMINISTRACIÓN	B	B2	PAS_JPM	
4011C21	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	PAS_JPM	
Des. Unidad: VICEGERENCIA ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVE.						
Des. Subunidad: SECCIÓN DE ACCESO, ADMISIÓN Y TRASLADO						
4023C21	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	PAS_JPM	
Des. Unidad: VICEGERENCIA ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVE.						
Des. Subunidad: SERVICIO DE IDIOMAS						
4005A110	Titulado/a Superior	IDIOMAS (INGLÉS)	A	A1	PAS_JPM	
4005A117	Titulado/a Superior	IDIOMAS (ESPAÑOL)	A	A1	PAS_JPM	
4005A12	Titulado/a Superior	IDIOMAS (FRANCÉS)	A	A1	PAS_JPM	
4005A13	Titulado/a Superior	IDIOMAS (FRANCÉS)	A	A1	PAS_JPM	
4005A14	Titulado/a Superior	IDIOMAS (ALEMÁN)	A	A1	PAS_JPM	
4005A15	Titulado/a Superior	IDIOMAS (ITALIANO)	A	A1	PAS_JPM	CD
4005A16	Titulado/a Superior	IDIOMAS (ESPAÑOL)	A	A1	PAS_JPM	
Des. Unidad: VICEGERENCIA ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVE.						
Des. Subunidad: SERVICIO RELAC. INTERNACIONALES Y MOVIL.						
4014C11	Técnico/a especialista	COMUNICACIONES CON IDIOMAS	C	C1	PAS_JPM	
Des. Unidad: VICEGERENCIA ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVE.						
Des. Subunidad: UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA						
4022A11	Titulado/a Superior	INFORMÁTICA	A	A1	PAS_JPM	
4022B22	Titulado/a Medio/a	INFORMÁTICA	B	B2	PAS_JPM	
4022C12	Técnico/a especialista	APLICACIONES INSTITUCIONALES	C	C1	PAS_JPM	
Des. Unidad: VICEGERENCIA ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVE.						
Des. Subunidad: UNIDAD TÉCNICA SIGMA						
4008A22	Titulado/a Superior	INFORMÁTICA	A	A2	PAS_JPM	CD
Des. Unidad: VICEGERENCIA GENERAL						
Des. Subunidad: DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CALIDAD						
7202PF15	PUESTO FUNCIONAL	PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PF	PF15	JPYDIS-H	
Des. Unidad: VICEGERENCIA GENERAL						
Des. Subunidad: VICEGERENCIA						

Código puesto de trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jornada	Complemento en RPT por convenio
7204A25	Titulado/a Superior	EDUCADOR/A	A	A2	PAS_JPM	
7204B12	Titulado/a Medio/a	EDUCADOR/A	B	B1	PAS_JPM	
7204B13	Titulado/a Medio/a	EDUCADOR/A	B	B1	JPM	CE
7204B14	Titulado/a Medio/a	EDUCADOR/A	B	B1	PAS_JPM	CE
7204B15	Titulado/a Medio/a	EDUCADOR/A	B	B1	PAS_JPM	
7204B17	Titulado/a Medio/a	EDUCADOR/A	B	B1	PAS_JPM	CD
7204B18	Titulado/a Medio/a	EDUCADOR/A	B	B1	PAS_JPM	
7204B19	Titulado/a Medio/a	EDUCADOR/A	B	B1	PAS_JPM	
7204C11	Técnico/a especialista	EDUCADOR/A	C	C1	PAS_JPM	
7204C12	Técnico/a especialista	EDUCADOR/A	C	C1	PAS_JPM	
7204C13	Técnico/a especialista	EDUCADOR/A	C	C1	PAS_JPM	
7204C15	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C1	PAS_JPM	CD
7204C16	Técnico/a especialista	RESTAURACIÓN	C	C1	PAS_JPM	
7203A12	Titulado/a Superior	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES	A	A1	PAS_JPM	
7203A13	Titulado/a Superior	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES	A	A1	PAS_JPM	
7207C210	Técnico/a especialista	INFORMACIÓN Y CONTROL ACCESOS Y E. I.	C	C2	JDYRN	*
7207C212	Técnico/a especialista	INFORMACIÓN Y CONTROL ACCESOS Y E. I.	C	C2	JDYRN	
7207C213	Técnico/a especialista	INFORMACIÓN Y CONTROL ACCESOS Y E. I.	C	C2	JDYRPT	
7207C215	Técnico/a especialista	INFORMACIÓN Y CONTROL ACCESOS Y E. I.	C	C2	JDYRPT	
7207C216	Técnico/a especialista	INFORMACIÓN Y CONTROL ACCESOS Y E. I.	C	C2	JDYRPM	
7207C23	Técnico/a especialista	INFORMACIÓN Y CONTROL ACCESOS Y E. I.	C	C2	JDYRN	
7207C25	Técnico/a especialista	INFORMACIÓN Y CONTROL ACCESOS Y E. I.	C	C2	JDYRPM	
7207C26	Técnico/a especialista	INFORMACIÓN Y CONTROL ACCESOS Y E. I.	C	C2	JDYRPM	
7207C27	Técnico/a especialista	INFORMACIÓN Y CONTROL ACCESOS Y E. I.	C	C2	JDYRPM	
7207C28	Técnico/a especialista	INFORMACIÓN Y CONTROL ACCESOS Y E. I.	C	C2	JDYRN	CD
7207C29	Técnico/a especialista	INFORMACIÓN Y CONTROL ACCESOS Y E. I.	C	C2	JDYRN	
7207D6	Técnico/a auxiliar	INFORMACIÓN Y CONTROL ACCESOS Y E. I.	D	D	JDYRPT	
7207PF1	PUESTO FUNCIONAL	INFORMACIÓN Y CONTROL ACCESOS Y E. I.	PF	PF13	JPYDIS-H	

Código puesto de trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jornada	Complemento en RPT por convenio
7205C21	Técnico/a especialista	ALMACÉN	C	C2	PAS_JPM	
7205C212	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	PAS_JPM	
7205C216	Técnico/a especialista	S.º ATENCIÓN COM. UNIV. E INFORM. INSTIT.	C	C2	PAS_JPT	
7205C22	Técnico/a especialista	ALMACÉN	C	C2	PAS_JPM	
7205C220	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	PAS_JPT	
7205C221	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	PAS_JPT	
7205C25	Técnico/a especialista	CONDUCTOR	C	C2	PAS_JPM	
7205C26	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	PAS_JPM	
7205C27	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	PAS_JPT	CD
7205C28	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	PAS_JPM	
7205C34	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	PAS_JPM	
7205C35	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	PAS_JPM	
7205D3	Técnico/a auxiliar	S.º ATENCIÓN COM. UNIV. E INFORM. INSTIT.	D	D	PAS_JPT	
7205PF1	PUESTO FUNCIONAL	CONDUCTOR	PF	PF8	JPYDIS-H	
7205PF2	PUESTO FUNCIONAL	DIRECTOR/A	PF	PF23	JPYDIS-H	
7206A11	Titulado/a Superior	GESTIÓN DE SERVICIOS	A	A1	PAS_JPM	
7206C11	Técnico/a especialista	RESTAURACIÓN	C	C1	PAS_JPM	CE/CD
7206C23	Técnico/a especialista	S.º DE RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS	C	C2	PAS_JPM	CD
7206C24	Técnico/a especialista	DESPENSERO/A	C	C2	PAS_JPM	
7206C25	Técnico/a especialista	S.º DE RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS	C	C2	PAS_JPM	
7206C28	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	PAS_T	
7206C38	Técnico/a especialista	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	C	C3	PAS_JPM	
7206PF1	PUESTO FUNCIONAL	GESTIÓN DE SERVICIOS	PF	PF13	JPYDIS-H	
Des. Unidad: VICEGERENCIA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO						
Des. Subunidad: CENTRO DE BIOLOGÍA MOLECULAR						
5010A21	Titulado/a Superior	LABORATORIO	A	A2	PAS_M	
Des. Unidad: VICEGERENCIA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO						
Des. Subunidad: CENTRO DE MICROANÁLISIS DE MATERIALES						
5004A21	Titulado/a Superior	ACELERADOR IONES	A	A2	PAS_JPM	
5004A22	Titulado/a Superior	INFORMÁTICA	A	A2	PAS_M	
5004A23	Titulado/a Superior	ELECTRÓNICA	A	A2	PAS_M	
5004B11	Titulado/a Medio/a	ACELERADOR IONES	B	B1	PAS_M	
5004C11	Técnico/a especialista	ACELERADOR IONES	C	C1	PAS_M	

Código puesto de trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jornada	Complemento en RPT por convenio
5004PF23	PUESTO FUNCIONAL	MICRO-ANÁLISIS DE MATERIALES	PF	PF23	JPYDIS-H	
Des. Unidad: VICEGERENCIA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO						
Des. Subunidad: GABINETE VETERINARIO						
5006C11	Técnico/a especialista	LABORATORIO	C	C1	PAS_JPM	
5006C12	Técnico/a especialista	LABORATORIO	C	C1	PAS_JPM	
5006C13	Técnico/a especialista	LABORATORIO	C	C1	PAS_JPT	
5006C24	Técnico/a especialista	ANIMALARIO	C	C2	PAS_JPM	
Des. Unidad: VICEGERENCIA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO						
Des. Subunidad: OTRAS INFRAESTRUCTURAS APOYO INVESTIGAC.						
5031B11	Titulado/a Medio/a	MICROELECTRÓNICA	B	B1	PAS_JPM	CE
5031C12	Técnico/a especialista	LABORATORIO	C	C1	PAS_JPM	CE
Des. Unidad: VICEGERENCIA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO						
Des. Subunidad: SERVICIO DE INVESTIGACIÓN						
5001A21	Titulado/a Superior	PROGRAMAS MARCO I+D DE LA U. E.	A	A2	PAS_JPM	
Des. Unidad: VICEGERENCIA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO						
Des. Subunidad: SERVICIO DE PUBLICACIONES						
5009C11	Técnico/a especialista	EDICIÓN, DISEÑO, COMUNICACIÓN GRÁFICA	C	C1	PAS_JPM	
5009C21	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C2	PAS_JPM	
Des. Unidad: VICEGERENCIA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO						
Des. Subunidad: SERVICIO INTERDEPARTAMENTAL INVESTIG.						
5002A110	Titulado/a Superior	ESPECTROMETRÍA DE PLASMA Y RAYOS X	A	A1	PAS_JPM	
5002A111	Titulado/a Superior	RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR	A	A1	PAS_JPM	
5002A112	Titulado/a Superior	DIFRACCIÓN RAYOS X DE POLICRISTAL, I. R.	A	A1	PAS_JPM	
5002A113	Titulado/a Superior	RMN SÓLIDOS Y ANÁLISIS TÉRMICO	A	A1	PAS_JPM	
5002A114	Titulado/a Superior	CITROMETRÍA DE FLUJO	A	A1	PAS_JPM	
5002A115	Titulado/a Superior	MICROSCOPIA CONFOCAL	A	A1	PAS_JPM	
5002A116	Titulado/a Superior	CROMATOGRAFÍA DE GASES Y HPLC	A	A1	PAS_JPM	
5002A117	Titulado/a Superior	GESTIÓN CALIDAD LABORATORIOS DE ENSAYO	A	A1	PAS_JPM	
5002A17	Titulado/a Superior	ESPECTROMETRÍA DE RELACIONES ISOTÓPICAS	A	A1	PAS_JPM	
5002A18	Titulado/a Superior	MICROSCOPIA ELECTRÓNICA	A	A1	PAS_M	
5002D1	Técnico/a auxiliar	ADMINISTRACIÓN	D	D	PAS_M	
5002PF1	PUESTO FUNCIONAL	INFRAESTRUCTURAS DE LA INVESTIGACIÓN	PF	PF13	JPYDIS-H	

Código puesto de trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jornada	Complemento en RPT por convenio
Des. Unidad: VICEGERENCIA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO						
Des. Subunidad: SERVICIOS GRALES. APOYO INVESTIGACIÓN						
5003A13	Titulado/a Superior	ELECTRICIDAD ELECTRÓNICA	A	A1	PAS_JPM	CD
5003B11	Titulado/a Medio/a	COMPRAS Y ACTIVACIÓN	B	B1	PAS_JPM	CD
5003B12	Titulado/a Medio/a	ELECTRÓNICA	B	B1	PAS_JPM	
5003B14	Titulado/a Medio/a	MECÁNICA	B	B1	PAS_JPM	CD
5003B15	Titulado/a Medio/a	ELECTRÓNICA	B	B1	PAS_JPM	
5003B22	Titulado/a Medio/a	ELECTRICIDAD ELECTRÓNICA	B	B2	PAS_JPM	
5003B23	Titulado/a Medio/a	IMPRESIÓN 3D	B	B2	PAS_JPM	
5003C11	Técnico/a especialista	PROYECTISTA	C	C1	PAS_JPM	
5003C12	Técnico/a especialista	VIDRIO Y CUARZO	C	C1	PAS_JPM	CE/CD
5003C14	Técnico/a especialista	ELECTRICIDAD ELECTRÓNICA	C	C1	PAS_JPM	
5003C17	Técnico/a especialista	ELECTRICIDAD ELECTRÓNICA	C	C1	PAS_JPM	
5003C120	Técnico/a especialista	PROYECTISTA	C	C1	PAS_JPM	
5003C13	Técnico/a especialista	MECÁNICA	C	C1	PAS_JPM	
5003C14	Técnico/a especialista	MECÁNICA	C	C1	PAS_M	CE
5003C16	Técnico/a especialista	MECÁNICO-FRESADOR	C	C1	PAS_JPM	
5003C18	Técnico/a especialista	MECÁNICA, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA	C	C1	PAS_JPM	
5003C19	Técnico/a especialista	MECÁNICA, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA	C	C1	PAS_JPM	
5003C31	Técnico/a especialista	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	PAS_JPM	
5003PF1	PUESTO FUNCIONAL	INFRAESTRUCTURAS DE LA INVESTIGACIÓN	PF	PF13	JPYDIS-H	
Des. Unidad: VICEGERENCIA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO						
Des. Subunidad: VICEGERENCIA						
5000PF2	PUESTO FUNCIONAL	INFRAESTRUCTURAS DE LA INVESTIGACIÓN	PF	PF19	JPYDIS-H	
Des. Unidad: VICEGERENCIA RECURSOS HUMANOS Y ORGA.						
Des. Subunidad: VICEGERENCIA						
6000B11	Titulado/a Medio/a	IGUALDAD DE GÉNERO	B	B1	PAS_JPM	
6000B21	Titulado/a Medio/a	INFORMÁTICA	B	B2	PAS_JPM	

Leyenda:

* Estas plazas se amortizarán a la finalización de los 2 años posteriores a jubilación ordinaria del jubilado parcial.

7.3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023 E INFORME COMPARATIVO SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTO

7.3.1. Liquidación presupuesto ejercicio 2023

Presupuesto de Gastos	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Definitivo
Cap. 1 Gastos de Personal	176.965.390,00	3.923.971,32	180.889.361,32
Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	55.524.386,00	-361.793,79	55.162.592,21
Cap. 3 Gastos Financieros	60.020,00	0,00	60.020,00
Cap. 4 Transferencias Corrientes	13.380.612,00	3.559.166,32	16.939.778,32
Cap. 6 Inversiones Reales	88.835.061,00	82.747.980,60	171.583.041,60
Cap. 7 Transferencias de Capital	15.052.798,00	0,00	15.052.798,00
Cap. 8 Activos Financieros	500.000,00	0,00	500.000,00
Cap. 9 Pasivos Financieros	1.057.434,00	0,00	1.057.434,00
Totales	351.375.701,00	89.869.324,45	441.245.025,45

Presupuesto de Ingresos	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Definitivo
Cap. 3 Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	78.833.516,00	408.115,05	79.241.631,05
Cap. 4 Transferencias corrientes	170.126.685,00	1.026.227,88	171.152.912,88
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	1.840.000,00	0,00	1.840.000,00
Cap. 6 Enajenación de inversiones reales	12.122.819,00	0,00	12.122.819,00
Cap. 7 Transferencias de Capital	85.114.154,00	159.881,89	85.274.035,89
Cap. 8 Activos Financieros	3.338.527,00	88.275.099,63	91.613.626,63
• Art. 82 Reintegro de préstamos dentro Sector Público	0,00	0,00	0,00
• Art. 83 Reintegro de préstamos fuera Sector Público	500.000,00	0,00	500.000,00
• Art. 86 Enajenación acciones y participaciones fuera Sector Público	0,00	0,00	0,00
• Art. 87 Remanente de Tesorería	2.838.527,00	88.275.099,63	91.113.626,63
Cap. 9 Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00
Totales	351.375.701,00	89.869.324,45	441.245.025,45

(1) Incremento sobre presupuesto inicial.

(2) Sobre presupuesto definitivo.

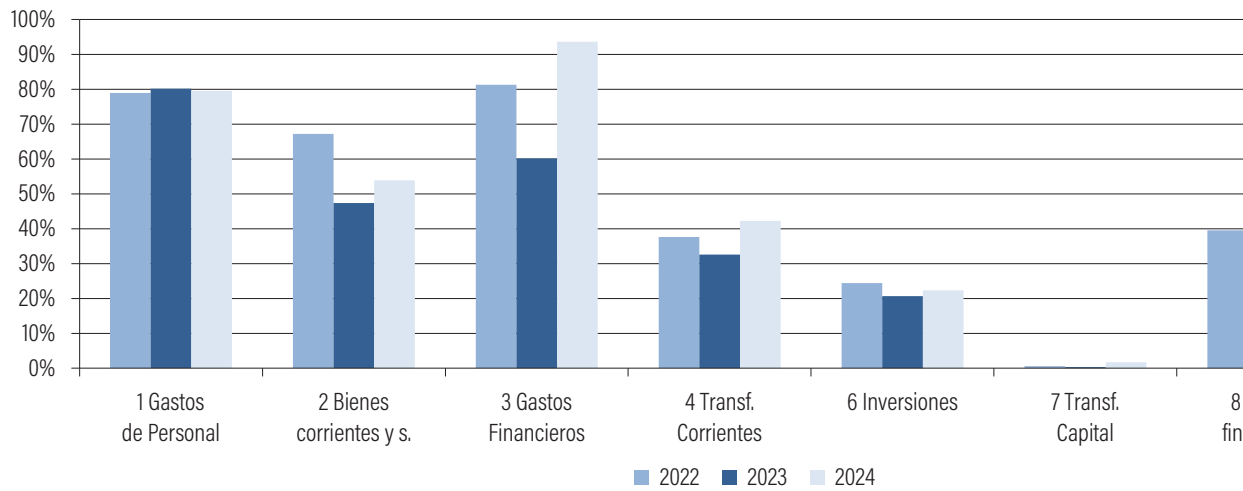
7.3.2. Informe comparativo sobre ejecución presupuestaria a 31 de octubre 2024

Datos en miles de euros

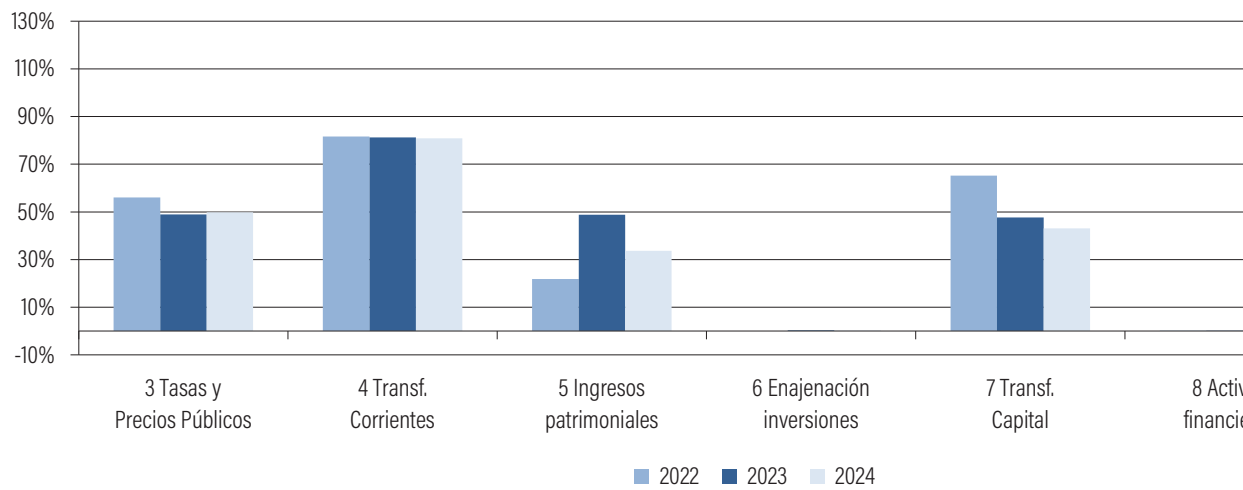
CAPÍTULOS DE GASTO	(1) Presupuesto Total			(2) Gastos						
	2022	2023	2024	2022	%	2023	%	2024	%	2022
					(2/1)		(2/1)		(2/1)	
1 Gastos de Personal	171.290	177.381	185.923	135.137	79 %	142.106	80 %	147.851	80 %	135.137
2 Bienes corrientes y s.	44.606	57.648	49.386	29.983	67 %	27.303	47 %	26.610	54 %	29.224
3 Gastos Financieros	305	60	50	248	81 %	36	60 %	47	94 %	248
4 Transf. Corrientes	17.440	16.893	15.738	6.560	38 %	5.500	33 %	6.649	42 %	6.121
6 Inversiones	148.870	171.531	165.990	36.364	24 %	35.394	21 %	36.976	22 %	35.546
7 Transf. Capital	8.413	15.053	18.011	45	1 %	46	0 %	305	2 %	45
8 Activos financieros	500	500	500	198	40 %	209	42 %	219	44 %	198
9 Pasivos financieros	2.212	1.057	3.526	2.212	100 %	1.057	100 %	2.236	63 %	2.212
Totales	393.635	440.122	439.123	210.745	54 %	211.652	48 %	220.893	50 %	208.729

CAPÍTULOS DE INGRESO	(1) Presupuesto Total			(2) Derechos						
	2022	2023	2024	2022	%	2023	%	2024	%	2022
					(2/1)		(2/1)		(2/1)	
3 Tasas y Precios Públicos	68.970	79.061	75.100	38.611	56 %	38.655	49 %	37.428	50 %	36.736
4 Transf. Corrientes	159.789	170.279	175.506	130.344	82 %	138.361	81 %	141.958	81 %	130.204
5 Ingresos patrimoniales	940	1.840	3.059	205	22 %	898	49 %	1.029	34 %	181
6 Enajenación inversiones	2	12.123	12.123	89		36	0 %	38	0 %	89
7 Transf. Capital	83.613	85.264	78.022	54.487	65 %	40.571	48 %	33.628	43 %	43.060
8 Activos financieros	80.320	91.555	95.313	171	0 %	211	0 %	207	0 %	171
9 Pasivos financieros	0	0	0	1.753		-143		-30		0
Totales	393.635	440.122	439.123	225.658	57 %	218.590	50 %	214.257	49 %	210.440

Ejecución del Presupuesto por Capítulos de Gastos



Ejecución del Presupuesto por Capítulos de Ingresos



7.4. BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Título I.- Normas Generales

Artículo 1.- Contenido y regulación

Título II.- De los Presupuestos

Capítulo I: Contenido, elaboración y estructura

Artículo 2.- Definición

Artículo 3.- Contenido

Artículo 4.- Ámbito temporal

Artículo 5.- Estructura

Artículo 6.- Anexos

Artículo 7.- Elaboración, aprobación y prórroga del presupuesto

Capítulo II: De los créditos y sus modificaciones

Sección 1.ª: Disposiciones generales

Artículo 8.- Especialidad de los créditos

Artículo 9.- Vinculación de los créditos

Artículo 10.- Limitación de los compromisos de gastos

Artículo 11.- Gastos de carácter plurianual

Artículo 12.- Temporalidad de los créditos

Artículo 13.- Ajustes dentro de la vinculación jurídica de los créditos

Sección 2.ª: De las modificaciones de créditos

Artículo 14.- Modificaciones de los créditos iniciales

Artículo 15.- Transferencias de crédito

Artículo 16.- Generaciones de crédito

Artículo 17.- Créditos ampliables

Artículo 18.- Créditos extraordinarios y suplementos de crédito

Artículo 19.- Incorporaciones de crédito

Artículo 20.- Apertura provisional de créditos

Sección 3.ª: De las competencias en materia de modificaciones de créditos

Artículo 21.- Aprobación de las modificaciones

Artículo 22.- Delegación de competencias

Título III.- De la Gestión presupuestaria

Capítulo I: Ejecución del presupuesto de ingresos

- Artículo 23.- Normas generales
- Artículo 24.- Globalidad de los ingresos
- Artículo 25.- Ingresos finalistas o de carácter específico
- Artículo 26.- Reconocimiento de derechos
- Artículo 27.- Tasas y precios públicos
- Artículo 28.- Devolución de ingresos
- Artículo 29.- Tesorería
- Artículo 30.- Recurso al endeudamiento

Capítulo II: Ejecución del presupuesto de gastos

Sección 1.ª.- Fases presupuestarias y tipos de pago

- Artículo 31.- Asignación de créditos
- Artículo 32.- Fases del procedimiento de gestión de los gastos
- Artículo 33.- Aprobación del gasto
- Artículo 34.- Compromiso de gasto
- Artículo 35.- Reconocimiento de la obligación
- Artículo 36.- Ordenación del pago
- Artículo 37.- Órganos competentes
- Artículo 38.- Ejecución material del pago
- Artículo 39.- Clases de pagos
- Artículo 40.- Pagos en firme
- Artículo 41.- Pagos a justificar
- Artículo 42.- Anticipos de caja fija

Sección 2.ª.- Obras, servicios y suministros

- Artículo 43.- Normas generales
- Artículo 44.- Contratos menores

Sección 3.ª.- Indemnizaciones por razón del servicio

- Artículo 45.- Régimen aplicable
- Artículo 46.- Ámbito de aplicación
- Artículo 47.- Clasificación por grupos
- Artículo 48.- Importe de las indemnizaciones
- Artículo 49.- Asistencias a plenos y comisiones del Consejo Social
- Artículo 50.- Tribunales de Tesis Doctorales

Sección 4.ª.- Gestión y tramitación de ayudas a personal de la Universidad Autónoma de Madrid

Artículo 51.- Asignación de ayudas de acción social

Artículo 52.- Gestión y pago de ayudas de acción social

Artículo 53.- Gestión y pago de otras ayudas.

Sección 5.ª.- Gestión y tramitación de facturas

Artículo 54. Obligatoriedad de anotación en el registro contable

Artículo 55. Procedimiento para la tramitación de facturas

Artículo 56. Exclusión de la obligatoriedad de presentar facturas en formato electrónico

Capítulo III: Liquidación del presupuesto

Artículo 57.- Cierre del ejercicio

Artículo 58.- Cuenta de liquidación del presupuesto

Título IV.- De la Tesorería

Artículo 59.- Definición

Artículo 60.- Funciones de la tesorería

Artículo 61.- Entidades financieras

Artículo 62.- Ingresos y pagos

Artículo 63.- Proceso de pago

Título V.- De la Contabilidad Pública

Artículo 64.- Principios generales

Artículo 65.- Fines de la contabilidad pública

Artículo 66.- Principios de la contabilidad pública

Artículo 67.- Sistema de información contable

Artículo 68.- Cuentas anuales

Título VI. - Del control de la gestión económico-financiera y de los actos de contenido económico

Artículo 69.- Principios generales

Artículo 70.- Formas de ejercicio del control interno

Artículo 71.- Plan anual de actuaciones e informes

Artículo 71.bis.- Informes de control

Título VII.- Patrimonio e inventario

Sección 1.ª.- Normas generales

Artículo 72.- Elementos que integran el patrimonio de la Universidad

Artículo 73.- Criterios de puesta en funcionamiento del inmovilizado

Artículo 74.- Inventario de bienes y derechos de la Universidad

Artículo 75.- Criterios para el inventario de las aplicaciones informáticas

Artículo 76.- Concepto de bienes muebles y criterios para su inventario

Artículo 77.- Permanencia de bienes muebles en el inventario

Sección 2.ª- Amortización del inmovilizado

Artículo 78.- Concepto de amortización

Artículo 79.- Requisitos para la amortización de bienes

Artículo 80.- Bienes no amortizables

Artículo 81.- Criterios y tablas de amortización

Título VIII.- De las Responsabilidades

Artículo 82.- Principios generales

Disposiciones

Disposición adicional única. - Desarrollo de las bases de ejecución

Disposición final única. - Vigencia de las bases de ejecución

Introducción

La Universidad Autónoma de Madrid es una Institución de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía económica y financiera en los términos establecidos en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU).

La elaboración y aprobación del Presupuesto incluye tanto las magnitudes económicas mediante las que se cuantifican las acciones a realizar para alcanzar los objetivos propuestos, como las normas de gestión que, encuadrándose dentro de las habituales en la gestión de presupuestos públicos, pretenden establecer unas bases de ejecución adaptadas a la estructura organizativa de esta institución, y a las peculiaridades de la actividad financiera que desarrolla la Universidad.

El Título I indica las normas generales de aplicación, mientras que el Título II se refiere al presupuesto y a las modificaciones presupuestarias.

Las normas para la ejecución del presupuesto se dictan en el Título III, separando las del presupuesto de ingresos (Capítulo Primero) y las del presupuesto de gastos (Capítulo Segundo), así como las normas específicas de cierre y liquidación del ejercicio (Capítulo Tercero), en el que es conveniente destacar la obligatoriedad de informe anual de auditoría externa y de cumplimiento, y el envío de las cuentas a la Comunidad de Madrid para su posterior remisión a la Cámara de Cuentas, tal como señala la LOSU, y la Orden conjunta de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, y de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.

Los Títulos IV y V denominados «De la Tesorería» y «De la Contabilidad Pública» respectivamente, adaptan las normas vigentes en estas materias a la Universidad.

El Título VI regula los aspectos relacionados con el control interno en cuanto a los principios generales y a las formas de su ejercicio, mientras que el Título VII se dedica al Patrimonio e Inventario. Por último, el Título VIII se dedica a las responsabilidades derivadas de las infracciones de la ley que supongan un daño o perjuicio para la Universidad.

Título I.- Normas Generales

Artículo 1. Contenido y regulación

1. El presupuesto de la Universidad Autónoma de Madrid constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que como máximo puede reconocer, y de los derechos que se prevén liquidar durante el ejercicio.
2. La actividad económica-financiera de la Universidad se realizará de conformidad con las siguientes normas:
 - Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
 - Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid aprobados por Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.
 - Ley 12/2002, de 8 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.
 - Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
 - Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
 - Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
 - Ley anual de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.
 - Orden de 24 de julio de 2017, conjunta de las Consejerías de Educación, Juventud y Deporte, y de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.
 - Orden de 22 de mayo de 2015, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Madrid.
 - Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.
 - Por las presentes Bases de Ejecución y, en general, por la legislación financiera y presupuestaria aplicable al resto del sector público.

Título II.- De los Presupuestos

Capítulo I.- Contenido, elaboración y estructura

Artículo 2. Definición

El presupuesto de la Universidad Autónoma de Madrid será público, transparente, único y equilibrado. Comprenderá la totalidad de los gastos e ingresos que correspondan a la Universidad durante el año natural a que se refiera.

Artículo 3. Contenido

1. Toda la actividad económica y financiera de la Universidad se llevará a cabo de acuerdo con lo especificado en el presupuesto.
2. El estado de ingresos recogerá:
 - a. Las transferencias para gastos corrientes y de capital fijadas, anualmente, por la Comunidad de Madrid dentro de un marco presupuestario a medio plazo.
 - b. Los ingresos por los precios públicos por servicios académicos y demás derechos que legalmente se establezcan. En el caso de estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial, los precios públicos y derechos serán fijados por la Comunidad de Madrid, dentro de un marco general de contención o reducción progresiva de los precios públicos.
 - c. Asimismo, se consignarán las compensaciones correspondientes a los importes derivados de las exenciones y reducciones que legalmente se dispongan en materia de precios públicos y demás derechos.
 - d. Los ingresos por los precios de las enseñanzas propias, la formación a lo largo de la vida y los referentes a las demás actividades autorizadas a la universidad, que deberán ser aprobados junto con los presupuestos anuales en los que se deban aplicar.
 - e. Los ingresos procedentes de transferencias y subvenciones de organizaciones internacionales o supranacionales, de las distintas Administraciones Públicas y de otras entidades del sector público.
 - f. Los ingresos procedentes de transferencias de entidades privadas, así como de herencias, legados o donaciones.
 - g. Los ingresos derivados de actividades de mecenazgo, previstas en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, incluidos los derivados de convenios de colaboración empresarial en actividades de interés general que hayan suscrito, a los efectos previstos en la citada ley.
 - h. Los rendimientos procedentes de su patrimonio y de aquellas otras actividades económicas que desarrollen según lo previsto ley orgánica 2/2023 del Sistema Universitario y en los Estatutos, incluyendo los ingresos procedentes de los contratos previstos en el artículo 60, así como los derivados de los contratos de patrocinio publicitario.
 - i. Los remanentes de tesorería y cualquier otro ingreso.
 - j. El producto de las operaciones de crédito que se concierten que deberán ser previamente autorizadas por la Comunidad de Madrid.
3. El estado de gastos incluirá, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones económicas que como máximo puede adquirir la Universidad. Al mismo se acompañará la relación de puestos de trabajo del personal de la Universidad, especificando sus categorías y la totalidad de sus costes.

Artículo 4. Ámbito temporal

1. El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:
 - a. Los derechos económicos reconocidos durante el ejercicio, cualquiera que sea el período del que deriven.
 - b. Las obligaciones económicas reconocidas hasta el fin del mes de diciembre del ejercicio, que correspondan a adquisiciones, obras, servicios, prestaciones u otros gastos realizados dentro del mismo, y con cargo a sus respectivos créditos.

2. No obstante, lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente en el momento de la expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:
 - a. Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal de la Universidad Autónoma de Madrid, así como las que tengan su origen en resoluciones judiciales.
 - b. Las derivadas de compromisos de gastos adquiridos en ejercicios anteriores para los que hubiera crédito disponible en el mismo, cuando lo autorice el Rector a propuesta del responsable del programa, previo informe favorable del Área Económica y lo convalide el Consejo Social. La petición del centro de gasto irá acompañada del oportuno informe en el que se hará constar, en cualquier caso, la causa por la que no se procedió a la imputación a presupuesto en el ejercicio de procedencia e incluirá una relación de las aplicaciones presupuestarias afectadas.

La imputación se realizará con cargo a los créditos incorporados, de hacerse tal incorporación, o con cargo a los créditos ordinarios equivalentes del presupuesto corriente.

Artículo 5. Estructura

1. La estructura del Presupuesto se ha determinado teniendo en cuenta la organización de la Universidad, la naturaleza económica de los ingresos y de los gastos, y las finalidades y objetivos que se pretenden conseguir.
2. El estado de gastos del presupuesto se estructura de acuerdo con las siguientes clasificaciones:
 - a. La clasificación orgánica agrupa las dotaciones consignadas en los programas de gastos por centros gestores, que son aquellas unidades orgánicas con diferenciación presupuestaria y responsabilidad en su gestión.
 - b. La clasificación por programas asigna recursos dentro de una estructura funcional por actividades, teniendo en cuenta los objetivos propuestos para cada uno de los programas.
 - c. La clasificación económica agrupa los créditos por capítulos separando las operaciones corrientes, las de capital y las financieras, con el siguiente desglose:

Operaciones corrientes:

Capítulo 1 Gastos de personal.

Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios

Capítulo 3 Gastos financieros.

Capítulo 4 Transferencias corrientes

Operaciones de capital:

Capítulo 6 Inversiones reales

Capítulo 7 Transferencias de capital.

Operaciones financieras:

Capítulo 8 Activos financieros.

Capítulo 9 Pasivos financieros.

Los capítulos se desglosan en artículos, y éstos a su vez en conceptos, que podrán dividirse en subconceptos según lo establecido en las presentes bases.

3. El estado de ingresos del presupuesto se estructura siguiendo la clasificación económica que diferencia los corrientes, los de capital y las operaciones financieras, con el siguiente detalle:

Operaciones corrientes:

Capítulo 3 Tasas, precios públicos y otros ingresos.

Capítulo 4 Transferencias corrientes.

Capítulo 5 Ingresos patrimoniales.

Operaciones de capital:

Capítulo 6 Enajenación de inversiones reales.

Capítulo 7 Transferencias de capital.

Operaciones financieras:

Capítulo 8 Activos financieros.

Capítulo 9 Pasivos financieros.

Los capítulos se desglosan en artículos y éstos a su vez en conceptos, que podrán dividirse en subconceptos según lo establecido en las presentes bases.

Artículo 6. Anexos

Como documentación anexa al presupuesto se incluirá:

- a. El modelo de distribución del presupuesto a las Facultades, Escuelas, Departamentos y otros si los hubiera.
- b. La plantilla de todo el personal universitario a 31 de octubre del año precedente, especificando la totalidad de los costes de aquélla y la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias, e incluyendo los puestos de nuevo ingreso que se proponen.
- c. El plan de inversiones, si lo hubiera.
- d. Los créditos de gastos plurianuales comprometidos.
- e. La relación de tasas y precios públicos vigentes en el ejercicio.
- f. La liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, y un estado de ejecución del ejercicio vigente al mes de octubre anterior a la aprobación del proyecto de presupuesto por el Consejo de Gobierno.
- g. Cualquier otra información que el Gerente, el Consejo de Gobierno o el Consejo Social estimen conveniente.

Artículo 7. Elaboración, aprobación y prórroga del presupuesto

- 1. Corresponde al Gerente la elaboración del anteproyecto del presupuesto y planes económicos de la Universidad, para su aprobación como proyecto por el Consejo de Gobierno y remisión al Consejo Social para su aprobación definitiva.
- 2. Si el presupuesto no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se entenderá automáticamente prorrogado por doceavas partes el presupuesto del ejercicio anterior, hasta la aprobación del nuevo.

Capítulo II.- De los créditos y sus modificaciones

Sección 1.ª.- Disposiciones generales

Artículo 8. Especialidad de los créditos

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados en el presupuesto aprobado por el Consejo Social, o en las modificaciones presupuestarias aprobadas conforme a estas bases.

Artículo 9. Vinculación de los créditos

1. La clasificación por programas tendrá carácter vinculante.
2. La clasificación económica tendrá el grado de vinculación de los créditos que disponga la Ley anual de los Presupuestos Generales para la Comunidad Autónoma de Madrid.

Artículo 10. Limitación de los compromisos de gastos

Los créditos para gastos son limitativos. No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos consignados en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho los actos y disposiciones administrativas que infrinjan esta norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Artículo 11. Gastos de carácter plurianual

1. La autorización o realización de gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que autoricen los presupuestos de la Universidad, para cada ejercicio.
2. El número de ejercicios a que pueden aplicarse estos gastos no será superior a cuatro. El gasto que se impute a cada uno de los ejercicios posteriores no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito inicial a que corresponda la operación los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente el 70 %, en el segundo ejercicio el 60 %, y en los ejercicios tercero y cuarto el 50 %. En el caso de los gastos corrientes en bienes y servicios el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios posteriores no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito inicial a que corresponda la operación el porcentaje del 100 por 100.
3. El Consejo Social, en casos especialmente justificados, podrá acordar la modificación de los porcentajes anteriores, incrementar el número de anualidades o autorizar la adquisición de compromisos de gastos que hayan de atenderse en ejercicios posteriores en el caso de que no exista crédito inicial.
4. Los compromisos a que se refiere el presente artículo deberán ser objeto de adecuada e independiente contabilización, e incluirse obligatoriamente en los presupuestos correspondientes.

Artículo 12. Temporalidad de los créditos

1. Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones, o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario, sin perjuicio de las salvedades establecidas en el apartado 2 del artículo 4 de estas bases.
2. Los créditos para gastos que en el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 19 de estas bases.

Artículo 13. Ajustes dentro de la vinculación jurídica de los créditos

Los ajustes presupuestarios entre distintas partidas dentro de la vinculación definida en el artículo 9, serán autorizados por el responsable del programa presupuestario afectado en los siguientes casos:

- a. Entre centros gestores dentro de la misma clasificación económica y funcional.
- b. Entre subprogramas de un programa dentro de la misma clasificación económica.

Sección 2.ª: De las modificaciones de créditos

Artículo 14. Modificaciones de los créditos iniciales

1. Se entiende por modificación de crédito la operación que permite la alteración de los créditos inicialmente aprobados, dentro de la vinculación jurídica definida en el artículo 9.

2. La cuantía y finalidad de los créditos contenidos en los presupuestos de gastos sólo podrán ser modificadas durante el ejercicio, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en las normas siguientes, mediante:
 - a. Transferencias.
 - b. Generaciones.
 - c. Ampliaciones.
 - d. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
 - e. Incorporaciones.
3. La propuesta de las modificaciones presupuestarias se realizará por el Gerente, e informará de todas las realizadas al Consejo de Gobierno y al Consejo Social.

Artículo 15. Transferencias de crédito

1. Tendrán la consideración de transferencias los traspasos que se produzcan entre partidas con distinto nivel de vinculación jurídica definida en el artículo 9.
2. Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones generales:
 - a. No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
 - b. No minorarán créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias.
 - c. No incrementarán créditos que, como consecuencia de transferencias anteriores, hayan sido minorados.
 - d. Las anteriores limitaciones no serán de aplicación cuando afecten a créditos de personal.

Artículo 16. Generaciones de crédito

1. Las generaciones son modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos, o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, realizados en el propio ejercicio y derivados de las siguientes operaciones:
 - a. Aportaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, para financiar gastos que por su naturaleza están comprendidos dentro de los fines y objetivos de la Universidad.
 - b. Enajenaciones de bienes y prestaciones de servicios.
 - c. Reembolso de préstamos.
 - d. Ingresos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas.
 - e. Ingresos por reintegros de pagos indebidos realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente.
2. Las generaciones de crédito sólo podrán realizarse cuando se hayan efectuado los correspondientes ingresos que la justifican. No obstante, en los casos de los apartados a) y d) del párrafo anterior, podrán realizarse una vez efectuado el reconocimiento del derecho o cuando exista un compromiso firme de aportación, siempre que el ingreso se prevea realizar en el propio ejercicio.
3. Cuando los ingresos provengan de la enajenación de bienes o prestaciones de servicios, las generaciones se efectuarán únicamente en aquellos créditos destinados a cubrir gastos de la misma naturaleza que los que se originaron por la adquisición o producción de los bienes enajenados, o por la prestación del servicio.

Los ingresos procedentes del reembolso de préstamos únicamente podrán dar lugar a generaciones en los créditos destinados a la concesión de nuevos préstamos.
4. Con carácter excepcional podrán generar crédito en el presupuesto del ejercicio, los ingresos realizados en el último trimestre del año anterior.

Artículo 17. Créditos ampliables

Excepcionalmente tendrán la condición de ampliables los créditos que, de modo taxativo y debidamente explicitado, se relacionen en el documento presupuestario de cada año; su cuantía podrá incrementarse en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados, o del reconocimiento de obligaciones específicas del respectivo ejercicio, según disposiciones con rango de Ley.

Artículo 18. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito

1. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito adecuado, o sea insuficiente y no ampliable el consignado y su dotación no resulte posible a través de las restantes figuras previstas en el artículo 14, deberá procederse a la tramitación de un crédito extraordinario en el primer caso, o de un suplemento de crédito del inicialmente previsto en el segundo.
2. La propuesta de estas modificaciones corresponderá al Gerente, y deberá especificar los recursos que han de financiar el mayor gasto previsto; su aprobación corresponderá al Consejo Social.

Artículo 19. Incorporaciones de crédito

1. No obstante, lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 12 de estas normas, se podrán incorporar a los créditos de un ejercicio los remanentes de crédito del ejercicio anterior, en los siguientes casos:
 - a. Los procedentes de las generaciones a que se refiere el apartado 2 del artículo 16, en sus párrafos a) y d).
 - b. Los que resulten de créditos extraordinarios y suplementarios, o de transferencias de crédito que hayan sido aprobadas en el último mes del ejercicio presupuestario, y que por causas justificadas no hayan podido utilizarse durante el mismo.
 - c. Los créditos que amparen compromisos de gastos contraídos y que, por causas justificadas, no hayan podido realizarse durante el propio ejercicio.
 - d. Los créditos para operaciones de capital.
 - e. Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.
2. Los remanentes incorporados según lo previsto en el apartado anterior sólo podrán ser aplicados dentro del ejercicio presupuestario en que la incorporación se acuerde.

Artículo 20. Apertura provisional de créditos

1. Con carácter excepcional el Rector, a propuesta del Gerente, podrá autorizar la apertura provisional de créditos en el estado de gastos del presupuesto, con el límite máximo del uno por ciento de los créditos autorizados en cada ejercicio cuando, para atender gastos inaplazables, sea necesaria la concesión de un crédito extraordinario o suplementario. El Rector dará cuenta de la misma al Consejo de Gobierno, en la primera sesión que celebre desde la fecha de autorización.
2. Será condición necesaria para la autorización del anticipo, la previa iniciación de la tramitación de la modificación presupuestaria correspondiente.
3. Si el Consejo Social no aprobase la concesión del crédito extraordinario o del suplemento de crédito, se cancelarán los provisionales abiertos y los ya comprometidos se aplicarán a los créditos de gasto más similares en sus fines, o cuya reducción produzca menos trastornos en el funcionamiento de la Universidad.

Sección 3.ª: De las competencias en materia de modificaciones de créditos

Artículo 21. Aprobación de las modificaciones

1. De acuerdo a la Ley 12/2002, de 18 de diciembre de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y a los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid aprobados por Decreto 214/2003, de 16 de octubre, los órganos competentes para la aprobación de las modificaciones de crédito son:
 - a. Rector. - Transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de gastos corrientes y de gastos de capital que no excedan del 5 por 100 del monto total del capítulo afectado.
 - b. Consejo de Gobierno. - Transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de gastos corrientes y de gastos de capital que excedan del 5 por 100 del monto total del capítulo afectado.
 - c. Consejo Social. - Transferencias de créditos de gastos corrientes a gastos de capital o viceversa, con las autorizaciones que en su caso establezca la legislación aplicable, así como el resto de las modificaciones presupuestarias.

Artículo 22. Delegación de competencias

1. El Consejo Social delega en el Gerente de la Universidad la aprobación de las modificaciones presupuestarias que no excedan de 30.000 euros, en los siguientes supuestos:
 - a. Generaciones de crédito.
 - b. Incorporaciones de crédito.
2. El Gerente informará al Consejo Social de las modificaciones realizadas en virtud de esta delegación.

Título III.- De la Gestión Presupuestaria

Capítulo I.- Ejecución del presupuesto de ingresos

Artículo 23. Normas generales

1. La gestión de los ingresos de la Universidad a que se refiere el artículo 3 en su apartado 2 se hará de forma centralizada, y su recaudación efectiva se producirá mediante ingreso en las cuentas corrientes habilitadas al efecto.
2. La contabilización se realizará a nivel de concepto presupuestario, pudiéndose ampliar a nivel de subconcepto si se considera conveniente para la mejor gestión de los ingresos.
3. Los centros gestores del presupuesto no podrán percibir ingresos o recursos procedentes de contratos, cursos, convenios, donaciones, etc. Las unidades que los liquiden solicitarán que el ingreso se efectúe a través de la cuenta que determine la Gerencia, a nombre de la Universidad.
4. A los ingresos en concepto de tasas y precios públicos, así como a los derivados de prestaciones de servicios, sólo podrán aplicarse las exenciones, bonificaciones o descuentos establecidos en las normas vigentes.

Artículo 24. Globalidad de los ingresos

Todos los ingresos de la Universidad se destinan de manera global a financiar el conjunto de gastos, excepto que por su carácter o por acuerdo concreto del órgano competente queden afectados como ingresos finalistas o específicos.

Artículo 25. Ingresos finalistas o de carácter específico

1. Son ingresos finalistas los que deben destinarse, de manera directa y específica, a la realización de proyectos y contratos de investigación o cualquier otra actividad concreta de la Universidad, por estar su concesión condicionada a la ejecución de los mismos.

2. Los ingresos finalistas o de carácter específico se destinarán a la finalidad establecida en el acuerdo de concesión, y los gastos afectados serán objeto de contabilización independiente para facilitar su seguimiento y posterior justificación.

Artículo 26. Reconocimiento de derechos

1. El reconocimiento de un derecho económico es la operación por la que se contabiliza una deuda a favor de la Universidad Autónoma de Madrid, exigible a un tercero, quedando este obligado a hacerla efectiva.
2. Solamente se reconocerán como derechos a cobrar los que se deriven de actos, acuerdos, resoluciones o providencias dictadas por órgano competente, y existan garantías suficientes de cobro.
3. Para reconocer contablemente un derecho a cobrar han de cumplirse las siguientes condiciones:
 - a. Que se tenga constancia que se ha producido un acontecimiento que haya dado lugar al nacimiento del derecho de cobro.
 - b. Que el derecho de cobro tenga un valor cierto y cuantificable.
 - c. Que el deudor pueda ser determinado.
4. Se podrán adelantar, total o parcialmente, las subvenciones o cuantías económicas que las distintas instituciones públicas y/o privadas hayan podido conceder para financiar proyectos o actividades con financiación finalista. En todos los casos, esto será posible cuando se disponga del correspondiente documento acreditativo de la concesión de la subvención y siempre que la disponibilidad de tesorería lo permita.

Cuando se conozca que un determinado ingreso finalista adelantado no se producirá, se comunicará al Servicio de Gestión Presupuestaria para que proceda a la anulación del derecho de cobro y para realizar la reducción o anulación del crédito de gasto en el proyecto correspondiente.

Artículo 27. Tasas y precios públicos

1. Los precios públicos por estudios universitarios conducentes a títulos de carácter oficial serán los establecidos con carácter cierto, en el Decreto que publique la Comunidad de Madrid para el correspondiente curso académico, dentro de los límites y con arreglo a la normativa estatal de aplicación.
2. Las exenciones, ayudas, bonificaciones o reducciones que se apliquen a estos precios públicos serán las establecidas en el citado Decreto, y en la restante normativa de aplicación. Respecto de la fijada por la obtención de matrícula de honor se aplicará en el curso siguiente al que se haya obtenido, siempre que los estudios concernidos supongan progresión académica para el estudiante en base al número de créditos, y exceptuados los correspondientes a trabajos de fin de estudios y prácticas externas.
3. La compensación de los importes dejados de percibir en aplicación del apartado anterior será instada por la Universidad, ante los organismos competentes.
4. La Universidad podrá establecer exenciones, ayudas, bonificaciones o reducciones con arreglo a la correspondiente normativa, identificando la partida o partidas del presupuesto de gastos que compensen los importes dejados de percibir.
5. El abono de los precios públicos por estudios se efectuará, preferentemente, en pago fraccionado. En esta modalidad el pago se efectuará en cuatro plazos de igual importe: el primero en el momento de la matrícula, el segundo en el mes de noviembre, el tercero en el mes de enero, y el cuarto y último en el mes de marzo de cada curso académico.
6. El impago total o parcial de los precios públicos por estudios sin amparo en causa legal alguna supondrá, para el curso académico corriente, los efectos previstos en las normas aplicables en función de la fecha en que se constate el incumplimiento de la obligación de pago. Los centros gestores seguirán el procedimiento establecido por la Universidad para la reclamación de los importes no satisfechos, y para la aplicación de lo establecido en las presentes bases.
7. La Universidad, en caso de impago de los precios públicos, denegará la expedición de títulos y certificados y suspenderá, en su caso, el acceso a los servicios asociados a la condición de alumno. Para cursos académicos sucesivos, la Universidad exigirá el pago de las cantidades pendientes por matrícula en cursos anteriores como condición previa de matrícula.

8. En las instrucciones de matrícula de cada curso académico se desarrollarán los correspondientes aspectos prácticos derivados de la ejecución de estas bases, y del resto de normas vigentes.
9. Los precios por servicios académicos correspondientes a estudios propios de la Universidad se aprobarán por el Consejo Social. Tendrán la consideración de ingresos finalistas, y estarán afectados a la financiación de los gastos derivados de su impartición, sin perjuicio de la compensación de costes indirectos a la Universidad.
10. Los restantes precios, tarifas y derechos por prestación de servicios, realización de actividades o utilización privativa del patrimonio universitario se aprobarán con carácter anual, y se detallarán en un anexo que acompañará al presupuesto de cada ejercicio.

Artículo 28. Devolución de ingresos

1. Los pagos por devolución de ingresos tienen por finalidad el reintegro al interesado de cantidades previamente abonadas a la Universidad, siempre que concurran las causas legales que justifiquen su devolución. A este respecto, y en relación con la devolución de precios públicos académicos, la obligación de su pago nace en el mismo momento en que se inicie la prestación del servicio. Las instrucciones de matrícula de cada curso académico establecerán las excepciones a este principio general.
2. El expediente de devolución se tramitará conforme al procedimiento establecido, y habrá de contener los siguientes datos:
 - a. Origen de la cantidad que da lugar al reintegro, importe y fecha del ingreso que lo motiva.
 - b. Razón legal que sustenta la devolución.
 - c. Nombre y apellidos, si se trata de una persona física, o razón social si es jurídica.
3. El Rector, a la vista de los datos contenidos en el expediente de devolución, dictará la resolución oportuna que se comunicará al interesado y al Servicio de Economía de la Universidad.
4. Cuando la resolución de devolución se fundamente en un error material, el reintegro se realizará por el Servicio de Economía a propuesta del centro gestor correspondiente.
5. Las devoluciones de ingresos que cumplan los requisitos anteriores se realizarán mediante baja o anulación de los derechos liquidados, o minoración de los ya ingresados, y se aplicarán al ejercicio corriente.

Artículo 29. Tesorería

Corresponde al Gerente la gestión de los fondos de tesorería, estando facultado para realizar inversiones temporales en entidades financieras que no representen riesgo para la Universidad, y teniendo en cuenta las previsiones de pagos a realizar en el período. En ningún caso podrá invertir en productos de renta variable.

Artículo 30. Recurso al endeudamiento

La Universidad podrá utilizar el recurso de endeudamiento para financiar inversiones, que han de ser incluidas en el plan o en la programación plurianual correspondiente. Cualquier operación de endeudamiento financiero deberá ser aprobada por el Consejo Social, y tendrá que contar con la autorización de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Capítulo II.- Ejecución del presupuesto de gastos.

Sección 1.ª.- Fases presupuestarias y tipos de pago

Artículo 31. Asignación de créditos

Solamente podrán autorizarse gastos cuando exista consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la unidad de gasto correspondiente, de acuerdo con el procedimiento que determine el Gerente de la Universidad para cada ejercicio presupuestario.

La ejecución de los gastos tendrá como finalidad el desarrollo de los objetivos institucionales, promoviendo el uso eficiente de los recursos públicos en la prestación de servicios de calidad. A tal efecto, en todos los expedientes de gasto se incluirá memoria explicativa o informe del responsable de la unidad de gasto, sobre la necesidad administrativa vinculada con los fines institucionales que causa el gasto. Cuando el gasto derive de la ejecución de créditos vinculados a proyectos con financiación finalista, la justificación de la necesidad se hará conforme a lo establecido en las bases de las convocatorias fijadas por la entidad financiadora.

Artículo 32. Fases del procedimiento de gestión de los gastos

1. La gestión del presupuesto de gastos se realizará a través de las siguientes fases:
 - a. Aprobación del gasto.
 - b. Compromiso de gasto.
 - c. Reconocimiento de la obligación.
 - d. Ordenación del pago.
 - e. Pago material.
2. Podrán acumularse una o más de las fases en un solo acto administrativo, atendiendo a criterios de economicidad y agilidad presupuestaria. En cualquier caso, el órgano que adopte el acuerdo deberá tener competencia para acordar todas y cada una de las fases que se incluyan.

Artículo 33. Aprobación del gasto

1. La aprobación es el acto mediante el cual se autoriza la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.
2. La aprobación inicia el procedimiento de ejecución del gasto, sin que implique relaciones con terceros ajenos a la Universidad.

Artículo 34. Compromiso de gasto

1. El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable.
2. El compromiso es un acto con relevancia jurídica para con terceros, vinculando a la Universidad a la realización del gasto a que se refiera en la cuantía y condiciones establecidas.

Artículo 35. Reconocimiento de la obligación

1. El reconocimiento de la obligación es el acto mediante el que se declara la existencia de un crédito exigible contra la Universidad, derivado de un gasto aprobado y comprometido, y que comporta la propuesta de pago correspondiente.
2. El reconocimiento de obligaciones se producirá previa acreditación documental, ante el órgano competente, de la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día aprobaron y comprometieron el gasto.

Artículo 36. Ordenación del pago

1. La ordenación del pago es el acto por el cual se acuerda que se hagan efectivos los créditos comprometidos por el gasto liquidado.
2. Previamente a la expedición de la ordenación de pago habrá de acreditarse la prestación del servicio o el derecho del acreedor.
3. Las facturas y demás documentos justificativos habrán de ser conformados por los órganos competentes para la comprobación de la realización del servicio o la entrega del bien, de acuerdo a lo establecido.

Artículo 37. Órganos competentes

Corresponde al Rector aprobar y comprometer los gastos previstos en el presupuesto de la Universidad, así como reconocer las obligaciones correspondientes y ordenar la realización de los correspondientes pagos.

Artículo 38. Ejecución material del pago

1. La ejecución material del pago es el acto por el cual se produce la salida material o virtual de fondos de la tesorería de la Universidad, dando lugar a la cancelación de la deuda con el tercero.
2. La ejecución material del pago se realizará por los servicios económicos de la Universidad, mediante transferencia bancaria. Excepcionalmente se utilizará el cheque nominativo.
3. Los perceptores habrán de acreditar su personalidad o la representación que ostenten y firmar el correspondiente recibí, excepto en las transferencias en que el pago material se acreditará con el justificante bancario.

Artículo 39. Clases de pagos

Los pagos que se efectúen por la Universidad Autónoma de Madrid serán en firme, a justificar, o por el procedimiento de Anticipos de Caja Fija.

Artículo 40. Pagos en firme

Los pagos en firme procederán en todos los supuestos en que la Universidad disponga de los justificantes del gasto realizado antes de proceder a su pago a favor de un tercero.

Artículo 41. Pagos a justificar

1. Cuando, excepcionalmente, no pueda aportarse la documentación justificativa de las obligaciones en el momento de su reconocimiento, podrán tramitarse propuestas de pagos presupuestarios y librarse fondos con el carácter de a justificar en los siguientes supuestos:
 - a. Cuando los documentos justificativos no puedan aportarse antes de formular la propuesta de pago.
 - b. Cuando los servicios o prestaciones a que se refieran hayan tenido o vayan a tener lugar en el extranjero.
 - c. Cuando por razones de oportunidad u otras debidamente ponderadas se considere necesario para agilizar la gestión de los créditos, siendo necesario autorización previa del Gerente.
2. Con cargo a los libramientos efectuados a justificar únicamente podrán satisfacerse obligaciones derivadas de gastos que se realicen en el propio ejercicio presupuestario.
3. Los perceptores de estas órdenes de pago a justificar quedan obligados a rendir cuenta justificativa de la aplicación de las cantidades recibidas. El plazo de rendición de las cuentas será de tres meses, excepto las correspondientes a pagos en el extranjero que podrán ser rendidas en el plazo de seis meses. El Gerente podrá, excepcionalmente, ampliar estos plazos a seis y doce meses respectivamente, a propuesta del órgano gestor del crédito.
4. En el curso del mes siguiente a la fecha de la aportación de los documentos justificativos a que se refieren los apartados anteriores de este artículo, se llevará a cabo la aprobación o reparo de la cuenta por el órgano competente.

Artículo 42. Anticipos de Caja Fija

1. Tendrán la condición de anticipos de caja fija las provisiones de fondos de carácter permanente que se realicen a Cajas Pagadoras, para la atención inmediata y posterior aplicación al capítulo de gastos correspondiente, dentro del año en que se realicen, de gastos periódicos o repetitivos tales como dietas, gastos de locomoción, material no inventariable, conservación, tracto sucesivo y otros de similares características. Estos anticipos de caja fija tendrán la consideración de operaciones extrapresupuestarias.

2. La cuantía global de los anticipos de caja fija concedidos no podrá superar el 9 % del total de créditos del capítulo destinado a gastos corrientes en bienes y servicios del presupuesto vigente en cada momento. Con cargo a estos anticipos podrán tramitarse gastos cuyo importe sea igual o inferior a 5.000 euros, IVA incluido.
3. Con cargo a los anticipos de caja fija que se doten podrán expedirse tarjetas de crédito a favor de cargos institucionales de la Universidad y de investigadores principales de proyectos, con un límite máximo de 5.000 euros por tarjeta. Mediante ellas podrá realizarse el pago de facturas que correspondan a los gastos comprendidos en el apartado 1 del presente artículo.
4. Las normas para la emisión y utilización de estas tarjetas se aprobarán por el Consejo de Gobierno de la Universidad.

Sección 2.^a- Obras, servicios y suministros

Artículo 43.- Normas generales

1. La realización de obras, la prestación de servicios y la adquisición de suministros con cargo al presupuesto de la Universidad, se regirán por lo dispuesto en la Ley 9/2017 de contratos del sector público, y en las presentes bases.

Artículo 44.- Contratos menores

1. En aplicación de lo establecido en la disposición adicional quincuagésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tendrán la consideración de contratos menores los de servicios y suministros con un valor estimado igual o inferior a 50.000 euros, siempre que se tramiten con cargo a las dotaciones que figuran en el Anexo I de las presentes bases de ejecución. Se faculta al Gerente de la Universidad para actualizar dicho Anexo en el transcurso del ejercicio, si resultara necesario.
2. Los contratos que se tramiten con cargo al resto de dotaciones incluidas en el presupuesto tendrán esta consideración cuando su valor estimado sea inferior a 15.000 euros en el caso de servicios o suministros, y de 40.000 euros si se trata de obras.
3. Las cantidades a que se hace referencia en los apartados anteriores no incluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido que sea aplicable.

Sección 3.^a- Indemnizaciones por razón del servicio

Artículo 45. Régimen aplicable

1. Las indemnizaciones por razón del servicio se regirán por lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio, y por lo dispuesto en las presentes bases de ejecución presupuestaria.

Artículo 46. Ámbito de aplicación

La presente normativa será de aplicación a:

- a. El personal docente e investigador funcionario o laboral que preste sus servicios en la Universidad.
- b. El personal técnico, de gestión y de administración y servicios funcionario o laboral que preste sus servicios en la universidad.
- c. Los cargos académicos de la Universidad.
- d. El personal que, sin tener relación laboral con la Universidad, se encuentre en situación de becario, sabático, colaborador en proyectos de investigación o figuras análogas, si los créditos con que se financia su actividad forman parte del presupuesto de gastos de la UAM.
- e. El personal ajeno a la Universidad que forme parte de sus órganos colegiados, o sea nombrado para participar en los órganos encargados de la provisión de puestos de trabajo, selección de personal o cualquier otro tribunal o comisión con cometidos análogos.

- f. Los estudiantes que cursen estudios en la UAM, siempre que las indemnizaciones a percibir correspondan al desarrollo de actividades encomendadas por algún órgano de la Universidad.

Artículo 47. Clasificación por grupos

1. Las indemnizaciones se abonarán de acuerdo con la siguiente clasificación:
 - Grupo 1: Rector, Presidente del Consejo Social y Gerente.
 - Grupo 2: Funcionarios de los grupos A y B y personal docente e investigador laboral.
 - Grupo 3. Funcionarios del grupo C. Este mismo grupo se aplicará al personal detallado en los apartados d) y f) del artículo precedente.
2. El personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral percibirá 32,49 euros en concepto de manutención, de acuerdo con su convenio colectivo, y se equipará al grupo 2 en concepto de alojamiento. Cuando el desplazamiento se efectúe al extranjero el importe de la dieta se calculará en función del país de destino, y será la que corresponda al grupo 2.

Artículo 48. Importe de las indemnizaciones

Los importes de las indemnizaciones serán los fijados en la normativa vigente, con las siguientes excepciones:

- a. El Presidente del Consejo Social, el Rector de la Universidad, y las personas que les representen, percibirán la totalidad de los gastos en que incurran con motivo del desplazamiento, siempre que estén debidamente justificados.
- b. En las comisiones de servicio que realice el personal perteneciente al grupo 1 se podrá optar por el régimen general de indemnizaciones, o por el reintegro de los gastos originados por la realización de la comisión.
- c. Los órganos con competencia para autorizar las comisiones de servicios del personal de la UAM podrán asimismo autorizar importes de indemnización por gastos de alojamiento superiores a los establecidos en la normativa vigente, en atención a la escasa oferta hotelera, a sus elevados precios u otras circunstancias, haciéndose constar tal extremo en la documentación presentada.
- d. En el caso de indemnizaciones a personal que no tenga relación laboral con la Universidad, con cargo a proyectos de investigación en los que no existan límites en cuanto a los importes de las indemnizaciones, el investigador principal podrá autorizar gastos superiores a lo establecido en esta sección para cubrir los gastos de alojamiento en territorio nacional e internacional, ajustándose a criterios de austeridad, y siempre que el gasto sea adecuado y exista crédito suficiente.
- e. La indemnización por gastos de locomoción del personal a que se hace referencia en el artículo 46 e) anterior no podrá exceder de 300 euros si se produce en territorio nacional o europeo, ni de 500 en caso de corresponder a otros países.

En el supuesto de Comisiones de Servicio a capitales de provincia, los importes máximos permitidos por alojamiento se incrementarán para el Grupo 1 y 2 en un 60 % por noche. El Grupo 3 se equipará en sus importes máximos permitidos por alojamiento a la cuantía del Grupo 2.

Cuando la Comisión de Servicio se dé dentro de una actividad de investigación financiada por una entidad externa, dicho incremento de gasto se imputará a la propia actividad únicamente en el caso de que el gasto resulte elegible por la entidad financiadora.

No darán lugar a indemnización la inscripción en congresos, jornadas o seminarios ni la asistencia a cursos, reuniones o actos o cualquier otra actividad que se realice a iniciativa propia, sin autorización expresa de los órganos competentes.

Artículo 49. Asistencias a plenos y comisiones del Consejo Social de la Universidad

El importe a percibir en concepto de asistencia a reuniones del Pleno y de las distintas comisiones del Consejo Social, será el que dicho órgano, en uso de las competencias que tiene atribuidas en la vigente legislación, haya aprobado.

Artículo 50. Tribunales de Tesis Doctorales

1. Con cargo a los fondos consignados en el presupuesto, se financiará un máximo de 300 euros por cada Tribunal de Tesis. En caso de tesis con mención internacional o en régimen de cotutela, el importe máximo a financiar será de 800 euros. En caso de superarse estos límites, la financiación del exceso de gasto correrá a cargo del Departamento o Institución a la que pertenezca el Director de la tesis doctoral.
2. En relación con los informes a emitir en las tesis doctorales de conformidad con el segundo párrafo del artículo 13.2 del Real Decreto 99/2011, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, se abonará un importe de 70 euros por cada informe.
3. Los miembros de estos Tribunales que soliciten indemnización por gastos de desplazamiento utilizarán el medio de viaje más económico y recurrirán, en la medida de lo posible, a billetes con tarifa en clase turista y otros billetes de bajo coste. La indemnización que se satisfaga por este concepto no podrá superar los importes establecidos en el artículo 48 d) de las presentes bases de ejecución. En caso de superarse estos límites, la financiación del exceso de gasto será a cargo del Departamento o Institución a la que pertenezca el Director de la tesis doctoral.
4. Los gastos que se abonen a miembros de Tribunales de Tesis en concepto de gastos de alojamiento corresponderán a un máximo de una pernoctación, tanto si residen en territorio nacional como en el extranjero, por un importe máximo de 105,55 euros.
5. La compensación de gastos de manutención de los miembros de estos Tribunales que residan en el extranjero, se hará según lo que establece el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio, y no necesitarán ser justificados.

Sección 4.^a- Gestión y tramitación de ayudas a personal de la Universidad Autónoma de Madrid

Artículo 51. Asignación de ayudas de acción social

La asignación de ayudas se hará según lo establecido en el Reglamento de Acción Social de la Universidad Autónoma de Madrid, dentro de los límites que el presupuesto fije para la concesión de las mismas.

Artículo 52. Gestión y pago de ayudas de acción social

1. La gestión de las ayudas contempladas en el Reglamento citado se realizará a través de la unidad de Recursos Humanos, y su pago se incluirá en la nómina del mes en que se acuerde su tramitación.
2. Estas percepciones tendrán el tratamiento fiscal que se establece en la legislación aplicable a estos supuestos.

Artículo 53. Gestión y pago de otras ayudas.

1. La gestión de las ayudas incluidas en el Estatuto del Personal Investigador en Formación de la Universidad Autónoma de Madrid se realizará a través del Servicio de Investigación, que las tramitará con cargo al presupuesto consignado anualmente para gastos de investigación.
2. Estas percepciones tendrán el tratamiento fiscal que se establece en la legislación aplicable a estos supuestos.

Sección 5.^a- Gestión y tramitación de facturas

Artículo 54. Obligatoriedad de anotación en el registro contable.

1. Las facturas que se reciban en el registro administrativo o las presentadas a través del punto general de entrada de facturas electrónicas, serán inmediatamente anotadas en el registro contable de facturas de la Universidad a través del sistema de gestión económica existente.
2. La anotación será un requisito necesario para tramitar el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago que deriven de las mismas.

3. Las distintas unidades de gestión económica y presupuestaria serán responsables de la anotación de las facturas por operaciones realizadas en su ámbito.

Artículo 55. Procedimiento para la tramitación de facturas

1. A los efectos de la inmediata anotación de las facturas en el registro contable, se procederá de la siguiente forma:
 - Cuando se trate de facturas no presentadas en el punto general de entrada de facturas electrónicas, las oficinas de registro de la Universidad las pondrán a disposición de los órganos destinatarios de las mismas inmediatamente y, en todo caso, en los términos establecidos en la normativa en materia de registro.
 - Las facturas presentadas en el punto general de entrada de facturas electrónicas serán remitidas mediante un servicio automático proporcionado por dicho punto.
2. La distribución de ambos tipos de facturas se realizará en función de los códigos establecidos para las distintas unidades de gestión económica y presupuestaria, órganos gestores y oficina contable, basados en el Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas (DIR3), gestionado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas. Estos códigos deberán constar en todas las facturas emitidas a la Universidad Autónoma de Madrid.

Se pueden consultar los códigos en el siguiente enlace: <https://face.gob.es/es/directorio/administraciones/U02300001/relaciones>
3. No se anotarán en el Registro Contable de Facturas las que presenten errores u omisiones que impidieran su tramitación, ni las que correspondan a otros terceros. Estas facturas serán devueltas al registro administrativo de procedencia, indicando el motivo de su rechazo.

Artículo 56. Exclusión de la obligatoriedad de presentar facturas en formato electrónico

1. Quedan excluidos de la obligación de presentar facturas electrónicas los proveedores cuando efectúen entregas de bienes o prestación de servicios a la Universidad por importe de hasta 1.000 euros, IVA incluido. Así como, las facturas de los proveedores que carezcan de nacionalidad española cuando efectúen entregas de bienes y prestaciones de servicios por importe de hasta 5.000 euros, IVA incluido.
2. No obstante, lo anterior, los proveedores podrán, con carácter potestativo, expedir y remitir facturas electrónicas cualquiera que sea su importe.

Capítulo III.- Liquidación del presupuesto

Artículo 57. Cierre del ejercicio

1. El presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones, el treinta y uno de diciembre del año natural correspondiente.
2. Todos los derechos liquidados durante el año o que correspondan al mismo, así como las obligaciones reconocidas, han de imputarse al ejercicio económico correspondiente.
3. Los expedientes de autorización y disposición de gastos habrán de tramitarse con la antelación suficiente para que, al final del ejercicio, pueda darse el reconocimiento de la obligación.
4. La Gerencia publicará las normas, fechas de cierre y plazos de tramitación de facturas y documentos contables.

Artículo 58. Cuenta de liquidación del presupuesto

1. Al término del ejercicio la Gerencia elaborará la liquidación del presupuesto y el resto de los documentos que constituyen las cuentas anuales de la Universidad, que será firmada por el Gerente y revisada por el órgano de Control Interno.

2. A la Cuenta se acompañará el Informe de Auditoría externa realizada por la empresa contratada a tal efecto.
3. La Cuenta será aprobada por el Consejo Social, y se informará de su contenido al Consejo de Gobierno.
4. Una vez aprobadas las cuentas por el Consejo Social, la Gerencia las remitirá a la Intervención General de la Comunidad de Madrid y a la Dirección General de Universidades, antes del 30 de junio del ejercicio siguiente.

Título IV.- De la Tesorería

Artículo 59. Definición

1. Constituye la tesorería de la Universidad el conjunto de recursos financieros de la misma, ya sean en efectivo, valores o créditos de las instituciones, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias.
2. Las disponibilidades de tesorería y sus variaciones quedan sujetas al control y régimen de la contabilidad pública.

Artículo 60. Funciones de la tesorería

Son funciones encomendadas a la tesorería:

- a. Recaudar los derechos y pagar las obligaciones de la Universidad.
- b. Servir al principio de unidad de caja mediante la centralización de todos los fondos y valores generados por operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias.
- c. Distribuir en el tiempo las disponibilidades dinerarias para la puntual satisfacción de las obligaciones de la Universidad.
- d. Responder de los avales contraídos por la Universidad.
- e. Tramitar y proponer al Gerente la resolución de los expedientes relativos a la extinción de recursos y obligaciones de la Universidad.
- f. Negociar el pago con acreedores y entidades financieras por las obligaciones reconocidas, con objeto de obtener una mayor eficacia en la gestión.
- g. Cualquier otra función relacionada con las anteriores.

Artículo 61. Entidades financieras

1. Los fondos públicos se situarán en el Banco de España y en las entidades financieras que operan en el territorio de la Comunidad de Madrid o, con carácter excepcional, fuera de ella.
2. El Rector podrá suscribir convenios con las entidades financieras, tendentes a determinar el régimen de funcionamiento de las cuentas en que se encuentran situados los fondos de tesorería, y la operativa bancaria de la Universidad
3. Trimestralmente se remitirá al Consejo Social la información correspondiente al estado de los recursos financieros que constituyen la tesorería de la Universidad.

Artículo 62. Ingresos y pagos

1. Los ingresos a favor de la Universidad podrán realizarse en el Banco de España, en las cajas de la tesorería y en las entidades financieras, mediante dinero efectivo, giros, transferencias, cheques, domiciliaciones bancarias y cualquier otro medio o documento de pago legalmente admitido.
2. El pago de las obligaciones podrá hacerse efectivo por cualquiera de los medios a que hace referencia el apartado anterior.

Artículo 63. Proceso de pago

1. El proceso de pago comprende las siguientes fases sucesivas:

- a. La ordenación del pago, que es el acto que tiene por objeto adecuar el ritmo del cumplimiento de las obligaciones de la Universidad con las disponibilidades líquidas de la tesorería en cada momento.
 - b. La realización del pago, que es el acto por el cual se produce la salida material o virtual de fondos de la tesorería.
2. Las funciones anteriores serán ejercidas bajo la supervisión del Gerente.

Título V.- De la Contabilidad Pública

Artículo 64. Principios generales

1. La Universidad está sometida al régimen de contabilidad pública, siendo de aplicación a estos efectos el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Madrid aprobado por Orden de 22 de mayo de 2015, del Consejero de Economía y Hacienda.
2. La contabilidad pública tiene por objeto reflejar toda clase de operaciones de contenido económico, financiero y patrimonial realizadas en la Universidad, así como los resultados de su actividad, proporcionar los datos para la formación y rendición de cuentas, y facilitar la información necesaria para la toma de decisiones.
3. La contabilidad pública se configura como un sistema de registro y de información económico-financiera y presupuestaria que tiene por objeto mostrar, a través de estados e informes, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de la ejecución del presupuesto.
4. La sujeción al régimen de la contabilidad pública conlleva la obligación de rendir cuentas de las operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid a través de la Intervención General de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas.

Artículo 65. Fines de la contabilidad pública

1. La contabilidad pública se adecuará al cumplimiento de fines de gestión, de control, y de análisis y divulgación.
2. Constituyen fines de gestión:
 - a. Mostrar la ejecución de los presupuestos poniendo de manifiesto los resultados presupuestarios, y proporcionar información para el seguimiento de los objetivos previstos en el presupuesto de la Universidad.
 - b. Poner de manifiesto la composición y situación del patrimonio, así como sus variaciones, y determinar los resultados desde el punto de vista económico patrimonial.
 - c. Conocer el movimiento y la situación de la tesorería.
3. Constituyen fines de control:
 - a. Proporcionar información para la elaboración de todo tipo de cuentas, estados y documentos que hayan de rendirse o remitirse a la Cámara de Cuentas y demás órganos de control.
 - b. Proporcionar información para el ejercicio de los controles de legalidad, financiero, de economía, eficiencia y eficacia.
4. Constituyen fines de análisis y divulgación:
 - a. Suministrar información para la elaboración de las cuentas económicas de la
 - b. Universidad
 - c. Posibilitar el análisis de la situación económica y financiera de la Universidad.
 - d. Proporcionar información, en su caso, a otros destinatarios públicos y privados.

Artículo 66. Principios de la contabilidad pública

La Universidad se registrará por los principios contables públicos aplicables a la Administración de la Comunidad de Madrid y al sector público autonómico, que se recogen en la primera parte del Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Madrid, y por los siguientes principios:

- a. Planificación contable.
- b. Desconcentración de las funciones de gestión contable en unidades de contabilidad o centros contables.
- c. Concentración en el Servicio de Economía de la Universidad de la información suministrada por las distintas unidades de contabilidad o centros contables, a efectos de su agregación, consolidación y, en su caso, elaboración y rendición de cuentas.
- d. Sistema integrado de información contable soportado en medios informáticos.
- e. Agilización y simplificación de los procedimientos contable-administrativos.

Artículo 67. Sistema de información contable

1. La contabilidad pública de la Universidad se llevará en libros, registros y cuentas, a través del sistema informático Universitat XXI - Económico, considerado a los efectos señalados como sistema de información contable de la Universidad Autónoma de Madrid.
2. El sistema integrado de información económico - financiera tiene por objeto registrar todas las operaciones de naturaleza presupuestaria, económica, financiera y patrimonial que se produzcan, e integrar la información relativa a aquellas que con esta naturaleza se realicen, reflejando los resultados que surjan del ejercicio de la actividad, y facilitando la información que se precise para la toma de decisiones.

Artículo 68. Cuentas anuales

1. La Universidad deberá formular sus cuentas anuales de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación, dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico.
2. Las cuentas anuales comprenderán todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio, e integrará los siguientes documentos, formando todos ellos una unidad:
 - a. El balance comprenderá, con la debida separación, el activo, el pasivo y el patrimonio neto de la entidad.
 - b. La cuenta de resultado económico patrimonial formada por los ingresos y gastos del ejercicio y su resultado.
 - c. El estado de cambios en el patrimonio neto.
 - d. El estado de flujos de efectivo
 - e. El estado de liquidación del presupuesto comprenderá, con la debida separación, la liquidación del presupuesto de gastos y del presupuesto de ingresos, así como el resultado presupuestario.
 - f. La memoria completa, amplía y comenta la información contenida en los documentos que integran las cuentas anuales.

Título VI. - Del control de la gestión económico-financiera y de los actos de contenido económico

Artículo 69. Principios generales

1. Sin perjuicio del control que corresponda a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid y al Tribunal de Cuentas en el ámbito de sus respectivas competencias, la Universidad asegurará el control interno de sus inversiones, gastos e ingresos bajo la supervisión del Consejo Social, mediante controles de legalidad, eficacia y eficiencia.

2. El control interno se realizará en los términos que recoge el Reglamento de Régimen Interno del Servicio de Control de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de febrero de 2019) así como conforme a la legislación básica del Estado y de la Comunidad de Madrid que sea de aplicación en esta materia.
3. El personal adscrito al Servicio de Control, unidad responsable del control interno en el ámbito de la Universidad, realizará sus funciones con absoluta independencia respecto de las autoridades, órganos unipersonales o colegiados y demás entidades cuya gestión fiscalice y, con este fin, podrá solicitar a los órganos y unidades administrativas de la Universidad la documentación que estime necesaria, así como realizar auditorías internas de las distintas unidades de gasto.

Artículo 70.- Forma de ejercicio del control interno

1. El control interno se ejercerá mediante control financiero, por regla general, en un momento posterior a la conclusión de las actividades y operaciones revisadas.
2. Se exceptúa de este precepto, y serán objeto de control a priori, la revisión del envío de los ficheros de nómina mensuales a la entidad bancaria correspondiente, los expedientes de modificación presupuestaria que sean competencia de aprobación del Consejo Social, las convalidaciones de gastos de ejercicios cerrados y la asistencia a las mesas de contratación.
3. También, cuando así se determine en el Plan anual de actuaciones, el control financiero se podrá realizar de forma a priori y/o de forma permanente en los entes, unidades, centros, estructuras y operaciones que en su caso se establezcan, en los términos y con el alcance que se determine en cada caso.

Artículo 71.- Plan anual de actuaciones

1. La labor de fiscalización se realizará conforme a una programación anual que elaborará la persona responsable del Servicio de Control. La propuesta provisional del Plan anual de actuaciones se presentará a la Comisión de Seguimiento que recoge el Reglamento de Régimen Interno del Servicio de Control.
2. La propuesta definitiva del Plan anual de actuaciones será presentada, por la persona responsable del Servicio de Control, al Pleno del Consejo Social, para su aprobación en el último pleno del año precedente.

Artículo 71. bis.- Informes de control.

1. El Servicio de Control presentará al Pleno del Consejo Social un Informe de actividades semestral (en octubre del año al que se refiera el Plan anual de actuaciones) y un informe anual (abril/mayo del año siguiente al del Plan anual de actuaciones que se informa) donde se rendirán cuentas del cumplimiento del Plan anual de actuaciones, así como de las recomendaciones de auditoría que hayan recogido los sucesivos informes de control.
2. El Servicio de Control también realizará informes provisionales y definitivos como expresión de su actividad fiscalizadora, que se pondrán en conocimiento del servicio, unidad o ente afectado, así como del Gerente y que estarán a disposición del Consejo Social.

Título VII.- Patrimonio e inventario

Sección 1.ª.- Normas generales

Artículo 72. Elementos que integran el patrimonio de la Universidad

1. El patrimonio de la Universidad está constituido por su inmovilizado material y por su inmovilizado intangible.
2. El inmovilizado material está constituido por los activos tangibles, muebles e inmuebles que:
 - a. Posea la Universidad para su uso de manera continuada en la actividad académica, investigadora y administrativa que realiza.
 - b. Se espera tengan una vida útil superior a un año.

3. El inmovilizado intangible está integrado por el conjunto activos intangibles y derechos susceptibles de valoración económica de carácter no monetario y sin apariencia física, que cumplen, además, las características de permanencia en el tiempo y utilización en la producción de bienes y servicios, o constituyen una fuente de recursos para la Universidad.

Artículo 73. Criterios de puesta en funcionamiento del inmovilizado

1. Se considerará que un bien está en condiciones de funcionamiento cuando se haya expedido el certificado o acta de recepción, con efectos de la fecha que figure en dicho documento.
2. Los gastos por depreciación del inmovilizado se devengarán a partir del momento en el que los correspondientes bienes estén en condiciones de funcionamiento.

Artículo 74. Inventario de bienes y derechos de la Universidad.

1. El inventario de la Universidad incluirá todos los bienes y derechos considerados como constitutivos y representativos de su patrimonio, así como los que tenga en uso por cualquier título jurídico con validez legal.
2. Cada uno de los bienes incluidos en el inventario tendrá su valoración, características (físicas, técnicas, económicas y jurídicas) y datos necesarios para su identificación y localización. Así mismo contendrá las modificaciones que se produzcan respecto a la situación jurídica de los bienes.
3. También incluirá los bienes cedidos o adscritos a otros entes, aunque su valoración no tenga reflejo contable.
4. La valoración de estos bienes se hará aplicando las normas que se establecen en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Madrid.

Artículo 75. Criterios para el inventario de las aplicaciones informáticas

1. Las aplicaciones informáticas propiedad de la Universidad serán inventariables cuando su valor unitario supere la cantidad de 3.000 euros, (IVA incluido).
2. En caso de que se adquiriera el derecho al uso de una aplicación informática por período superior a un año, deberá procederse a su inventario.

Artículo 76. Concepto de bienes muebles y criterios para su inventario

1. Se consideran bienes muebles la maquinaria, herramientas, mobiliario y equipos de oficina, ordenadores, material deportivo, equipos para la docencia y la investigación, aparatos de climatización independientes, elementos de transporte, etc., No tendrán tal consideración los bienes fungibles.
2. Los bienes muebles tendrán carácter inventariable cuando reúnan simultáneamente las dos características siguientes:
 - a. Que su periodo de vida útil sea superior a un año.
 - b. Que su precio unitario de adquisición sea superior a 1.000 euros, IVA no incluido.

Artículo 77. Permanencia de bienes muebles en el inventario.

Con objeto de racionalizar la gestión y el control del inventario de bienes muebles de la Universidad, a la finalización de cada ejercicio económico y antes de su liquidación y cierre, se procederá a dar de baja en el inventario los bienes muebles que:

- a. Tengan un valor de adquisición inferior al que determinen las bases de ejecución presupuestaria vigentes en el ejercicio económico afectado.
- b. Tengan un valor neto contable inferior a 1.000 euros, y su valor inicial estuviera entre los 1.001 y los 6.000 euros.

Sección 2.ª.- Amortización del inmovilizado

Artículo 78. Concepto de amortización

Se entiende como amortización la expresión contable de la depreciación que normalmente sufren los bienes de inmovilizado por el funcionamiento, uso y disfrute de los mismos, debiéndose valorar, en su caso, la obsolescencia que les pueda afectar. La dotación anual que se realice expresará la distribución del precio de adquisición o coste de producción, durante la vida útil estimada del inmovilizado.

Artículo 79. Requisitos para la amortización de bienes

Para que un bien pueda ser amortizable deberá reunir las siguientes características:

- a. Tener una vida útil limitada.
- b. Ser utilizado durante más de un ejercicio económico.

Artículo 80. Bienes no amortizables

No estarán sujetos a amortización los siguientes bienes:

- a. Los integrantes del dominio público natural.
- b. Los terrenos y bienes naturales.
- c. Las inversiones destinadas al uso general.

Artículo 81. Criterios y tablas de amortización

1. Para el cálculo de la amortización la Universidad aplicará el método lineal y constante en función del número de años de vida útil estimados para cada uno de los bienes objeto de inventario, según la siguiente tabla:

Edificios educativos, administrativos y de investigación	75 años
Instalaciones deportivas y otras construcciones	25 años
Instalaciones permanentes en edificios (eléctricas y de gas)	25 años
Otras instalaciones	18 años
Maquinaria y utillaje	6 ó 10 años
Mobiliario	6 años
Equipos informáticos, didácticos y de investigación	4 años
Elementos de transporte	5 años
Otro inmovilizado	6 años

2. La amortización de las aplicaciones informáticas se realizará sistemáticamente en el plazo de tiempo en que se utilicen, sin que en ningún caso se superen los 5 años.

Título VII.- De las Responsabilidades

Artículo 82. Principios generales

Las autoridades y el personal al servicio de la Universidad Autónoma de Madrid que con sus actos u omisiones y mediante dolo, culpa o negligencia, perjudiquen a la misma, incurrirán en responsabilidad civil, penal, contable o disciplinaria que según el caso proceda.

Disposición adicional única. Desarrollo de las bases de ejecución

El Gerente podrá dictar cuantas normas de desarrollo sean precisas a través de instrucciones o circulares, así como establecer los procedimientos de gestión económica necesarios para facilitar el cumplimiento de las presentes bases.

Disposición final única. Vigencia de las bases de ejecución

Las presentes bases de ejecución entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Social de la Universidad, y serán de aplicación en tanto no sean modificadas o sustituidas por otras.

ANEXO I

Código	DESCRIPCIÓN
422C.1.03	Proyectos Unión Europea
422C.1.04	Otros Proyectos internacionales
422C.1.11	Overhead Proyectos Internacionales
422C.6.00	CIVIS
541D.0.03	Programa actividades y proyectos de la Comunidad de Madrid
541D.0.04	De la Unión Europea e Internacional
541D.0.05	Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica (MRR)
541D.0.06	De la AEI
541D.0.07	De entidades locales
541D.0.08	Fundaciones
541D.0.09	De Empresas Públicas
541D.0.10	Acciones Especiales
541D.0.11	Creación y consolidación de grupos de investigación
541D.0.12	Del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
541D.0.14	De Organismos Autónomos
541D.0.15	De Comunidades Autónomas
541D.0.16	De Empresas Privadas
541D.0.17	Del Ministerio de Cultura
541D.0.18	Programa actividades y proyectos de la Comunidad de Madrid (REACT-UE)
541D.0.19	De Comunidades Autónomas (MRR)
541D.0.20	Inscripciones a congresos
541D.0.21	Del Ministerio de Medio Ambiente
541D.0.22	Del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación
541D.0.23	Del Instituto de la Mujer
541D.0.24	Dotaciones adicionales Programa Ramón y Cajal

Código	DESCRIPCIÓN
541D.0.25	Ministerio de Defensa
541D.0.26	Ministerio de la Presidencia
541D.0.27	Del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad
541D.0.28	Del Consejo General de Deportes
541D.0.29	Fundación Biodiversidad (Plan MRR)
541D.0.30	Dotaciones adicionales Programa Ramón y Cajal (MRR)
541D.0.31	Del Ministerio de Industria (MRR)
541D.0.32	De Fundaciones (MRR)
541D.0.33	Convenio CM-UAM para el fomento y promoción de la investigación y la transferencia de tecnología
541D.0.34	MINISTERIO DE TRANSFERENCIA DIGITAL Y FUNCION PUBLICA (MRR)
541D.0.90	Proyectos de la UAM
541D.0.99	Otros
541D.1.24	Suscripciones
541D.2.00	Segainvex
541D.2.02	SIDI
541D.2.03	CMAM
541D.2.04	Gabinete Veterinario
541D.2.05	Centro Computación Científica
541D.2.06	SECYR
541D.2.07	Mejoras en las infraestructuras de apoyo a la investigación
541D.2.08	Edificio de estructuras de Investigación
541D.3.00	Captación de talento
541D.3.01	Incentivación grupos de investigación
541D.3.05	Inversiones en investigación
541D.3.07	Reformas y equipamientos laboratorios investigación
541D.700	Acciones integradas ME
541D.703	Programa de ayudas FPI UAM
541D.705	Becas Finnova CM UAM
541D.707	MICINN UAM Técnicos de apoyo a proyectos I D
541D.709	Científicos y Tecnólogos extranjeros en España ME
541D.710	Contratos Ramón y Cajal
541D.713	Ciencia y sociedad - Cultura científica UAM
541D.715	ME Programa sabáticos
541D.716	Técnicos de apoyo a infraestructuras I +D
541D.717	Contratos postdoctorales Juan de la Cierva (MRR)
541D.720	Programa de ayudas FPU
541D.721	Programa de ayudas FPI
541D.724	Programa de ayudas predoctorales Gobierno Vasco
541D.731	Ayudas para estancias breves PDI Formación
541D.733	Programa Salvador Madariaga
541D.734	Contratos implantación nuevos sistemas de gestión en Servicio Investigación

Código	DESCRIPCIÓN
541D.735	Proyectos de investigación Multidisciplinares
541D.738	Convenio de Colaboración U.A.M. y Fundación La Caixa
541D.739	Premios de Investigación
541D.740	Personal Técnico. Empleo Juvenil MCIU
541D.741	Ayudantes Inv. y Técnicos Lab. Empleo Juvenil CM
541D.743	Programa Investigo Comunidad de Madrid (MRR)
541D.744	Predoctorales y Postdoctorales. Empleo Juvenil C.M
541D.745	Captación Talento C.M
541D.746	Contratos Predoctorales Fundación Tatiana Pérez Guzmán
541D.748	Programa Intertalentum
541D.749	Programa Beatriz Galindo
541D.750	Programa Marie Slovoska-Curie: Individuales e ITNs
541D.751	Programa de Excelencia para el profesorado universitario
541D.752	Programa Cofund Civis
541D.753	Programa de recualificación del sistema universitario español (MRR)
541D.760	Programa Investigo
541D.761	Ayudas Juan de la Cierva (MRR)
541D.762	Programa Investigo Comunidad de Madrid (MRR)
541D.763	Contratos Ramón y Cajal (MRR)
541D.764	Contratos predoctorales Ramón Areces
541D.765	Ayudas a la investigación en políticas de inclusión
541D.766	Ayudas a la atracción de talento investigador «César Nombela» 2023
541D.767	PROGRAMA ATRAE
541D.9.00	Ayudas fomento investigación estudios Máster
541D.9.01	Ayudas para la organización de congresos
541D.9.02	Programa ayudas FPI (UAM)
541D.9.03	Programa Francisco Tomás y Valiente
541D.9.04	Bolsas viaje para congresos Internacionales
541D.9.05	Ayuda para estancias breves PDI Formación
541D.9.06	Estancias cortas en el extranjero FPI UAM
541D.9.07	Programa de promoción de proyectos internacionales en la UAM
541D.9.09	Proyectos UAM Casa Velázquez
541D.9.11	Acciones interdisciplinares entre jóvenes investigadores
541D.9.12	Inversiones en investigación
541D.9.13	Apoyo a la transferencia de resultados de investigación
541E.1.02	Programa UAM Emprende
541E.1.04	Proyectos de innovación
541E.1.05	Proyectos de transferencia

7.5. RELACIÓN DE TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y DE PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS

7.5.1. Tasas en materia de función pública

7.5.1.1. Derechos de examen

La tasa por prestación de servicios necesarios para la realización de las pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos y Escalas del Personal de Administración y Servicios será la establecida en el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, siendo las cuantías vigentes las siguientes:

Grupo I	Cuerpos, Escalas o Categorías laborales con exigencia de titulación de Grado, titulación superior universitaria o equivalente:	
	Derechos ordinarios de examen	41,50 €
	Derechos de examen en procesos selectivos con ejercicios que requieran exámenes médicos o la intervención de asesores externos	69,16 €
	Derechos de examen en procesos selectivos de los que se derive la formación de lista de espera o bolsa de trabajo	51,87 €
Grupo II	Cuerpos, Escalas o Categorías laborales con exigencia de titulación de Grado, titulación de diplomatura universitaria o equivalente:	
	Derechos ordinarios de examen	32,29 €
	Derechos de examen en procesos selectivos con ejercicios que requieran exámenes médicos o la intervención de asesores externos	53,82 €
	Derechos de examen en procesos selectivos de los que se derive la formación de lista de espera o bolsa de trabajo	40,37 €
Grupo III	Cuerpos, Escalas con exigencia de titulación de Bachiller o Técnico o Categorías laborales con exigencia de titulación de Bachiller, FP de Grado Superior o equivalente:	
	Derechos ordinarios de examen	16,55 €
	Derechos de examen en procesos selectivos con ejercicios que requieran exámenes médicos o la intervención de asesores externos	27,58 €
	Derechos de examen en procesos selectivos de los que se derive la formación de lista de espera o bolsa de trabajo	20,69 €
Grupo IV	Cuerpos, Escalas con exigencia de titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Categorías laborales con exigencia de titulación de Graduado en Educación Secundaria obligatoria, FP de Grado Medio o equivalente:	
	Derechos ordinarios de examen	11,06 €
	Derechos de examen en procesos selectivos con ejercicios que requieran exámenes médicos o la intervención de asesores externos	18,44 €
	Derechos de examen en procesos selectivos de los que se derive la formación de lista de espera o bolsa de trabajo	13,83 €
Grupo V	Cuerpos, Escalas o Categorías laborales para cuyo acceso no se exija estar en posesión de titulación académica alguna:	
	Derechos ordinarios de examen	7,36 €
	Derechos de examen en procesos selectivos con ejercicios que requieran exámenes médicos o la intervención de asesores externos	12,26 €
	Derechos de examen en procesos selectivos de los que se derive la formación de lista de espera o bolsa de trabajo	9,20 €

La tasa por prestación de servicios necesarios para la realización de las pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios será la establecida en el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, siendo las cuantías vigentes las siguientes:

Cuerpos con exigencia de titulación superior o equivalente	77,10 €
Adquisición de la condición de catedrático	77,10 €

En el caso de que la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2024 modificara estos importes, se aplicarán los que resulten aprobados.

7.5.1.2. Tasa por compulsión de documentos

La tasa por la compulsión de documentos por parte de la Universidad Autónoma de Madrid será la establecida DECRETO 43/2022, de 29 de junio (BOCM del día 1 de julio), del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los precios públicos por estudios universitarios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en las universidades públicas de la Comunidad de Madrid:

Tasa por compulsión de documentos	10,43 €
-----------------------------------	---------

7.5.1.3. Tasa por evaluación de proyectos que incluyan experimentación animal

Esta tasa corresponderá a los certificados emitidos por el Comité de Ética de la Investigación de la UAM como Órgano Habilitado para la evaluación de proyectos que impliquen experimentación animal, de acuerdo al Real Decreto 53/2013 de 1 de febrero del Ministerio de la Presidencia, por el que se establecen las normas básicas para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia.

Se aplicará a los proyectos externos a la Universidad Autónoma de Madrid.

Tasa por evaluación de proyectos que incluyan experimentación animal	250 euros
--	-----------

7.5.1.4. Tasa por expedición de copia auténtica de Títulos Universitarios

La tasa por expedición de copia auténtica de los títulos universitarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 y 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, será la establecida en el Decreto 43/2022, de 29 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los precios públicos por estudios universitarios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en las universidades públicas de la Comunidad de Madrid, la misma que por expedición e impresión de duplicados de títulos Universitarios oficiales o de postgrado por importe de 35,39 euros.

75.2. Estudios propios

75.2.1. Ciencias

Máster de Formación Permanente en Espacios naturales protegidos	3.750 €
---	---------

75.2.2. Derecho

Máster de Formación Permanente en Contratación pública local	4.000 €
Máster de Formación Permanente en Derecho Penal	5.500 €
Máster de Formación Permanente en Empleo público local	4.020 €
Máster de Formación Permanente en Gobernanza y derechos humanos	4.000 €
Máster de Formación Permanente en Propiedad Intelectual, Industrial y Nuevas tecnologías	7.800 €
Máster de Formación Permanente en Derecho Urbanístico y Territorial de la Comunidad De Madrid	4.020 €
Máster de Formación Permanente en Contratación Digital e Inteligencia Artificial	7.800 €
Máster en Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales	8.551 €
Diploma de Experto en Corporate Governance	2.750 €
Diploma de Experto en Derecho penal, económica y de la empresa	2.200 €
Diploma de Experto en Derechos humanos	1.700 €
Diploma de Experto en Teoría general del delito	2.200 €
Diploma de Experto en Tributación	2.750 €
Diploma de Experto en Privacidad y Protección de Datos en la Sociedad Digital	2.500 €
Diploma de Experto en Tributación Local	3.000 €
Diploma de Experto en Asuntos Públicos, Relaciones Institucionales y Lobby	2.500 €
Diploma de Especialización en Relaciones Laborales	3.410 €
Diploma de Especialización en Protección de Datos, Sociedad Digital e Inteligencia Artificial	3.500 €

75.2.3. Economía y administración de empresas

Máster de Formación Permanente en Business Analytics (MABA)	6.600 €
Máster de Formación Permanente en Mercados Financieros	7.500 €
Máster de Formación Permanente en Gestión de Servicios de Navegación Aérea	10.000 €
Máster de Formación Permanente en Inteligencia Económica y Geopolítica	6.500 €
Máster de Formación Permanente en Innovación para la Gestión Hotelera.	5.000 €
Diploma de Especialización en Gestión de Retail en un Entorno Phygital	2.250 €
Diploma de Experto en Verificación de la Información no Financiera (ESG).	2.600 €
Diploma de Especialización en Asesoría Financiera	3.750 €

7.5.2.4. Educación

Máster de Formación Permanente en Educación a Través de la Danza	3.800 €
Máster de Formación Permanente en Ejercicio Físico y Paciente Oncológico	4.500 €
Máster de Formación Continua en Industria Musical con Formación en Gestión Artística, Management, Marketing y Tecnología	6.000 €
Programa de Formación para la inclusión laboral de jóvenes con discapacidad intelectual	7.200 €

7.5.2.5. Humanidades

Máster de Formación Permanente en Edición UAM. Taller de Libros. Desarrollo, gestión, realización y comercialización de proyectos editoriales	5.350 €
Máster de Formación Permanente en Humanidades Ecológicas, Sustentabilidad y Transición Ecosocial	2.500 €
Máster de Formación Permanente en Lenguaje e Inteligencia Artificial	3.860 €
Diploma de Especialización en Sostenibilidad, Ética Ecológica y Educación Ambiental	1.250 €
Diploma en Lengua española, cultura y civilización (DILE)	2.800 €
Diploma de Experto en Gestión documental y archivos.	1.238 €
Diploma de Experto en Historia Pública.	1.250 €
Diploma de Experto en archivos de imágenes y fototecas	1.600 €
Diploma de Experto en Cinematografía y Narrativa	2.200 €
Estudios en Mundo Actual: Claves y Desafíos	420 €
Curso Puente a la UAM	5.800 €

7.5.2.6. Ciencias de la Salud

Máster de Formación Permanente en Enfermo crítico y emergencias (Interuniversitario UB)	10.000 €
Máster de Formación Permanente en Hepatología (Interuniversitario con UAH)	3.600 €
Máster de Formación Permanente en Investigación y Comercialización del Medicamento	9.500 €
Máster de Formación Permanente en Medicina tropical y salud internacional	3.800 €
Máster de Formación Permanente en Monitorización y coordinación de ensayos clínicos	9.000 €
Máster de Formación Permanente en Ecografía Clínica en el Punto de Atención	2.800 €
Máster de Formación Permanente en Práctica Clínica Avanzada en Circulación Extracorpórea y Perfusión	7.200 €
Máster de Formación Permanente en Cuidados Paliativos y Tratamiento de Soporte del Enfermo con Cáncer	5.900 €
Máster de Formación Permanente en Endometriosis HULP-UAM	4.000 €
Máster de Formación Permanente en Simulación Clínica, Debriefing y Seguridad del Paciente	7.000 €
Diploma de Especialización de práctica clínica avanzada en atención integral al paciente en ECMO y/o portador de dispositivos de asistencia ventricular	4.600 €
Diploma de Especialización en enfermedad cerebrovascular	1.560 €
Diploma de Especialización en Oncología Intervencionista	6.000 €
Diploma de Especialización en Simulación Clínica y Debriefing	4.000 €
Diploma de Experto en patología por virus emergentes, virus de alto riesgo y manejo de unidades de aislamiento de alto nivel	1.000 €
Diploma de Experto en coordinación de ensayos clínicos para enfermería	2.100 €
Diploma de Experto en Ginecología Oncológica	3.500 €
Diploma de Experto en Acceso Vascular Ecoguiado	3.000 €
Diploma de Experto en Innovación en la Gestión del Quirófano y Esterilización	3.000 €

7.5.2.7. Otras Áreas

Máster de Formación Permanente en Periodismo UAM - El País	13.300 €
Diploma de Experto en Comunicación Pública y Divulgación de la Ciencia	2.000 €
Programa Universidad para los Mayores	350 €
Programa CITIUS	Todo becas
Diploma de Experto en Metodología docente Universitaria (Plan de estudios 2021)	Presupuesto Formación Docente
Diploma de Experto en Metodología docente Universitaria (Plan de estudios 2023)	Presupuesto Formación Docente
Diploma de Experto en Mentoría en Docencia Universitaria.	Presupuesto Formación Docente

7.5.2.8. Psicología

Máster de Formación Permanente en Coaching profesional	5.400 €
Máster de Formación Permanente en Intervención psicológica en situaciones de crisis, emergencias y catástrofes	3.420 €
Máster de Formación Permanente en Necesidades, derechos y cooperación al desarrollo en la infancia	1.950 €
Máster de Formación Permanente en Organización del trabajo y gestión de RRHH	8.600 €
Máster de Formación Permanente en Ciencias Forenses en Análisis e Investigación Criminal	5.300 €
Máster de Formación Permanente en Ciencias forense en psicología forense y penitenciaria	5.700 €
Máster de Formación Permanente en Etología Aplicada e intervención asistida con animales	4.250 €
Máster de Formación Permanente en Psicología de la Actividad Física y del Deporte	4.950 €
Máster de Formación Permanente en Inteligencia para la Seguridad	5.500 €
Diploma de especialización en Intervención Psicológica del Niño y el Adolescente	2.700 €
Diploma de Especialización práctica en intervención psicológica en el contexto clínico	1.500 €
Diploma de Especialización en Análisis de la Conducta	2.500 €
Diploma de Experto en HR Analytics	3.250 €
Diploma de Experto en Neuropsicología Forense	2.500 €
Diploma de Experto en Intervención Psicológica en Contextos Deportivos	1.600 €
Diploma de Especialización en Terapia Sexual y de Pareja	2.400 €
Curso de Especialización en Organización y Recursos Humanos	Todo becas

7.5.2.9. Tecnologías de la Información y Comunicación

Máster de Formación Permanente en Análisis de evidencias digitales y lucha contra el cibercrimen	5.900 €
Máster de Formación Permanente en Big Data y Data Science: ciencia e ingeniería de datos	4.900 €
Máster en Ciudades Sostenibles	Paga la Fundación Norman Foster
Diploma de Experto en Hacking Ético y Red Team	2.950 €

7.5.2.10. Tasa de expedición de títulos propios y certificados de formación continua

Tasa de expedición de título de Máster de Formación Permanente	150 €
Tasa de expedición de título de Diploma de Especialización	85 €
Tasa de expedición de título de Diploma de Experto	60 €
Tasa de expedición de duplicado de título de Máster de Formación Permanente, Diploma de Especialización o Diploma de Experto	30 €
Tasa de expedición de certificados de Otros Estudios de formación continua de 20 a 29 ECTS	60 €
Tasa de expedición de certificados de Otros Estudios de formación continua de 30 o más ECTS	85 €
Tasa de expedición de duplicado de certificados de Otros Estudios de formación continua de 20 o más ECTS	30 €
Tasa de expedición de certificados de microcredenciales	25 €
Tasa de expedición de duplicado de certificados de microcredenciales	25 €
Tasa de certificación académica	20 €

75.3. Servicio de idiomas

DOCENCIA

Importe por servicios administrativos:

(Aplicable a todos los cursos y sin posibilidad de devolución)	50 €
--	------

Importe por servicios académicos:

Cursos anuales (convalidables por 6 créditos)	240 €
Cursos cuatrimestrales español como lengua extranjera (convalidables por 4 créditos)	160 €
Cursos cuatrimestrales e intensivos (convalidables por 3 créditos)	120 €
Cursos de corta duración (convalidables por 2 créditos)	80 €
Cursos de corta duración (convalidables por 1 créditos)	40 €

OTROS SERVICIOS

Importe por examen de certificación de alemán, francés e italiano	60 €
Importe por Test Linguaskill para certificación de inglés (4 destrezas)	75 €
Importe por Test Linguaskill para certificación de inglés (por cada destreza)	45 €
Importe por taller de estrategias para Test Linguaskill	60 €
Importe por taller de corta duración	60 €
Importe por duplicado de certificados	15 €

75.3.1. Listado de bonificaciones aplicables en el Servicio de Idiomas

Situaciones que dan derecho a bonificación del 25 % de los precios por servicios académicos

- Estudiantes Erasmus y de aquellos convenios internacionales que así lo especifique. Bonificación aplicable únicamente al **primer** curso de español como lengua extranjera.

Situaciones que dan derecho a bonificación del 50 % de los precios por servicios académicos (excepto en los cursos de español como lengua extranjera)

- Familia numerosa general.

Situaciones que dan derecho a bonificación del 75 % de los precios por servicios académicos en todos los cursos de idiomas

- PAS/PDI/PDIF y trabajadores de la UAM (incluidos contratos Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Investigadores Senior del Programa Severo Ochoa, e InterTalentum Postdoctoral Programme).

Situaciones que dan derecho a bonificación del 100 % de los precios por servicios académicos (excepto en los cursos de español como lengua extranjera)

- Familia numerosa especial.
- Discapacidad con grado igual o superior al 33 % reconocido por la Comunidad de Madrid.

Víctimas del terrorismo y huérfanos de funcionarios fallecidos en acto de servicio.

- Estudiantes con beca concedida en la convocatoria general del Ministerio de Educación.
- Estudiantes con ayuda del Gobierno Vasco para estudios universitarios.
- Estudiantes con ayuda del Fondo Social de estudiantes de la UAM.
- Estudiantes que formen parte de núcleos familiares beneficiarios del Ingreso Mínimo Vital.

Importante:

1. Las bonificaciones solo son aplicables a los cursos de idiomas. No se aplican a exámenes de certificación ni a talleres. No se aplican al importe por los servicios administrativos.
2. Las tasas y los precios públicos incluidos en este anexo son de aplicación para los miembros de la comunidad universitaria. Para el caso de que el Servicio de Idiomas extendiera sus servicios a personas ajenas al ámbito de la comunidad universitaria, los precios por servicios académicos y tasas de examen se incrementarán en un 50 % más.

75.4. Actividades culturales

Aula de Teatro (curso académico)	87,97 €
Aula de Cerámica (curso académico, incluye materiales)	299,00 €
Aula de Escritura (cuatrimestre)	60,00 €
Coro UAM (cuatrimestre)	33,00 €
Coro UAM (anual)	55,00 €
Orquesta UAM (cuatrimestre)	33,00 €
Orquesta UAM (anual)	55,00 €
Acto académico (Gaudeamus Igitur, Veni Creator...) del Coro UAM (una actuación/curso académico, a solicitud de la dirección o decanato, para actos propios del centro)	00,00 €
Acto académico (Gaudeamus Igitur, Veni Creator...) del Coro UAM (segunda actuación o sucesivas/curso, a solicitud de la dirección o decanato, para actos propios del centro)	250,00 €
Concierto del Coro y/o de la Orquesta (según duración, repertorio y número de intérpretes)	de 500,00 € a 3.000,00 €

75.4.1. Listado de bonificaciones aplicables en las actividades de la Oficina de Actividades Culturales

Situaciones que dan derecho a bonificación del 50 % de los precios por matrícula en las actividades de Aula de Teatro, Aula de Cerámica, Aula de Escritura y agrupaciones del Coro y de la Orquesta UAM.

- Familia numerosa general o especial.
- Discapacidad con grado igual o superior al 33 % reconocido por los órganos competentes de las Comunidades Autónomas.
- Estudiantes con beca concedida en la convocatoria general del Ministerio de Educación.
- Estudiantes con ayuda del Fondo Social de estudiantes de la UAM.
-

Importante:

Las bonificaciones son solo aplicables a las matrículas en Aula de Teatro, Aula de Cerámica, Aula de Escritura, y Coro y Orquesta UAM para el desarrollo de las actividades de duración de curso académico o cuatrimestre.

75.5. Colegio mayor Juan Luis Vives

75.5.1. Estudiantes (*Grado*)

P/C mensual habitación individual con wc	883 €
P/C diaria habitación individual con wc /junio/julio	38 €
P/C mensual habitación individual sin wc	847 €
P/C diaria habitación individual sin wc/junio/julio	36 €
P/C mensual habitación doble sin wc	810 €
P/C diaria habitación doble sin wc/junio/julio	34 €

75.5.2. Profesores

	Individual	Doble
Pensión Completa Mensual	978 €	1.566 €
Media Pensión Mensual (Desayuno y Cena)	825 €	1.319 €
Alojamiento Mensual	719 €	1.151 €
Pensión Completa Diaria	44 €	71 €
Media Pensión Diaria (Desayuno y Cena)	41 €	66 €
Alojamiento Diario	38 €	62 €

75.5.3 Grupos externos

Pensión Completa Mensual	884 €
Media Pensión Mensual (Desayuno y Cena)	710 €
Alojamiento Mensual	549 €
Pensión Completa Diaria	38 €
Media Pensión Diaria (Desayuno y Cena)	31 €
Alojamiento Diario	24 €

75.5.4. Utilización de espacios del Colegio

UTILIZACIÓN DE ESPACIOS	PRECIOS CURSO 2024/2025			
	DÍA COMPLETO	MEDIO DÍA	2 HORAS	1 HORA
Aula Rotonda	211,00 €	106,00 €	51,00 €	
Salón de actos	844,00 €	422,00 €	211,00 €	
Polideportivo	343,00 €	185,00 €	72,00 €	41,00 €
Rodajes, publicidad, eventos	1.056,00 €	528,00 €		

7.5.5. Habitaciones canon UAM en la Residencia Erasmo (precios día sólo alojamiento)

Habitación individual	27€
Habitación doble uso individual	28€
Habitación doble uso doble	38€
Habitación doble ambiente uso individual	32€
Habitación doble ambiente uso doble	47€

OBSERVACIONES

- Estos precios estarán vigentes de 1 de septiembre de 2024 a 31 de agosto de 2025.
- Está incluido el 10 % de IVA en los servicios residenciales y el 21 % en el alquiler de instalaciones.
- Las tarifas de un día se aplicarán en estancias inferiores a 15 días. Cuando se resida en el Colegio más de una quincena el pago será proporcional a la tarifa mensual.
- Las mensualidades completas se abonarán de septiembre a mayo. Los colegiales permanecerán durante los meses de junio y julio como residentes itinerantes y abonarán la tarifa diaria de P/C.
- El régimen para residir en el Centro se hace extensible a domingos, festivos, Navidad, Semana Santa y fiesta de la Universidad, independientemente del nivel de servicios prestados.
- La fianza de reserva de plaza se devolverá al finalizar la estancia en el Colegio, siempre que ésta coincida con el mes de mayo del último curso. La renuncia a ocupar la plaza una vez ingresada la fianza en el período de matriculación, o el abandono del Centro antes del citado mes, supone automáticamente la pérdida del derecho de devolución de fianza.
- Cuando coincidan hermanos residiendo se aplicará un descuento del 15 % a cada uno de ellos.
- Los colegiales desde su tercer curso de residencia tendrán un descuento del 4 % sobre los precios establecidos, para el resto de los cursos.

7.5.6. Utilización de espacios universitarios

7.5.6.1 Campus Universitarios

7.5.6.1.1. Fundamentación y objeto

- I. Que la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en su Título IX, al desarrollar el Régimen específico de las universidades públicas, en su Capítulo III, Régimen económico y financiero de las universidades públicas, refiere, en su artículo 57, aparte de establecer que su presupuesto será público, único y equilibrado, y comprenderá la totalidad de sus ingresos y gastos, contempla que deberá contener en su estado de ingresos, entre otros conceptos, los rendimientos procedentes de su patrimonio y de aquellas otras actividades económicas que desarrollen y los precios referentes a las demás actividades autorizadas a las Universidades que se atenderán a lo que se establezca en el Presupuesto anual, aprobado por el Consejo Social.
- II. Que una de las fuentes de ingresos de las Universidades ha de radicar en la capacidad para obtener recursos propios a partir, entre otros, de la administración de sus bienes. En este sentido, el artículo 103 del Decreto 214/2003, de 16 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, regula el régimen de aplicación a la administración y disposición de los bienes que conforman el patrimonio de nuestra Institución.
- III. Que a las funciones fundamentales inherentes a la Universidad -la educación superior, la investigación y la innovación y transferencia de conocimiento-, la Universidad tiene encomendadas otras funciones al servicio de la sociedad relacionadas con la transmisión y crítica de la cultura y del desarrollo económico, para las que resulta fundamental la interacción con el entorno social, urbano y cultural. Siendo necesario, del mismo modo, y para un mejor cumplimiento de sus funciones al servicio de la sociedad, la interacción real y efectiva con el tejido productivo y empresarial.
- IV. Que, en este contexto, la Universidad Autónoma de Madrid promueve la realización tanto de actividades académicas y de investigación, como de divulgación de la cultura y de reflexión y debate sobre los problemas y preocupaciones de nuestra sociedad. La Universidad, como Institución abierta a su entorno cultural, social, político y económico se convierte así en el centro de realización de numerosas actividades que precisan de la utilización de sus espacios e instalaciones.
- V. Que, en todo caso, es responsabilidad de la Universidad garantizar una adecuada utilización de los recursos públicos compatibilizando los procedimientos de participación de la sociedad en las universidades con los sistemas que aseguren una gestión eficaz y adecuada de los recursos propios.
- VI. Que, al amparo de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, la presente normativa será de aplicación en todos aquellos casos en los que personas o entidades ajenas a la Universidad Autónoma de Madrid soliciten una autorización para el uso puntual de sus espacios, así como para los casos en que, Departamentos, Institutos, Unidades y Servicios administrativos y miembros de la Comunidad Universitaria precisen espacios para la realización de actividades puntuales no docentes o no directamente relacionadas con su actividad. Esta normativa también será de aplicación si la Universidad Autónoma de Madrid aparece como colaboradora del evento.
- VII. Que los espacios podrán corresponderse con zonas interiores de los edificios, o bien con zonas exteriores integradas en los Campus.
- VIII. Asimismo, quedan incluidas en la aplicación de esta normativa, con las singularidades que se determinen en su protocolo interno, las dependencias e instalaciones de «La Corrala».
- IX. Quedan excluidas, de otra parte, del régimen de autorización previa previsto en esta norma las actividades relacionadas con el desarrollo ordinario de la docencia reglada (grado, postgrado o actividades académicas), así como las actividades propias de los Órganos de Gobierno y Representación, Departamentos, Institutos y Unidades y Servicios de la Universidad, y los usos relativos a la Residencia «La Cristalera».
- X. Del mismo modo, quedan excluidas de la presente normativa, el otorgamiento de concesiones administrativas de ocupación y uso privativo de bienes de dominio público de la Universidad Autónoma de Madrid, que se sustanciarán por los procedimientos establecidos en virtud de la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como las dispo-

siciones de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, y demás disposiciones de aplicación.

- XI. Que, en todo caso, resulta necesario que el control administrativo sobre la instalación de la fibra óptica/cableado telefonía de otra índole en nuestro campus (en canalizaciones ya existentes o no) se realice a través de la autorización de concesión demanial, ya que si bien el artículo 30 de la Ley 9/2014 de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, recoge el derecho de los operadores a la ocupación del dominio público necesario para el establecimiento de la red pública de comunicaciones electrónicas de que se trate, este derecho no es absoluto, ni exigible erga omnes (artículo 34.3 de la misma Ley 9/2014) y no determina que en el caso de la ocupación del dominio público, la Administración/universidad deba renunciar a ejercer los controles administrativos que le posibilitan la Ley (Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas en su artículo 84 y Disposición adicional tercera de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios). Además, la Ley General de Telecomunicaciones y su normativa de desarrollo, solo excluye en el reconocimiento del acceso a las infraestructuras de titularidad de las Administraciones públicas, la utilización de procedimientos de licitación. Por tanto, la presente normativa recogerá las especificidades que correspondan para la correcta aplicación de la legislación antedicha, en el ámbito de la determinación de tarifas.

7.5.6.1.2 Supuestos

- I. La Universidad Autónoma de Madrid podrá autorizar la cesión temporal de los espacios para la realización de actividades o prestación de servicios afines a los de la propia Universidad, tales como la celebración de congresos y reuniones de carácter científico o divulgativo, actos culturales, exámenes, oposiciones etc., además de cualquier otra actividad empresarial acorde con los principios y objetivos de funcionamiento y gestión de nuestra Institución, siempre que su desarrollo no interfiera en el de la docencia e investigación de la propia Universidad.
- II. Se considera horario lectivo, ordinario, el comprendido entre las 8.00 y las 21.00 horas de lunes a viernes. Respecto de «La Corrala» el horario ordinario, de lunes a viernes será de 10:00 a 20:00, y los sábados de 10:00 a 14:00, permaneciendo cerrado, salvo excepciones debidamente justificadas, los festivos y el mes de agosto.
- III. Cualquier ocupación que sea autorizada fuera de ese espacio temporal deberá implementar la aplicación, como mínimo de un 15 %, y de hasta un 25 %, del montante de facturación resultante, correspondiendo el responsable de la emisión de la autorización realizar el cálculo, según los factores concomitantes en cada solicitud.
- IV. En caso de que la franja horaria de ocupación se encuentre por debajo de media jornada o, por el contrario, por encima de ésta sin llegar a completar una jornada completa, se podrá aplicar una tarifa singularizada en función del volumen en la capacidad y tiempo de ocupación, siendo el responsable de la emisión de la autorización el encargado de llevar a efecto su cálculo.

7.5.6.1.3 Procedimiento de solicitud y de emisión de la autorización

- I. La solicitud se realizará mediante la presentación formal y detallada de las necesidades de espacios requeridas, cumplimentando y rubricando el modelo proforma entregado por los gestores universitarios a las partes solicitantes. Puede usarse cualquier método de notificación del que pueda quedar constancia de la remisión y la recepción, incluido el Correo Electrónico.
- II. Si los espacios correspondieran a una única Facultad o Escuela, la solicitud se dirigirá al o la administradora gerente. Si los espacios fueran zonas exteriores a los edificios, a ubicaciones no asociadas a una Facultad o Escuela, o bien se pretendiera el uso conjunto de diversas instalaciones, la solicitud se dirigirá al vicerrectorado de campus e infraestructuras. En concreto, y para el caso de «La Corrala», la solicitud se dirigirá directamente al centro a través de la dirección de email laacorrala@uam.es
- III. En la solicitud deberán constar, como mínimo, los siguientes extremos: datos identificativos del tercero solicitante, datos de la persona representante, espacios concretos que se pretenden utilizar, o bien, descripción de las necesidades, periodo temporal y márgenes horarios de utilización, actividades a llevar a cabo, necesidades de personal de apoyo y de medios de cualquier tipo, así como aquellos datos, incluso gráficos, que faciliten la correcta emisión de autorización administrativa.

- IV. Sustanciado el correspondiente procedimiento, éste finalizará con la emisión de la autorización administrativa, debidamente firmada por el gerente o gerenta de la Universidad Autónoma de Madrid, que será entregada al representante que haya presentado la solicitud, junto con las indicaciones sobre el proceso de facturación y cobro.
- V. En el plazo de tres días desde la entrega de la autorización, el representante del solicitante deberá devolverla debidamente firmada. La rúbrica y devolución de la autorización conllevarán la aceptación de todos los extremos y condiciones, incluidas las económicas, recogidas en ella.

7.5.6.1.4 Compromisos de la Universidad

- I. Una vez emitida la autorización administrativa, la Universidad queda comprometida a:
 - II. Facilitar el acceso y control a los espacios cedidos.
 - III. Garantizar el uso privativo del espacio objeto de la autorización, salvo excepciones que tengan lugar por cuestiones de fuerza mayor sobrevenidas.
 - IV. En el caso de «La Corrala», el uso estará condicionado, y delimitado, por las actividades ordinarias del complejo.
 - V. Gestionar la disposición de los suministros, medios técnicos y apoyos de personal, que se hayan requerido y que sean necesarios para el desarrollo de la actividad.

7.5.6.1.5 Compromisos de la persona autorizada —física o jurídica—

- I. Con carácter general, la persona autorizada se compromete a cuidar los espacios y no causar desperfectos en ellos, en el mobiliario, equipos o cualquier otro medio que la Universidad haya puesto a su disposición, y a dejarlos en perfectas condiciones de uso. La Universidad requerirá, en su caso, la suscripción por el autorizado del correspondiente Seguro de Responsabilidad Civil, con el objeto de que puedan ser cubiertos los posibles daños causados durante el periodo establecido en la autorización administrativa.
- II. Cuando las actividades se realicen fuera de lo considerado como horario lectivo, los servicios de limpieza, personal auxiliar y vigilancia, corresponderá, salvo acuerdo con contraprestación, al solicitante. Quedará debidamente consignado en la autorización administrativa quién llevará a efecto la prestación de dichos servicios, o bien, el incremento en un % del coste total, o la cantidad concreta por servicios prestados, que variará en función de las dimensiones de los espacios utilizados y de tiempo de uso.
- III. La persona autorizada deberá hacerse cargo de las cantidades correspondientes al abono de los emolumentos que deba percibir el de personal técnico de apoyo -de medios audiovisuales, de medios informáticos o de laboratorios e instalaciones de otra diversa índole-. Siendo empleados y empleadas de la Universidad Autónoma de Madrid, el cálculo de dichos emolumentos será debidamente consignado en la autorización administrativa, tomando en consideración la jornada, el horario, la necesidad de disposición con anterioridad y durante el desarrollo de las actividades de ocupación, así como la dificultad de las tareas a realizar, y todo ello atendiendo a los parámetros del régimen retributivo del personal al servicio de la Universidad Autónoma de Madrid que establezca la Vicegerencia de Recursos Humanos.
- IV. Si la persona autorizada solicitara la presencia de personal de las tipologías del ordinal III ajenas a la Universidad Autónoma de Madrid será valorado por el responsable que emita la autorización administrativa, y cualquier responsabilidad asociada a su contratación y abono de emolumentos lo será del autorizado.
- V. La persona autorizada será responsable de la contratación de cualquier necesidad de servicios o personal asociada a la actividad a realizar, como restauración, vigilancia o asistencia de azafatos y azafatas, pero deberán ser expresamente descritas en la solicitud para su valoración por el responsable que emita la autorización administrativa, y, en todo caso, su actividad no distorsionará la actividad ordinaria de la Institución y siempre deberán atender las instrucciones que el personal propio de la Universidad Autónoma de Madrid les traslade.

- VI. Si se tuvieran que llevar a efecto cualquier tipo de obra para proceder a la ocupación, la persona autorizada se responsabilizará, además de a las determinaciones antedichas, de cuantas actuaciones sean necesarias en el ámbito exterior de las instalaciones de la Universidad, relativas al tránsito y aparcamiento de vehículos, así como el transporte de materiales, y del tránsito de personas ajenas a la Universidad.

75.6.1.6 Facturación y abono

- I. La Universidad Autónoma de Madrid, a través de sus servicios administrativos, expedirá la correspondiente factura en función de los espacios y medios utilizados, y atiendo los límites, parámetros y condiciones económicas recogidas en las presentes normas. Debiendo aplicar, a las cifras que se consignan en las tablas en ellas contenidas, el 21 % de IVA.
- II. En todo caso, en todas las autorizaciones que se emitan, y, por ende, en las facturas que se expidan, deberá constar una partida correspondiente a gastos de sostenimientos de los Campus (que incluyen suministros, servicios generales y mantenimientos), debiendo aplicarse una cantidad sumatoria de ajuste resultante de aplicar el 10 % del total de conceptos.
- III. El responsable de la emisión de la autorización administrativa podrá dispensar del pago total o parcial de la contraprestación cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, contemplándose la cantidad dispensada como subvención real de la Universidad Autónoma de Madrid a favor del solicitante, que deberá publicitar el nombre y el logotipo de la Universidad de forma clara y expresa en los materiales que sirvan de apoyo a la actividad, así como en los medios publicitarios o promocionales que la difundan, e incorporar la cuantía de la subvención en su memoria anual.
- IV. El responsable de la emisión de la autorización administrativa, bajo su discrecionalidad técnica, y en base a principios de eficacia y eficiencia, ante la necesidad de consolidar ingresos procedentes del uso de espacios, y de articular relaciones estables, y continuadas en el tiempo, con terceros solicitantes, podrá tomar en consideración elementos que puedan conllevar la aplicación de una disminución de hasta un 40 % del total de la facturación a emitir, excluyendo los gastos que puedan ocasionarse a la propia Universidad Autónoma de Madrid, asociados a gastos de mantenimiento de los Campus y a personal.
- V. El responsable de la emisión de la autorización administrativa entregará al autorizado la factura, cuyo abono deberá hacerse efectivo, en la cuenta de la Universidad Autónoma de Madrid que figure en la factura expedida, en un plazo no superior a cinco días desde que hubiera concluido el uso de los espacios.

VI. En su caso, y en virtud de las circunstancias que puedan concurrir, y bajo la discrecionalidad técnica del responsable de la emisión de la autorización administrativa, se podrá solicitar que el autorizado realice un ingreso, en un % del total de la factura, con anterioridad a la ocupación de los espacios.

7.5.6.1.7 Tarifas

Primero. ESPACIOS DEL INTERIOR DE EDIFICIOS, CENTROS y LA CORRALA

AULAS	MEDIA JORNADA	JORNADA COMPLETA
A Con capacidad para más de 200 personas	460 €	640 €
B Con capacidad para 151 a 200 personas	429 €	594 €
C Con capacidad para 101 a 150 personas	409 €	532 €
D Con capacidad de 51 a 100 personas	388 €	501 €
E Con capacidad de hasta 50 personas	357 €	470 €

TIPO	MEDIA JORNADA	JORNADA COMPLETA
SALÓN DE ACTOS/ GRADOS (+ 200 personas)	614 €	1129 €
SALÓN DE ACTOS/ GRADOS (- 200 personas)	512 €	923 €
SALA DE JUNTAS	254 €	417 €
SEMINARIOS Entre 15 y 70 personas)	203 €	306 €

TIPO	MEDIA JORNADA	JORNADA COMPLETA
HALL/ VESTÍBULOS	280 €	434 €
CABINAS DE TRADUCCIÓN	120 €	210 €
SALAS DE VÍDEO	220 €	310 €
DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS	170 €	210 €

LABORATORIOS DOCENTES	Espacios: 100 €/hora/por cada laboratorio	Almacenamiento de resultados: 435 €	Adecuación de las instalaciones por técnicos-especialistas: 320 €/por cada laboratorio
-----------------------	---	-------------------------------------	--

En los espacios interiores de La Corrala se podrán realizar Cursos Cortos, Microcredenciales y Títulos propios de larga duración organizados por la Universidad Autónoma de Madrid. El uso se considerará puntual, por lo que la duración no podrá ser superior a 5 días y en ½ jornada. En el caso de los Cursos Cortos y las Microcredenciales sin aplicación de tarifa, y en el caso de los Títulos Propios de larga duración se aplicará una tarifa de 100 €.

Segundo. RODAJES DE PELÍCULAS, TELEVISIÓN, FOTOGRAFÍA O VÍDEO CON CARÁCTER COMERCIAL Y CON FINES LUCRATIVOS EN INTERIORES DE INSTALACIONES, CENTROS Y LA CORRALA

- I. En el interior de cada uno de los edificios que vayan a ser utilizados durante los días de rodaje:
- II. media jornada: 1.583,96 €.
- III. jornada completa: 2.956,72 €
- IV. A estas cantidades se les aplicará una reducción del 60 % para los días que sea necesario realizar actividades preparatorias de los rodajes, como montajes o desmontajes.

- V. Instalación y desinstalación de decorados, entre 200 € y 500 € en función de los trabajos a realizar y el tiempo de exposición necesario.
- VI. Si la actividad se llevara a cabo en el perímetro exterior y circundante de los edificios, las tarifas serán las siguientes:
 - i. media jornada: 585 €.
 - ii. jornada completa: 1.050 €
- VII. De igual modo, a las cifras resultantes de la aplicación de estas tarifas específicas también les serán de aplicación el resto de las normas establecidas en la presente regulación, debiendo ajustarse en virtud de su aplicación.

Tercero. ESPACIOS EXTERIORES DE LOS CAMPUS Y LA CORRALA

- I. Para los diversos usos que pudieran requerirse en las solicitudes cursadas:

De 1 a 10 m ²	180,00 €/día
De 11 a 30 m ²	280,00 €/día
De 31 a 50 m ²	290,00 €/día
De 51 a 100 m ²	500,00 €/día
De 101 a 500 m ²	1.000,00 €/día
De 501 a 3000 m ²	2.000,00 €/día

- II. A las cantidades antedichas se le sumarán entre 200 € y 500 € en función de los trabajos a realizar, y el tiempo de exposición necesario, de cualquier instalación y desinstalación de decorados a efectos de grabación de cualquier tipo.

Cuarto. PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD EN INTERIORES Y EXTERIORES DE INSTALACIONES, CENTROS Y LA CORRALA

- I. En el interior de los edificios:
 - i. Stand que no superen los 12 metros cuadrados: 528 €/día
 - ii. Reparto de publicidad: 150 €/día
- II. En el exterior de los edificios:
 - i. Reparto de publicidad: 80 €/día
 - ii. Colocación de carpas, vehículos fijos, stand: Intervalos, dependiendo de las dimensiones y necesidades asociadas a vigilancia y/o cortes de tráfico:

1 o 2:	1.800 € - 3.000 €
De 2 a 5 días:	3.000 € - 10.000 €

Quinto. MEDIOS AUDIOVISUALES. SERVICIOS TÉCNICOS (1)

TIPO	JORNADA COMPLETA
MEGAFONÍA (Altavoces, Mesa de mezclas, Micrófono de mesa, Micrófono inalámbrico y micrófono de solapa)	
Para 50 personas	320 €
Para 200 personas	410 €
Más de 400 personas	590 €
Micrófono inalámbrico adicional	60 €
CAÑÓN	
De 2000 lumens	190 €
De 3500 lumens	290 €
PC PORTÁTIL	180 €
PANTALLAS	
2 x 1,60	110 €
4 x 3	180 €
GRABACIÓN (Audio Conferencia)	
Jornada completa	280 €
Media jornada	190 €
TRANSCRIPCIONES	
Español	190 €/h
Inglés/Francés	310 €/h

⁰¹ La disponibilidad del material audiovisual depende de la dotación de cada uno de los centros/facultades.

Sexto. INSTALACIÓN DE LA FIBRA ÓPTICA/CABLEADO TELEFONÍA DE OTRA ÍNDOLE EN NUESTRO CAMPUS (EN CANALIZACIONES YA EXISTENTES O NO):

I. De único pago:

ARQUETAS 40 x 40 cm	25,00 €/unidad
ARQUETA 80 x 70 cm	55,00 €/unidad
ANTENAS	1.000 €/unidad
CABLEADO	25,00 €/metro

II. Canon anual: se determinará dependiendo de las características y espacios ocupados por la instalación, la duración de la ocupación y el posible servicio que con ella se preste a la Institución Universitaria y a su comunidad.

7.5.7. Centro de psicología aplicada

7.5.7.1. Clínica Universitaria del Centro de Psicología Aplicada

Tarifas vigentes desde 2023

7.5.7.1.1. Tarifas individuales para Consultoría General, Consultoría de Neuropsicología y Servicio de Atención a la Infancia y la Adolescencia

	PREEVALUACIÓN		EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA (5 sesiones + informe)		TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN CLÍNICA (precio por sesión)		ASESORÍA METODOLÓGICA (precio por sesión)	
	Tarifa vigente	Tarifa Propuesta	Tarifa vigente	Tarifa Propuesta	Tarifa vigente	Tarifa Propuesta	Tarifa vigente	Tarifa Propuesta
ESTUDIANTES* ALUMNI UAM** cursando estudios fuera de la UAM*** o en situación de paro laboral	gratuita	gratuita	180 €	180 €	39 €	39 €	gratuita	gratuita
PAS/PDI, hijos de estudiantes/PAS/PDI ALUMNI UAM** profesionales en ejercicio	25 €	25 €	240 €	240 €	50 €	50 €	gratuita	gratuita
PERSONAS NO VINCULADAS A LA UAM	30 €	30 €	280 €	280 €	60 €	60 €	40 €	40 €

*Será necesario aportar una fotocopia de la matrícula actual en la UAM.
 **Sólo será válido en sus modalidades: AlumniUAM+, AlumniUAM+ Plus y Amigo de la UAM.
 ***Será necesario aportar una fotocopia de la matrícula actual en el centro correspondiente.

7.5.7.1.2. Tarifas grupales (por individuo y hora)

	Evaluación Individual		Intervención Grupal/ hora	
	Tarifa vigente	Tarifa Propuesta	Tarifa vigente	Tarifa Propuesta
ESTUDIANTES* ALUMNI UAM** cursando estudios fuera de la UAM*** o en situación de paro laboral	8 €	8 €	8 €	8 €
PAS/PDI, hijos de estudiantes/PAS/PDI / ALUMNI UAM** profesionales en ejercicio	10 €	10 €	10 €	10 €
PERSONAS NOVINCULADAS A LA UAM	15 €	15 €	15 €	15 €

*Será necesario aportar una fotocopia de la matrícula actual en la UAM.
 **Sólo será válido en sus modalidades: AlumniUAM+, AlumniUAM+ Plus y Amigo de la UAM.
 ***Será necesario aportar una fotocopia de la matrícula actual en el centro correspondiente.

75.71.3. Tarifas para la Consultoría Psicología Aplicada al Deporte

		Contrato Individual (con el deportista)				Contrato en Grupo (cada 5 deportistas)	
		Tarifa UAM		Tarifa Normal		Tarifa UAM	Tarifa Normal
		Tarifa Vigente	Tarifa Propuesta	Tarifa Vigente	Tarifa Propuesta		
Fase A. Evaluación Psicológica							
<ul style="list-style-type: none"> Evaluación del Caso: sesiones presenciales, registros observacionales y elaboración de pruebas psicológica Emisión de Informe Propuesta de Intervención-Entrenamiento Psicológico 	Primera Sesión	45 €	45 €	65 €	65 €	84 €	120 €
	Resto de Sesiones	40 €	40 €	55 €	55 €	70 €	100 €
Fase B. Entrenamiento Psicológico							
Fase B.1. Contratando Mensualidad							
Frecuencia de intervención semanal , seguimiento online y análisis de desarrollo deportivo		160 € / mes	160 € / mes	220 € / mes	220 € / mes	280 € / mes	400 € / mes
Frecuencia de intervención quincenal , seguimiento online y análisis de desarrollo deportivo		80 € / mes	80 € / mes	110 € / mes	110 € / mes	140 € / mes	200 € / mes
Fase B.2. Contratando Temporada (de 8 a 12 meses)							
Frecuencia de intervención semanal , seguimiento online y análisis de desarrollo deportivo		130 € / mes	130 € / mes	175 € / mes	175 € / mes	210 € / mes	300 € / mes
Frecuencia de intervención quincenal , seguimiento online y análisis de desarrollo deportivo		65 € / mes	65 € / mes	90 € / mes	90 € / mes	105 € / mes	150 € / mes

75.8. Escuela infantil

Los precios públicos correspondientes a los servicios de escolaridad mensual y prolongación de la jornada para el curso 2023-2024, son los fijados por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de fecha 17 de abril de 2018, con el siguiente desglose:

75.8.1.- Escolaridad mensual de los niños de primer ciclo de educación Infantil (0-3 años), será gratuita	
75.8.2.- Cuota mensual del menú escolar o comedor , establecida mediante Orden 1808/2014, de 2 de junio, de la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid	96 €
75.8.3.- Cuota anual por material escolar	70 €
75.8.4.- Cuota mensual por ampliación de horario	10,83 € la fracción de media hora

75.9. Unidad análisis de inteligencia

SERVICIOS

Se dispone de rangos de precios, ya que a) cada servicio tiene unas características propias y b) los proyectos se hacen «a medida» de las necesidades del cliente, de tal manera que impiden especificar a priori unas tarifas precisas. Una vez finalizado el servicio se puede especificar el monto correspondiente dentro del rango señalado. El listado de servicios ofertados por la UNIDAD no es excluyente, es decir, se pueden contratar diversos servicios de forma complementaria.

Todos los servicios y la recepción de clientes se realizarán dentro de las instalaciones de la Unidad. En caso de que el personal deba desplazarse, se añadirán los recargos correspondientes.

A todos los servicios hay que incluirles el IVA.

Los servicios se pueden realizar tanto a particulares como a empresas e instituciones.

Listado de servicios:

El presente listado de servicios no implica la puesta en marcha de todos ellos desde el primer momento. Su oferta estará en función del Plan Estratégico anual de la Unidad.

Como se indicará más abajo, los rangos de precios oscilan entre mínimos y máximos ampliamente. La razón de ello viene dada por la disparidad de clientes posibles. En efecto, cada presupuesto depende de un único factor final: el volumen de información. No es lo mismo elaborar informes para PYMES y Micro PYMES que para países completos o incluso grupos de países, como sería posible en el servicio de Inteligencia Turística. Para estos últimos podría incluso darse el caso de que el precio máximo estipulado sea superior al posible indicado, por lo que habría que segmentar por grupos de países para dar cumplimiento al precio máximo estipulado en este catálogo de servicios. Cada presupuesto es distinto y resulta imposible «paquetizar»; un análisis previo del volumen a analizar indicará el presupuesto, ergo los recursos necesarios a desplegar. Cada análisis previo se facturará a razón de 1.500 € y será descontado del montante final si finalmente se accede al proyecto completo. Esta estrategia permitirá afrontar el coste de cada propuesta sin riesgo de anular la capacidad productiva en posibles proyectos que no se concretan.

1. **Monográficos de inteligencia sobre países o regiones:** Documentos de extensión variable donde se analiza de manera amplia un país o región en base a los criterios establecidos por el documento «Informe-País» de UNINT, incluyendo el factor político, económico, social y cultural, siempre desde una perspectiva macro.

Productos disponibles:

- Informe completo
- Una o varias partes del informe
- Precio: 1.000 – 50.000 €

2. **Cartografías:** Productos predominantemente visuales que faciliten la comprensión cualitativo-cuantitativa de un requerimiento

Productos disponibles:

- Mapas de actores
- Infografías sobre productos o mercados
- Zonas relevantes (de riesgo, con oportunidades, señalando puntos de interés, etc.)
- Precio: 2.000 – 50.000 €

3. **Análisis comparado de sectores y/o competidores:** Elaboración de un estudio sobre una situación, sector o producto determinado en varios países.

Productos disponibles:

- Estudio de situación, sector o producto determinado en varios países

- Análisis de situación comparado. Puede abarcar la situación política, macroeconómica, legal, etc.
 - Análisis comparado sobre un producto o actividad. Ej.: desde el turismo de playa hasta la industria agroalimentaria derivada del pescado
 - Análisis de riesgos comparado
 - Precio: 5.000 – 300.000 €
4. **Análisis de inteligencia sociocultural (SOCINT):** Informe de inteligencia sociocultural para cualquier tipo de organización con relaciones, bien sean negocios o proyectos, en un lugar determinado.
- Productos a ofrecer:
- Informe SOCINT general
 - Informe SOCINT sobre un colectivo concreto: religioso, étnico, tribal, económico, geográfico, etc.
 - Precio: 5.000 – 300.000 €
5. **Análisis de Inteligencia Turística (InTour):** Informe de inteligencia turística y territorial para detección de aspectos como atractividad territorio, «Country Branding», potenciamiento del Marketing tanto en origen como en destino.
- Productos a ofrecer:
- Informe InTour general
 - Informe relaciones entre actores turísticos, territoriales, estructurales y económicos con fines turísticos. Detección de aspectos claves de la oferta turística para cada «Destino Turístico Inteligente» (Smart Tourism Destination)
 - Precio: 5.000 – 300.000 €
6. **Análisis de sector/producto:** Se analiza la situación de un sector económico o un producto determinado de manera amplia o para una cuestión específica. Se puede acompañar de una monitorización del mismo de periodicidad determinada.
- Productos a ofrecer:
- Analizar la situación de un sector o producto. Situación legal, fiscal, posicionamiento dentro del mercado, análisis DAFO, situación reputacional, importación- exportación, etc.
 - Competitor/Actor Profile
 - Precio: 5.000 – 300.000 €
7. **Análisis de riesgos:** Seguridad legal, cambios en el mercado, cambios políticos, corrupción. Se analizan los riesgos de toda condición para un producto, una actividad, un sector, un actor, o una empresa determinada.
- Productos a ofrecer:
- Análisis de riesgos general. Repaso global de los análisis que puede sufrir el elemento/actor que pide el requerimiento
 - Análisis de riesgo específico. Ejemplo: riesgos financieros para el sector automotriz en Marruecos
 - Precio: 5.000 – 300.000 €
8. **Vigilancia estratégica** [Producto únicamente disponible para administración, entidades públicas y ONG]: Reportes periódicos sobre el requerimiento en cuestión. Pueden abarcar cambios políticos, económicos, licitaciones, modificaciones legales, cambios en la competencia, etc.
- Precio: 5.000 – 300.000 €
9. **Monitorización reputacional:** Análisis y monitorización de reputación en redes sociales, comunicación e influencia. Puede incluir contramedidas reputacionales.
- Precio: 5.000 – 300.000 €
10. **Análisis de perfiles:** Realización de perfiles de actores relevantes de cara a una negociación, reunión, contacto y similares.

- Precio: 2.000 – 50.000 € [incluye informe] + encriptación de archivos [variable según nivel]
- + gestión de la declaración de base de datos en la Agencia de Protección de Datos.

11. **Análisis y adecuación de RRHH de Inteligencia:** Análisis de perfiles de RRHH de inteligencia y adecuación de las competencias al perfil de necesidades competenciales de la compañía.

- Precio: 500 – 700 € x persona [si es en sede corporativa o delegación: + desplazamientos + dietas]

12. **Consultoría básica de Inteligencia:** Primeras dos entrevistas gratuitas.

- Precio: 100 € x hora [si la consultoría es en sede corporativa: + desplazamientos + dietas]

FACTURACIÓN

El personal encargado de realizar las gestiones de facturación así como de las comunicaciones con la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid (FUAM) será el director o persona en quien delegue.

El tiempo establecido como plazo de pago por parte de los clientes se establecerá en 15 días naturales una vez finalizado el servicio. Para importes superiores a 1.500 € será posible acordar un fraccionamiento del pago en dos plazos, siendo adelantado un porcentaje no superior al 50 % del precio estimado que deberá ser abonado en la recepción del trabajo y un segundo plazo a 30 días naturales una vez finalizado el trabajo.

Procedimiento de facturación

Una vez finalizado el servicio, se procederá a contactar con la Fundación Universidad Autónoma de Madrid para que se inicien los trámites necesarios para generar la orden de factura. Cuando se genere dicha orden de factura, deberá remitirse al personal de la UNINT una copia de la orden de factura.

75.10. Servicios Generales de Apoyo a la Investigación Experimental (SEGAINVEX)

Información general

TARIFA A. Se aplica a:

- Miembros de la Universidad Autónoma de Madrid
- Institutos de Investigación Sanitaria con convenio con la UAM
- Centros mixtos y propios del CSIC con los que exista convenio en el contexto del Campus de Excelencia UAM+CSIC.
- Cuando la prestación sea realizada para un grupo o unidad cuyos proyectos de investigación no reviertan sus costes indirectos en la Universidad Autónoma de Madrid, se añadirá a la tarifa A un incremento del 16,0%.

TARIFA B. Se aplica a organismos públicos pertenecientes a la Unión Europea.

TARIFA C. Se aplica a empresas privadas, particulares y resto de entidades no recogidas en las tarifas anteriores.

Tarifas por prestación

PRESTACIÓN	UNIDAD DE COSTE	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Suministro de helio líquido con recuperación para usuarios en sistema de ciclo cerrado para la recuperación (licuefacción de helio)	Litro	1,94 €	15,00 €	19,50 €
Helio gas no recuperado para usuarios en sistema de ciclo cerrado para la recuperación	Litro (equivalente helio líquido)	22,43 €	N/D	N/D
Suministro de helio líquido sin recuperación para usuarios fuera del sistema de ciclo cerrado para la recuperación	Litro	24,37 €	45,18 €	49,10 €
Suministro de nitrógeno líquido (o equivalente gas)	Litro	0,20 €	0,48 €	0,61 €

75.11. Servicio interdepartamental de investigación (SIdI)

Información general

TARIFA A. Se aplica a:

- Miembros de la Universidad Autónoma de Madrid
- Institutos de Investigación Sanitaria con convenio con la UAM
- Centros mixtos y propios del CSIC con los que exista convenio en el contexto del Campus de Excelencia UAM+CSIC.
- Cuando la prestación sea realizada para un grupo o unidad cuyos proyectos de investigación no reviertan sus costes indirectos en la Universidad Autónoma de Madrid, se añadirá a la tarifa A un incremento del 16,0 %.

TARIFA B. Se aplica a organismos públicos pertenecientes a la Unión Europea.

TARIFA C. Se aplica a empresas privadas, particulares y resto de entidades no recogidas en las tarifas anteriores.

Tarifas por prestación

Todos los laboratorios

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Análisis de datos, elaboración de informes y otros trabajos de especial dedicación (€/h)	44,11 €	50,73 €	55,14 €

Laboratorio de Isótopos Estables (L-110-IRMS)

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Análisis de $\delta D + d^{18}O$ (aguas naturales) por CRDS	12,16 €	24,00 €	36,00 €
Análisis de δD en agua (equilibración)	10,00 €	20,00 €	28,00 €
Análisis de $d^{18}O$ en agua (equilibración)	6,50 €	12,00 €	18,00 €
Análisis de $d^{13}C$ y $d^{18}O$ en carbonatos	12,00 €	32,00 €	45,00 €
Análisis de $d^{13}C$ ó $d^{15}N$ por flujo continuo	2,09 €	12,00 €	20,00 €
Análisis de $d^{13}C + d^{15}N$ por flujo continuo	2,94 €	18,00 €	30,00 €
Análisis de δD ó $d^{18}O$ en MO por pirólisis	4,98 €	25,00 €	38,00 €
Análisis de $d^{13}C$, $d^{15}N$ ó δD en muestras gaseosas	6,00 €	12,00 €	22,00 €
Análisis de $d^{13}C$, $d^{15}N$ ó δD por cromatografía de gases (€/hora)	3,24 €	30,00 €	44,00 €
Análisis de $d^{15}N$ y $d^{18}O$ en nitratos disueltos en agua	25,66 €	89,00 €	115,00 €
Análisis elemental adicional (% C, % N)	0,76 €	2,00 €	3,00 €
Hora de preparación de muestra	21,41 €	30,00 €	45,00 €

Laboratorio de Espectrometría de Masas (L-120-MS)

Prestación	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Ensayo MALDI, modo positivo o negativo	17,84 €	36,00 €	75,00 €
Determinación de masa exacta MALDI	20,00 €	60,00 €	120,00 €
Estudio de fragmentación por ion MALDI	20,77 €	36,00 €	75,00 €
Ensayo Electrospray, modo positivo o negativo	17,07 €	36,00 €	75,00 €
Ensayo APCI, modo positivo o negativo	17,07 €	36,00 €	75,00 €
Determinación de masa exacta Electrospray	18,74 €	54,00 €	110,00 €
Determinación de masa exacta APCI	18,74 €	54,00 €	110,00 €
Estudio de fragmentación por ion (ESI y APCI)	7,62 €	36,00 €	75,00 €
Hora ensayo HPLC/ESI (Análisis con separación cromatográfica en fase líquida)	17,07 €	88,00 €	176,00 €
Hora ensayo HPLC/APCI (Análisis con separación cromatográfica en fase líquida)	25,00 €	88,00 €	176,00 €
Suplemento por determinación de masa exacta en análisis cromatográficos en fase liq	0,66 €	2,00 €	3,00 €
Hora ensayo GC/APCI (Análisis con separación cromatográfica en fase gas)	20,00 €	88,00 €	176,00 €

Laboratorio de Difracción de Rayos X de Monocristal (L-131-DRX Monocristal)

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Estudio preliminar (comprobar si la muestra es apta para la recogida de datos)	10,00 €	20,00 €	40,00 €
Obtención de los parámetros de red de una muestra, incluyendo búsqueda en bases de datos interna y externa	30,00 €	60,00 €	100,00 €
Obtención de los parámetros de red de una muestra incluyendo indexación de las caras del cristal	35,00 €	70,00 €	110,00 €
Microdifracción de polvo	40,00 €	80,00 €	120,00 €
Toma de datos inferior a 24 h	115,26 €	198,82 €	216,11 €
Toma de datos superior a 24 h por hora adicional	5,09 €	20,31 €	22,08 €
Resolución de la estructura cristalina de una muestra	127,83 €	185,07 €	201,46 €
Resolución de la estructura cristalina de una muestra modelizada con problemas por hora adicional	25,00 €	50,00 €	80,00 €
Depósito de estructura en base de datos CSD, por hora	0,87 €	1,31 €	1,43 €
Recogida a bajas temperaturas	12,83 €	32,73 €	35,58 €
Preparaciones de archivos cristalográficos para publicaciones científicas	25,00 €	50,00 €	80,00 €

Notas:

* Por resolución de la estructura cristalina se entiende tanto la recogida de datos en condiciones normales como el tratamiento posterior de los mismos hasta conseguir el mapa 3D de densidades electrónicas, identificadas de acuerdo con la información química facilitada por el usuario. En caso de que el modelo resultante no refleje la estructura esperada (distinta composición, desorden en algunos fragmentos, ocupación parcial de posiciones atómicas, etc.) se consultará con el usuario si desea un refinamiento adicional del modelo de acuerdo con la tarifa aplicable.

** Se considera modelización de muestras con problemas el refinamiento de aquellas estructuras en las que los mapas de densidad electrónica no se puedan interpretar con la información de composición aportada, o bien haya ocupación parcial de posiciones atómicas, desorden posicional en algunos fragmentos, etc.

Laboratorio de Difracción de Rayos X de Policristal (L-140-DRX Policristal)

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Hora de ensayo en el difractor X'Pert PRO Theta/2Theta con monocromador primario y detector rápido	16,60 €	36,00 €	72,00 €
Hora de ensayo en el difractor X'Pert PRO Theta/Theta configuración incidencia rasante	16,60 €	36,00 €	72,00 €

Laboratorio de Difracción de Rayos X de Policristal (L-140-DRX Policristal)

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Hora de ensayo en el difractómetro X'Pert PRO Theta/Theta con cámara de temperatura	16,60 €	36,00 €	72,00 €
Hora de ensayo en el difractómetro Bruker D8 con detector Lynxeye XE-T	10,91 €	36,00 €	72,00 €
Hora de difractograma recogido en el X'Pert con montaje de muestra realizado por el usuario	9,00 €	No disponible	No disponible
Hora de difractograma recogido en el Bruker D8 con montaje de muestra realizado por el usuario	10,00 €	No disponible	No disponible
Hora de uso del programa High Score Plus y consulta de base de datos cristalográfica PDF-4	3,00 €	30,00 €	60,00 €
Fichas cristalográficas de la PDF-4	1,00 €	7,00 €	15,00 €
Molienda	No disponible	15,00 €	30,00 €

Laboratorio de Fluorescencia de Rayos X (L-150-XRF)

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Análisis cualitativo (obligatorio en todos los casos)	13,62 €	21,00 €	42,00 €
Análisis cuantitativo	18,78 €	30,00 €	60,00 €
Análisis proporciones másicas	15,78 €	45,00 €	90,00 €
Análisis de distribución de tamaño de partículas	0,02 €	45,00 €	90,00 €
Digestión en horno microondas	31,22 €	35,00 €	60,00 €
Digestión en horno microondas (autoservicio)	9,00 €	No disponible	No disponible
Digestión vaso abierto	15,19 €	17,00 €	30,00 €
Molienda	7,55 €	15,00 €	30,00 €
Suspensión	2,47 €	15,00 €	30,00 €
Preconcentración	0,00 €	15,00 €	30,00 €

Laboratorio de Espectrometría de Masas con Plasma de Acoplamiento Inductivo (L-170-ICP-MS)

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Análisis semicuantitativo multielemental	12,04 €	30,00 €	60,00 €
Determinación de un elemento	10,16 €	15,00 €	30,00 €
Optimización del método	35,92 €	70,00 €	100,00 €
Digestión en vaso abierto	15,19 €	18,00 €	30,00 €
Digestión en horno microondas	31,22 €	35,00 €	60,00 €
Digestión en horno microondas (autoservicio)	9,00 €	No disponible	No disponible

Nota:

- Es obligatorio realizar al menos un análisis semicuantitativo por matriz o lote de muestras antes de proceder a una cuantificación.

Laboratorio de Cromatografía (L-200-Cromatografía)

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Hora de ensayo de gases FID/ECD			
• Análisis cualitativo	11,52 €	178,00 €	194,00 €
• Análisis cuantitativo			
– Determinación de 1 a 6 compuestos	11,52 €	203,00 €	219,00 €
– Determinación de 7 a 12 compuestos	11,52 €	228,00 €	244,00 €
– Determinación de más de 12 compuestos	11,52 €	253,00 €	269,00 €

Laboratorio de Cromatografía (L-200-Cromatografía)

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Hora de ensayo de GC/MS			
• Análisis cualitativo	11,52 €	178,00 €	194,00 €
• Análisis cuantitativo			
– Determinación de 1 a 6 compuestos	11,52 €	203,00 €	219,00 €
– Determinación de 7 a 12 compuestos	11,52 €	228,00 €	244,00 €
– Determinación de más de 12 compuestos	11,52 €	253,00 €	269,00 €
• Análisis cualitativo en Microextracción en Fase Sólida (SPME)	18,94 €	167,00 €	181,00 €
• Análisis cuantitativo en Microextracción en Fase Sólida (SPME)			
– Determinación de 1 a 6 compuestos	18,94 €	192,00 €	206,00 €
– Determinación de 7 a 12 compuestos	18,94 €	217,00 €	231,00 €
– Determinación de más de 12 compuestos	18,94 €	242,00 €	256,00 €
• Análisis cualitativo en Headspace	27,07 €	201,00 €	218,00 €
• Análisis cuantitativo en Headspace			
– Determinación de 1 a 6 compuestos	27,07 €	226,00 €	243,00 €
– Determinación de 7 a 12 compuestos	27,07 €	251,00 €	268,00 €
– Determinación de más de 12 compuestos	27,07 €	276,00 €	293,00 €
Hora de ensayo de HPLC DAD/FL/LS			
• Análisis cualitativo	17,01 €	80,00 €	160,00 €
• Análisis cuantitativo			
– Determinación de 1 a 6 compuestos	22,11 €	104,00 €	208,00 €
– Determinación de 7 a 12 compuestos	27,42 €	128,00 €	256,00 €
– Determinación de más de 12 compuestos	31,00 €	156,00 €	312,00 €
Hora de ensayo de HPLC/MS			
• Análisis cualitativo	25,51 €	163,00 €	177,00 €
• Análisis cuantitativo			
– Determinación de 1 a 6 compuestos	40,56 €	188,00 €	202,00 €
– Determinación de 7 a 12 compuestos	55,56 €	213,00 €	227,00 €
– Determinación de más de 12 compuestos	70,56 €	238,00 €	252,00 €
Hora de optimización del método			
• En Cromatografía de Gases	11,52 €	178,00 €	194,00 €
• En HPLC	25,51 €	163,00 €	177,00 €
Hora de HPLC preparativo	31,00 €	Consultar	Consultar
Hora de preparación de la muestra	27,85 €	40,00 €	80,00 €
Hora de autoservicio de GC-FID	11,52 €	No disponible	No disponible
Hora de autoservicio de fluorímetro	0,27 €	No disponible	No disponible

Nota: El importe mínimo de facturación en este laboratorio es de una hora.

Laboratorio de Análisis Químico Elemental (L-210-AQE)

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Análisis del contenido en C, H, N	22,98 €	27,00 €	29,00 €
Análisis del contenido en C, H, N, S	22,66 €	28,00 €	30,00 €

Laboratorio de Espectroscopía de Infrarrojos por Transformada de Fourier (L-211-FTIR)

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Ensayo de espectrómetro FTIR (€/hora)	13,74 €	40,00 €	80,00 €
Ensayo de espectrómetro FTIR con accesorio ATR (€/hora)	13,74 €	56,00 €	100,00 €
Ensayo de microespectroscopía FTIR (€/hora)	13,74 €	48,00 €	90,00 €
Preparación de muestra	13,67 €	15,00 €	20,00 €

Laboratorio de Resonancia Magnética Nuclear de Líquidos (L-220-RMN Líquidos)

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Hora de ensayo en el equipo AVIHD-300.	11,73 €	34,00 €	60,00 €
Hora de ensayo en el equipo AVIHD-300. Análisis especiales (experimento a temperatura variable, cinéticas, series...)	12,52 €	40,00 €	60,00 €
Hora de ensayo en el equipo AV-500.	15,35 €	45,00 €	70,00 €
Hora de ensayo en el equipo AV-500. Análisis especiales (experimento a temperatura variable, cinéticas, series...)	24,76 €	50,00 €	80,00 €
Hora de ensayo en experimentos nocturnos (más de 5 h) en AVIHD-300	4,00 €	Consultar	Consultar
Hora de ensayo en experimentos nocturnos (más de 5 h) en AV-500	5,00 €	Consultar	Consultar
Preparación muestra.	3,11 €	20,00 €	30,00 €
Disolventes y otros fungibles	Consultar	Consultar	Consultar
Impresión de espectros y tratamientos de datos. Espectro 1D	1,75 €	5,00 €	6,00 €

Notas:

- El tiempo de facturación se realizará por fracciones de 15 minutos a partir del importe mínimo por tarifa.
- La realización de experimentos bidimensionales (2D) implica la realización de un experimento de 1H que se facturará.
- Los experimentos que necesiten ajustes manuales o condiciones especiales (experimentos a temperatura variable, cinéticas de reacción, etc.) se realizarán en horario diurno en presencia del técnico del laboratorio.
- Para conceptos no incluidos en las tablas, y que el laboratorio pueda asumir, se elaborará un presupuesto que deberá ser aceptado por el usuario solicitante antes de realizar las medidas.
- La preparación de la muestra por el laboratorio se limita a disolver la cantidad de muestra proporcionada por el usuario en el disolvente indicado. La tarifa incluye el préstamo del tubo y el uso de los materiales necesarios (pipetas, agujas, etc.) para su correcta preparación. El disolvente empleado se facturará aparte si lo facilita el servicio de RMN.

Laboratorio de Resonancia Magnética Nuclear en Estado Sólido (L-250-RMN Sólidos)

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Hora de ensayo y preparación de muestra	12,71 €	30,00 €	90,00 €
Noche completa	44,48 €	100,00 €	350,00 €
Fin de semana	86,42 €	215,00 €	650,00 €

Laboratorio de Microscopía Electrónica de Barrido (L-260-MEB)

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Microscopía SEM (€/hora)	14,77 €	44,00 €	77,00 €
Microscopía FEG (€/hora)	15,00 €	61,00 €	94,00 €

Laboratorio de Microscopía Electrónica de Barrido (L-260-MEB)

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Microscopía FEG autoservicio (€/hora)	6,20 €	No disponible	No disponible
Metalización con oro (€/nm)	0,88 €	2,00 €	3,00 €
Metalización con cromo (€/nm)	0,09 €	2,00 €	3,00 €
Secado por punto crítico	2,00 €	13,00 €	17,00 €

Laboratorio de Análisis Térmico (L-270-AT):

PRESTACIÓN*	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Calorimetría en calorímetro Discovery DSC o Q100*			
• Cápsula aluminio estándar	742 €	31,11 €	53,58 €
• Cápsula aluminio hermética	6,00 €	18,03 €	50,52 €
• Otros (sellado, alúmina, grafito)	19,22 €	33,25 €	90,47 €
• Medida Cp cápsula estándar (por análisis, mínimo triplicado)	5,50 €	17,47 €	36,39 €
• Medida Cp cápsula hermética (por análisis, mínimo triplicado)	5,50 €	17,47 €	36,39 €
Termogravimetría en termobalanza Q500			
• TGA	20,47 €	31,53 €	60,17 €
• TGA-Masas (análisis del gas desprendido)	21,05 €	30,59 €	61,52 €
• TGA/DSC/DTA en equipo simultáneo Q600**			
– Crisol alúmina	3,92 €	18,00 €	40,00 €
– Crisol Platino	8,78 €	30,00 €	60,00 €
Hora de ensayo adicional DS100	0,17 €	3,00 €	5,00 €
Hora de ensayo adicional Discovery DSC	0,46 €	3,00 €	5,00 €
Hora de ensayo adicional Q500 TGA	0,51 €	3,00 €	5,00 €
Hora de ensayo adicional Q600	0,49 €	3,00 €	5,00 €

Notas:

* La tarifa incluye la preparación de la muestra y hasta 3 horas de ensayo.

** En caso de utilizar portamuestras de aluminio se aplica la misma tarifa que para Discovery o Q100.

Laboratorio de Microscopía Confocal (L-300-Microscopía Confocal):

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Microscopía confocal con asistencia técnica SP5 (€/h)	4,36 €	61,00 €	90,00 €
Autoservicio de microscopía confocal equipo SP5 (€/h)	3,00 €	30,00 €	75,00 €
Ensayo de una noche	25,00 €	150,00 €	No disponible
Ensayo de 24 horas	50,00 €	250,00 €	No disponible
Ensayo de fin de semana	100,00 €	500,00 €	No disponible

Laboratorio de Microscopía Confocal (L-300-Tratamiento digital de imágenes):

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Análisis preliminar (obligatorio en todos los casos)	0 €	10,00 €	25,00 €
Entrenamiento en uso de software (€/h)	0 €	50,00 €	80,00 €
Procesamiento (optimización, edición, ajustes, filtros, histogramas, segmentación, proyecciones, animaciones)			

Laboratorio de Microscopía Confocal (L-300-Tratamiento digital de imágenes):

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
• 512 (resolución)	0€	10,00€	25,00€
• >1024 (resolución)	0€	16,00€	40,00€
• Mosaico	0€	20,00€	50,00€
Análisis general (contaje partículas, determinación áreas, cuantificación intensidad, densitometrado geles)			
• 512 (resolución)	0€	10,00€	25,00€
• >1024 (resolución)	0€	16,00€	40,00€
• Mosaico	0€	20,00€	50,00€
Análisis específico (estudios de movimiento y colocalización)			
• 512 (resolución)	0€	20,00€	50,00€
• >1024 (resolución)	0€	26,00€	65,00€
• Mosaico	0€	40,00€	100,00€
Análisis de materiales			
Análisis de FRET, FRAP			
• 512 (resolución)	0€	20,00€	50,00€
• >1024 (resolución)	0€	26,00€	65,00€
Presentaciones (seminarios, artículos, posters, trípticos)			
"Elaboración de macros o barras de herramientas personalizadas (ImageJ/Fiji)"			
	0€	20,00€	50,00€

Notas:

- Las alícuotas de reactivo se realizan con objeto de facilitar y abaratar los ensayos.
- Se emplean numerosos reactivos diferentes, de distintos fabricantes y precios variables. Los reactivos se van comprando, según se agotan y pueden presentar variación de precios a lo largo del año. Para información de los usuarios, el precio final de las alícuotas se encuentra actualizado en la página principal del Lab. 300 del LIMS.
- La única tarifa fija es de 1,50 € que se suma al precio final de cada alícuota y que se refiere al consumo de material de laboratorio empleado (viales, pegatinas, puntas de pipeta, papel de aluminio) y al tiempo invertido en el cálculo de concentraciones, elaboración de disolventes y alícuotas.

Laboratorio de Microscopía Electrónica de Transmisión (L-310 MET)

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Hora de microscopía electrónica de transmisión	15,00€	66,00€	70,00€
Preparación de muestra en disolución (1 rejilla)	10,19€	12,00€	15,00€

Laboratorio de Microscopía Electrónica de Transmisión (L-310 MET)

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Ultramicrotomía (con técnico)	3,83 €	20,00 €	40,00 €
Fijación (glutaraldehído 1 ml)	6,67 €	42,00 €	53,00 €
Fijación (formaldehído 1 ml)	6,67 €	1,50 €	2,00 €
Secciones vibrotomo (cada bloque de tejido)	0,42 €	20,00 €	25,00 €
Osmificación (1 ml)	14,83 €	22,00 €	25,00 €
Deshidratación (unidad)	10,36 €	16,00 €	18,00 €
Inclusión (unidad)	13,25 €	18,00 €	20,00 €
Secciones semifinas (6 portaobjetos)	0,42 €	12,00 €	15,00 €
Secciones ultrafinas (6 rejillas)	0,42 €	12,00 €	15,00 €
Secciones ultrafinas (6 rejillas recubiertas)	0,42 €	14,00 €	20,00 €
Contraste con uranilo (6 rejillas)	0,34 €	14,00 €	20,00 €
Contraste con plomo (6 rejillas)	0,14 €	12,00 €	15,00 €
Caja porta-rejillas	5,00 €	30,00 €	40,00 €

Laboratorio de Citometría de Flujo (L-320-Citometría de Flujo)

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Ensayo en el equipo Cytoflex S (€/h)	8,37 €	25,00 €	35,00 €
Ensayo en el equipo FACSCANTO II (€/h)	5,19 €	25,00 €	35,00 €
Ensayo de separación celular en el equipo MoFlo Astrios (€/h)	25,13 €	65,00 €	90,00 €
Ensayo de adquisición de muestras (sin separación) en el equipo MoFlo Astrios (€/h)	25,13 €	35,00 €	55,00 €

Laboratorio Autoservicio RMN «Jesús H. Rodríguez» (L-400-Autoservicio RMN):

PRESTACIÓN	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Hora de ensayo en el autoservicio.	1,70 €	No disponible	No disponible
Curso de introducción.	0,56 €	No disponible	No disponible

75.12. Gabinete Veterinario (GV)

Información general

TARIFA A. Se aplica a:

- Miembros de la Universidad Autónoma de Madrid
- Institutos de Investigación Sanitaria con convenio con la UAM
- Centros mixtos y propios del CSIC con los que exista convenio en el contexto del Campus de Excelencia UAM+CSIC.

Quando la prestación sea realizada para un grupo o unidad cuyos proyectos de investigación no reviertan sus costes indirectos en la Universidad Autónoma de Madrid, se añadirá a la tarifa A un incremento del 16,0 %.

TARIFA B. Se aplica a organismos públicos pertenecientes a la Unión Europea.

TARIFA C. Se aplica a empresas privadas, particulares y resto de entidades no recogidas en las tarifas anteriores.

Tarifas por prestación

PRESTACIÓN	UNIDAD DE COSTE	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Estabulación Ratones. Jaula Tipo II Corta	Jaula Semana	2,29 €	2,86 €	3,11 €
Estabulación Ratones. Jaula Tipo II Larga	Jaula Semana	2,51 €	3,12 €	3,39 €
Estabulación Ratones SPF. Jaula SPF	Jaula Semana	5,29 €	9,86 €	11,74 €
Estabulación Rata. Tipo III	Jaula Semana	3,12 €	3,71 €	4,04 €
Estabulación Rata. Tipo IV	Jaula Semana	4,90 €	5,76 €	6,26 €
Estabulación Gato.	Jaula Semana	23,25 €	31,10 €	33,80 €
Quirófano.	Hora	0,12 €	3,43 €	3,73 €
Anestesia.	Hora	0,12 €	2,06 €	2,24 €
Lupa.	Hora	0,11 €	1,53 €	1,66 €
Rata *	Individuo	2,22 €	2,84 €	4,94 €
Rata lactante (hasta 21 días).	Día de lactancia	0,04 €	0,05 €	0,08 €
Rata (mayor de 21 días).	Día (edad)	0,12 €	0,17 €	0,30 €
Ratón C57 *	Individuo	1,05 €	1,28 €	2,22 €
Ratón C57 lactante (hasta 21 días).	Día de lactancia	0,05 €	0,06 €	0,11 €
Ratón C57 (mayor de 21 días).	Día (edad)	0,06 €	0,08 €	0,14 €
Ratón CD1 *	Individuo	0,74 €	0,87 €	1,52 €
Ratón CD1 lactante (hasta 21 días).	Día de lactancia	0,04 €	0,05 €	0,08 €
Ratón CD1 (mayor de 21 días).	Día (edad)	0,08 €	0,09 €	0,15 €

* A estos importes se añadirá el importe correspondiente según la edad del animal. Ver importes por día (lactante o adulto).

75.13. Centro de Computación Científica (CCC)

Información general

TARIFA A. Se aplica a:

- Miembros de la Universidad Autónoma de Madrid
- Institutos de Investigación Sanitaria con convenio con la UAM
- Centros mixtos y propios del CSIC con los que exista convenio en el contexto del Campus de Excelencia UAM+CSIC.

Cuando la prestación sea realizada para un grupo o unidad cuyos proyectos de investigación no reviertan sus costes indirectos en la Universidad Autónoma de Madrid, se añadirá a la tarifa A un incremento del 16,0 %.

TARIFA B. Se aplica a organismos públicos pertenecientes a la Unión Europea.

TARIFA C. Se aplica a empresas privadas, particulares y resto de entidades no recogidas en las tarifas anteriores.

Tarifas por prestación

PRESTACIÓN	UNIDAD DE COSTE	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Alojamiento de equipos. Sin administración	U mes	16,20 €	70,77 €	76,92 €
Alojamiento de equipos. Con administración	U mes	37,09 €	91,53 €	99,49 €
Computación de alto rendimiento como servicio	Hora CPU	0,0011 €	0,0066 €	0,0072 €
Almacenamiento como servicio	TB/mes	15,14 €	80,21 €	87,18 €

75.14. Servicio de Conservación, Restauración y Estudios Científicos del Patrimonio Arqueológico (SECYR)

Información general

TARIFA A. Se aplica a:

- Miembros de la Universidad Autónoma de Madrid
- Institutos de Investigación Sanitaria con convenio con la UAM
- Centros mixtos y propios del CSIC con los que exista convenio en el contexto del Campus de Excelencia UAM+CSIC.

Cuando la prestación sea realizada para un grupo o unidad cuyos proyectos de investigación no reviertan sus costes indirectos en la Universidad Autónoma de Madrid, se añadirá a la tarifa A un incremento del 16,0 %.

TARIFA B. Se aplica a organismos públicos pertenecientes a la Unión Europea.

TARIFA C. Se aplica a empresas privadas, particulares y resto de entidades no recogidas en las tarifas anteriores.

Tarifas por prestación

PRESTACIÓN	UNIDAD DE COSTE	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
Restauración	Hora de trabajo	18,8€	24,1€	26,7€
FRX	c/u de Análisis	18,0€	23,1€	25,7€
RAMAN	c/u de Análisis	18,0€	23,1€	25,7€
LIBS	c/u de Análisis	18,0€	23,1€	25,7€
FRX, RAMAN y LIBS	Hora de realización Informe	19,7€	25,3€	28,1€
Técnicas externas al SECYR	Hora de realización Informe	19,7€	25,3€	28,1€
Equipos láser de restauración	Hora de uso de equipos	41,3€	52,0€	59,0€

7.5.15. Tarifas del laboratorio de informática forense

- Inspección de infraestructura de la empresa para aquellos clientes que necesiten conocer el estado del software y hardware instalado en su empresa: 100 € + IVA (2 horas máx.)
- Respuesta a incidentes de seguridad informática y problemas de disponibilidad de datos.

Soporte al cliente para recuperarse de situaciones imprevistas que impiden o dificultan el normal desarrollo del negocio o actividad profesional.

PRECIO POR HORA (Mínimo 2 horas)	Precios
Laborable	49 €/hora + IVA
No laborable / festivo	85 €/hora + IVA
Dietas y desplazamientos	Según necesidad

- Recuperación de la información de archivos borrados en ordenadores o dispositivos móviles. Facturación del soporte físico, dependiendo de la capacidad

DISCOS DE ORDENADORES	Precios
Capacidad hasta 500GB	200 € + IVA
Capacidad 500GB-1TB	300 € + IVA
Capacidad 1TB-1,5TB	400 € + IVA
Capacidad superior a 1,5TB por cada 500GB	100 € adicionales + IVA

- Limpieza de dispositivos y puntos de restauración con licencias aportadas por el cliente: a partir de 180 € + IVA (o según presupuesto)
- Creación de copias de seguridad.

Soporte físico asumido por el LIF con cargo al cliente.

CAPACIDAD	Precios
Datos hasta 100GB	49 € + IVA
Cada 100GB adicionales	30 € + IVA
Dispositivos móviles	Min. 2 horas. Según tarifa 2.

- Securización básica de dispositivos.

Facturación por horas. No se incluye coste de licencias originales: 49 €/hora + IVA

- Análisis y peritaje forense.

Investigación, realización y confección de auditorías tecnológicas en función de la solicitud del cliente. En caso de que se desee realizar un Dictamen Pericial, la metodología cambia y se ha de realizar según normas UNE y RFC, aplicándosele al cliente los gastos extra que este tipo de documento y actuaciones lleve aparejados.

PRECIO POR HORA	Precios
Analista	49 € + IVA
Perito Judicial Informático	150 € + IVA
Dietas y desplazamientos	Según necesidad

8. Eliminación de datos usando estándares OTAN:

DISCOS DE ORDENADORES	Precios
Capacidad hasta 500GB	200 € + IVA
Capacidad 500GB-1TB	300 € + IVA
Capacidad 1TB-1,5TB	400 € + IVA
Capacidad superior a 1,5TB por cada 500GB	100 € adicionales + IVA

9. Implantación de la RGPD y Políticas de Seguridad Informática Corporativa.

En caso de aceptar el presupuesto, el importe del análisis inicial se descontará de la facturación final.

Análisis inicial (presupuesto): 100 € + IVA.

10. Asesoramiento y consultoría personalizada: 49 €/hora + IVA

11. Auditoría de seguridad: 49 €/hora + IVA

12. Creación de VPN propia. 49 €/hora + IVA

No incluye hardware necesario que deberá asumir el cliente.

13. Asesoramiento e implantación de herramientas de teletrabajo seguro: 49 €/hora + IVA

Este precio no incluye la adquisición de licencias.

14. Mantenimiento.

En caso de que el cliente lo solicite, existe la posibilidad de contratar el servicio de mantenimiento a partir de los trabajos realizados. El coste y los servicios incluidos se presupuestarán de forma individualizada con cada cliente.

7.5.16. Centro de Micro-Análisis de Materiales (CMAM)

Usuario		Servicio			
Grupo	Descripción	Contribución a los costes producción de haz.	Asistencia de personal CMAM en el montaje y la realización de experimentos	Uso de la infraestructura con carácter de urgencia y/o prioridad en el reparto	Análisis de datos, incluyendo informe
		(€/hora de haz)	(€/hora de asistencia)	(€/hora de haz)	(€/hora de análisis)
0	Miembros del CMAM. Hasta 80h/año. Después, tarifa B	0,00 €	NA	61,85 €	NA
A	Centros propios, mixtos e Institutos de la UAM, Institutos de Investigación Sanitaria de la UAM realizando actividad de investigación fundamental. Hasta 40h/año (sólo para experimentos presenciales). Después, tarifa B	0,00 €	25,00 €	61,85 €	40,00 €
B	Organismos públicos de investigación (OPI's), nacionales y extranjeros, diferentes de los referidos en el punto A, realizando actividades de investigación fundamental. Tarifa A para las primeras 20h/año	90,00 €	50,00 €	180,00 €	80,00 €
C	Empresa privada o particulares			350,00 €	125,00 €
D	Personal del CEI UAM+CSIC e Institutos de Investigación Sanitaria de la UAM que realice actividades promocionales o divulgativas	0,00 €	0,00 €	NA	NA
E	Estudiantes de doctorado o máster adscritos al CMAM y dirigidos por un miembro del CMAM, realizando una actividad explícita y exclusivamente destinada a la realización del programa de investigación asociado a la tesis o trabajo de fin de carrera. A discreción de la dirección del CMAM se puede poner un límite al n.º de turnos	0,00 €	0,00 €	NA	NA
F	Acceso a la totalidad de las infraestructuras mediante convenio de servicio o colaboración establecido con el CMAM.				Según contrato
G	Trabajos por cuenta de terceros, solicitados por organismos públicos de investigación				Son de exclusiva competencia del CMAM, excepto en un contrato o convenio firmado entre el CMAM y la

NA: No aplica // La unidad mínima de reparto de tiempo de haz es el turno que consta de tres horas.

En tarifa A, cuando la prestación sea realizada para un grupo o unidad cuyos proyectos de investigación no reviertan sus costes indirectos en la Universidad Autónoma de Madrid, se añadirá un incremento

User		Service			
Group	Description	Contribution to the beam production costs	Assistance of CMAM staff in mounting and carrying out experiments	Priority use of the infrastructure or the beamtime	Data analysis including report
		(€/hour beam)	(€/hour assistance)	(€/hour beam)	(€/hour analysis)
0	CMAM members. Up to 80h/year. Beyond this value, as settled for group B.	00,00 €	NA	80,00 €	NA
A	UAM centres & institutes; UAM-CSIC mixed centres & institutes; UAM Institutes of Sanitary Research to perform fundamental research activities. Up to 40h/year. Beyond this value, as settled for group B.	00,00 €	25,00 €	80,00 €	40,00 €
B	National and international public research organizations (OPI's), different from those of group A to perform fundamental research activities. For the first 20h/year, as settled for group A.	90,00 €	50,00 €	180,00 €	80,00 €
C	Private users and companies			350,00 €	125,00 €
D	Staff from the CEI UAM+CSIC and UAM Institutes of Sanitary Research who carry our promotional or dissemination activity	0,00 €	0,00 €	NA	NA
E	PhD or master students affiliated to CMAM and supervised by a CMAM members, that carry out activities explicitly and exclusively dedicated to their thesis or master project. At the CMAM director discretion a shift limit number can be imposed.	0,00 €	0,00 €	NA	NA
F	Access to all CMAM infrastructures by a service or collaboration agreement established with the CMAM.				According to agreement
G	Third party work done by universities and public research institutions				They are reserved exclusively to CMAM, except when in a contract or agreement signed between the CMA

NA: Not applicable// The minimum unit of beamtime allocation is one shift that consists of three hours.

75.17. Tarifas Programa Alumniuam

AlumniUAM tiene como misión favorecer las relaciones entre la universidad y el ámbito laboral y, para ello, apuesta por el talento y promueve el desarrollo profesional de los titulados y tituladas de la Universidad Autónoma de Madrid, compartiendo conocimiento y recursos, proporcionando nuevas vías de cooperación y promoviendo los valores que se han convertido en la seña de identidad de la UAM.

75.17.1. Modalidades AlumniUAM: Cuotas

Para conseguir los objetivos de AlumniUAM, se han diseñado diferentes modalidades de acceso al programa, en función de las necesidades, presupuesto y vinculación con la UAM del usuario. La tabla con dichas modalidades, asociadas a una cuota y a sus respectivos beneficios puede encontrarse a continuación:

TIPO DE MODALIDAD	DESTINATARIOS	BENEFICIOS	CUOTA ANUAL
AlumniUAM	<ul style="list-style-type: none"> • Titulados de la UAM • Estudiantes internacionales³ 	<ul style="list-style-type: none"> • Directorio profesional • Bolsa de empleo • Información sobre eventos y actividades • Servicio de deportes 	0 €
AlumniUAM +	<ul style="list-style-type: none"> • Titulados de la UAM • Estudiantes internacionales⁴ • PDI/PAS en activo y trabajadores del campus de la UAM • Tutor de prácticas externas o colaborador clínico docente • PDI/PAS jubilados 	<ul style="list-style-type: none"> • Directorio profesional • Bolsa de empleo • Información sobre eventos y actividades • Servicio de deportes • Biblioteca¹ • Cuenta de correo electrónico @alumni.uam.es • Acceso a la red WiFi eduroam • Plataforma online de idiomas • Descuentos en formación, eventos y actividades • Centro de Psicología Aplicada (consultoría, asesoría y formación psicológica) • Asesoría lingüística (servicios de traducción, interpretación, corrección y edición) • Tablón de anuncios 	30 €¹
Amigo de la UAM	<ul style="list-style-type: none"> • Personas que, sin ser titulados de esta universidad ni haber trabajado en ella, quieran participar activamente en la comunidad AlumniUAM (por ejemplo, miembros de centros adscritos a la UAM). 	<ul style="list-style-type: none"> • Bolsa de empleo • Información sobre eventos y actividades • Servicio de deportes • Biblioteca² • Cuenta de correo electrónico @alumni.uam.es • Acceso a la red WiFi eduroam • Plataforma online de idiomas • Descuentos en formación, eventos y actividades • Asesoría lingüística (servicios de traducción, interpretación, corrección y edición) • Tablón de anuncios 	50 €²

TIPO DE MODALIDAD	DESTINATARIOS	BENEFICIOS	CUOTA ANUAL
AlumniUAM+ PLUS	<ul style="list-style-type: none"> • Titulados de la UAM • Estudiantes internacionales⁴ 	<ul style="list-style-type: none"> • Directorio profesional • Bolsa de empleo • Información sobre eventos y actividades • Servicio de deportes • Biblioteca³ • Cuenta de correo electrónico @alumni.uam.es • Acceso a la red WiFi eduroam • Plataforma online de idiomas • Descuentos en formación, eventos y actividades • Centro de Psicología Aplicada (consultoría, asesoría y formación psicológica) • Asesoría lingüística (servicios de traducción, interpretación, corrección y edición) • Tablón de anuncios 	99 €

¹ El servicio de Biblioteca no incluye el acceso remoto a los recursos.

² Los titulados en los dos años posteriores a su titulación y el personal jubilado disponen de un descuento del 50 % en la modalidad AlumniUAM+.

³ Las personas que hayan estado matriculadas en cursos de corta duración de la UAM (menos de 20 ECTS) o en cursos de verano de la UAM tendrán un descuento del 50 % en la primera cuota de modalidad Amigo de la UAM (propuesta aprobada en la Comisión AlumniUAM de 2 de diciembre de 2019). Las personas mayores de 65 años que se adscriban a esta modalidad tendrán un descuento del 40 %.

⁴ Estudiantes de universidades extranjeras que hayan cursado un mínimo de 20 ECTS en la UAM y estudiantes de convenios internacionales de doble titulación.

7.5.17.2. Tarifas actividades, formación y eventos

Para la consecución de sus metas, AlumniUAM organiza y colabora en la celebración de actividades, tanto de formación y sociales, como eventos que ayudan a potenciar la red de antiguos estudiantes, su vinculación con la UAM y su desarrollo personal y profesional.

Estas actividades ofrecidas a través del Programa AlumniUAM podrán ser gratuitas o de pago. El precio establecido por actividad se aplicará con igual criterio a los acompañantes, en el caso de que la actividad, formación y/o evento incluya esta posibilidad.

75.18. Instituto Confucio de Madrid

Curso	Nº de horas	Precio PVP / hora	Precio PVP /curso 2024-2025 (PRESENCIAL)	Precio PVP /curso 2024-2025 (ON LINE)
Cursos regulares de adultos	60	7,80 €	468 €	445 €
Cursos regulares de niños	52	7,80 €	406 €	-
Cursos especiales de adultos	45	7,80 €	351 €	333 €
Cursos preparación HSK	14	7,80 €	109 €	87 €
Cursos preparación HSK	12	7,80 €	94 €	75 €
Cursos de conversación	30	7,80 €	234 €	187 €
Cursos con convenio (IES Beatriz Galindo)	52	7,80 €	0,00 €	0,00 €
Cursos UAM-Zonas limítrofes	45	7,80 €	351 €	-
One-to-one en empresa	a petición	56,26 €	0,00 €	0,00 €

One-to-one PRESENCIALES				
	Horas	Tarifa Individual	TARIFA 2PAX	TARIFA 3PAX
CLASE	1 h	58 €	70 €	81 €
BONO 5 CLASES	5 h	285 €	330 €	380 €
BONO 10 CLASES	10 h	560 €	620 €	690 €
One-to-one ON LINE				
	Horas	Tarifa Individual	TARIFA 2PAX	TARIFA 3PAX
CLASE	1 h	46 €	56 €	65 €
BONO 5 CLASES	5 h	228 €	264 €	304 €
BONO 10 CLASES	10 h	448 €	496 €	552 €

Actividades	N.º de horas	Precio PVP / taller 2024-2025
Pintura, Caligrafía, Tai Chi, Majong...	desde 45 min hasta 15 horas	desde 0 € hasta 300 €

7.5.19. Tasas para estudiantes visitantes curso 2025-2026

Para el curso 2025-2026 se propone mantener las tasas aprobadas en los cursos anteriores para los estudiantes visitantes en la línea de lo que se aplica en otras universidades madrileñas y de fuera de nuestra comunidad, según la cual **los estudiantes visitantes, independientemente de su procedencia o nacionalidad, abonarán el coste total de sus estudios**, al no estar estas tasas reguladas por Decreto de Precios Públicos.

1. Tasas académicas:

- **Grado:** 136,44 €/crédito (independientemente del grado de experimentalidad)
- **Rotaciones Clínicas/practicum/prácticas tuteladas/prácticas empresas en Grado:** 138,44 €/ crédito.
- **Máster** 190 €/ crédito

2. **Tasas administrativas:** las especificadas en el Decreto de Precios Públicos para todos los estudiantes.

3. **Tasa de prematrícula:** equivalente a la tasa mínima.

75.20. Servicios ofrecidos por la unidad de apoyo a la docencia (UAD) en el marco de la formación continua online

La Unidad de Apoyo a la Docencia (UAD) tiene asignadas, entre otras funciones, la gestión de las plataformas docentes tecnológicas de la UAM (Moodle, UAMx y edX), y el apoyo técnico y asesoramiento metodológico al profesorado respecto del diseño instruccional de los cursos online y de la creación de los recursos educativos digitales. A continuación se detallan las actividades que desarrolla el equipo de Apoyo a la Docencia en este marco, así como el coste económico derivado de la solicitud de sus servicios y del uso de las distintas salas y medios gestionados por la Unidad.

75.20.1. Tarifas (*)

A. SERVICIOS RELACIONADOS CON LA IMPARTICIÓN DE UN CURSO DE FORMACIÓN CONTINUA ONLINE

1. *Uso de las plataformas de formación online de la uam y matriculación*

- Apertura y alojamiento del curso en la plataforma de formación online de la UAM: UAMx (plataforma tecnológica más idónea para albergar cursos online).
- Alta del profesorado y de los estudiantes en la plataforma y matriculación en el curso.
- Asignación de espacio de almacenamiento en el servidor (los recursos audiovisuales se alojarán en otras instancias —canal privado de YouTube—).
- Backups regulares del curso.
- Almacenamiento del curso en la plataforma hasta la siguiente edición del curso (almacenamiento en el servidor durante un año a contar desde la fecha de impartición de la última edición).
- Formación online al profesorado del curso sobre el uso de los foros en UAMx o edX (herramienta de uso imprescindible durante la impartición de un curso online).

Uso de las plataformas de formación online de la UAM y matriculación	Coste por edición
Cursos de formación continua online de la UAM alojados en UAMx	100 €
Cursos de formación continua online in company, empresas externas, etc., alojados en UAMx que no repercutan directamente en la Comunidad Universitaria	150 €
Cursos de formación continua online de la UAM alojados en edX (certificados profesionales y Micromáster)	500 €
Cursos de formación continua online de la UAM alojados en edX (certificados profesionales y Micromáster) en los que participen otras Instituciones	1000 €

NOTA: 1 crédito ECTS equivale a 25 horas de estudio por parte del estudiante, lo que se traduce en la plataforma tecnológica, aproximadamente, a una sección de duración cuatro semanas (cuatro módulos, cuatro submódulos por módulo, con una dedicación semanal de 6 horas y 30 minutos respectivamente).

* Los costes indicados en este documento se verán incrementados por el IVA correspondiente en aquellos supuestos en los que se encuentre grabado por el impuesto.

2. *Asesoramiento sobre diseño instruccional*

- Reunión inicial con el equipo docente para evaluar el diseño instruccional previsto.
- Orientación al profesorado sobre el diseño instruccional más adecuado para el aprendizaje, atendiendo a la materia objeto del curso y a su condición de formación online. Se propondrán, en su caso, acciones de mejora.
- Acceso al curso online «Desarrolla un curso online de calidad».

Apoyo en la definición del diseño instruccional	Coste por ECTS (solo 1.ª edición)
Cursos de formación continua online de la UAM.	100 €/ECTS
Cursos de formación continua online in company, empresas externas, etc., que no repercutan directamente en la Comunidad Universitaria.	150 €/ECTS

3. Validación del curso

- Revisión del curso una vez configurado.
- Emisión de informe de validación.

Validación del curso	Coste por ECTS (solo 1.ª edición)
Cursos de formación continua online de la UAM.	100 €/ECTS
Cursos de formación continua online in company, empresas externas, etc., que no repercutan directamente en la Comunidad Universitaria.	150 €/ECTS

4. Certificación del curso

- Generación del certificado digital para los estudiantes que superen el curso según los criterios definidos por el equipo docente.

Certificación del curso	Coste
Cursos de formación continua online in company, empresas externas, etc., que no repercutan directamente en la Comunidad Universitaria.	150 €/ECTS

B. SERVICIOS RELACIONADOS CON LA CREACIÓN DE UN CURSO DE FORMACIÓN CONTINUA ONLINE

1. Configuración del curso en la plataforma

a. Configuración de la estructura del curso conforme a la guía docente

- Definición de la estructura del curso conforme a la guía docente suministrada.
- Configuración de las instancias habituales del curso (Contenido, Foro, Wiki y Progreso).
- Creación de otras instancias si lo requiere el diseño instruccional: guía docente (con datos sobre la política de evaluación y las fechas límite para los ejercicios, entre otros), glosario (para la definición de términos técnicos que se repiten a lo largo del curso) y libro de texto (que permite agrupar archivos PDF con el formato de un libro).
- Configuración de la estructura del curso en secciones y subsecciones. Cada subsección incluirá una secuencia de aprendizaje, dividida en unidades formadas por un conjunto de componentes (lecturas, vídeos, ejercicios y foros).

b. Configuración de cada sección y subsección

- Creación de espacio en YouTube (canal privado) y subida al mismo de los recursos audiovisuales facilitados por el equipo docente. En el caso de que se solicite la generación de recursos audiovisuales, habrá que estar a lo dispuesto en el apartado segundo de este documento.
- Incorporación de los materiales del curso suministrados por el equipo docente (documentos, vídeos, mapas conceptuales, etc.), de los que pueda hacer uso conforme a lo dispuesto en la legislación sobre propiedad intelectual. Los materiales se acompañarán de descripción detallada de su ubicación en el curso. En el caso de que el equipo solicite la generación de los recursos multimedia, habrá que estar a lo dispuesto en el apartado segundo.

- Incorporación de pruebas de evaluación (tipo test, pruebas texto libre, etc.).
- Configuración del calificador.

Configuración del curso dentro de la plataforma	Coste 1.ª edición	Coste actualización
Cursos de formación continua online de la UAM.	250 €/ECTS	25 €/hora
Cursos de formación continua online in company, empresas externas, etc., que no repercutan directamente en la Comunidad Universitaria.	375 €/ECTS	37'5 €/hora

2. Desarrollo de recursos educativos audiovisuales

a. Grabación en salas de grabación de la UAM (sin postproducción)

- Adaptación de plantilla de grabación.
- Grabación en la Sala Polimedia o en el Estudio de realización multimedia.
- Entrega de vídeo postproducido automáticamente por el sistema.

Grabación en estudio	Coste por hora de grabación
Cursos de formación continua online de la UAM.	25 €/h
Cursos de formación continua online in company, empresas externas, etc., que no repercutan directamente en la Comunidad Universitaria.	150 €/h

b. Grabación de audio en cabina insonorizada (sin postproducción)

- Grabación de audio por el profesor en cabina insonorizada (con Audacity o Camtasia).

Grabación de audio en cabina insonorizada	Coste por hora de grabación
Cursos de formación continua online de la UAM.	25 €/hora
Cursos de formación continua online in company, empresas externas, etc., que no repercutan directamente en la Comunidad Universitaria.	150 €/hora

c. Grabación de un recurso educativo audiovisual dentro del Campus de Cantoblanco (con postproducción)

- Revisión del guion para su mejor integración con el material aportado.
- Adaptación estándar del material aportado por el equipo docente (imágenes, vídeos, animaciones, mapas conceptuales, música, etc.), que se integrará en la grabación.
- Postproducción.

Precio medio vídeo producido para cursos de formación continua	
Servicios	Costes*
<ul style="list-style-type: none"> Montaje y desmontaje del equipo en el lugar de grabación (45 min). Sesión de 1 hora de grabación dentro del Campus de Cantoblanco (con operador de cámara/iluminador). Postproducción (8 a 16 horas, según duración): <ul style="list-style-type: none"> Premontaje de los brutos. Inclusión de recursos externos (facilitados por el docente). Incorporación de efectos y ajuste del corte final. Corrección de color. Edición de audio (limpieza y arreglo del sonido, incorporación de música). Exportación del vídeo final. 	<p>Tipos de vídeo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Promocional o de presentación (hasta 3 minutos de duración): 150 € Explicación de una materia (duración de 6 a 8 minutos): 300 € <p>Otros costes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Grabación fuera del Campus de Cantoblanco. Coste de transporte: 0,25 €/km Coste localización y adquisición de derechos de imagen para ilustrar contenidos (Adobe Stock): precio medio 6 € imagen y 60 € vídeo. Ampliación tiempo de grabación (para entrevistas o intervenciones de mayor duración): 50 €/hora. Creación de recursos específicos para su incorporación al vídeo (animaciones, mapas conceptuales): 25 €/hora

* Los costes indicados en esta tabla se verán incrementados en un 50 % en cursos de formación continua online in company, empresas externas, etc., que no repercutan directamente en la Comunidad Universitaria.

d. Generación de un vídeo animado

- Revisión del guion para la definición de situaciones, personajes, acciones, etc.
- Grabación de narración en la cabina insonorizada.
- Generación del vídeo animado.

Generación de un vídeo animado	Coste por minuto de vídeo*
Cursos de formación continua online de la UAM.	100 €/minuto (hasta 4 h de trabajo del equipo y uso cabina insonorizada)
Cursos de formación continua online in company, empresas externas, etc., que no repercutan directamente en la Comunidad Universitaria.	150 €/minuto (hasta 4 h de trabajo del equipo y uso cabina insonorizada)

*El coste de este tipo de recurso queda sujeto a su duración y complejidad.

3. Desarrollo de recursos educativos digitales

Partiendo del material —presentación, documentos, etc.— suministrado por el equipo docente:

- Desarrollo de presentaciones o actividades interactivas.
- Desarrollo de mapas conceptuales o mentales que ilustren la explicación.

Desarrollo de recursos educativos digitales	Coste por recurso educativo*
Cursos de formación continua online de la UAM.	100 €/recurso (hasta 4 horas de trabajo del equipo)
Cursos de formación continua online in company, empresas externas, etc., que no repercutan directamente en la Comunidad Universitaria.	150 €/recurso (hasta 4 horas de trabajo del equipo)

*El coste de este tipo de recurso puede aumentar o disminuir en función de su complejidad, según el número de horas de trabajo llevadas a cabo por el equipo.

COSTE MÍNIMO DE UN CURSO ONLINE CON SOPORTE TÉCNICO DE LA UAD EN LA PLATAFORMA UAMX			
Concepto	Coste curso online de 1 ECTS	Coste curso corto online (5 ECTS)	Coste Título de Experto online (20 ECTS)
A.1. Alojamiento en plataforma y matriculación	100 € (por edición)	100 € (por edición)	100 € (por edición)
A.2. Diseño instruccional	100 €	500 €	2.000 €
A.3. Validación	100 €	500 €	2.000 €
B.1. Configuración	250 €	1.250 €	5.000 €
B.2.c) Vídeo presentación	150 €	150 €	150 €
B.2.a) Vídeos explicativos generados en salas de grabación UAM	16 vídeos de 5 min. 2 sesiones de grabación 50 €	80 vídeos de 5 min. 10 sesiones 250 €	320 vídeos de 5 min. 40 sesiones 1.000 €
B.3. Recursos educativos digitales: presentaciones, actividades interactivas, etc.	1 recurso: 100 €	5 recursos: 500 €	20 recursos: 2.000 €
TOTAL	850 €	3.250 €	

NOTAS:

Los costes indicados en esta tabla se verán incrementados en función de las tarifas especificadas en los apartados correspondiente en los cursos de formación continua online in company, empresas externas, etc., que no repercutan directamente en la Comunidad Universitaria.

El número de recursos audiovisuales/digitales a incorporar en un curso online de 1 ECTS, según se indica en la tabla anterior, representa un mínimo necesario.

El presupuesto reflejado en la tabla es el de menor coste, con recursos generados en las salas de grabación de la UAD, sin postproducción. No obstante, se recomienda incrementar el número de recursos de los vídeos con postproducción y de recursos educativos digitales.

7.6. RELACIÓN DE GASTOS PLURIANUALES

Suministro para contratación de software en la nube y base de datos	1
Convenio UAM-GEISER -Gestión Integrada de Servicios de Registro GEISER en la UAM	1
Servicio análisis bromatológicos alimentos e informes técnico-sanitarios de los comedores y cafeterías, aguas de consumo, piscinas de la UAM	
Contrato mixto de obras y servicios, para la instalación, mantenimiento y gestión de una red de recarga rápida para vehículos eléctricos en [...]	
Prestación del servicio de horario ampliado en la Escuela Infantil Barber Inhelder situada en el campus de Cantoblan	
Servicio de soporte funcional al sistema de gestion academica SIGMA de la Universidad Autónoma de Madrid	10
Servicios necesarios para el mantenimiento, soporte y evolución de las aplicaciones informáticas desarrolladas y gestionadas desde la UCE.	2
Servicio de soporte mantenimiento y actualizacion sistemas de la Unidad de Tecnologias de la Educacion en la UAM. Creacion recursos educativos	
Impresión y personalización de los títulos académicos de la UAM, y de los Suplementos Europeos al título	7
Retención de Crédito.2022. Tutorías psicopedagógicas estudiantado con discapacidad y/o necesidades específicas de apoyo educativo UAM	1
A-15/24 LOTE 1. Servicio de interpretación en lengua de signos para la comunidad universitaria de la UAM con diversidad auditiva	4
A-15/24 LOTE 2. Servicio de interpretación en lengua de signos para la comunidad universitaria de la UAM con diversidad auditiva	
Retención de Crédito. UIG. Desde 16 de Julio 2022	
Seguimiento técnico del proyecto piloto de separacion y reciclado en origen de biorresiduos mediante su compostaje propio en la UAM	
Arrendamiento de licencias de Microsoft 365 y Adobe Acrobat Pro DC y Creative Cloud. Lote 1: Microsoft 365	13
Arrendamiento de licencias Adobe Acrobat Pro DC y Creative Cloud	2
Cálculo de estructuras moleculares y análisis: SPARTAN, ASPEN-HYSYS, STATA, EViews, WIRIS, SIMBA, ATLASTI, Y ORIGIN	5
Apoyo a la docencia. GENIALY, VYOND, ANIREEL Y PREZI	
DOCENCIA F. FILOSOFÍA. DPTO. INGLÉS. PADLET, XMIND Y OXFORD TEST	
DOCENCIA F. MEDICINA. SOCRATIVE PRO	
SOFTWARE GIS. TERRSET	
SOFTWARE GIS: LICENCIA CAMPUS ARGIS y LICENCIAS ENVI	2
ENCUESTAS Y MARKETING DIGITAL: QUALTRICS	
SOFTWARE ESTADÍSTICO: SPSS STATISTICS / SPSS AMOS / SPSS MODELER	2
LABORATORIO DE MATRICES: LICENCIA CAMPUS MATLAB	4

RADIOFRECUENCIA. ADS	
RADIOFRECUENCIA. CST	
LABORATORIO COMSOL MULTIPHYSICS Y CHEMOFFICE PRO	2
SKETCH ENGINE	
SOFTWARE PARA VIRTUALIZACIÓN ESCRITORIOS: UDS	2
VIRTUALIZACIÓN DE APLICACIONES: S2HUB-APPSANYWHERE	2
SOFTWARE ADMINISTRACIÓN Y AUDITORIA: MANAGE ENGINE	
ANTIVIRUS INSTITUCIONAL: TREND MICRO	2
SOFTWARE CONTROL REMOTO: ISL	
VMWARE WORKSTATION. MOBAXTERM	
Derecho de despliegue ilimitado de productos Oracle	1
Servicio de mantenimiento de la red inalámbrica de la Universidad Autónoma de Madrid	17
Equipos de electrónica de red cableada y software asociado.	18
Equipos y software de ciberseguridad.	25
Soporte y mantenimiento global de todo sistema de cableado de la Universidad Autónoma de Madrid	8
Soporte del software de administración de bases de datos TOAD for Oracle	
Adquisición de suscripciones de soporte del software MySQL	
Contratación del acuerdo denominado "Enterprise License Agreement (ELA)" de mantenimiento del software de virtualización VMware	
Mantenimiento del equipamiento de climatización freecooling y del software de control del CPD de Tecnologías de la Información	
Servicios de mantenimiento, reparación y soporte de los sistemas centrales de almacenamiento y backup de la Universidad Autónoma de Madrid	14
Mantenimiento de los stmas. de control de acceso a áreas seguras y de videovigilancia y detección de fugas de Tecnologías de la Información	
Mantenimiento y soporte de los equipos y software Oracle	50
Plataforma tecnológica que permita a la universidad un centro de obtención de documentos y préstamo interbibliotecario universidades a ...	1
Contratación de una plataforma para gestionar la actividad investigadora y producción científico-técnica de su personal docente e investigador	1
Servicio de soporte y mantenimiento global de todo el sistema telefónico de la Universidad Autónoma de Madrid	30
Servicios de tráfico de voz, de datos en movilidad, y de mensajería móvil para la Universidad Autónoma de Madrid, Lote 1	10
Servicio de telefonía fija para el CBM. Lote 2	

Arrendamiento de ordenadores personales destinados a la docencia y la administración en la Universidad Autónoma de Madrid	28
Arrendamiento con opción de compra de ordenadores personales portátiles destinados a la docencia y la administración	2
Arrendamiento de equipos informáticos portátiles destinados al préstamo a la comunidad universitaria, realizado por las Bibliotecas de la UAM	5
Ampliación de la infraestructura de servidores DNS/DHCP/IPAM de la Universidad Autónoma De Madrid	
Arrendamiento de videoproyectores con destino a las aulas docentes, salones de actos y otros espacios aptos para proyecciones en la UAM. Lote 1	
Arrendamiento de videoproyectores con destino a las aulas docentes, salones de actos y otros espacios aptos para proyecciones en la UAM. Lote 2	
Arrendamiento de videoproyectores con destino a las aulas docentes, salones de actos y otros espacios aptos para proyecciones en la UAM. Lote 3	
Servicio de asistencia técnica de primer nivel en materia de Tecnologías de la Información a la Universidad Autónoma de Madrid	4
Servicio de mantenimiento y soporte técnico del entorno de productividad destinado fundamentalmente a las tareas docentes de la UAM	
Arrendamiento de una plataforma antiplagio destinada al apoyo de la docencia e investigación de la Universidad Autónoma de Madrid	
Mantenimiento, soporte y actualización del sistema de control de presencia, compuesto por los terminales de lectura y el aplicativo Evalos	1
Servicio de soporte mantenimiento y actualización de los sistemas de la Unidad de Tecnologías de la Educación en la UAM Plataforma docente Moodle	
Servicio de soporte mantenimiento y actualización de los sistemas de la Unidad de Tecnologías de la Educación en la UAM. Entorno UAMx	
Mantenimiento adaptativo de los sistemas de gestión y web. Lote 1: Soporte de los sistemas de gestión administrativa	6
Mantenimiento adaptativo de los sistemas de gestión y web. Lote 2: Soporte técnico de los sistemas de gestión académica	2
Mantenimiento adaptativo de los sistemas de gestión y web. Lote 5: Mantenimiento y evolución de la web de la UAM	1
Arrendamiento de licencias de Alfresco One para la Universidad Autónoma de Madrid.	
Servicio de mantenimiento del sistema de gestión documental Alfresco de la Universidad Autónoma de Madrid	
Servicios de una Autoridad de Certificación para la provisión de certificados digitales de empleado público, persona física, sede y sello [...]	
Soporte técnico y mantenimiento del sistema IVSIGN (firma electrónica): motor de firma + certificados	
Soporte técnico y actualización de sistema Plataforma de Administración Electrónica -PAE-	1
EQC2021-007277-P Suministro y puesta en marcha de un licuefactor de helio en SEGAINVEX-UAM	1
EQC2021-007277-P Suministro y puesta en marcha de un licuefactor de helio en SEGAINVEX-UAM	10
Servicio de apoyo en la gestión económica de proyectos de investigación de la Universidad Autónoma de Madrid	
S-17/24 Suministro de helio gas a presión, para la planta de licuefacción de SEGAINVEX.	8
Servicio de impresión de diversos materiales destinados a la promoción de estudios de la UAM	
CONTRATO SERVICIO DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES Y PROFESORES PARA PRACTICAS DE CAMPO	15

Servicio de redacción del Proyecto de Ejecución, Dirección de Obra y Coordinación de seguridad y salud, para la rehabilitación de un aula de ...	
Servicio de retirada, transporte y eliminación de residuos biosanitarios especiales del Campus de Cantoblanco y el Campus de Medicina	
Prestación del servicio de retirada, transporte y eliminación de residuos químicos, tóxicos y peligrosos y del Campus de Cantoblanco y Medicina	5
Servicio de lectura mediante termoluminiscencia de los dosímetros de las instalaciones radiactivas de la UAM	
Revisión ginecológica	
Análisis clínicos a realizar al personal de la Universidad Autónoma de Madrid	
Servicio de asistencia técnica, para la revisión y mantenimiento de desfibriladores	
Seguro colectivo de vida para el personal de la Universidad	15
Servicio de mantenimiento y reparación de los aparatos elevadores de los edificios dependientes de la Universidad Autónoma de Madrid	7
Servicio de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios de los edificios y zonas dependientes de la UAM	4
Servicio de mantenimiento de la jardinería y limpieza de exteriores en las zonas dependientes de la Universidad Autónoma de Madrid	47
Suministro de uniformidad	
Suministro de calzado	2
Limpieza de los edificios y demás dependencias de la UAM	80
Servicio de control, retirada y tratamiento de las abejas en los edificios, dependencias y demás espacios de la Universidad Autónoma de Madrid	
Desratización y desinsectación en los edificios y demás dependencias de la UAM	
Servicio de seguridad en los edificios e instalaciones de la Universidad Autónoma de Madrid	32
Arrendamiento de cuatro vehículos para el servicio oficial de la Universidad Autónoma de Madrid.LOTE 2: Arrendamiento 2 Vehículos Compactos.	
Arrendamiento de dos vehículos para el servicio oficial de la Universidad Autónoma de Madrid. Lote 1: Sedán híbrido o híbrido enchufable con apoy	1
Arrendamiento de dos vehículos para el servicio oficial de la Universidad Autónoma de Madrid. Lote 2: Furgoneta Ecoblue Híbrido MHEV o Híbrido	
Servicio de conducción para dos vehículos oficiales de la Universidad Autónoma de Madrid	2
Seguro de daños materiales de los bienes muebles e inmuebles	13
Seguro de responsabilidad civil de autoridades y personal al servicio de la Universidad.	
Servicio de asistencia, defensa legal y asesoramiento en materia fiscal, para la gestión de los impuestos y tributos aplicables a las [...]	4
Servicio de gestión del franqueo de la correspondencia y paquetería (lote 1)	16
Servicio de Mensajería (lote 2)	4
Obras de ampliación de la producción de frío del sistema de climatización del Edificio de Biología de la Facultad de Ciencias de la UAM	22

Contrato del Servicio de Limpieza y Lavandería en el Colegio Mayor Juan Luis Vives, del 1 de mayo de 2024 al 30 de abril de 2025	4
Contrato del servicio de auxiliares de control del accesos del Colegio Mayor Juan Luis Vives	9
Contrato del servicio de restauración en el Colegio Mayor Juan Luis Vives	32
SERVICIO DE MENSAJERÍA DE LA BIBLIOTECA DE LA UAM	
Mantenimiento, soporte y actualización del sistema basado en la tecnología de Radiofrecuencia (RFID)	
Producción de contenido multimedia (vídeo/fotografía) de calidad para la la Universidad Autónoma de Madrid	
Redes sociales	
Producción y emisión de programas radiofónicos patrocinados para dar a conocer la actividad docente, investigadora y de transferencia de conocimiento	
Redes sociales	
Impartición de talleres y aulas de actividades de práctica artística en la Universidad Autónoma de Madrid: Aula de Ceramica (Lote 1)	
Impartición de talleres y aulas de actividades de práctica artística en la Universidad Autónoma de Madrid: Aula de Teatro	
	7.68

7.7. COMPROMISOS DE GASTOS POR ENDEUDAMIENTO

	2025	2026	TOTALES
CEI. Programa Innocampus	523		523
Intereses CEI. Programa Innocampus	6		6
CEI. Proyecto de Agregación	259	263	522
Intereses CEI. Proyecto de Agregación	7	4	11
N.º Préstamo: P35495	63		63
N.º Préstamo: P28248	186		186
N.º Préstamo: P28248 Intereses	2		2
N.º Préstamo: P30169	46	47	93
N.º Préstamo: P30169 Intereses	1	1	2
N.º Préstamo: P28245	139		139
N.º Préstamo: P28245 Intereses	2		2
N.º Préstamo: P30167	42	42	84
N.º Préstamo: P30167 Intereses	1	0	1
TOTALES	1.276	356	1.632

